1734

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 25 de Setiembre de 1964

TOMO 236 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 16973

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto 357|964. — Se modifica una disposición de la Inspección General del Ejército referente a la fecha de presentación de las solicitudes para participar en el Concurso de Oposición para ingreso a la Escuela de Estado Mayor.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de setiembre de 1964.

Visto: el Oficio No. 9382|64 de la Inspección General del Ejército por el cual propone la modificación de la fecha de presentación de las solicitudes para participar en el Concurso de Oposición para ingreso a la Escuela de Estado Mayor.

Consideradno: que el adelantamiento de la fecha de inscripción permitiría hacer un estudio exhaustivo de los antecedentes de cada postulante con suficiente antelación.

Atento: a lo informado por la Inspección General del Ejército.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase el artículo 18 del Decreto No. 13.944 de fecha 14 de junio de 1956, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18. Los concursos de Oposición para el ingreso tendrán lugar, en principio, en la primera quincena del mes de febrero de cada año y las solicitudes para participar en el mismo, se dirigirán por la vía correspondiente a la Inspección General del Ejército antes del 10 de noviembre, debiendo ser agregadas a las mismas una copia del Informe de Calificación del postulante, discernida por la autoridad correspondiente y la Nota de Concepto que formulará la Comisión Calificadora de Servicios Militares, sobre la base del legajo personal del aspirante. Esta Nota debe ser supervisada por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos. El número de becas a adjudicarse será determinado anualmente por la Inspección General del Ejército, de acuerdo con las necesidades del servicio".

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — Gral. PABLO C. MORATORIO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Decreto 358|964. — Se aprueban las Normas de Política Aeronáutica elevadas por la Comisión de Política Aeronáutica y Convenios Internacionales de Aeronavegación.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de setiembre de 1964.

Visto: estos antecedentes por los que la Comisión de Política Aeronáutica y Convenios Internacionales de Aeronavegación, creada por Decreto de fecha 23 de julio de 1959 eleva un Proyecto de Normas de Política Aeronáutica.

Considerando: que es de imprescindible necesidad que existan normas para determinar la posición a adoptarse en los convenios internacionales, en las autorizaciones que establezcan líneas regulares o no regulares de aeronavegación y en el apoyo posible del Estado a la actividad aérea.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Aprobar las Normas de Política Aeronáutica que figuran redactadas en papeles administrativos serie C.E. Nos. 476552, 476553, 476554, 476556, 476557 y 476559.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — Gral. PABLO C. MORATORIO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

NORMAS DE POLITICA AERONAUTICA

I. Derecho de Soberanía

Artículo 1o. En ejercicio del derecho de soberanía sobre el espacio que cubre el territorio nacional y sus aguas jurisdiccionales la política del Gobierno como posición adoptada frente a los distintos problemas que plantea la aviación será conducida aplicando las normas del presente decreto, con objeto de incrementar el hecho aeronáutico y sus proyecciones geopolíticas en el plano nacional y en el plano internacional.

Art. 2o. La tónica de interpretación será acentuadamente amplia, sin perjuicio de la protección debida a los intereses nacionales en lo que respecta los convenios, y de los controles necesarios de seguridad militar, policial, sanitaria, aduanera e inmigratoria.

II. Convenios de Aeronavegación

Artículo 3o. Serán actualizados los convenios bilaterales existentes para adecuarlos a las nuevas modalidades de la aeronáutica, procurándose su rápida ratificación. Se tratará de celebrarlos con los países que se estime conveniente. En cuanto a los convenios multilaterales que la República no haya suscripto se estudiará la procedencia de adherir a ellos cuando las circunstancias lo aconsejen.

III. Red nacional de rutas aéreas

Artículo 4o. Se estudiará el trazado de una red nacional de rutas aéreas adecuada a las necesidades de los centros de mayor población e importancia económica y de los que carezcan de medios de transporte suficientes.

IV. Transporte aéreo comercial interno o de cabotaje

Artículo 5o. El transporte aéreo comercial interno o de cabotaje, incluídos los servicios de taxis aéreos, queda reservado a las aeronaves de matrícula nacional.

V. Vigencia de las tarifas

Artículo 6o. Las tarifas de transporte aéreo deberán haber sido aprobadas por el Poder Ejecutivo con anterioridad a su puesta en vigencia por las empresas.

VI. Autorizaciones, alcance y límites

Artículo 7o. Las autorizaciones a empresas nacionales se regularán en forma de que no se produzca la superposición antieconómica de servicios sobre las mismas rutas, con excepción de los casos en que las exigencias del tráfico requieran una competencia beneficiosa para los usuarios.

Art. 8o. Los derechos de tráfico de quinta - libertad del aire se concederán a las empresas extranjeras cuando no configuren perjuicio para las empresas de aeronavegación extranjeras, se concederán también a las empresas nacionales.

Art. 9o. Se dejará sin efecto o suspenderá la vigencia de las autorizaciones conferidas a empresas extranjeras, sin derecho a indemnización, en el caso de que sus gobiernos no concedan idénticos derechos a las empresas nacionales en sus respectivos territorios.

VII. Sobrevuelo

Artículo 10. No se autorizará en lo posible el sobrevuelo por líneas de empresas extranjeras sin que en alguna de las frecuencias sus aeronaves operen en territorio nacional.

Art. 11. Las autorizaciones para establecer servicios regulares o no regulares acordadas a empresas nacionales o extranjeras no implicarán monopolio ni privilegio, ni limitación de la faculta de autorizar a otras empresas para que cumplan los mismos servicios.

Los plazos, cuando se concedan, no serán mayores de seis años, podrán renovarse y, cuando las empresas dejen de operar, el Estado se reserva la preferencia para adquirir las instalaciones situadas en territorio nacional por su precio de tasación.

VII — Liberación de gravámenes a combustibles y lubricantes

Artículo 12. Se promoverá la liberación de gravámenes a los combustibles y lubricantes empleados en la aviación no comercial.

IX — Instrumento elegido de política aeronáutica nacional

Artículo 13. El ente estatal Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea es, sin perjuicio de la posibilidad de otras designaciones, empresa designada para realizar los servicios internacionales contemplados en los convenios bilaterales y, a ese fin, se declara instrumento elegido de política aeronáutica nacional.

X — Fomento de hecho aeronáutico en el plano nacional

Artículo 14. En el plano nacional se impulsarán las diversas formas de la actividad aeronáutica fomentando:

a) La explotación por empresas nacionales de servicio de transporte de pasajeros, correo o carga, acordándoles, en lo que corresponda, por la vía pertinente, las mismas franquicias y facilidades que acuerda a las naves de matrícula de cabotaje la ley N.o 12.091 del 5 de enero de 1954.

b) La actividad aérea de empresas nacionales destinadas a cooperar o incrementar los trabajos agropecuarios.

c) La construcción y mejoramiento de los aeródromos públicos en los Departamentos para facilitar el empleo y operación de aeronaves modernas, el perfeccionamiento de los sistemas de ayudas al vuelo y la preparación de personal competente para atenderlo.

d) Las instituciones aerodeportivas en que se formen pilotos de aeronaves se practique el aeromodelismo y desarrollen una acción efectiva en la formación de una conciencia aeronáutica.

e) La industria de construcción, reparación, inspección y mantenimiento de material de vuelo y en que se preparen técnicos especializados.

XI — Fomento del hecho aeronáutico en el plano internacional

Artículo 15. En el plano internacional se estimulará:

a) A las empresas nacionales, estableciendo, dentro de las limitaciones de los acuerdos internacionales, subsidios o tarifas diferenciales, protegiendo sus tráficos de tercera y cuarta libertad del aire, determinado el alcance de los derechos de quinta libertad de las empresas extranjeras.

b) Al ente estatal Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, disponiendo que el traslado de funcionarios para cumplir misiones en el exterior o de representaciones científicas, deportivas, etc., cuando los pasajes sean a cargo del Estado en todo o en parte, se realice en sus aeronaves y, cuando no tenga servicio hasta el punto de destino, que actúe como agente ante una de las empresas que cubra esa línea.

c) A las empresas extranjeras que aseguren comunicaciones directas e independientes con los demás puntos del mundo.

d) Acordando el beneficio de alojamiento de tripulaciones, local para instalar talleres, depósitos y oficinas a las empresas extranjeras que fijen su terminal en la República.

XII — Procedimiento de audiencias públicas

Artículo 16. Las peticiones formuladas por las empresas nacionales o extranjeras para establecer servicios regulares o no regulares de transporte nacional o internacional, celebrar acuerdos de consolidación, cesión y conexión con otras empresas, una vez diligenciadas ante la Dirección General de Aviación Civil, serán objeto de información en procedimiento contradictorio, ante el Tribunal de Audiencia Pública en la forma que establezca la reglamentación y previamente a la autorización preceptiva del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo podrá asimismo disponer, cuando lo considere conveniente, que la modificación de frecuencias, rutas, tarifas y equipos, se realice por el mismo procedimiento contradictorio, ante el Tribunal de Audiencia Pública.

XIII — Empresas de Transporte aéreo

Artículo 17. Se considerará empresa de transporte aéreo toda organización económica de empresario o empresarios constituída por persona o personas, reales o jurídica, que tenga por objeto el transporte aéreo de pasajeros, carga o correspondencia.

Art. 18. Todas las empresas nacionales de transporte aéreo deberán:

a) Tener su sede real y efectiva en la República.
b) Constituir ante la Dirección General de Aviación Civil un representante, con personería jurídica debidamente acreditada y domicilio real en Montevideo.
c) Tratándose de sociedades de personas, la mitad más uno, cuando menos de los socios solidariamente responsables deberán ser ciudadanos naturales o legales con domicilio real en el país, y poseedores de la mayoría del capital.
d) Tratándose de sociedades de capitales, sus acciones serán nominativas, corresponderán por lo menos en sus dos terceras partes a ciudadanos naturales o legales con domicilio legal en el país, y no podrán transferirse sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

En estas sociedades de capitales el Presidente del Directorio, la persona que desempeñe funciones de Gerente y por lo menos las dos terceras partes de los Directivos o Administradores, deberán ser ciudadanos naturales o legales con domicilio real en el país.

El Poder Ejecutivo podrá suspender transitoriamente las autorizaciones acordadas en caso de existir semi plena prueba de que las dos terceras partes del capital accionario no es de ciudadanos naturales o legales.

Art. 19. Sin perjuicio de los controles legales y reglamentarios pertinentes, la Dirección General de Aviación Civil llevará un registro donde conste el capital invertido por el empresario o empresarios asociados y, para las sociedades de capitales, del capital accionario y número de votos que corresponda a cada tenedor de acciones, individualización de los documentos de identificación y de los de fijación de domicilio.

Art. 20. Al solicitar autorización para efectuar servicios regulares o no regulares, los empresarios nacionales y las sociedades de empresarios nacionales, cualquiera sea su forma, tendrán que acreditar que llenan las condiciones del artículo 18, que tienen responsabilidad moral y técnica y la capacidad económica adecuada para adquirir el material necesario para las actividades que se proponen desarrollar.

Las sociedades nacionales de capitales tendrán que acreditar que su estructura llena las condiciones del artículo 18, que sus estatutos han sido debidamente aprobados e inscriptos, y que tienen la responsabilidad moral, técnica y económica necesaria a los efectos establecidos en el apartado precedente.

Las personas jurídicas extranjeras certificarán que han constituído representante con domicilio en Montevideo y obtenido la autorización operativa de su país de origen y, antes de presentarse a Audiencia Pública que han inscripto sus estatutos y sido reconocidas en la calidad que invocan.

Art. 21. Las empresas de aeronavegación deberán iniciar sus servicios dentro del término perentorio de un año, a partir de la fecha en que se publique en el "Diario Oficial" la autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 22. Las empresas nacionales sólo podrán operar con aeronaves de matrícula nacional.

XIV — Comisión Asesora de Aviación

Artículo 23. Para asesorar al Poder Ejecutivo sobre política, legislación y reglamentaciones aeronáuticas, convenios de aeronavegación y en todos los problemas de la misma naturaleza en que se conceptúe necesaria su intervención, se instituirá el órgano técnico Comisión Asesora de Aviación, integrado por un delegado del Poder Ejecutivo, que la presidirá, un delegado del Ministerio de Defensa Nacional, un delegado de la Fuerza Aérea Militar, un delegado de la Dirección General de Aviación Civil, un delegado de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, y por sus correspondientes delegados alternos. Las decisiones serán tomadas por mayoría de presentes y en caso de empate el voto del presidente será doble.

La Comisión podrá requerir directamente la información verbal o escrita que considere necesaria para el cumplimiento de sus cometidos a las distintas reparticiones de la Administración Pública y Entes Autónomos.

8

Decreto 359|964. — Se reglamenta el Procedimiento de la Audiencia Pública, incluído en las Normas de Política Aeronáutica, elevado por la Comisión de Política Aeronáutica y Convenios Internacionales.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de setiembre de 1964.

Visto: que la Comisión de Política Aeronáutica y Convenios Internacionales, creada por decreto de fecha 23 de julio de 1959, eleva conjuntamente con el Proyecto de Normas de Política Aeronáutica, un Proyecto de Reglamentación para el Procedimiento de la Audiencia Pública que se menciona en el artículo 16 de las Normas de Política Aeronáutica.

Considerando: que la Reglamentación citada completa en ese aspecto a dicho Procedimiento de la Audiencia Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Aprobar el Procedimiento de la Audiencia Pública que figura redactado en papeles administrativos serie C. E. N.os 476535, 476539, 476537, 476538.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — General PABLO C. MORATORIO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PUBLICA

Artículo 1.o El Tribunal de la Audiencia Pública estará integrado por un Delegado del Ministerio de Defensa Nacional, que la presidirá, un representante de la Fuerza Aérea, el Director del Departamento de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, y tres representantes de la Dirección General de Aviación Civil.

Ar. 2.o Se someterán a Audiencia Pública todas las solicitudes que formulen las empresas de Aeronavegación, tanto nacionales como extranjeras, para efectuar servicios de transporte interno o internacional, celebrar acuerdos de consolidación, cesión y conexión con otras empresas.

El Poder Ejecutivo podrá también disponer que se realice Audiencia Pública para aquellas solicitudes de modificaciones de tarifas, frecuencias, equipos de vuelo, rutas, etc., que por su trascendencia afecten el interés nacional.

Art. 3.o Con el informe primario de la Dirección General de Aviación Civil, el expediente de solicitud pasará al Ministerio de Defensa Nacional, el cual fijará fecha, hora y sitio para la realización de la audiencia pública.

Art. 4.o Podrán alegar en la audiencia pública:

A) La entidad peticionante;
B) Las empresas que se encuentran operando en la misma ruta o en sectores de ésta;
C) Cualquier otra empresa que haya debidamente demostrado por escrito a juicio del Tribunal, que se reunirá previamente para calificarlo, un interés afectado por la solicitud.

Art. 5.o Toda empresa interesada en alegar en la audiencia, deberá hacerlo saber por escrito al Secretario, por lo menos 48 horas antes de la realización del acto, a los efectos de su inscripción, anotándose debidamente fecha y hora de la misma.

Art. 6.o Por lo menos en los últimos diez días hábiles anteriores a la realización de la audiencia, el expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, a fin de poder ser examinado debidamente por los inscriptos para alegar.

Art. 7.o La circunstancia de la realización de la audiencia y los datos sobre la fecha, hora y sitio de la misma, así como su motivo, se expondrán durante los diez días hábiles anteriores en las carteleras de la Dirección General de Aviación Civil.

Se anunciará, asimismo, en forma suscinta, dicho acto, con las mismas menciones, en el "Diario Oficial" y en

otro de la Capital, mediante tres publicaciones sucesivas, efectuándose la última por lo menos diez días hábiles antes de la realización de la audiencia. Las publicaciones se efectuarán por la Secretaría del Tribunal, con cargo a la empresa peticionante.

Art. 8.o Sólo podrán alegar en la audiencia los representantes o apoderados debidamente autorizados por los interesados, mediante poder o carta poder inscripta, no siendo exigible este requisito para los gerentes o principales, reconocidos como tales por la Dirección General de Aviación Civil. El Secretario del Tribunal controlará que sólo estas personas participen en la audiencia. Copia simple del instrumento habilitante deberá agregarse al expediente, antes de quedar éste de manifiesto. El representante de la empresa, podrá asistir acompañado de abogado, con derecho al uso de la palabra.

Art. 9.o El Tribunal de la audiencia tendrá quórum con tres de sus miembros, actuando en carácter de Secretario, sin voz ni voto, el funcionario que para cada oportunidad designe el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 10. Decretada la apertura de la audiencia por el Presidente del Tribunal, el Secretario dará cuenta de su objeto y de las empresas inscritas para alegar, por su orden de inscripción, efectuando una relación sintética de los antecedentes y demás detalles de las solicitudes a considerarse.

Art. 11. Terminada la relación inicial, el Presidente concederá la palabra al representante de la Empresa peticionante, para que explique y fundamente su solicitud. Concluída esta exposición, el Presidente conferirá la palabra a las empresas interesadas en alegar, por el orden de inscripción para participar en la audiencia.

Art. 12. El Presidente podrá conceder la palabra a los exponentes cuantas veces estime necesario para la debida aclaración o ampliación de los puntos a tratarse.

De estimarlo conveniente, el representante de la Empresa solicitante, podrá hacer uso de la palabra para contestar los argumentos de los oponentes.

Art. 13. En cualquier momento, con la autorización del Presidente, los integrantes del Tribunal podrán proceder a interrogar o solicitar ampliaciones o informes a los participantes en el debate, con el fin de aclarar o ampliar cualquier punto que se estime de interés para un más justo y fundado dictamen.

Art. 14. Si en el curso del debate alguna empresa no inscripta debidamente, hubiese sido aludida por cualquier otra inscripta, podrá hacer uso de la palabra a efectos de contestar la alusión.

Art. 15. Cuando el Tribunal considerara el punto objeto, de la audiencia como suficientemente debatido, se declarará cerrado el debate y el Tribunal se reunirá privadamente en el acto, o en el momento que determine el Presidente para resolver y redactar el informe a efectuar al Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 16. El Tribunal de la audiencia podrá limitar la duración de las intervenciones, teniendo en cuenta el número de las empresas incriptas para alegar.

Art. 17. Durante el curso de la audiencia, los exponentes podrán presentar aquellos recaudos o documentos que estimen necesarios para fundamentar sus derechos y probar sus asertos. Asimismo el Tribunal podrá solicitar de cualquiera de los intervinientes los datos y documentos que estimen imprescindibles para un mejor informe, los cuales deberán ser presentados en el plazo que fije el Tribunal.

Art. 18. El Tribunal, por medio de su Presidente, podrá solicitar de cualquier autoridad relacionada con la actividad aeronáutica, los informes que estime necesarios para su mejor ilustración.

Art. 19. Una vez discutidas y tratadas privadamente por el Tribunal la petición y las exposiciones efectuadas, designará un miembro para que proyecte el informe a efectuar. Las decisiones las tomará el Tribunal por simple mayoría de presentes, teniendo un voto cada uno de sus integrantes. En caso de empate el voto del Presidente se considerará doble. Los miembros discordes con la decisión de la mayoría podrán dejar constancia en dicho dictamen, de su opinión al respecto. El informe del Tribunal efectuado en forma de "aconseja", no obligará en ningún caso al Superior.

Art. 20. El dictamen del Tribunal, que deberá pronunciarse en un plazo máximo e improrrogable de quince días, a partir del comienzo de la Audiencia Pública, y la versión taquigráfica de las exposiciones verbales, serán incorporadas al expediente, el cual conjuntamente con la documentación presentada y la que incluso pudieran adjuntar los interesados durante la realización de la audiencia, será remitido al Ministerio de Defensa Nacional y por su intermedio a informe definitivo de la Dirección General de Aviación Civil, pasando posteriormente al Ente Autónomo PLUNA, en cumplimiento del artículo 16 de la ley N.o 11.740 de fecha 12 de noviembre de 1951, el cual deberá pronunciarse en un plazo improrrogable de quince días.

Con dicho informe, el expediente volverá al Ministerio de Defensa Nacional, el cual, previo los asesoramientos que estimara del caso, resolverá el pedido si ello estuviera dentro de sus atribuciones, o remitirá, de lo contrario, las actuaciones al Poder Ejecutivo para la resolución que corresponda, con el proyecto pertinente.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Ley 13.280. — Se mantienen los beneficios establecidos para los obreros y empleados de los Molinos Caorsi y Gramón hasta que sean reincorporados a la actividad en la Cooperativa Américo Caorsi y Cooperativa Obrera Molinera Maragata Manuel Artigas y se aumenta el impuesto fijado a cada bolsa de harina para atender el pago de las compensaciones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Mantiénense los beneficios establecidos en las Leyes No. 12.756 de 11 de agosto de 1960 y No. 13.146 de 9 de julio de 1963 y concordantes, para los obreros y empleados de Molino Américo Caorsi S. A. de la ciudad de Tacuarembó y de Molino Gramón S. A. de la ciudad de San José, hasta que sean totalmente reincorporados a la actividad en las cooperativas "Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi" y "Cooperativa Obrera Molinera Maragata Manuel Artigas", respectivamente, siempre que dicho plazo no sea superior a veinticuatro meses.

Art. 2o. El beneficio establecido en el artículo anterior comprende a los obreros y empleados integrantes de las cooperativas, "Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi" de Tacuarembó y "Cooperativa Obrera Molinera Maragata Manuel Artigas" de San José.

Art 3o. Fíjase en $ 1.00 (un peso) por cada bolsa de harina elaborada, el impuesto establecido por el artículo 12 de la Ley No. 12.544 de 16 de octubre de 1958 y modificado por el artículo 12 de la Ley No. 12.756, de 11 de agosto de 1960 y por el artículo 15 de la Ley No. 13.146 de 9 de julio de 1963, para atender el pago de las compensaciones establecidas.

Este impuesto regirá hasta cancelar las obligaciones contraídas y los adelantos de ellas a cargo del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 4o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de setiembre de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de setiembre de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — LEO CAROZZI. — DANIEL H. MARTINS. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios para el personal de Dirección, Administración y Obrero del Grupo 30 (Industria de la Construcción) Clase IV (Actividades Industriales).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de setiembre de 1964.

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios del Departamento de Montevideo para el personal de Dirección, Administración y Obrero del Grupo 30 (Industria de la Construcción Clase IV (Actividades Industriales);

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la Ley, acúsese recibo y archívese.

LEO CAROZZI.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y OBRERO DE LA CLASE IV - GRUPO Nº 30 (CONSTRUCCION, ETC.) ESTABLECIDA SEGUN CLASIFICACION DEL DECRETO DEL 26 DE JULIO DE 1962.

Montevideo, 26 de agosto de 1964.

Vistos: Para resolución, las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de abril de 1964, para fijar salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal ocupado por las empresas que se dedican a las actividades mencionadas en el epígrafe.

Resultando: que con fecha 25 de junio de 1964 quedó legalmente instalado.

Resultando: que con fecha 20 de agosto de 1964 (Acta Nº 7) se procedió —previo cumplimiento de las formalidades legales establecidas para ello— a votar salarios.

Resultando: que se votó —en la citada sesión— por unanimidad aumentar en un 57 o|o (cincuenta y siete por ciento) las remuneraciones establecidas por laudo vigente a la fecha de dicha votación (publicación del Diario Oficial Nº 16629, del 30 de abril de 1963) y a partir del 1º de setiembre de 1964.

Considerando: el acuerdo a que han arribado las partes obrera y patronal, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes (artículo 17 de la Ley Nº 10.449) la crisis y la desocupación obrera existentes en esta actividad y los índices que hasta el 31 de julio arroja la estadística sobre costo de vida del Ministerio de Industrias Trabajo; y

Considerando: que constituyendo un acuerdo de partes que cumple con las disposiciones legales vigentes y que no violenta la posición de la Delegación del Poder Ejecutivo.

Por unanimidad, este Consejo,

RESUELVE:

Artículo 1º El aumento general sobre las remuneraciones mínimas fijadas en los laudos vigentes para el personal de dirección, administrativo y obrero, publicado en el Diario Oficial Nº 16.629 de fecha 30 de abril de 1963, será del 57 o|o.

Art. 2º Los salarios y sueldos mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los personales incluídos en la jurisdicción de este Consejo (Clase IV Grupo Nº 30), con vigencia al 1º de setiembre de 1964, serán los siguientes:

Art. 3º Fijar para los personales ocupados en las actividades comprendidas en la jurisdicción de este Consejo los salarios mínimos y demás condiciones de labor de la manera que seguidamente se indica.

GRUPO A

PERSONAL DE DIRECCION DE OBRAS

1) Construcción, albañillería, hormigón armado, etc.

Inspector General de Obras: Es la persona encargada de la vigilancia, dirección y coordinación de todas las obras de la empresa, sueldo $ 4.440.00 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos).

Capataz General de Obras: Es la persona que tiene a sus órdenes y bajo su dirección, capataces especializados y ayudantes y|o encargados de obra, sueldo $ 4.040.00 (cuatro mil cuarenta pesos).

Capataz de Obra: Es la persona que tiene solamente obreros a sus órdenes, es capaz de interpretar todos los planos y planillas y de ejercer replanteos.

Atiende a los subcontratistas, vigila y controla sus trabajos. Lleva las planillas de jornales y entradas de materiales, sueldo $ 3.580.00 (tres mil quinientos ochenta pesos).

Capataz especializado o ayudante: Es la persona que bajo el inmediato control del Capataz General, tiene a su cargo una parte de la obra, ya sea hierro, madera, etc., sueldo $ 3.235.00 (tres mil doscientos treinta y cinco pesos).

Encargado de obra: Tiene a su cargo la dirección y responsabilidad de un grupo de hasta ocho (8) obreros y tiene la obligación de levar la libreta de jornales y entradas de materiales, no necesitando tener conocimientos de planos ni hacer replanteos, jornal $ 131 30 (ciento treinta y uno treinta).

Cuando el encargado tenga a su cargo más de 8 (ocho) obreros percibirá un suplemento diario de $ 12.60 (doce pesos con sesenta), mientras perdure esta circunstancia.

2) Pavimento y Saneamiento

Inspector General de Obras: Es la persona encargada de la vigilancia, dirección y coordinación de todas las obras de la empresa, sueldo $ 4.440 00 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos).

Capataz General de Obras: Es la persona que tiene a sus órdenes y bajo su dirección capataces de pavimento y saneamiento, especializados y|o encargados de obras.

Es capaz de interpretar todos los planos y planillas y de ejecutar alineaciones y nivelaciones simples, atiende a todos los subcontratistas, vigila y controla su trabajo, sueldo $ 4.040.00 (cuatro mil cuarenta pesos).

Capataz de pavimento, capataz de saneamiento: Es la persona que tiene a su cargo la parte ejecutiva del trabajo en obra, dirige y organiza al personal y el equipo mecánico. Están comprendidos en esta categoría los capataces especializados en madera o hierro. Sueldo $ 3.650.00 (tres mil seiscientos cincuenta).

Encargado de pavimento, encargado de saneamiento: Es la persona designada para dirigir una cuadrilla de obreros, no necesitando tener conocimientos especializados: jornal $ 116.50 (ciento dieciseis con cincuenta).

3) Pilotajes

Inspector General: Es la persona encargada de la vigilancia, dirección y coordinación de todas las obras de la empresa, sueldo $ 4.440.00 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos).

Capataz General: Es la persona que tiene a sus órdenes y bajo su dirección a Capataces de Hinca y de Perforado, sueldo $ 4.040.00 (cuatro mil cuarenta pesos).

Capataz de Hinca: Es la persona que tiene a su cargo la parte ejecutiva de los trabajo de hinca, ya sean pilotes premoldeados o pilotes (in-situ), sueldo $ 3.580.00 (tres mil quinientos ochenta pesos).

Capataz de Perforado: Es la persona que tiene a su cargo la parte ejecutiva de los trabajos de pilotes perforados, sueldo $ 3.235.00 (tres mil doscientos treinta y cinco).

Cuando la Empresa no tenga esta clase de trabajo para la categoría mencionada, podrá utilizarlos en pilotes de hinca, mediante una compensación de $ 8.80 (ocho pesos con ochenta), por cada día de trabajo en esa clase de trabajos, esta compensación extraordinaria podrá percibirla siempre que esté a cargo del total desarrollo de los trabajos de hinca.

4) Herrerías de Obra, Fábricas de Mosaicos, Fábricas de Monolíticos y afines, Fábricas de mezcla, Canteras de trituración de Montevideo y La Paz, Canteras de Corte, Talleres de granito, Balasteras de Montevideo y La Paz, Areneras, Aserraderos de mármol y molienda de minerales, marmolerías, pintores, empresas de pozos semisurgentes, empresas de impermeabilizaciones, etc.

Capataz General de Fábricas y|o Taller: Es la persona que tiene a sus órdenes y bajo su dirección a Capataces, ayudantes y|o encargados de sección. Tiene a su cargo la coordinación y organización general del total de las tareas de las distintas secciones de la empresa y distribución de la materia prima necesaria a cada una de ellas. Sueldo $ 4.040.00 (cuatro mil cuarenta pesos).

Capataz de Primera: Es la persona que tiene a su cargo el total de las tareas en el taller, dirige y controla el personal, recibe y controla el material que ingresa al taller. Es responsable directo de la producción en general. Deberá tener conocimientos generales sobre el funcionamiento del equipo mecánico que se utiliza en sus tareas. Su calificación deberá ser mayor que la de el oficial calificado de la rama a que pertenece; en cualquier momento podrá exigírsele una prueba de capacitación para llenar las funciones señaladas. Sueldo $ 3.580.00 (tres mil quinientos ochenta pesos).

Capataz de Segunda: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y responsabilidad de un grupo no mayor de 10 (diez) obreros. Sus tareas, responsabilidad y capacidad son las mismas que se consideran para el capataz de primera. Sueldo $ 3.235.00 (tres mil doscientos treinta y cinco pesos).

5) Para las demás actividades comprendidas en este Consejo y no especificadas precedentemente, se establecen las siguientes categorías:

Encargados: Sueldo $ 3.040.00 (tres mil cuarenta pesos).

Captaz Especializado: Sueldo pesos 3.235.00 (tres mil doscientos treinta y cinco pesos)..

GRUPO B

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe de Administración: Es el empleado que conoce el mecanismo administrativo de la empresa y tiene amplios conocimientos de los trámites a realizarse en oficinas de la Administración Central, Departamental y Entes Autónomos. Es responsable de que todas las tareas estén debidamente distribuídas entre el personal a sus órdenes, controlará la facturación de todas las cuentas y liquidaciones, certificados y planillas de jornales, sueldo $ 4.380.00 (cuatro mil trescientos ochenta pesos).

Cajero: Es la persona que tiene bajo su custodia y responsabilidad los dineros de la empresa. Efectuará cobros y pagos en efectivo y asienta todas las operaciones en el libro diario de Caja, rubricado, prepara el pago quincenal o mensual de sueldos y jornales de acuerdo a las planillas autorizadas por el Jefe de Administración y paga en ventanilla a todo el personal: Sueldo $ 3.530.00 (tres mil quinientos treinta pesos).

Tenedor de Libros: Deberá tener certificado de idóneo para el Comercio expedido por la Facultad de Ciencias Económicas si a su ingreso la empresa lo exigiera. Esta disposición no es obligatoria para los que ya desempeñan la función (hasta tanto no sea exigido por disposiciones legales). Tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad la parte contable de la empresa, escriturando los libros principales y auxiliares que se necesitan y confeccionará los balancetes y balances de práctica; sueldo pesos 3.530.00 (tres mil quinientos treinta pesos).

Corredor: Está comprendido en esta categoría el funcionario que desempeña esa función durante la mayor parte de la jornada; Sueldo $ 2.460.00 (dos mil cuatrocientos sesenta pesos).

Cobrador: Está comprendido en esta categoría el funcionario que desempeña esa función durante la mayor parte de la jornada; Sueldo $ 2.460.00 (dos mil cuatrocientos sesenta pesos).

Corredor-Cobrador: Funcionario que ejerce a la vez las tareas de Corredor y Cobrador o a la inversa Sueldo pesos 3.100.00 (tres mil cien pesos).

Auxiliar 1o.: Su cometido es colaborar con el Jefe de Administración y con el Tenedor de Libros, redactará la correspondencia debiendo conocer dactilografía, debe tener práctica para realizar trámites en oficinas de Administración Central, Departamental y Entes Autónomos, tendrá a su cargo planilla o libros auxiliares de contaduría, controlará las órdenes y facturas de compras y confeccionará estados de cuentas corrientes. Tendrá a su cargo todo lo relacionado con el personal de obra, confección de planillas de jubilaciones, asignaciones familiares, llevará al día la Libreta de Pensiones a la Vejez y Licencia del personal, colocando las estampillas correspondientes, y en general todo lo concerniente a las relaciones de la empresa con instituciones oficiales que reglamentan la legislación obrera. Sueldo pesos 2.460.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta pesos).

Cuenta Correntista: Con máquina automática: En todos los sectores de trabajo, fábricas, talleres, etc. Donde se utilice este cargo se le pagará igual al Auxiliar 1o. Sueldo $ 2.460.00 (dos mil cuatrocientos sesenta pesos).

Auxiliar 2o.: Deberá colaborar en las tareas del Auxiliar 1o. Tendrá a su cargo los ficheros de la empresa, fichero de proveedores, de subcontratistas y de precios: archivo de correspondencia, de facturas, de presupuestos de obras, etcétera. Sueldo $ 2.000.00 (dos mil pesos).

Vendedor al mostrador: En los sectores de trabajo, fábricas, talleres, etc., donde se utilice este cargo se le pagará igual al Auxiliar 2o. Sueldo $ 2.000.00 (dos mil pesos).

Auxiliar 3o.: Empleado que realiza tareas secundarias y que requieren poca práctica y conocimientos y que colabora en la tarea de los anteriores Debe poseer cierta habilidad para desempeñarse teniendo a su cargo las llamadas telefónicas, sueldo $ 1.695.00 (mil seiscientos noventa y cinco pesos), con un aumento en su sueldo de $ 65.00 (sesenta y cinco pesos) por cada año de antigüedad, acumulables a posteriores aumentos generales.

Meritorio: Es el empleado que con menos de un año de antigüedad realiza tareas similares a las del Auxiliar 3o. y debe conocer dactilografía. Este funcionario cualquiera fuera su edad pasará a la categoría de Auxiliar 3o. después de un año de actividad en ésta, su categoría, sueldo $ 1.400.00 (mil cuatrocientos pesos).

Cadete o Mensajero: Es el empleado que realiza en el escritorio tareas sencillas y está encargado de distribuir órdenes o correspondencia. Hasta 18 años $ 940.00 (Novecientos cuarenta pesos). Mayor de 18 años de edad. Sueldo pesos 1.170.00 (mil ciento setenta pesos).

Encargado de Trámite: Es la persona que dentro de la Empresa tiene a su cargo la realización de trámites en oficinas de la Administración Central, Departamental y Entes Autónomos; se requerirán para esta función las mínimas condiciones de conocimiento de su tarea, capacidad de iniciativa y de resolución para la solución de los problemas que surjan relacionados con el buen desempeño de sus funciones, sueldo $ 2.000.00 (dos mil pesos).

Ayudante de Ingeniero: Tendrá conocimientos amplios para efectuar relevamientos y nivelaciones a cuyo objeto conocerá el manejo de aparatos de precisión. Preparará los planos y planillas de hormigón armado y conocerá cálculos de carga y metrajes y liquidaciones de obras, sueldo $ 3.645.00 (tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos).

Ayudante de Arquitecto: Es la persona capacitada para interpretar y llevar a la práctica las ideas o bosquejos de los arquitectos coadyuvando con ellos en la dirección de las obras, sueldo $ 3.645.00 (tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos).

Técnico Especializado: Es la persona que tiene a su cargo el cálculo de instalaciones de sanitarias, eléctricas, ascensores, calefacción, refrigeración, encargado de costos, mediador de obras, metrajista o calculista de precios. Este funcionario no necesitará ser titulado, siendo suficiente para adquirir la categoría el desempeño de cualquiera de las funciones detalladas o similares, bajo su responsabilidad, sueldo $ 3.320.00 (tres mil trescientos veinte pesos).

Dibujante Primero: Es el empleado que con amplios conocimientos de la técnica de la construcción, está capacitado para dibujar ante-proyectos y proyectos definitivos en todas sus faces, plantas, cortes, frentes, debiendo tener conocimiento de perspectiva, sueldo $ 3.320.00 (tres mil trescientos veinte pesos).

Dibujante Segundo: Deberá poseer conocimientos amplios de dibujo con nociones fundamentales de la técnica de la construcción y colaborará en todo lo pertinente con el Dibujante Primero, sueldo $ 2.460.00 (dos mil cuatrocientos sesenta pesos).

Dibujante Copista: Efectuará trabajos sencillos, copias, telas, reducción y ampliación de escalas de dibujos originales a regla y escuadra, sueldo $ 2.000.00 (dos mil pesos).

Encargado de Depósito: Empleado que está al frente del depósito de la empresa y a cuyo cargo está el contralor de entradas y salidas de materiales, herramientas, explosivos, combustibles y distribución de viajes de camiones. Llevará libros o planillas de existencias, será el encargado de pago de jornales del personal a su cargo de acuerdo a las planillas remitidas por la administración, sueldo $ 2.760.00 (dos mil setecientos sesenta pesos).

Apuntador: Es el empleado administrativo de la empresa en la obra. Tendrá a su cargo el control de asistencia del personal. Confeccionará la planilla de jornales. Anotará ingresos y egresos en las planillas del Instituto Nacional del Trabajo y redactará los partes por accidentes de trabajo para el Banco de Seguros del Estado. Tendrá bajo su custodia para ser exhibida a los Inspectores la Libreta de Pensión a la Vejez y Permisos Municipales. Llevará el control de herramientas de la empresa en obra, entradas y salidas de materiales, remitirá el estado mensual correspondiente al escritorio, confeccionará los partes diarios de los capataces y subcontratistas y controlará los metrajes diarios, sueldo pesos 2.760.00 (dos mil setecientos sesenta pesos).

Ayudante de Apuntador: Las empresas podrán tener un cargo de esta categoría siempre que tengan apuntador en obra. Su cometido es colaborar en las tareas relativas a la función del titular. En los casos de trabajo de poco volumen las empresas podrán tener un apuntador de esta categoría, solamente, cuyas tareas serán las siguientes: Llevar el control de jornales, entradas y salidas de materiales y herramientas remitiendo los estados mensuales correspondientes a la oficina, están bajo su custodia las planillas de INTS y Libreta de Pensión a la Vejez, sueldo $ 1.695.00 (un mil seiscientos noventa y cinco pesos).

Viáticos y compensaciones para los grupos A y B

1) En la capital se abonarán los viáticos que rijan para el personal obrero de la rama correspondiente.

2) Los Cobradores y corredores o corredores cobradores (vice-versa) percibirán por concepto de partida para gastos, mensaulemn hl ajenq mensualmente:

A) Cuando suministre automóvil pesos 1.180.00 (mil ciento ochenta pesos).

B) Cuando el automóvil lo suministra la firma: $ 590.00 (quinientos noventa pesos).

C) Sin automóvil $ 440.00 (cuatrocientos cuarenta pesos) como única compensación por locomoción.

Serán de cuenta de los funcionarios, comprendidos en A) y B) los gastos de nafta, aceite, garage, patente y multas por infracciones. Se establece la obligatoriedad del reconocimiento y pago por parte de las empresas de los gastos de las tareas encomendadas al funcionario, cualquiera fuera su categoría (salvo las especificaciones del inciso 2.o de Viáticos y Compensaciones), trámites, entregas de presupuestos, gestiones, etc., le demanden, siendo optativo previo acuerdo de las partes su forma de liquidación diaria, mensual, quincenal o semanal, a estos efectos se llevará una planilla diaria donde el funcionario detallará los gastos realizados.

Las empresas o fábricas están obligadas a asegurar al personal encargado de cobranzas en la calle, cobrador y corredor - cobrador, mediante una póliza que cubra los riesgos inherentes al cargo.

3) Cualquiera fuera su categoría el personal de Dirección o Administración que las Empresas destaquen al Interior de la República, deberá percibir por concepto de viáticos y compensaciones lo siguiente:

a) Gastos de traslado a y de la obra y un viaje de ida y vuelta cada cuatro semanas. Cuando el funcionario no haga uso del viaje que le corresponda no perderá su derecho al mismo, pudiendo utilizarlo personalmente en la oportunidad de su conveniencia. Este derecho cesará al terminar la obra.

b) Por concepto de compensación incluyendo feriados y festivos la suma de $ 47.00 (cuarenta y siete pesos) diarios, descontándose $ 12.00 (doce pesos) si la empresa suministra viviendas en condiciones higiénicas. En caso en que el directo interesado considere que la vivienda no reúne las condiciones de higiene necesarias y no llegando a un acuerdo de partes, deberá someterse a decisión del arquitecto director de la obra el fallo final sobre el problema.

c) Los casos de corta permanencia serán objeto de distinto tratamiento debiendo la empresa pagar los gastos de hotel, pasajes y una compensación de pesos 26.00 (veintiseis pesos) por cada día de estadía.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS GRUPOS A) Y B

A) Los sueldos fijados por el presente laudo son para los empleados de dirección y administración de las empresas de Montevideo y en las excepciones señaladas. La Paz, que cumplen horarios normales o jornadas completas. Se entiende por jornada completa cuando se hayan cumplido más de cuatro horas de trabajo, y por media jornada cuando se haya cumplido hasta cuatro horas de trabajo inclusive.

B) Los sueldos o jornales que en la actualidad sean superiores a los fijados para las distintas categorías en el presente laudo, no podrán ser rebajados, debiendo además las empresas respetar la posición del cargo que ocupaban los empleados y obreros al entrar este laudo en vigencia.

C) Los sueldos y jornales de este laudo, se aplicarán sin distinción de sexo aplicándose el concepto a igual trabajo igual remuneración.

D) Cuando los empleados de administración ejerzan más de una función simultánea, percibirán el sueldo correspondiente a la categoría más remunerada.

E) Los empleados, cualquiera fuera su categoría cuando tengan a su cargo y se responsabilicen de la "caja chica" o de valores (estampillas jubilatorias, licencias, efectivo), recibirán una compensación mensual de $ 260.00 (doscientos sesenta pesos).

F) Los Tenedores de Libros que realicen fracción de jornada, percibirán una asignación mensual proporcional al sueldo que fija este laudo para el cargo que desempeñan.

G) Los funcionarios que tengan a su cargo la organización de asambleas de accionistas, registro y contralor de acciones, recibirán una compensación extra de $ 900.00 (novecientos pesos) por asamblea.

H) El personal de dirección de obra laudado a jornal, no percibirá menos de 23 jornadas mensuales.

I) El personal de dirección de obra en caso de suspensión temporaria que implique la permanencia a la orden de la empresa, recibirá las tres cuartas partes del sueldo o jornal que percibía en el momento de la suspensión. Para tener derecho al cobro de lo estipulado deberán concurrir diariamente a la empresa, la que está obligada a darle el comprobante correspondiente a su concurrencia. La empresa podrá utilizar al personal suspendido en otras tareas si lo considera necesario, pagando la totalidad del sueldo o jornal que le corresponda.

J) Complemento por antigüedad: Todo el personal comprendido en este laudo tendrá derecho a un complemento sobre el sueldo a razón de $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos) como mínimo cada año de permanencia en el cargo y en la empresa, hasta llegar al sueldo de la categoría superior, exceptuándose el Auxiliar 3.o.

Cuando no haya categoría superior a la suya, dicha compensación tendrá un tope equivalente a la diferencia de su sueldo con el inmediato inferior, no pudiendo en este caso el tope ser inferior a $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos).

La antigüedad a los efectos de lo establecido anteriormente se contará desde el 1.o de setiembre de 1956.

K) En caso de cese de trabajo, despido o retiro voluntario, deberá darse al funcionario el certificado correspondiente, que deberá guardar la siguiente forma: Nombre de la empresa, y sello correspondiente, categoría del funcionario, sueldo o jornal fecha de ingreso y egreso, causa del cese, firma del funcionario cesante y firma del patrono.

GRUPO C

PERSONAL OBRERO

Subgrupo "C A"

1) Empresas de pavimento

Menores de 18 años, Tendrán como único cometido alcanzar agua, hacer mandados y realizar otras tareas livianas, jornal $ 43.70 (cuarenta y tres pesos con setenta centésimos).

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 87.80 (ochenta y siete pesos con ochenta centésimos).

Serenos: Operario que tiene a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la obra; será responsable durante las 8 (ocho) horas sin descansar ni dormir, jornal $ 87.80 (ochenta y siete pesos con ochenta centésimos).

Porlero: Pisonero, reglero, palero, refinador: Operarios peones prácticos en cualquiera de esas funciones, jornal $ 93.00 (noventa y tres pesos).

Rastrillero: Echadores y balanceros, operarios prácticos en cualquiera de esas funciones, jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Arador: Operario encargado de arar, jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Maquinista de barredora: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de la barredora mecánica, jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Ayudante de maquinista o engrasador: Es el operario que asiste al maquinista, jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Martillero: Operario que trabaja con martillo neumático, debiendo ser práctico en el uso del mismo, para remover piedra, mampostería, etc., jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Mallero: Operario que ejecuta los trabajos del oficial armador bajo dirección, jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Medio oficial herrero: Operario encargado en templar, afilar, y reparar todas las herramientas y útiles en uso en la obra, jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Medio oficial armador en madera: Operario encargado de confeccionar cimbras y moldes, según plano dimensional y colocarlos en obra, bajo dirección jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Maquinista de mezcladora y hormigonera, o bulldozista, o de Aplanadora, o de calentadora de asfalto, o zanjadora de canjillones: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de dichas máquinas, jornal $ 103.50 (ciento tres pesos con cincuenta centésimos).

Oficial albañil: Operario que sabrá terminar correctamente pavimento, colocar moldes para cordones de hormigón y revocarlos, así como todo otro trabajo de su especialidad a que pueda dar lugar la ejecución de otras obras de arte, jornal $ 109.00 (ciento nueve pesos).

Oficial armador en madera: Operario que ejecuta cimbra y moldes, según plano dimensional y los coloca en obra, jornal $ 109.00 (ciento nueve pesos).

Oficial armador en hierro: Operario competente en la realización e interpretación de todos los trabajos de armadura estipulados para pavimento, jornal $ 109.00 (ciento nueve pesos).

Cordonero: Operario competente en la colocación de cordones de granito, sin necesidad de que se le indiquen, estaqueen, o marquen los puntos de cambios de rasantes, jornal $ 109.00 (ciento nueve pesos).

Oficial herrero: Operario encargado de arreglar, templar y fraguar toda clase de herramientas y útiles del ramo, jornal $ 109.00 (ciento nueve pesos).

Martillero barrenista: Operario que resuelve, con acierto la posición y dimensión de los barrenos y los ejecuta, incluyendo todos los trabajos inherentes, como ser la perforación, carga, protección contra los accidentes, etc. debe ser munido de la autorización que otorga el Servicio de Material y Armamentos, jornal $ 109.00 (ciento nueve pesos).

Maquinista de motoniveladora y traxcavator: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de esas máquinas, jornal $ 116.50 (ciento dieciséis pesos con cincuenta centésimos).

Maquinista de pala excavadora: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de las palas excavadoras, jornal $ 128.50 (ciento veintiocho pesos con 50 centésimos).

Mecánico: Operario que revisa una máquina o motor, localiza los desperfectos y los subsana fuera lo que fuere, sin ninguna ayuda técnica y en un tiempo prudencial, jornal $ 128.50 (ciento veintiocho pesos con cincuenta centésimos).

2) Empresas de Saneamiento

Menores de 18 años: Tendrán como único cometido alcanzar agua, hacer mandados y realizar otras tareas livianas, jornal $ 43.70 (cuarenta y tres pesos con setenta centésimos).

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 87.80 (ochenta y siete pesos con ochenta centésimos).

Serenos: Operario que tiene a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la obra, será responsable durante 8 (ocho horas) sin descansar ni dormir, jornal $ 87.80 (ochenta y siete pesos con ochenta centésimos).

Bajadores de caños y porleros: Operarios peones prácticos en cualquiera de esas funciones, jornal $ 93.00 (noventa y tres pesos).

Medio oficial herrero: Operario encargado de afilar, templar y reparar todas las herramientas de uso en la obra, jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Medio oficial albañil: Operario que realiza los mismos trabajos que el oficial, bajo dirección, debiendo efectuar, además revoques ordinarios y armar moldes prefabricados. No deberá colocar escalones de granito; lo hará si se considera compe-

tente y lo desea. jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Medio oficial armador en madera: Realiza los mismos trabajos que el oficial, bajo dirección, jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Medio oficial armador en hierro: Realiza los mismos trabajos que el oficial, bajo dirección, jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Medio oficial colocador de caños: Operario que realiza los trabajos de oficial bajo dirección jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Martillero: Operarios que trabajan con martillos neumáticos, debiendo ser prácticos en el uso del mismo para remover piedras, mampostería, etc., jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Apuntaladores: Operario que apuntala la excavación, colocando tablones, estacas, puntales, tablas estacas, etc. bajo dirección. Debe tener metro, martillo, y hacha, jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Medio oficial refinador de colectores y cámaras: Operario que coloca plantillas según eje y niveles y ejecuta el refine de las excavaciones jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Ayudante de maquinista excavadora: Operario bajo la dirección del maquinista, engrasa y limpia la máquina, nivela el camino, controla niveles, manteniendo en buenas condiciones la cancha de trabajo, jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Maquinista de bomba: Operario experto en el manejo, preparación, y puesta en marcha, de las bombas, jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Maquinista de hormigonera o guinches, o compresores, o bulldozista, o de aplanadora, o de zanjadora de canjillones: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de dichas máquinas, jornal $ 103.50 (ciento tres pesos con cincuenta centésimos).

Martillero barrenista: Operario que [illegible] la posición y dimensión de los barrenos y los ejecuta, incluyendo todos los trabajos inherentes, como ser: La perforación, cargas y protección contra accidentes, etc. Debe ser munido de la autorización que otorga el Servicio de Material y Armamento, jornal $ 109.00 (ciento nueve pesos).

Oficial herrero: Operario encargado de reparar, afilar, templar y fraguar toda clase de herramientas y útiles del ramo. jornal $ 109.00 (ciento nueve pesos).

Oficial albañil: Colocador de caños: Operario que debe colocar caños circulares de saneamiento entre dos puntos fijos, construír cámaras y sus accesorios con moldes prefabricados, colocar escalones de granito según plano y ejecutar revoques especiales, y de terminación esmerada, jornal $ 109.00 (ciento nueve pesos).

Oficial armador en madera: Operario que confeciona cimbras y moldes, según plano dimensional y los coloca en obra: jornal $ 109.00 (ciento nueve pesos).

Oficial armador en hierro: Operario que debe doblar y colocar hierro, según planilla interpretando correctamente ésta. jornal $ 109.00 (ciento nueve pesos).

Maquinista motoniveladora o traxcavator: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de esas máquinas, jornal $ 116.50 (ciento dieciséis pesos con cincuenta centésimos).

Maquinista de excavadora: Operario experto en el manejo, conservación y puesta en marcha de las palas excavadoras, jornal $ 128.50 (ciento veintiocho pesos con cincuenta centésimos).

Mecánico: Operario que revisa una máquina o motor, localiza el o los desperfectos, los subsana, fuera lo que fuere, sin ayuda técnica, y en un tiempo prudencial, jornal $ 128.50 (ciento veintiocho pesos con cincuenta centésimos).

Disposiciones particulares para pavimento y saneamiento.

1o. En pavimento: Para cada hormigonera deberá trabajar un personal no menor de 10 carretilleros, cuatro (4) paleros, 2 raspadores, 2 regleros.

Pasando 50 (cincuenta) metros de distancia, se utilizarán 15 (quince) carretilleros.

2o. Los maquinistas, ayudantes y porleros, serán provistos de antiparras y guantes por las empresas.

3o. En saneamiento: Cuando los operarios realicen tareas en conexión de caños habilitados o empalmes, deben ser munidos por las empresas, de guantes de goma, careta, ó impermeables, debiendo media hora bajar y salir a tomar aire media hora por motivo de los gases.

Se entenderá esto, con la condición de que el trabajo, se esté realizando dentro del colector en funcionamiento (con las aguas servidas), y que, debido al tamaño del caño o circunsferencias reales el obrero necesite los implementos nombrados como medio de evitar los contactos con materias infecciosas.

4o. Los martilleros serán provistos por las empresas, de delantales y guantes de cuero así como también de antiparras.

5o. Los serenos serán provistos por las empresas de impermeables y linterna.

6o. Las empresas deben proveer a los obreros, de botas de goma, cada vez que las necesiten.

7o. Todos los implementos y útiles mencionados en los artículos anteriores serán provistos gratuitamente por las empresas.

8o. Cuando los obreros trabajan con marrones, rompiendo hormigón o piedra, los mismos. no podrán pasar de más de 8 (ocho) kilogramos.

9o. Los peones comunes, cuando efectúan tareas de revocar, hacer cámaras, armar cámaras, armar hierro, o moldes, o trabajar con el martillo, tendrán un aumento progresivo de $ 1.90 (un peso con noventa centésimos) por mes y al 5o. (quinto) mes pasará a la categoría de medio oficial, debiendo ejecutar estas tareas bajo dirección.

10o. El medio oficial, cuando realiza por sí, tareas de lustrar, pasará a la categoría de oficial.

11o. Aquellos operarios que realicen funciones en forma accidental de martilleros, deben ganar como mínimo, mientras desempeñan tal función, el salario correspondiente al martillero, jornal pesos 96.00 (noventa y seis pesos).

12o. Aquellos operarios que duermen en obras, sin desempeñar la categoría de serenos, pero que realizan tareas de vigilancia, incluso domingos y feriados mientras desempeñan esa función, tienen derecho a percibir el jornal correspondiente a su categoría.

3) Empresas de Impermeabilización

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 87.80 (ochenta y siete pesos con ochenta centésimos)

Medio Oficial: Operario que realiza tareas de oficial bajo la dirección de éste, jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Oficial: Operario competente que realiza por sí todas las tareas inherentes a su especialidad, preparación de los productos y su colocación en obra, jornal pesos 109.00 (ciento nueve pesos).

DISPOSICIONES PARTICULARES:

1o. Los equipos de trabajo estarán constituídos por un oficial y un peón.

Se entiende que los trabajos que carezcan de entidad, serán hechos por un oficial solamente.

2o. El empleo de medio oficiales es facultativo del patrono.

3o. Es facultativo del patrono el empleo de peón tachero, además del peón que constituye el equipo

4o. El "equipo" peón-oficial, deberá realizar trabajos de impermeabilización de una (1) tela y 2 (dos) capas de asfalto, en superficies lisas de 100 (cien) metros cuadrados en la jornada de 8 (ocho) horas o su equivalente de 50 (cincuenta) metros cuadrados, de 2 (dos) telas entre 3 (tres) capas de asfalto.

Cuando el equipo sea reforzado por el peón tachero, deberá realizar 120 (ciento veinte) y 60 (sesenta).

4) Empresas de perforación, cimentación, sistema Franki, Viermond o similares

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 87.00 (ochenta y siete pesos con ochenta centésimos).

Serenos: Operarios que tienen a su cargo, la vigilancia pura y exclusiva de la obra.

Será responsable, durante 8 (ocho) horas, sin descansar, ni dormir, jornal $ 87.80 (ochenta y siete pesos con ochenta centésimos).

Medio oficial armador en hierro: Operario competente, en los trabajos de armado de hierro de la rama, jornal pesos 88.70 (ochenta y ocho pesos con setenta centésimos).

Medio oficial soldador: Operario que realiza las soldaduras de los ganchos, armaduras, herramientas, y útiles de la rama, jornal $ 88.70 (ochenta y ocho pesos con setenta centésimos).

Medio oficial mecánico: Operario que bajo dirección, ejecuta los trabajos del oficial, jornal $ 88.70 (ochenta y ocho pesos con setenta centésimos).

Medio oficial herrero: Operario encargado de afilar, templar y reparar, todas las herramientas y útiles en uso de la rama, jornal $ 88.70 (ochenta y ocho pesos con setenta centésimos).

Peones prácticos: Operario peón especializado en el manejo de guinches, hormigoneras, etc. y que ayuda a los medio oficiales, jornal $ 93.00 (noventa y tres pesos).

Oficial herrero: Operario que arregla, afila, templa y fragua toda clase de herramientas del ramo, jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Maquinista de perforadora: Operario encargado de la vigilancia, manejo y conservación de las máquinas de perforación, jornal $ 100.00 (cien pesos).

Maquinista de guinches: Encargado de la vigilancia, manejo y conservación de los guinches, jornal $ 100.00 (cien pesos).

Maquinista de hinca: Operario encargado de la vigilancia, manejo y conservación de las máquinas de hincar pilotes prefabricados o "in-situ", jornal pesos 109.00 (ciento nueve pesos).

Mecánico: Operario que revisa una máquina o motor, localiza el o los desperfectos, y los subsana fuere lo que fuere sin ayuda técnica en un tiempo prudencial, jornal $ 109.00 (ciento nueve pesos).

Piloneros: Es el operario en la ejecución de pilotes entubados, controla la hinca del tubo, vigila y verifica, los movimientos del mismo, así como también la altura del tapón y el llenado y apisonado del hormigón vertido dentro del tubo, jornal $ 109.00 (ciento nueve pesos).

DISPOSICIONES PARTICULARES

1.o Los operarios que trabajan en taller y en obra, cuando trabajen en obra, percibirán los siguientes suplementos por día:

Para los medio oficiales, $ 7.40.
Para los oficiales, $ 11.60.
Para los mecánicos, $ 14.70.

5) **Empresas de Pozos semisurgentes**

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 87.80 (ochenta y siete pesos con ochenta centésimos).

Peones prácticos: Operario peón que tiene más de un año de antigüedad en estos trabajos.

Trabaja en un equipo bajo las órdenes del oficial, jornal $ 91.00 (noventa y un pesos).

Medio oficial perforador: Operario que realiza las tareas del oficial bajo dirección, jornal $ 96.00 (noventa y seis pesos).

Oficial perforador: Operario que tiene a su cargo la responsabilidad de la marcha de la obra, vigilancia de los materiales estando además capacitado para resolver satisfactoriamente, cualquiera de los problemas que se presenten en esta clase de trabajos.

Necesitará 4 (cuatro) años de experiencia, como medio oficial, para ascender a ésta categoría, jornal, $ 109.00 (ciento nueve pesos).

Mecánicos: Operario que revisa una máquina o motor, localiza el o los desperfectos, los subsana, fuera lo que fuere, sin ayuda técnica en un tiempo prudencial, jornal $ 121.00 (ciento veintiún pesos).

SUBGRUPO "CB"

6) **Empresas de Albañilería**

Peones: Operarios que realizan tareas manuales, sin especialización alguna, jornal $ 82.10 (ochenta y dos pesos con diez centésimos).

Serenos: Operarios que tienen a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la obra.

Será responsable durante 8 (ocho) horas sin descansar ni dormir, jornal pesos 82.10 (ochenta y dos pesos con diez centésimos).

Poceros: Operarios que realizan sus tareas en las fundaciones de tres (3) a diez (10) metros de profundidad, jornal $ 84.30 (ochenta y cuatro pesos con treinta centésimos).

Poceros: Operarios que realizan sus tareas en las fundaciones de más de diez (10) metros de profundidad, jornal pesos 87.10 (ochenta y siete pesos con diez centésimos).

Cancheros: Operarios dedicados principalmente, y responsables de apagar cal, hacer mezcla y preparar los morteros usados en la obra, jornal $ 88.70 (ochenta y ocho pesos con setenta centésimos).

Guincheros: Operarios expertos en el manejo, vigilancia, preparación conservación y puesta en marcha de los montacargas y guinches, jornal $ 88.70 (ochenta y ocho pesos con setenta centésimos).

Medio oficial albañil: Operario que realiza sin responsabilidad, las tareas que se especifican para el oficial, no estando obligados a colocar reglas, pendícolas y tirar niveles, colocar marcos, ni terminar fino, lo hará, si se considera competente y lo desea, jornal $ 88.70 (ochenta y ocho pesos con setenta centésimos).

Medio oficial armador: En madera o hierro: Operario competente por sí, en la ejecución sólo de los trabajos simples de su especialidad, tales como: dinteles, pilares, planchas y vigas sencillas o de trabajos más complejos, bajo la vigilancia inmediata por lo menos del oficial.

Debe saber hacer puntales y apuntalar, bajo la dirección del oficial, jornal $ 88.70 (ochenta y ocho pesos con setenta centésimos).

Changuista de hormigón: Operarios que se toman en forma de "changa" para el llenado de los moldes de hormigón, jornal $ 88.70 (ochenta y ocho pesos con setenta centésimos).

Medio oficial frentista: Operario capacitado fundamentalmente en la ejecución del desgrosado de frentes, preparación de los morteros según las indicaciones del caso, armado de los andamios necesarios para este trabajo, tareas todas que realizará bajo dirección, jornal $ 93.20 (noventa y tres pesos con veinte centésimos).

Oficial albañil: Operario capacitado para interpretar simples planos de albañilería y aún de hormigón armado y todos los detalles gráficos sencillos referentes a los mismos. Competente en todos los trabajos generales de albañilería, comprendido el uso de todas las herramientas, útiles e instrumentos necesarios, jornal $ 100.00 (cien pesos).

Oficial armador en madera o hierro: Operarios competentes en la interpretación y ejecución en obra de los elementos indicados en los planos generales en hormigón armado, salvo detalles de mucha complejidad, jornal $ 100.00 (cien pesos).

Herrero fraguador: Operario que arregla, afila, templa, afila y fragua toda clase de herramientas, y útiles del ramo, jornal $ 100.00 (cien pesos).

Oficial Escalerista en madera: (armador), oficial armador especializado en escaleras y detalles, cualquiera sea su complejidad, jornal pesos 109.50 (ciento nueve pesos con cincuenta centésimos).

Guinchero de grúa elevadora y transportadora, con un radio de acción del brazo horizontal móvil de 5 metros, jornal $ 112.50 (ciento doce pesos con cincuenta centésimos).

Oficial Frentista: Operario finalista de frentes, competente en la interpretación y realización de los detalles gráficos que se le proporcionen a diversas escalas comprendiendo la ejecución de planillas adecuadas al trazado de molduras, etc. su ejecución, colocación de estructuras, balaustres, revestimientos delicados, etc., jornal $ 112.50 (ciento doce pesos con cincuenta centésimos).

Oficial Finalista: Oficial albañil especializado en terminaciones y detalles complejos de albañilería, ejecución de estufas, colocación de toda clase de revestimientos, como ser azulejos, mármoles, escaleras, pisos, plaquetas, colocación de tejas, ladrillo vista, piedra vista, y ladrillos de vidrio, jornal $ 112.50 (ciento doce pesos con cincuenta centésimos).

Guincheros de grúa elevadora y transportadora: Con un radio de acción del brazo horizontal móvil mayor de 5 metros, jornal $ 128.50 (ciento veintiocho pesos con cincuenta centésimos).

DISPOSICIONES PARTICULARES

1.o El peón en pared y revoque grueso, no podrá servir a más de dos oficiales. En terminación no podrá servir a más de cuatro oficiales.

2.o No podrá haber más de dos medio oficiales, por cada oficial albañil en una misma obra.

3.o El jornal de changuista será aplicado solamente por jornada o media jornada.

4.o Trabajo nocturno es el comprendido desde las 20 horas hasta las 6 horas del día siguiente. Serán pagos con jornal y medio. Cuando las jornadas se realicen de corrido habrá una hora de descanso paga.

5.o Los obreros que habiendo concurrido al trabajo no puedan realizar trabajos por lluvia, falta de materiales u otros motivos ajenos a su voluntad, percibirán una compensación de pesos 2.80 siempre que no hubiera mediado aviso previo.

7) **Balasteras de Montevideo y La Paz (Canelones)**

Menores de 18 años: Tendrán como único cometido, alcanzar agua, hacer mandados y realizar otras tareas livianas, jornal $ 47.40 (cuarenta y siete pesos con cuarenta centésimos).

Peones: Operarios que realizan tareas manuales, sin especialización alguna, jornal $ 82.10 (ochenta y dos pesos con diez centésimos).

Aradores: Operarios encargados de arar, jornal $ 85.60 (ochenta y cinco pesos con sesenta centésimos).

Picadores: Operarios encargados de picar y disgregar el material, jornal $ 85.60 (ochenta y cinco pesos con sesenta centésimos).

Herreros: Operarios encargados de: templar, afilar, y reparar todas las herramientas en uso de la cantera, jornal pesos 88.70 (ochenta y ocho pesos con setenta centésimos).

Tractoristas: Operario encargado de la vigilancia, conservación y manejo de los tractores, jornal $ 97.20 (noventa y siete pesos con veinte centésimos).

Maquinista de traxcavator: Operario encargado de la vigilancia, conservación arreglo y manejo del traxcavator, jornal $ 116.50 (ciento dieciséis pesos con cincuenta centésimos).

Maquinista de pala excavadora: Operario encargado de la vigilancia, conservación, arreglo y manejo de la pala excavadora, jornal $ 121.00 (ciento veintiún pesos).

Mecánico: Operario que revisa una máquina o motor localiza los desperfectos y los subsana fuera lo que fuere, sin ninguna ayuda técnica y en un tiempo prudencial, jornal $ 121.00 (ciento veintiún pesos).

Destajistas en carga solamente: por metro cúbico $ 6.10.

Destajista de balasto: picado y cargado por metro cúbico $ 13.20.

Destajista en lavado a mano y cargado: por metro cúbico $ 32.20.

8) **Canteras de Montevideo y La Paz (Canelones)**

Peones menores de 18 años (bochas) Menores encargados de llevar herramientas livianas, agua, y otras ocupaciones similares, jornal $ 47.40 (cuarenta y siete pesos con cuarenta centésimos).

Peones: Operarios que realizan tareas manuales, sin especialización alguna, jornal $ 82.10 (ochenta y dos pesos con diez centésimos).

Serenos: Operario que tiene a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la cantera, será responsable durante 8 (ocho) horas sin descansar ni dormir, jornal $ 83.70 (ochenta y tres pesos con setenta centésimos).

Aprendices de marronistas y martilleros: Operario peón que pasa a realizar el aprendizaje de las tareas indicadas, jornal $ 85.60 (ochenta y cinco pesos con sesenta centésimos).

Guinchero de arrastre: Operario experto en el manejo, preparación, conservación y puesta en marcha de los guinches, jornal $ 85.60 (ochenta y cinco pesos con sesenta centésimos).

Medio oficial herrero: Operario competente en afilar, y templar sin fraguar, toda clase de herramientas de cantera,

jornal $ 88.70 (ochenta y ocho pesos con setenta centésimos).

Ayudante de maquinista (engrasador) Operario que bajo la dirección del maquinista, limpia, lubrica las máquinas, ejerciendo las funciones de ayudante mecánico, jornal $ 88.70 (ochenta y ocho pesos con setenta centésimos).

Guinchero de pluma: Operario experto en el manejo, conservación y puesta en marcha del guinche de pluma, jornal $ 88.70 (ochenta y ocho pesos con setenta centésimos).

Martillero: Operario que realiza las tareas con martillo neumático, jornal $ 99.40 (noventa y nueve pesos con cuarenta centésimos).

Marronista: Operario práctico, encargado de romper piedra a la medida de la máquina; debe romper 8 metros de piedra en 8 (ocho) horas, siempre que se le proporcione piedra cortada en cantidad y dimensiones tales, que así lo permitan, herramientas y cancha en condiciones que faciliten la realización del trabajo, jornal $ 99.40 (noventa y nueve pesos con cuarenta centésimos).

Barrenista y|o fogachista: Operario competente en realizar los trabajos relativos a las perforaciones para los barrenos o fogachos, jornal $ 99.40 (noventa y nueve pesos con cuarenta centésimos).

Desgallador: Operario que trabaja desprendiendo piedra en altura, que queda en posición inestable, después de haber explotado un barreno. No existiendo trabajo permanente completará su jornal trabajando como marronista, jornal $ 99.40 (noventa y nueve pesos con cuarenta centésimos).

Cortador de piedra bruta: Operario competente en el corte de piedra sin medida, jornal $ 100.00 (cien pesos).

Oficial herrero: Operario competente en afilar, templar y fraguar toda clase de herramientas de cantera, afila a mano y con estampadora, jornal $ 100.00 (cien pesos).

Maquinista: Operario experto en el manejo, conservación y puesta en marcha de las máquinas, jornal $ 100.00 (cien pesos).

Foguín: Operario competente en la colocación de los explosivos en los barrenos y fogachos. Debe estar munido de la autorización reglamentaria que otorga el Servicio de Material y Armamentos, jornal $ 106.00 (ciento seis pesos).

Mecánico: Operario que revisa una máquina o motor, localiza el o los desperfectos, los subsana, fuere lo que fuere, sin ninguna ayuda técnica, jornal $ 121.00 (ciento veintiún pesos).

DISPOSICIONES PARTICULARES

1º El jornal de los aprendices marronistas y martilleros, tendrán un aumento mensual de $ 1.90 sobre el jornal fijado, hasta llegar a la categoría de martillero o marronista, siempre que demuestre competencia y rendimiento en sus funciones; el aprendizaje no podrá durar más de tres meses.

2º Los marrones para romper piedra no podrán tener un peso mayor de los 12 kilogramos.

3.o Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados se pagarán doble.

4.o Las empresas entregarán, botas a los operarios que las necesiten; debiendo consultarse en caso de duda al Instituto Nacional del Trabajo.

A los martilleros y herreros se les entregarán guantes y delantales.

Todo operario que trabaja en el ambiente en que haya polvo en suspensión, debe ser provisto por el patrono de la correspondiente careta protectora.

9) Canteras de Corte

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 82.10 (ochenta y dos pesos con diez centésimos).

Serenos: Operarios que tienen a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la cantera. Será responsable durante 8 horas sin descansar ni dormir, jornal $ 82.10 (ochenta y dos pesos con diez centésimos).

Medio oficial herrero: Operario competente en afilar y templar sin fraguar toda clase de herramientas de cantera, jornal $ 88.70 (ochenta y ocho pesos con setenta centésimos).

Marronistas: Operario práctico encargado de romper piedra a la medida que se le indique; debe romper ocho metros de piedra en ocho horas siempre que se les proporcione en cantidad y dimensiones tales que permita la realización del trabajo, jornal $ 99.40 (noventa y nueve pesos con cuarenta centésimos).

Barrenistas y|o fogachista: Operario competente en realizar los trabajos relativos a las perforaciones para los barrenos o fogachos. Debe estar munido de la autorización reglamentaria que otorga el Servicio de Material y Armamentos, jornal $ 99.40 (noventa y nueve pesos con cuarenta centésimos).

Cortadores de piedra bruta: Operario competente en el corte de piedra sin medida, jornal $ 99.40, (noventa y nueve pesos con cuarenta centésimos).

Oficial herrero: Operario competente en afilar, templar y fraguar toda clase de herramientas para canteras, afila a mano y con estampadora, jornal pesos 100.00, (cien pesos).

Cortadores de primera categoría: Operario capaz de cortar piedra a las medidas y detalles que se le proporcionen, así como cualquier otro trabajo que signifique fineza en su ejecución, jornal $ 112.50 (ciento doce pesos con cincuenta centésimos).

Destajo: Cordones de 0.30 a buchardа, metro lineal $ 73.30. Cordones de 0.40 a bucharda, metro lineal $ 87.80. Cordones comunes metro lineal $ 23.40. Lozas a bucharda metro cuadrado pesos 202.80. Adoquines el millar $ 485.00. Por marronear y cortar la piedra el metro $ 15.90. Carga y fogacheo por cuenta del empleado.

DISPOSICIONES PARTICULARES

1.o Los marrones para romper piedra no podrán tener un peso mayor de 12 kilogramos.

2.o Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados se pagarán doble.

10) Empresas de Extracción de Arena

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 82.10 (ochenta y dos pesos con diez centésimos).

Guinchero: Operario experto en el manejo, vigilancia, conservación y puesta en marcha de los guinches, jornal $ 86.60 (ochenta y seis pesos con sesenta centésimos).

Mecánicos: Operario que revisa una máquina o motor, localiza el o los desperfectos y los subsana, sea lo que fuero sin ninguna ayuda técnica y en un tiempo prudencial, jornal $ 121.00, (ciento veintiún pesos).

Trabajo a destajo: Cualquier tipo de arena por metro cúbico $ 5.50.

11) Empresas de Demolición

Peones Operarios que realizan tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 82.10 (ochenta y dos pesos con diez centésimos).

Peones prácticos: Operarios con más de un año de antigüedad en la rama, jornal $ 84.30 (ochenta y cuatro pesos con treinta centésimos).

12) Empresas de Pintura

Medio oficial al liso: Operario que trabaja bajo la dirección competente y no está obligado a realizar las tareas de enduir (enlucir), rigar molduras, moldear, lo hará si se considera competente y lo desea, jornal $ 88.70 (ochenta y ocho pesos con setenta centésimos).

Oficial al Liso: Operario competente en acondicionar una obra para la terminación de cualquier trabajo, hacer uso de los materiales de pintura existentes ya conocidos, hacer e imitar cualquier clase de tintas, estampar guardas de terminación, enduir (enlucir) con brevedad y perfección, patinar y ribetear, jornal $ 100.00 (cien pesos).

Oficial al fresco: Operario competente en recuadrar, contornear, rigar molduras, campir, estampar, esponjar, jornal $ 103.50 (ciento tres pesos con cincuenta centésimos).

Aprendices menores de 18 años: Al ingresar, jornal $ 35.20. A los seis meses $ 53.80. A los doce meses, jornal $ 69.00. A los veinticuatro meses, jornal $ 88.70.

Aprendices mayores de 18 años: Al ingresar al trabajo, jornal $ 57.30. A los seis meses, jornal $ 63.40. A los doce meses, jornal $ 71.30. A los dieciocho meses, jornal $ 80.20. A los veinticuatro meses, jornal $ 88.70 o sea medio oficial.

DISPOSICIONES PARTICULARES

1o. Todo Aprendiz que certifique su concurrencia a cursos de enseñanza secundaria o Universidad del Trabajo, recibirá un suplemento de $ 3.40 sobre el jornal fijado.

2o. Los jornales devengados los días domingos, las horas extras y el trabajo nocturno se abonará doble. Se consideran horas extras las trabajadas después de cumplir la jornada de ocho horas, dentro del sistema legal vigente, pero quedando aclarado que no se considerar horas extras cuando solamente sobrepase una hora de la jornada de ocho horas, para terminar algún trabajo, sin que esto signifique un sistema permanente.

3o. Se considera trabajo nocturno el que se realiza después de las 20 horas de un día hasta las 6 horas del día siguiente.

4o. Cuando el operario trabaja con soplete a piroxilina se le abonará un suplemento de $ 12.20 por jornada y cuando trabaja con aguarrás $ 8.80.

5o. El trabajo a soplete con piroxilina no es obligatorio, y lo hará el operario que se considere competente y lo desee.

6o. Por expreso acuerdo de las partes los patronos abonarán los jornales, en los talleres, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

7o. Cuando sea necesario hacer horario continuo, este será de siete horas con pago de ocho horas.

8o. Cuando se efectúen trabajos de lavado empleándose soda cáustica o potasa los patrones suministrarán gratuitamente al obrero, botas y guantes de goma, delantal impermeable y anteojos de protección. Cuando se emplee soda común en invierno se proporcionarán botas de goma y zuecos.

9o. Cuando se trabaje en balancín, andamios colgantes de cualquier clase, balancinetas, escalera a viento, los obre-

ros percibirán el suplemento establecido en el artículo 14o. de las Disposiciones Generales, cualquiera sea la altura a la que se realicen los trabajos.

10o. Para computar el salario progresivo de los aprendices se tendrá en cuenta su antigüedad en la rama.

13) Empresas de Colocación de Revestimientos

Ayudantes: Peón especializado que ayuda al colocador, prepara los morteros, arrima los materiales, coloca la pastina y limpia el revestimiento una vez colocado, jornal $ 88.70 (ochenta y ocho pesos con setenta centésimos).

Colocador: Operario competente especializado en colocación de azulejos y|o pastillas, accesorios, cornisas, etc., para revestimiento de paredes, pisos, escaleras, etc. Para tener esta categoría deberá colocar en perfectas condiciones de terminación por lo menos:

Revestimiento de azulejos:

1o. En piezas de 15 x 15: a) Junta a plomo o trabada; 6 metros cuadrados 50. b) Espaciado; en junta a plomo trabada: 5 metros cuadrados 50. c) Diagonal; 4 metros cuadrados.

2o. En piezas de 7 1|2 x 15 y|o 10 X 10: a) Junta a plomo o trabada: 6 metros cuadrados. b) Espaciado: 4 metros cuadrados.

Revestimiento de pastillas:

1o. En pared 6 metros cuadrados.

2o. Piso: a) De hasta 12 metros cuadrados, 7 metros. b) De más de 12 metros cuadrados hasta 20 metros cuadrados: 11 metros cuadrados. c) De más de 20 metros cuadrados, 15 metros cuadrados, jornal $ 112.50.

Destajo - Revestimiento de azulejos:

1o. En piezas de 15 X 15: A) En junta a plomo o trabada, rendimiento básico 6 m2. 50 metros cuadrados pesos 17.30. B) Espaciado, en junta a plomo o trabada, rendimiento básico 5m2. 50: $ 20.40; C) En diagonal, rendimiento básico: 4m2., metros cuadrados, pesos 28.00.

2o. En piezas de 7 1|2 X 15 o 10 X 10: A) En junta a plomo o trabada, rendimiento básico: 5m2 metros cuadrados $ 22.50. B) Espaciado, rendimiento básico: 4m2. metros cuadrados $ 28.00

Media caña: mt. $ 2.80.
Filete: mtl. $ 2.35.
Cornisa: mtl. $ 2.80.
Garganta: mtl. $ 4.40.
Zócalos: 7 1|2 X 16: mtl. $ 2.80.
Accesorios: cada uno $ 4.60.
Accesorios dobles: cada uno $ 8.90
Botiquines: $ 8.60.

Piletas, nichos, trabajos extras, y remiendos o terminaciones: serán por jornal.

Se considerarán como trabajos específicamente cobrados a jornal, la reparación de roturas en revestimientos ya hechos y aquellas terminaciones que se deban hacer luego de retirados los colocadores de obras

La medición se ajustará al siguiente sistema: las aberturas chicas, como nichos, botiquines, cabeceras de bañeras embutidas, cabeceras de mesas, ventanas, etc., hasta un máximo de m 2. 0.5620 se toman vacíos por llenos.

En las aberturas que sobrepasen tal dimensión, se tomará esa cantidad de vacío por lleno.

Por cada rincón, se agregan 7 1|2 centímetros a la medición lineal. Las mochetas cortas, hasta quince centímetros se toman como de 15 centímetros de 15 a 30 centímetros se toman como de 30 centímetros.

Los recortes debajo de los muebles de las cocinas siendo menores de 0.15, se considerarán como de 0.15 (en aquellos casos que no se cobre vacío por lleno).

Por encima de los marcos de las puertas, el metro cuadrado de revestimientos tendrá un recargo de $ 5.80.

Cuando se empiece o se termine (abajo o arriba) con piezas menores o enteras, se cobrarán por enteras las tiras de comienzo o terminación de paños.

Las obras que tengan menos de 30 m2. se recargarán en $ 2.80 el precio del m 2.

Pastillas

1.o En pared: revestimientos baños, frentes, etc., rendimiento básico: 5 m2., m2 $ 22.50.

Recargo por fajas o mochetas (hasta 0.50) m2. $ 2.80.
Recargos por bordes m2., $ 2.80.
Recargo por media caña mtl., $ 4.40.
Recargo por garganta compuesta de media caña e int. (con plantillas, como terminación) mtl. $ 5.80.
Recargo por borde esmaltado, mtl. pesos 2.80.
Recargo por goterón simple, mtl. pesos 5.50.
Recargo por goterón doble, mtl. pesos 11.00.
Recargo por mtl. metro lineal de arista en columnas regulares, mtl. $ 2.80.
Recargo por revestimiento en techos y columnas redondas, mtl. $ 5.80.

2.o En pisos: A) Hasta 12 m2. rendimiento básico:

7m. m2., $ 16.00; B) Más de 12 m. hasta 20 m2, rendimiento básico: 11 m2. m2 $ 10.20; C) Más de 20 m2 rendimiento básico 15 m2., m2, $ 7.50.

Zócalos de pastillas mtl., $ 3.40.
Recargo por colocación de pisos debajo de balcón de hierro o similar, mtl., pesos 2.80.

En escaleras sin compensar (se entiende de escaleras sin compensar (se entiende escaleras rectas).

Escalones compuestos por marcha y contramarcha, mtl. $ 16.00.
Marcha: mtl. $ 8.00.
Contramarcha: mtl. $ 8.00.
Zócalos de escaleras, rectos mtl. pesos 4.40.
Nariz: recargo por mtl., mtl. $ 4.40.
Escaleras compensadas o curvas: a jornal.
Zócalos de escaleras: cartabón, a jornal.

Disposiciones Particulares

Artículo 1.o Establécese además de las retribuciones fijadas, los suplementos por cada día de trabajo que se indican seguidamente, de acuerdo a cada caso. 1.o Para zonas A), B) y C), de Montevideo, de acuerdo a los límites especificados en laudo de la construcción sub grupo B) "Empresas de albañilería": Para colocadores: Azulejos 15 x 15 plomo m2. $ 1.70.

Pastillas

Base 5 m2.; m2, $ 2.35.
Base 7 m2., m2. $ 1.70.
Base 11 m2., m2 $ 1.10.
Base 15 m2., m2 $ 0.80.
Para Ayudante: diarios $ 11.60.

2.o En las localidades y balnearios de San José de Carrasco, hasta Fortín de Santa Rosa inclusive, La Paz, Las Piedras, Carretera de Maldonado hasta Pando y en la ciudad de Canelones, las retribuciones serán las de Montevideo, más en este caso un suplemento de:

Para colocadores: azulejos 15 x 15 plomo; mt 2, $ 2.80.

Pastillas: base 5 mt2., m2 $ 3.75; base 7 m2.; $ 2.65; base 11 m2., m2 pesos 1.70; base 15 m2., m2 $ 1.40.

Para Ayudantes: diarios $ 18.50 más un pasaje de ida y vuelta diario para cada uno de ellos.

Art. 2.o Los operarios no están obligados a realizar tareas que obliguen su permanencia en el Interior, pero en el caso que así lo hagan, percibirán los siguientes suplementos:

a) Zona de Punta del Este:

Colocadores: Azulejos: 15 x 15 plomo m2. $ 3.60.
Pastillas: base 5 m2., m2. $ 4.70.
Base 7 m2., m2 $ 3.30.
Base 11 m2., m2. $ 2.00; Base 15 m2., m2 $ 1.60.
Ayudante: suplemento diario $ 23.20.

Tanto al colocador como al ayudante se le dará el alojamiento nocturno, correspondiente a cada día de trabajo.

En caso de considerarlo conveniente, el colocador o su ayudante podrá optar por reemplazar el suplemento diario de pesos 23.20 por el suministro del almuerzo y cena.

b) Otras zonas:

Para colocadores: azulejos: 15 x 15 plomo m2. $ 1.70.

Pastillas base 5m2. m2. $ 2.35; base 7m2., m2 $ 1.70; base 11m2., m2. pesos 1.10; Base 15m2., m2 $ 0.80.

Para Ayudantes: (diarios) $ 11.50.

Tanto al colocador como al ayudante se le dará la comida y el alojamiento nocturno correspondiente a cada día de trabajo.

En aquellos otros tipos de revestimientos, para los que no se ha expresado el viático, éste se calculará por la equivalencia entre el valor del viático correspondiente al rendimiento básico del 15 x 15 a plomo, y el del rendimiento considerado.

Art. 3º Para los dos casos anteriores (artículo 2º incisos a) y b) éstos trabajadores percibirán un pasaje de ida y vuelta para su traslado a la zona y en caso que su permanencia continuada en la obra fuera mayor de un mes, recibirán además un pasaje de ida y vuelta adicional por cada mes transcurrido en esas condiciones.

Art. 4º En los trabajos realizados a una distancia de la capital que oscile entre ciento ochenta kilómetros y trescientos kilómetros, se abonará medio jornal extra, correspondiente al traslado, o sea medio jornal por ida y medio jornal por vuelta. Más allá de estas distancias, se abonará un jornal.

SUB-GRUPO "O C"

14) Fábricas de Mosaicos, Monolíticos y a Afines

Menores de 18 años: Operario que empastina y realiza tareas de menor jerarquía, jornal $ 49.00 (cuarenta y nueve pesos).

Peones: Operarios que realizan tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 80.20 (ochenta pesos con veinte centésimos).

Ayudante de Pulidor de Taller: Operario que alcanza baldosas o similares al pulidor, y realiza tareas de peones comunes, jornal $ 82.10 (ochenta y dos pesos con 10 centésimos).

Peones especializados: Peones que bajo dirección preparan pastinas, colores, apila, empastina, desempastina, y realiza tareas

comunes de peón, jornal $ 83.70 (ochenta y tres pesos con setenta centésimos).

Ayudante de pulidor en obra: Operario que ayuda al pulidor, lava y realiza tareas de peón especializado, jornal $ 83.70 (ochenta y tres pesos con setenta centésimos).

Pulidor de taller: Operario que realiza todas las tareas de pulido en el mismo, jornal $ 86.20 (ochenta y seis pesos con veinte centésimos).

Pulidor en obras: Operario que realiza todas las tareas en las mismas (pulidor), jornal $ 89.00 (ochenta y nueve pesos).

Colocador de mosaicos y monolíticos en obra: Operario que realiza la colocación de los mismos en la obra, jornal $ 97.20 (noventa y siete pesos con 20 centésimos).

Oficial de monolítico en taller y obras: Operario que arma, llena y empastina las piezas monolíticas en el taller y realiza todos los trabajos monolíticos en obra, jornal $ 97.20 (noventa y siete pesos con veinte centésimos).

Oficial en baldosas: mosaicos y monolíticos en prensa: Operario que hace todos los tipos de baldosas, mosaicos y monolíticos en prensa, jornal $ 97.20 (noventa y siete pesos con veinte centésimos).

Oficial en losa lavada: operario qué arma, llena y lava las piezas de su especialidad, jornal $ 97.20 (noventa y siete pesos con veinte centésimos).

Elaborador de colores: Operario competente en la confección de fórmulas para colores que elabora permanentemente durante toda la jornada bajo su sola responsabilidad, jornal $ 97.20 (noventa y siete pesos con veinte centésimos). Se aclara expresamente que no están comprendidos en esta categoría los operarios que desempeñan tareas en forma eventual.

Destajo

Mosaicos en dos tintas, el ciento $ 57.30.

Mosaicos en tres tintas, el ciento pesos 59.30.

Mosaicos en cuatro tintas, el ciento pesos 75.00.

Mosaicos en cinco o más tintas y marmolizados, a jornal.

Vereda en líquido o en seco 20 x 20 el ciento $ 30.50.

Vereda en líquido o en seco 2 0x 20 en color, el ciento $ 31.20.

Baldosas lisas líquidas o en seco 20 x 20 el ciento $ 31.20.

Baldosas lisa 15 x 30 y 14 x 28, el ciento, $ 40.20.

Baldosas revestimientos lisas 20 x 20 el ciento $ 33.90.

Baldosas revestimientos lisas 14 x 28 y 15 x 30 el ciento $ 44.30.

Zócalos hasta 12 x 20, el ciento, pesos 33.10.

Zócalos mayores de 12 x 20, a jornal.

Zócalos hasta 12 x 20 dos tintas, pesos 57.30.

Zócalos hasta 12 x 20 tres tintas, jornal $ 59.30.

Baldosas de granito 20 x 20 el ciento $ 33.90.

Baldosas de granito 25 x 20 el ciento pesos 53.00.

Baldosas de granito 30 x 30, el ciento $ 73.00.

Baldosas de granito 40 x 40, el ciento $ 114.00.

Baldosas de granito 15 x 30 y 14 x 28, el ciento $ 47.40.

Escalones lisos o estriados 20 x 28, el ciento $ 84.50.

Escalones lisos o estriados 20 x 20, el ciento $ 78.00.

Zócalos de granito 15 x 30, el ciento $ 48.80.

Zócalos de granito hasta 15 x 20, el ciento $ 40.20.

Baldosas de perfil 20 x 20, el ciento $ 81.20.

Baldosas de escalla 40 x 40, el ciento $ 258.00.

Baldosas revestimiento de granito 14 x 28 y 15 x 30, el ciento $ 51.20.

Baldosas revestimiento de granito 15 x 15, el ciento $ 35.60.

DISPOSICIONES PARTICULARES

1.o Queda establecido que hasta 4 oficiales, trabajará un peón manteniéndose siempre esa proporción.

2.o Las baldosas de más de 3 milímetros de espesor de pastina, se pagarán $ 3.50 más por ciento con excepción de veredas estriadas y baldosas monolíticas.

3.oA) Todo oficial que pase a hacer un trabajo que no es el de su categoría, continuará percibiendo el jornal correspondiente a su categoría.

B) En caso de que un operario destajista pase eventualmente a efectuar tareas a jornal, percibirá un salario equivalente al promedio del jornal que percibe habitualmente.

C) Los oficiales de monolíticos en taller o en obra como los oficiales en losa lavada ganarán siempre el salario de su categoría aún cuando se fraccione su trabajo.

4.o Todo tipo de trabajo no especificado en la tarifa a destajo de este laudo se pagará a jornal.

5.o Los patronos deberán proporcionar gratuitamente a los obreros todas las herramientas para cualquier clase de trabajo con excepción de la muñeca.

6.o Cuando el destajista no complete en una jornada de labor por causas ajenas a su voluntad el salario mínimo establecido para su categoría, se le abonará la diferencia para completar.

7.o En la fábrica de mosaicos los obreros que trabajen en máquinas automáticas o semi-automáticas, ganarán un jornal de $ 97.20 por día, sin perjuicio de los convenios entre las partes en lo que respecta a destajo para este tipo de máquina.

Taller mecánico de fábricas de mosaicos, monolíticos y afines

Es la sección que realiza tareas de instalaciones, reparaciones, fabricación de útiles y máquinas, y cuidado, conservación y manutención de todas las instalaciones e implementos de los establecimientos.

Esta sección incluye las siguientes categorías de operarios:

1) Oficial calificado.
2) Oficiales.
3) Medio oficial.
4) Peón común.
5) Peón calificado o peón práctico.
6) Ayudante.
7) Aprendices (con Escuela Industrial).
8) Aprendices (sin Escuela Industrial).

1.o) Oficial calificado: Jornal pesos 131.80.

a) Mecánico industrial.
b) Mecánico automotriz.
c) Electricista industrial.
d) Herrería industrial y obra.

2.o) Oficiales, jornal $ 124.50.

a) Mecánico industrial montador.
b) Mecánico ajustador de banco.
c) Mecánico tornero.
d) Mecánico automotriz.
e) Soldador eléctrico.
f) Soldador autógena.
g) Electricista industrial.
h) Herrero industrial y obra.

3.o) Medio oficiales, jornal $ 103.00.

a) Mecánico industrial montador.
b) Mecánico ajustador de banco.
c) Mecánico tornero.
d) Mecánico automotriz.
e) Soldador eléctrico.
f) Soldador autógena.
g) Electricista industrial.
h) Herrero industrial y obra.

4.o) Peón común, jornal $ 85.70.
5.o) Peón calificado, jornal $ 94.30.
6.o) Ayudantes:

a) Ayudantes de 17 años, jornal pesos 47.40.
b) Ayudantes de 18 años, jornal pesos 54.60.
c) Ayudantes de 19 años, jornal pesos 61.80.
d) Ayudantes de 20 años, jornal pesos 76.30.

7.o) Aprendices (con Escuela Industrial):

a) Inicial, jornal $ 38.80.
b) Primer semestre, jornal $ 42.80.
c) Segundo semestre, jornal $ 48.30.
d) Tercer semestre, jornal $ 54.30.
e) Cuarto semestre, jornal $ 62.00.
f) Quinto semestre, jornal $ 68.60.
g) Sexto semestre jornal $ 79.40.
h) Séptimo semestre, jornal $ 89.80.

7.o Aprendices)sin Escuela Industrial).

a) Inicial, jornal $ 34.70.
b) Primer semestre, jornal $ 38.80.
c) Segundo semestre, jornal pesos 46.50.
d) Tercer semestre, jornal $ 51.00.
e) Cuarto semestre, jornal $ 55.70.
f) Quinto semestre, jornal $ 64.50.
g) Sexto semestre, jornal $ 75.40.
h) Séptimo semestre, jornal pesos 85.50.

DEFINICIONES GENERALES

Oficial calificado: Operario con gran especialización, que reúne en alto grado las condiciones exigidas para el cargo. Tiene capacidad para realizar cualquier trabajo de su oficio con precisión y rapidez, interpretando correctamente planos y croquis, indicaciones escritas o verbales de sus superiores. Debe haber pasado por la categoría de oficial. Debe dominar la práctica de su oficio. Debe poseer conocimientos teóricos. Debe saber marcar el trabajo y dirigir las tareas al personal de menor categoría. Debe poseer capacidad para utilizar los instrumentos de medición básicos, mecánicos y eléctricos (micrométricos), calibres, patronos y etc. Debe poseer conocimientos para una correcta elección del material a utilizar. Debe poseer conocimientos profundos de instalaciones de luz, fuerza motriz de alta y baja tensión, y en la ejecución y/o reparación de reostatos, arranques, devanados, motores y llaves automáticas. Debe saber montar máquinas, conexiones de motores, generadores, tableros completos y comandos eléctricos en general.

Se deja constancia que en lo enunciado anteriormente debe tener dominio de lo correspondiente a su oficio.

Medios oficiales: Operario especializado que ha pasado por la etapa de aprendiz y que posee en grado medianamente elevado habilidad manual y conocimientos técnicos de su oficio. Se distingue del oficial en que éste último tiene mayor dominio del oficio, mayor rendimiento y mayor precisión en el trabajo.

Oficial: Operario especializado que ha pasado las etapas de aprendiz y medio

oficial y que reúne en alto grado las condiciones exigidas para este cargo.

Tiene capacidad para realizar cualquier trabajo de su oficio con precisión y rapidez, interpretando correctamente planos y croquis indicaciones escritas o verbales de sus superiores. Debe dominar la práctica de su oficio y poseer algunos conocimientos teóricos.

Aprendices: Es todo trabajador que se encuentra realizando tareas del oficio, pero que se encuentra en la etapa de los 4 años de aprendizaje, establecidos en los laudos de la industria metalúrgica.

Ayudantes menores: Es todo trabajador menor de 21 años que realiza tareas generales livianas, adecuadas a su edad y a su físico. No obstante esto, los trabajadores mayores de 18 años, y de desarrollo físico adecuado podrán realizar tareas generales sin discriminación en cuyo caso ganarán el salario correspondiente a la categoría de peón común o peón calificado, según corresponda.

Clasificación de aprendices

Los aprendices se clasifican en 2 grupos:

A) Los que cursan estudios en la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotécnica de la Universidad del Trabajo del Uruguay o que hayan terminado los cursos completos.

B) Los que no cursan estudios en dicha escuela o que no hayan terminado los cursos completos.

En ambos grupos se establecen 8 categorías de acuerdo a los semestres de antigüedad que posean fehacientemente en la industria. A los efectos del cómputo de la antigüedad se establecen como fechas fijas de vencimiento, de semestres, el primero de enero y el treinta de junio de cada año.

La fracción igual o mayor de 3 meses se computará como un semestre y la menor no se computará.

Para los aprendices que concurran a las escuelas de la Universidad del Trabajo se les abonará $ 2.00 más por día y por años aprobados sobre el salario establecido en el presente laudo en la escala de aprendices con Escuela Industrial. Se reconocerán todos estos años aprobados con el certificado de cada escuela correspondiente firmado por el director.

Cuando un aprendiz haya terminado el séptimo semestre a los efectos de fijar un salario debe agregarse al suplemento ganado correspondiente por año aprobado en la Escuela Industrial; este se aplica solamente en el caso que haya sido asimilado al salario de peón práctico por no haber pasado a categoría de medio oficial.

Clasificación de ayudantes

Los ayudantes se clasifican en categorías de acuerdo con la edad, desde los 17 años hasta los 20 años. Al cumplir los 21 años, pasarán a la clase "A".

15) Fábricas de Mezcla

Peón: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 80.20 (ochenta pesos con veinte centésimos).

Cancheros: Operarios responsables de apagar cal hacer mezcla y mortero, de acuerdo a las proporciones que se le indiquen, jornal $ 86.20 (ochenta y seis pesos con veinte centésimos).

Maquinistas: Operario experto en el manejo, preparación, conservación y puesta en marcha de las máquinas, jornal $ 97.20 (noventa y siete pesos con veinte centésimos).

16) Talleres de Granito

Aprendices: menores de 18 años, al ingresar, jornal $ 31.20 (treinta y un pesos con veinte centésimos).

Aprendices de 18 a 21 años, al ingresar, jornal $ 40.00 (cuarenta pesos).

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, ayudará al especializado, trabajará en la sierra y en general hará todo trabajo necesario en taller, jornal $ 80.20 (ochenta pesos con veinte centésimos).

Peones especializados en movimientos: Operario capacitado para movilizar piezas, cargar, descargar, y en general hacer todo el movimiento requerido por las piezas en el taller o en obra, jornal $ 83.50 (ochenta y tres pesos con cincuenta centésimos).

Medio Oficial lustrador a máquina operario capaz de lustrar un plano o chapa de manera que la superficie quede bien plana y lustrada, jornal $ 82.10 (ochenta y dos pesos con diez centésimos).

Oficial lustrador a máquina: Operario competente en el lustrado de toda clase de piezas en bloques o chapas de manera que la superficie quede bien plana y con sus aristas y perfiles terminados, de acuerdo con las características de cada trabajo, jornal $ 83.50 (ochenta y tres pesos con cincuenta centésimos).

Oficial lustrador. Operario capaz de lustrar piezas a mano o a máquina, lisas o con molduras, hacer pequeños retoques, y conocer perfectamente líneas, escuadras y perfiles, jornal $ 85.50 (ochenta y cinco pesos con cincuenta centésimos).

Oficial lustrador completo: Operario competente en el lustrado de cualquier pieza a máquina o a mano, lisa o con molduras, sabrá hacer retoques preparar estuco, platos, hierros y piedra para liso y molduras, y conocer pefectamente líneas, escuadras y perfiles, jornal $ 87.00 (ochenta y siete pesos).

Maquinista de molduras: Operario competente en realizar molduras, y toda clase de cortes, colocar las piezas y cuidar su máquina, jornal $ 87.00 (ochenta y siete pesos).

Medio oficial granitero: Operario capacitado para preparar toda clase de piedra lisa y pequeñas molduras bajo dirección jornal $ 86.20 (ochenta y seis pesos con veinte centésimos).

Oficial herrero: Operario competente en preparar toda clase de herramientas desde las comunes hasta las especiales para letras y para los martillos de aire comprimido, para un mínimo de 6 y un máximo de 8 graniteros, jornal $ 91.70 (noventa y un pesos con setenta centésimos).

Oficial granitero: Operario competente en la realización de toda pieza lisa y toda clase de molduras, ajustar y colocar cualquier pieza de granito, jornal $ 97.20 (noventa y siete pesos con veinte centésimos).

Oficial granitero (completo): Operario competente en interpretar planos, croquis, hacer molduras, tallar letras o esbozar figuras o motivos, y ajustar y colocar cualquier pieza de granito, jornal $ 111.50 (ciento once pesos con cincuenta centésimos).

DISPOSICIONES PARTICULARES

1º Tanto los graniteros como los lustradores, cualquiera sea su categoría, estarán obligados a efectuar el movimiento de chapas o bloques, ya sea la pieza que está trabajando como cualquier otra que haya que movilizar, ya sea en taller o en obra.

2º Los lustradores deberán trabajar en la sierra o en cualquier otra máquina cuando sea necesario.

3º Los patronos proporcionarán gratuitamente a sus obreros lentes protectores para los trabajos, que lo requieran, así también como las herramientas, salvo las macetas, estarán a cargo de los obreros.

4º Los obreros de cualquier categoría cuando trabajen en la picadora de aire comprimido ganarán un suplemento de $ 7.40. Deberán ser munidos del equipo protector que impida que el operario pueda aspirar polvo.

5º Los aprendices recibirán aumentos semestrales progresivos, de acuerdo a la siguiente escala hasta llegar a la categoría de medio oficial, en su especialidad: Primer semestre $ 3.90. Segundo semestre, $ 4.20; Tercer semestre, $ 4.70; Cuarto semestre, $ 5.50; Quinto semestre $ 6.90; Sexto semestre, $ 7.40; Séptimo semestre, $ 8.20; Octavo semestre, $ 9.00.

Para computar el aumento semestral progresivo de los aprendices, establecido en el presente laudo, se tomará en cuenta su antigüedad en la industria de acuerdo a la escala anterior.

17) Talleres de Marmolerías

Aprendices menores de 18 años: Al ingresar, jornal $ 26.50.

Principiante de Lustrador: Operario peón encargado del movimiento de chapas y ayuda en general: Al ingresar, Jornal $ 80.20.

Principiante de Lustrador a los seis meses, jornal $ 83.50.

Principiante de Lustrador a los doce meses, jornal $ 86.20.

Principiante de Maquinista: Moldurera y Serrucho (no aprendiz): Operario que realiza las tareas del maquinista, bajo su dirección, jornal $ 86.20.

Principiante maquinista lustrador: (no aprendiz) Operario lustrador que pasa a especializarse en la máquina, bajo dirección, jornal $ 86.20.

Oficial lustrador: Operario competente en todo lo necesario, en el lustrado a mano y en cualquier pieza de mármol lisa o moldurada, jornal $ 86.20.

Medio oficial marmolista: Operario que trabaja bajo dirección competente, sin obligación de interpretar planos, ni tomar medidas en obra; lo hará si se considera competente y lo desea, jornal $ 86.20.

Maquinista de lustradora: Operario encargado de la manutención, puesta en marcha y conservación de la máquina. Experto en la ejecución de los trabajos que realiza la misma y de la naturaleza de los materiales empleados en cada caso, jornal $ 93.00.

Oficial Lustrador que sepa estucar: Operario competente en todo lo referente al lustrado a mano de cualquier pieza de mármol, lisa o moldurada.

Deberá conocer y ejecutar los trabajos inherentes a la preparación y empleo de los estucados, jornal $ 97.30.

Maquinista de moldurera y serrucho: Operario encargado de la mantención, puesta en marcha y conservación de la máquina, experto en la ejecución de los trabajos que realiza la misma y de la naturaleza de los materiales empleados en cada caso, jornal $ 97.30.

Oficial marmolista: Operario competente en la realización de toda pieza lisa y toda clase de molduras, ajustar y colocar cualquier pieza y tomar medidas en obra, jornal $ 97.30.

Oficial marmolista (completo): Operario competente en interpretar planos y croquis, hacer molduras, tallar letras, ajustar y colocar cualquier pieza o esbozar figuras y motivos decorativos, jornal $ 111.50.

Disposiciones Particulares

1o. Los aprendices percibirán aumentos progresivos semestrales de la siguiente manera: Primer semestre $ 3.90. Segundo semestre, $ 4.20; tercer semestre, $ 4.70; cuarto semestre, [illegible]

5.50; quinto semestre, $ 6.90; sexto semestre, $ 7.40; séptimo semestre, pesos 8.20; octavo semestre, $ 9.00.

Llegando a la categoría de medio oficial, para computar el aumento semestral progresivo de los aprendices, establecidos en el presente laudo, se tendrá en cuenta su antigüedad en la industria, de acuerdo a la escala anterior.

2o. Los principiantes de máquinas moldurero, serrucho y de lustradora, a los seis meses pasará a percibir los salarios de los maquinistas respectivos.

18) Aserraderos de Mármol y Molienda de Minerales

Peón: Operario que realiza tareas manuales, sin especialización alguna, jornal $ 80.20.

Sereno: Operario que tiene a su cargo la vigilancia pura y exclusiva del taller, será responsable durante ocho horas sin descansar ni dormir, jornal pesos 80.20.

Peones prácticos: (Aserradero) Operario con más de un año de antigüedad que se estimen capaces de movilizar chapas, piedras, cargar, descargar camiones y vagonetas, cargar y descargar bloques y chapas, y colocar las hojas en las sierras, conociendo la conservación y vigilancia de las mismas, además de todas las tareas inherentes al peón. Cuando por ausencia del encargado de máquinas deba ocupar el puesto de aquel, cobrará un suplemento diario de $ 4.20, mientras ocupa dicho cargo, jornal $ 85.20.

Peón práctico de molienda: Operario con más de un año de antigüedad capaz de movilizar piedra, cargar y descargar camiones y vagonetas atender los cernidores, realizar el pasaje y la estiba de los materiales y conocer la vigilancia y conservación de las máquinas y el desarrollo de todo el trabajo inherente a la molienda además de las tareas de peón.

Cuando por ausencia del encargado de las máquinas deba ocupar el puesto de aquel, cobrará un suplemento diario de $ 4.20 mientras ocupa dicho cargo, jornal, $ 85.20.

Encargado de máquinas de aserradero: Es el operario encargado de la puesta en marcha, vigilancia y conservación de las máquinas, además de todas las tareas inherentes al peon práctico. Habrá un solo encargado de máquinas en cada planta y en cada turno, jornal pesos 89.60.

Encargado de máquinas de molienda: Es el encargado de la puesta en marcha vigilancia, conservación y alimentación de las máquinas, además de todas las tareas inherentes al peón práctico. Habrá un solo encargado de máquinas en cada planta y en cada turno., jornal pesos 89.60.

Mecánico: Es el operario práctico en conservación de máquinas, arreglar los desperfectos que sufran los útiles, herramientas y máquinas del establecimiento, sin llegar al desmontaje y la reparación que requiere la especialización del operario del taller mecánico, jornal pesos 97.30.

DISPOSICIONES PARTICULARES

1.o En las plantas en que actualmente al peón práctico se le abone un suplemento por estar encargado de máquinas, cuando el suplemento que actualmente gana sea superior a pesos 4.20 deberá mantenerse sobre el jornal laudado la cantidad que sobrepase de $ 4.20.

2.o Los patronos deberán suministrar a los operarios que tengan que trabajar a la intemperie equipos completos de lluvia, compuesto de botas, traje o capote y sombreros, que los obreros deberán utilizar mientras dure la precipitación pluvial.

19) Talleres de Herrería de Obra

Peón: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 80.20.

Peón práctico: Operario que cumple el trabajo de ayuda a los oficiales, jornal $ 83.50.

Medio oficial herrero: Operario que realiza los trabajos dirigidos y marcados por los oficiales, no teniendo responsabilidad de los mismos, jornal $ 86.20.

Medio oficial soldador a la autógena: Operario que realiza las soldaduras de esta naturaleza bajo dirección, jornal pesos 89.60.

Medio oficial soldador a la eléctrica: Operario que realiza las soldaduras de esta naturaleza, bajo dirección, jornal $ 93.00.

Oficial herrero: Son los que efectúan todo trabajo en general, a excepción de sacar plantillas, soldaduras y trabajos de fragua. Los que realizan los trabajos del mismo tipo, aunque su estructura o medida, se diferencie, los que realicen los trabajos especializados con martillos de remaches, superiores a 12 milímetros de diámetro y los que efectúen todos los trabajos relacionados con la forjación al fuego del hierro, jornal $ 97.20.

Medio oficial fraguador: Operario que realiza los trabajos de fragua bajo dirección, jornal $ 97.20.

Encargado de herramientas y materiales: Operario responsable del cuidado, distribución y conservación de todas las herramientas y materiales y útiles de taller, jornal $ 97.20.

Oficial soldador a la autógena: Operario que realiza exclusivamente y bajo su responsabilidad las tareas de soldadura autógena, jornal $ 110.00.

Oficial soldador a la eléctrica: Operario que realiza exclusivamente y bajo su responsabilidad todas las tareas de soldadura eléctrica, jornal $ 111.50.

Oficial herrero calificado: Operario competente en la ejecución de cualquier trabajo de su especialidad, interpretar planos, toma plantillas, toma, marca los trabajos y dirige las tareas de los operarios de menor categoría, jornal $ 111.50.

Oficial fraguador: Operario que realiza exclusivamente y bajo su responsabilidad todas las tareas inherentes a la fragua, jornal $ 111.50.

Aprendices

Apruébanse los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor en la forma que a continuación se detalla:

Aprendiz general al ingresar $ 25.00. Dicho aprendiz se iniciará en los conocimientos elementales del oficio, de las herramientas y máquinas de taller, dará minio en las piezas y aberturas que se ejecutan dentro del taller, mantendrá limpio su banco y se ocupará de la limpieza del taller, dentro del horario de trabajo y bajo la dirección del patrón, capataz u oficial.

Aprendiz general: que gana $ 31.60 hasta $ 39.40. Deberá colocar contravidrios, agujerear, aguantar remaches no mayores de 6 mm. e iniciar sus conocimientos en serruchar y limar.

Aprendiz general: Que gana $ 40.80, hasta $ 51.20. Deberá conocer el metro, tipos de perfiles, ángulos, ejes, planchuelas, cuadros, redondos y perfiles de doble contacto. Deberá tener conocimiento de las máquinas de uso corriente y trabajar en las que no implique peligro para su integridad física, serruchar, cortar hierro en las máquinas y agujerear.

Aprendiz general: El que gana pesos 53.00 hasta $ 61.20. Dichos aprendices deberán efectuar limaduras en general, remachar tableros de puertas, agujerear y roscar correctamente.

Aprendiz general: El que gana $ 62.80 hasta $ 71.30. Deberá pulir, limar trabajos en forma correcta, realizar encastres en hierros tés, ángulo y cuadrado.

Aprendiz adelantado: Para ser aprendiz adelantado deberá hacer puertas, ventanas, y banderolas de todo tipo de herrería común bajo el control del oficial o encargado de taller; enderezar hierros en general e indicar sus conocimientos en la ejecución de trabajos de carpintería metálica y herrería artística. Dicho aprendiz adelantado debe ganar un jornal de $ 77.40.

Disposiciones Generales para Aprendices

Todos los aprendices al llegar a la edad de 21 años cumplidos, percibirán el jornal de peón y deberán realizar alternativamente tareas de Aprendiz y/o tareas de Peón, de acuerdo a las necesidades del trabajo. En caso de que solicite pasar a ganar el salario de Peón, éste le será acordado desde el día que el Aprendiz no desea hacer la tarea de Peón, deberá dentro de los 15 días anteriores al cumplimiento de los 21 años, comunicar o notificar automáticamente a su patrono su decisión de no cambiar de categoría.

El jornal de Aprendiz que no logre capacitarse de acuerdo a lo que expresan las categorías establecidas, experimentarán un aumento progresivo de $ 2.80 (dos pesos con ochenta centésimos) por año.

Para el pasaje de categoría el postulante deberá presentar la solicitud a su patrono y a la correspondiente organización gremial obrera. Si no hubiera acuerdo, el postulante rendirá una prueba frente a un Tribunal Calificador, compuesto por un delegado patronal y un delegado de la Universidad del Trabajo.

En caso que el postulante sea un Aprendiz, el oficial a cuyo cargo éste haya trabajado habitualmente, deberá estar presente junto con el Tribunal Calificador.

DISPOSICIONES PARTICULARES

1º En todos los talleres donde exista solamente un operario que cumpla habitualmente las tareas de soldar a la eléctrica o a la autógena, percibirá el jornal asignado al oficial de esa especialidad.

2º Además de los suplementos y jornales correspondientes, los patronos abonarán a los obreros, los gastos de locomoción de ida y vuelta para concurrir a los escritorios o a las obras, partiendo de los talleres.

3º El obrero que trabaja en una obra de la zona donde está ubicado su taller, cobrará el viático correspondiente a la zona en que está ubicado el taller o el correspondiente a la zona en que está ubicada la obra, según sea el viático más alto.

DISPOSICIONES GENERALES PARA SUBGRUPOS (C A) (C B) y (C C)

1º Las disposiciones generales que se expresan a continuación rigen para todas las ramas del presente laudo, siempre que las Disposiciones Particulares no especifiquen otra cosa.

2º No se entiende por sereno el operario que duerme en el lugar de trabajo. Al término de las 8 horas de trabajo en el caso de no ser relevado seguirá en ejercicio de sus funciones, percibiendo doble remuneración durante estas horas extraordinarias serán provistos de linternas y todos los implementos necesarios para ejercer su función, a cargo exclusivamente de las empresas.

3º Cuando en una rama no exista discriminación de categorías para un operario determinado, se regirá por el salario

de otra rama que más se asimile a su especialidad. Deberá tenerse en cuenta el subgrupo en el cual está incluída la industria.

4º El personal calificado, cuando no tenga trabajo de su especialidad y así se lo requiera deberá desempeñar las tareas que se le ordenen sin que por eso determine la modificación de su salario.

5º Todos los aprendices de cualquiera de las ramas al legar a los 21 años, percibirán como salario mínimo el fijado para el Peón.

6º Los patronos proporcionarán a los aprendices que egresen del taller, a cualquier título un certificado con la constancia del tiempo trabajado, debiendo los operarios presentar ese certificado al pasar de un taller a otro.

7º Los salarios mínimos que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los fijados por el presente laudo, no podrán ser disminuídos, manteniéndose como mínimo esas diferencias.

8º La fijación de los jornales de este laudo se ha establecido de acuerdo a la ley 5.350 de fecha 17 de noviembre de 1915, que establece la jornada de 48 horas semanales. Toda modificación de horario de trabajo, que tenga como finalidad no trabajar los sábados de tarde, deberá consolidarse ante el Instituto Nacional del Trabajo en las condiciones que establece la ley antes mencionada.

9º Horario continuo: Cuando la jornada de 8 horas se realice de corrido habrá una hora de descanso paga.

10. Las horas extras y los feriados, dentro del sistema vigente, se pagarán doble.

11. Trabajo nocturno es el comprendido entre las 20 horas hasta las 6 del día siguiente. En las ramas de albañilería, pavimento y saneamiento, estas jornadas serán pagas con jornal y medio y realizadas de corrido de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena.

12. En los trabajos que lo requieran se establece que las empresas proveerán a su cargo de guantes y botas de goma y delantales protectores.

13. Los operarios no están obligados a trabajar en alturas.

14. Cuando se trabaja en balancín, andamios colgantes de cualquier tipo, o colgados individualmente, balancineta, escalera coliza y doble a una altura mayor de 10 metros, el operario percibirá un suplemento de $ 11.60 sobre el jornal.

15. En caso de realizarse armaduras de andamios metálicos, tubulares y|o similares, deben utilizarse, en forma proporcional, peones, medio oficiales, y oficiales con igual salario que los fijados para esas categorías en la rama de albañilería.

16. Cuando en una obra se realicen trabajos de revestimiento de calderas, hornos, o trabajos similares, el operario percibirá el jornal del finalista de la rama de albañilería.

17. Las empresas abonarán a los operarios, los gastos de locomoción cuando éstos deban realizar traslado de material ordenado por las mismas, que deberá realizarse dentro de las jornadas vigentes.

Los operarios que habiendo concurrido al trabajo no puedan realizar tareas por lluvias, falta de materiales, etc. u otros motivos ajenos a su voluntad percibirán una compensación de $ 2.80 siempre que no mediase aviso previo.

19) Los operarios no están obligados a realizar sus tareas fuera del Departamento de Montevideo. Los que así lo realicen, percibirán un suplemento de pesos 18.50 todos los días, incluso feriados y los jornales correspondientes a los viajes de ida y vuelta, un pasaje de ida y un pasaje de vuelta, por cada mes de trabajo consecutivo.

20) **Viáticos de Obra:**

A) Establécese además de los jornales fijados, los suplementos que se indican seguidamente, y que las empresas abonarán a los obreros que empleen cuando deban realizar trabajos en obras, en el Departamento de la capital, dentro de las zonas que se indican a continuación:

Zona "A": Camino Arrayán, Carrasco y Arroyo Carrasco, suplemento diario pesos 11.60.

Zona "B": Limitada por el Arroyo Miguelete, calle Manuel Herrera y Obes, Angel Salvo, Simón Martínez, Camino de las Tropas, Camino Cibils y su prolongación imaginaria hasta el Río de la Plata, suplemento diario $ 8.80.

Zona "C": Desde Arroyo Carrasco, Camino Carrasco, Camino Veracierto, calle B, Puntas de Soto, Cochabamba, Pintado, Carlos Nery, Camino Cuchilla Grande, Casavalle, San Martín, Avenida Aparicio Saravia, Calderón, Lecocq, Camino de las Tropas, Camino Cibils, y su prolongación imaginaria hasta el Río de la Plata y los límites del Departamento de Montevideo, suplemento diario pesos 11.60.

B) Los suplementos establecidos por cada zona, serán abonados a los operarios que no residan habitualmente en la zona en que se ejecuta la obra.

C) Los obreros que residan habitualmente en la zona en que se ejecuta la obra, recibirán un suplemento de $ 6.90 para las zonas "A" y "C" y de $ 5.50 para la zona "B".

D) Los suplementos no rigen para los operarios que vivan o duerman en las obras.

E) Cuando se trate de una obra situada en una zona obligada al pago de suplementos y cuyo desarrollo trasponga el límite de la misma y tome parcialmente un perímetro eximido del suplemento o con suplemento menor se pagará indefectiblemente el mayor suplemento por la totalidad de la obra.

F) Las distintas zonas están determinadas por los ejes de las calles que las limitan.

21) **Viáticos de obra: Empresas de Pintura:**

A) Los suplementos para los trabajos que se realizan en la zona "A" serán de $ 11.60 por día, y los que se realizan en el Cerro y Colón $ 8.80 por día, rigiendo a estos efectos, los límites establecidos en el artículo 20 incisos A) y E), conforme a la ley (reglamentación), de 9 de julio de 1943; se abonará igualmente otro suplemento de $ 11.60 por día, cuando el taller estuviera situado en la Zona "A" y el trabajo se cumpliera fuera de esta zona, y de $ 8.80 cuando el taller estuviera situado en Colón o Cerro y el trabajo se realizara fuera de esas zonas. Los patronos, abonarán a sus obreros 4 (cuatro) pasajes diarios cuando estos cuesten más de $ 0.80 tomando como punto de partida el taller. Cuando se atraviesen límites entre zonas, los suplementos mencionados recién se percibirán cuando el pasaje sea mayor de pesos 0.80 a partir del taller.

B) Cuando los trabajos se realicen fuera del Departamento de Montevideo, se pagará a los operarios un pasaje de ida y vuelta y se le abonarán los días trabajados, considerándose como trabajados, los días de ida y regreso. En caso de que los operarios deban permanecer más de un mes fuera del Departamento de la capital, se le abonará sucesivamente cada mes, un pasaje de ida y vuelta. Además se pagará a los obreros por cada jornada, un suplemento de $ 27.00, con alojamiento higiénico. En caso de que se le proporcione además la comida, el suplemento será de $ 14.70. Si los trabajos se efectuaren en Piriápolis o en balnearios situados más al Este de aquél, el suplemento será de $ 34.50, y $ 17.20, según las condiciones de alojamiento y comida establecidas precedentemente.

22) **Viáticos de Herrería de Obra:**

Rige el artículo 19 en todas sus partes. Serán también de cargo de los patronos los gastos de hospedaje y comida de los operarios, por el tiempo que dure la estadía. Los patronos abonarán a los operarios cualquier traslado extraordinario por cuestiones de trabajo y si éste se prolonga por espacio mayor a un mes, los operarios tienen derecho a 2 pasajes de ida y vuelta por mes. Rige el artículo 20 en todas sus partes para las obras que se realicen en el Departamento de la Capital.

23) **Viáticos para Talleres de Marmolería:**

(Trabajos en obra):

Para traslados fuera del Departamento de la Capital, rige el artículo 19 en todas sus partes. Serán también de cargo de los patronos, los gastos de hospedaje y comida de los operarios, por el tiempo que dure la estadía.

24) **Viáticos para Talleres de Marmolería:**

(Trabajos en obra):

Para las zonas "A", "B" y "C" delimitadas en el artículo 20 inciso A) se abonará un suplemento de $ 11.60 por día, más 2 viajes de ómnibus cada vez que los operarios sean enviados a ejecutar trabajos pasando la distancia de 1.500 metros del taller al lugar del trabajo.

25) **Viáticos para Talleres de Granito:**

(Trabajos en obra):

Los patronos abonarán a los operarios los gastos de locomoción de ida y vuelta de los talleres a las obras, excepto cuando esta locomoción sea proporcionada directamente por las empresas. Igualmente abonarán un suplemento de $ 10.30 por día a los obreros cuando realicen trabajos fuera de los siguientes límites: Avda. Bolivia, Camino Carrasco, Cuchilla Grande, Av. Aparicio Saravia, y Arroyo Pantanoso, salvo que los patronos proporcionen a los trabajadores, medios de locomoción directamente. Cuando los operarios sean mandados a trabajar al Interior del País, los patronos abonarán los gastos de pasaje, hotel y un suplemento de $ 17.20.

26) **Viáticos para Empresas de Pozos semisurgentes:**

Rige el artículo 20 en todas sus partes. El viático estipulado se abonará siempre que no se paguen los gastos de manutención y vivienda.

SUB-GRUPO "CD"

20) **Fábricas de Portland**

1o. Se mantienen las categorías y sus definiciones que para el personal obrero de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland establecen los convenios registrados de fecha octubre 24 y diciembre 2 de 1957 con el agregado de lo establecido en los incisos 1o., 2o., y 3o. del artículo 1o. del Laudo de noviembre 27 de 1958.

2o. Se fijan los salarios mínimos por hora, correspondientes a cada una de las siguientes categorías en la forma que a continuación se expresa:

Fábrica de Sayago:

Peón con menos de seis meses pesos 12.91.
Peón con más de seis meses, pesos 13.28.
Peón de almacén, $ 13.56.
Limpiador, $ 13.56.
Peón práctico en el taller y la Fábrica, $ 13.67.
Medio oficial albañil, $ 13.67.
Ayudante engrasador molinos, pesos 13.67.
Quintero y Jardinero, $ 13.67.
Limpiador de oficina, $ 13.89.
Operador martinete de ladrillos, pesos 14.08.
Peón analizador de gases, $ 14.08.
Sereno, $ 14.08.
Ayudante de almacén, $ 14.08.
Chofer, $ 14.08.
Ayudante engrasador de horno, pesos 14.21.
Cuidador y engrasador alimentación hornos, $ 14.21.
Cuidador y engrasador compresor número 4, transportador klicker y tanques de barro, $ 14.21.
Peón manejo de bolsas, $ 14.21.
Engrasador molinos, $ 14.21.
Cuidador de tolvas y correas transportadoras, $ 14.21.
Cuidador de bombas de barro, pesos 14.21.
Cuidador de molino de arcilla, pesos 14.21.
Cuidador de cenicero, $ 14.21.
Soldador Categoría "C", $ 14.41.
Mecánico categoría "C", $ 14.41.
Electricista categoría "C", $ 14.41.
Herrero, categoría "C", $ 14.41.
Carpintero, categoría "C", $ 14.41.
Cañista categoría "C", 14.41.
Engrasador de horno, $ 14.41.
Engrasador de enfriadoras y compresores, $ 14.41.
Ayudante de laboratorio, $ 14.41.
Peón de envase y embarque, $ 14.71.
Peón ayudante de forrador de hornos, $ 14.71.
Molinero combinación y engrasador de hércules, $ 14.92.
Contador de bolsas despachadas, pesos 14.92.
Operador de fuller del despacho, pesos 14.92.
Operador de balanza a granel, pesos 14.92.
Oficial albañil, $ 15.12.
Tornero categoría "B", $ 15.56.
Mecánico categoría "B", $ 15.56.
Hojalatero categoría "B", $ 15.56.
Electricista categoría "B", $ 15.56.
Herrero, categoría "B" $ 15.56.
Cañista, categoría "B", $ 15.56.
Soldador (electrico), categoría "B", $ 15.56.
Encargado del manejo de bolsas, pesos 15.56.
Operador de la grúa eléctrica, $ 15.56.
Operador de la pala, $ 15.56.
Molinero de crudo y cemento, $ 15.56.
Cuidador de motores, $ 15.56.
Foguista quemador relevante y engrasador hornos, $ 15.56.
Oficial albañil en el horno, $ 16.61.
Mecánico categoría "A", $ 16.61.
Soldador categoría "A", $ 16.61.
Tornero, categoría "A", $ 16.61
Hojalatero, categoría "A", $ 16.61.
Cañista, categoría "A", $ 16.61.
Herrero, categoría "A", $ 16.61.
Carpintero, categoría "A", $ 16.61.
Electricista categoría "A", $ 16.61.
Foguista quemador, $ 16.61.

Se reconoce por sobre el salario que fija este numeral un suplemento de pesos 1.05 por hora, que percibirá el personal turnante cuando desempeñe sus tareas en el tercer turno.

Canteras de Verdún

Peón con menos de seis meses, pesos 12.91.
Peón con más de seis meses, $ 13.28.
Cuidador de bomba de agua, $ 13.50.
Enganchador de guinche, $ 13.50.
Peón en el almacén, $ 13.56.
Peón práctico, $ 13.67.
Quintero y jardinero, $ 13.67.
Ayudante perforador, $ 13.89.
Ayudante operador de pala, $ 13.89.
Sereno, $ 14.08.
Chofer, $ 14.08.
Cuidador de tolva, $ 14.21.
Cuidador y engrasador de planta trituradora $ 14.21.
Martillero, $ 14.41.
Soldador categoría "C", $ 14.41.
Mecánico categoría "C", $ 14.41.
Electricista categoría "C", $ 14.41.
Oficial perforador X-72 y FM-3, pesos 14.41.
Ayudante de foguín, $ 14.41.
Oficial perforador ciclón y bustrus, $ 14.99.
Operador tractor nivelador, $ 14.99.
Carpintero categoría "B", $ 14.99.
Foguín, $ 15.17.
Operador de dumptors, $ 15.29.
Tornero categoría "B", $ 15.56.
Mecánico, categoría "B", $ 15.56.
Electricista categoría "B", $ 15.56.
Operador de la pala, $ 15.56.
Operador del guinche, $ 15.56.
Encargado de herramientas y personal de tierra, $ 15.56.
Encargado de perforaciones, $ 15.56.
Mecánico categoría "A", $ 16.61.
Tornero, categoría "A", $ 16.61.
Soldador categoría "A", $ 16.61.
Herrero categoría "A", $ 16.61.
Electricista categoría "A", $ 16.61.

Art. 4.o Agrégase a las disposiciones generales de los subgrupos C A, C B, C C, las siguientes definiciones:

27) Aquellos operarios que realizan funciones en forma accidental, de martilleros, deben ganar como mínimo, mientras desempeñen tal función, el salario correspondiente al martillero.

28) Aquellos operarios que duermen, en obras, sin desempeñar la categoría del sereno, pero que realizan tareas de vigilancia, incluso domingos y feriados, mientras desempeñen esa función tienen derecho a percibir el jornal correspondiente a su categoría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

Art. 5.o Agrégase a las disposiciones generales de los grupos A y B, (Personal de Dirección de Obras y Personal Administrativo) lo siguiente:

L) El personal ocupado en la industria y en el sector administrativo, que no se encuentre especificamente señalado en las categorías y condiciones de labor del laudo, percibirá como mínimo el aumento porcentual adoptado para determinar los aumentos del presente laudo: 57 o|o (cincuenta y siete por ciento).

Art. 6.o Todas las disposiciones del presente laudo correspondiente a viáticos, serán revisadas con fines de una mayor simplicidad, por una subcomisión designada por el Consejo de Salarios la que deberá expedirse dentro de los sesenta días a partir de la fecha.

Art. 7.o Elévase con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuesto por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Arq. Gustavo Méndez Schiaffino, Presidente. — Ing. Eduardo N. Croci; Ing. Duncan Alvarez Stewart, Delegados del Poder Ejecutivo. — Diego Romero; Alberto Escobal, Delegados del Personal Obrero. — José A. Fernández; Gabriel Domínguez, Delegados de los Personales de Dirección y Administración. — Andrés Torres Bruno; Ing. Luis A. Rodríguez Núñez, Delegados Patronales.

Las delegaciones patronal y de los personales de administración y dirección, hacen constar que las remuneraciones, categorías y otras condiciones de trabajo de los empleados de dirección y de administración de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland han sido objeto de un convenio colectivo celebrado entre esos sectores del personal y de la empresa, en fecha 10 de diciembre de 1962, y con vigencia al 1.o de dicho mes, el cual ha sido debidamente presentado y registrado en el Instituto Nacional del Trabajo, por cuyo motivo no se han incluído en el presente laudo disposiciones expresas sobre dichos puntos.

José A. Fernández; Gabriel Domínguez, Delegados de los Personales de Dirección y Administración. — Andrés Torres Bruno; Ing. Luis A. Rodríguez Núñez, Delegados Patronales. — Francisco Alvarez, Director. — G. Werther Márquez, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de setiembre de 1964.

Pase a informe de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Salarios

Montevideo, setiembre 21 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Jorge N. Reissig Pural, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

—DE LA—

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

6.a SESION ORDINARIA

Abril 8 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 7 de abril de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 8, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Elección de Vicepresidentes.
2º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.
3º — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo
4º — Exposición de la señora senadora Roballo sobre la situación actual de los organismos estatales de Previsión Social. — Carp. 152|963.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

5º — Se autoriza al Poder Ejecutivo a conceder beneficios a empresas que industrialicen productos de exportación. Carp. 442|963. — Rep. 33|964.
6º — Se declara de interés nacional la actividad desarrollada por radioaficionados. — Carp. 157|963. Rep. 528|963.
7º — Se modifica el artículo 383 de la Ley N.o 13.032 Carp. 790. — (Previo informe).
8º — Se modifica la Ley N.o 12.183. — Carp. 790. — (Previo informe).
9º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 9 de abril de 1964). Carp. 685. Rep. 120.
b) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 9 de abril de 1964). Carp. 687. Rep. 121.
c) Funcionario de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 12 de abril de 1964). Carp. 485. Rep. 122.
ch) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 14 de abril de 1964). Carp. 686. Rep. 123.
d) Chofer Tractorista de la Dirección de Agronomía del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 27 de abril de 1964). Carp. 688. Rep. 124.
e) Jefe de Sucursal de la Dirección General de Correos (El plazo constitucional vence el 5 de mayo de 1964). Carp. 567|963. Rep. 135|964.
f) Oficial 4.o de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 5 de mayo de 1964). Carp. 689. Rep. 136.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 46 minutos entran a Sala los señores senadores: Antúnez Giménez, Blixen, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rosa, Segovia, Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Bordaberry, Brause, Bruno, Grauert, Rodríguez (E), Rodríguez (R).

Sin aviso, los señores senadores: Batlle Berres y Batlle Pacheco.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado las siguientes resoluciones:

Autorizando al SOYP a disponer de la suma de dos millones de pesos, para realizar el traslado de dos buques pesqueros, desde Vigo. Carp. 48.

Por la que se libra una orden de pago a favor de la firma I.B.M. del Uruguay, por la suma de $ 42.153.41 por concepto de arrendamiento del equipo mecánico que utilizó la Dirección General Impositiva. Carp. 48.

—Ténganse presente y repártanse.

Y las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a órdenes de pago y planillas de liquidación, que en las mismas se detallan. Carp. 146.

—Repártanse.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerdan fondos con destino a la confección del Padrón Electoral, y a la intensificación de la inscripción cívica. Carp. 795.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Oficial 4.o del Servicio de Material y Armamentos, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. Carp. 396.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Junta Departamental de Montevideo remite una nota relacionada con los proyectos de ley, por los que se derogan: la Ley N.o 12.183, y el artículo 383 de la Ley N.o 13.032. (Carp. 790).

—A sus antecedentes.

3

—El señor senador don Enrique Rodríguez solicita licencia por el día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 21 — Afirmativa)

4

—Comenzando la licencia otorgada al señor senador Grauert, corresponde convocar al suplente respectivo.

Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19 — Afirmativa)

—Estando en antesalas el suplente respectivo, se le invitará a pasar a Sala.

(Entra a Sala el señor senador Lepro)

—Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza, pero no se encuentra en Sala.

Tiene la palabra el señor senador Mora Otero.

5

SEÑOR HAEDO — ¿Me permite dos palabras, señor senador?

SEÑOR MORA OTERO — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO — No sé si es para recibir al señor senador Lepro, pero con dirección, también, a la señora senador Roballo, al amigo Lanza y a algún otro poeta que debe estar por ahí, quiero decir 2 palabras: Esther de Cáceres me informa que Casaravilla Lemos está en una casa de salud en la ciudad de Canelones.

Casaravilla Lemos, el autor del himno de nuestros adversarios, que es un bello poema, fue y es todavía, cuando tiene momentos de lucidez, uno de los más extraordinarios poetas que ha tenido este país.

Aunque un poco más tarde que Julio Herrea y Reissig, le dio a la poesía un tono y un relieve característicos, muy superiores a las propias fronteras nacionales.

Me parece, señor Presidente, que enterados de esta situación todos hemos de acompañar alguna solución que permita interesar al Estado con respecto a la situación de este gran escritor.

SEÑOR MORA OTERO — Apoyado.

SEÑOR HAEDO — Es lo que me permito, simplemente decir, y esta vez va con esa dedicatoria.

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO — Acompañamos con mucho gusto, y desearíamos que el Parlamento tuviera jurisdicción para otorgar una pensión graciable.

El procedimiento sería elevar la aspiración del Cuerpo o de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, para que el Poder Ejecutivo tome la iniciativa en la materia.

Es realmente conmovedora la situación de este gran poeta, de este espíritu excepcional a quien traté casi con intimidad y que, a pesar de su ancianidad, seguía en su mundo de ensueño, en su mundo de creación lírica...

(Apoyados)

...con una fecundidad realmente gloriosa. Nos deja libros, toda su inquietud, y creo que está bien ubicado al lado de esa figura genial del Modernismo que fue Herrera y Reissig.

De manera que acompañamos la sugerencia hecha, y solamente sentimos que esta vía tan larga sea la que encuentre solución al problema.

SEÑOR LANZA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA — Yo, también, señor Presidente, voy a adherir a los términos planteados por el señor senador Haedo, no sólo porque como se ha dicho yo también cometí versos, sino porque se trata de una personalidad literaria que realmente hizo escuela y ha sensibilizado en esa materia a toda la cultura nacional.

Entiendo que concretamente podemos dirigirnos al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, como lo señala la señora senadora Roballo, pidiendo que se examine este caso a fin de ver si es posible ambientar en el Poder Ejecutivo el proyecto de una pensión graciable en favor de este gran escritor, gloria y orgullo de las letras nacionales.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Sería sobre abundar, manifestar otra cosa, señor Presidente, que la adhesión a lo expresado aquí sobre Casaravilla Lemos.

De modo que sumo mi voto a que podamos desde el Senado incitar al Poder Ejecutivo para que procure, en mínima retribución a lo que significa en las letras uruguayas Casaravilla Lemos, paliar una situación de angustia que a todos nos debe conmover.

Pero si se me permite por parte del Senado —y aprovechando la gentileza del señor senador Mora Otero— me voy a referir a otra persona, si no del oficio tan alto y noble como el de Casaravilla Lemos, muy vinculado a la Casa y vinculado al noble oficio del arte plástico.

Pasquino Bacci, en su ancianidad, —el que ha contribuído junto a Moretti a hacer la casa en que albergamos las deliberaciones del Parlamento, y que es un orgullo por la fineza y artesanía con que fue construída para el Uruguay— está cobrando, señor Presidente, de pensión graciable $ 191.00.

Alguna vez me he interesado ante el Poder Ejecutivo para que contemplara esta situación. No se trata de un vulgar artesano; se trata de un verdadero artista, que ya ha pasado de los 80 años, y cerca de los 90 apenas puede subsistir.

Los mármoles, los frisos, todo cuanto él con amor y arte contribuyó, bajo la dirección del arquitecto y del artista, a plasmar en la realidad plástica que nos rodea, están diciendo de la obra de Pasquino Bacci.

Me parecería justo que cuando se invoca la situación de angustia de un gran poeta, invoquemos la situación difícil de un gran artesano que se ha incorporado, siendo extranjero, a nuestra vida nacional, y ha sido un amoroso realizador de la obra de belleza que es el Palacio Legislativo.

Pediría que también los señores senadores tuvieran en cuenta este petitorio, a los efectos de que el Poder Ejecutivo, frente a esta exigua y casi ridícula cantidad que percibe por concepto de pensión, pudiera arbitrarse recursos para que en su ancianidad tuviera la calma a que se ha hecho acreedor por sus desvelos artísticos.

Nada mas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como voluntad del Senado, de todo el Cuerpo? Se interpretaría, entonces...

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora

SEÑORA ROBALLO. — No iba a plantear otro, pero ya que se agrega un nombre a una aspiración del Cuerpo, y esto le va a dar más relevancia, faltaría agregar otro, el del profesor Julio R. Marcos, gran médico de niños, que falleció con todos los honores nacionales e internacionales en su especialidad y que deja a sus familiares en la casi indijencia. Me atrevería a agregar para no fatigar al Senado, los antecedentes de todos los cargos que ha tenido en la vida profesional de este país y fuera de él.

Creo que son tres nombres dignos de ir juntos, aunque cada cual por valores diferentes.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hubiera oposición, se votaría como una sola moción, en el sentido de que, como voluntad del Cuerpo, pasaran estas palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos de la posibilidad de instituir pensiones adecuadas para cada uno de los ciudadanos nombrados en primer término, y para los causahabientes del doctor Marcos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa**).

6

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Con permiso del señor senador Mora Otero, voy a hacer una breve precisión, para luego no perturbar el desarrollo normal de la hora previa.

Se trata, señor Presidente, de los asuntos que figuran en 7.o y 8.o término de la orden del día. La Comisión Especial que el Senado designó oportunamente para estudiar estos puntos, me ha hecho el honor de designarme Presidente y me ha encargado que informe al Senado del estado de sus trabajos y, al mismo tiempo, que le solicite una autorización

La Comisión se ha reunido; ha escuchado asesoramientos muy importantes del Directorio y de los técnicos de la Caja Civil

Conviene decir de antemano, que la legislación vigente sobre el artículo 383 ha sido aplicada, a estar a los informes recibidos, con toda pulcritud por la Caja Civil. En otros términos, que no ha habido exceso de interpretación por parte de la Caja, lo que llevó al ánimo de los miembros de la Comisión, —que ya lo tenían predispuesto en tal sentido— a entender, en primer término, que debería derogarse la legislación a que me refiero.

En segundo término...

7

SEÑOR MORA OTERO. — Pérdón, señor senador.

Temo, señor Presidente, que el tema que ha planteado el señor senador Flores desplace, por así decirlo, toda la hora previa. Como es la tercera vez, desde que me reintegré a este Cuerpo, que he solicitado la palabra para hacer dos puntualizaciones, rogaría al señor senador que postergara por breves instantes su planteamiento, porque temo que voy a seguir con aquella paciencia que le reconocía al señor Presidente, cuando tenía un discurso sobre la inconstitucionalidad de la huelga y, cada vez que lo iba a decir, surgían nuevos temas que le impedían explayarse.

Le ruego me disculpe, señor senador Flores, si tomo mi turno, pero voy a ser muy breve, porque son dos puntualizaciones, que se van extendiendo en el tiempo y que para mí son fundamentales que las haga en la Sala del Senado, precisamente para aclarar mi posición sobre un tema candente, y a efectos de desvanecer cualquier culpa o carga que se me quiera atribuir. Ya tengo bastante cargas, en mi modesto trillo político, para que se me atribuyan otras que no me pertenecen

Me refiero, concretamente al presupuesto del Senado, que tan honda repercusión ha tenido sobre la opinión pública.

Declaro que, en lo personal, no voté el presupuesto del Senado. Cuando se trajo a Sala me había ausentado del Senado y de la Casa.

En esa oportunidad no estaba presente, no lo conocía en su integridad y no sabía el alcance que tenía. Prácticamente lo vine a conocer después de publicado.

En segundo término, en lo que se refiere a las designaciones, por consecuencia de la aprobación de este presupuesto, deseo puntualizar que no tuve intervención en las mismas y que no puede existir ningún funcionario designado por este modesto senador.

Con estas dos puntualizaciones sería suficiente para dar término a esta breve declaración que formulo; pero, como el tema es vasto y es hondo, se me va a permitir, señor Presidente, que haga algún comentario sobre el particular, no como novedad, ni porque quiera traer aquí un concepto de autoridad que no poseo, porque soy un realista, soy humano y sé de los compromisos y motivos que pueden haber tenido los señores senadores para aprobarlo, sino para dejar establecido cual debe ser el criterio a adoptarse en el futuro, cuando se traten asuntos de esta naturaleza.

En primer término, al leer su publicación, noté que faltaba lo que para mí es esencial en todo presupuesto, que es el estado comparativo de planillas para poder establecer, claramente, las diferencias entre uno y otro, entre el anterior y el propuesto.

En segundo término, —evidentemente es materia opinable y creo que, sobre el particular, quienes intervinieron activamente en él, por la consideración que nos merecen, habrán tenido muy buenas razones, razones muy poderosas, para llevar el presupuesto a las cifras a que lo llevaron— creo que se extendieron demasiado las cifras del presupuesto y que pudieron haber cumplido, con la Casa, con la Secretaría de la Casa y, aún extendiéndome en la consideración de este punto, con el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, con una cifra mucho menor.

Digo, con una cifra mucho menor, porque no he llegado a comprender que en el se estableciera una serie de casos que tal vez hubieran justificado un aumento en los rubros y, particularmente, en el personal del Palacio, y eso se refiere a la capacitación técnica de las distintas comisiones, de personas que pudieran asesorar debidamente a los legisladores en los asuntos que normalmente se tramitan por las comisiones.

No va esto en detrimento de la eficiencia y capacidad de los actuales funcionarios, sino que creo que en el momento en que se pensó o se debió pensar en un cambio de estructura del Presupuesto, dándole otro carácter, debió haberse pensado también en la necesidad de buscar elementos que, por su preparación universitaria, vinieran a ser un complemento, en las comisiones, de las muy complejas tareas que tienen los senadores por delante, en la dilucidación de los asuntos públicos. A cambio de esto pude notar que, por el contrario, se trataba de llenar cargos, muchas veces alterando categorías, pasando varias de ellas, en perjuicio de funcionarios de notoria capacidad que se ven, de este modo, postergados en su carrera en el Senado, por designaciones que pueden ser muy discutidas.

Quiero creer que los señores senadores que votaron el Presupuesto en buena parte, incluso, desconocían, y aún siguen desconociendo, cuál puede ser la lesión de derecho que pueden haber causado al resto de los funcionarios no favorecidos en este Presupuesto, con la alteración de las categorías.

No es, señor Presidente, que tenga el fetichismo de las categorías. Muchas veces los funcionarios de jerarquía que figuran en el Presupuesto no tienen la suficiente capacidad o son llevados a esos cargos por motivos que hoy nosotros podemos criticar.

Todo eso puede dar lugar a una revisión de sus situaciones, no para disminuírlos en las categorías, sino para reparar una injusticia. ¿Se ha hecho con este criterio de reparación o ha habido otras influencias que han intervenido en la designación de los funcionarios?

En tercer término, no sé cual a sido el criterio, y debo pensar, por la calidad de las personas que han intervenido en este asunto que ha sido intensamente selectivo; pero como el Senado es un Cuerpo muy abierto a la preocupación pública, en el que ponen todos la mirada por las designaciones que se efectúan, porque se consideran cargos privilegiados, creo que hay que poner el acento, sobre todo en la selección particularísima de quienes ingresan al Cuerpo, para que ofrezcan, desde cierto aspecto, no sólo desde el de la capacidad y eficiencia, sino de antecedentes morales y funcionales, incluso, más que en otras ramas de la Administración, una clara y limpia foja de servicios sin que nada empañe su ingreso a este alto Cuerpo del Estado.

Esto, señor Presidente, me lleva de la mano a una determinación a mi entender, de una necesidad que creo fundamental. Pienso que cuando un Cuerpo de esta naturaleza va a llenar cargos como los que ha llenado, debiera hacer un llamado público a concurso de suficiencia y capacidad, con notoria buena conducta, particularmente, y, como dije antes, a universitarios de las distintas facultades: Abogacía, Ciencias Económicas, Ingeniería, Agronomía, gente que conoce los problemas palpitantes de nuestra producción, para que de ellos surgiera el personal seleccionado que va a ingresar en las filas burocráticas de la Casa.

En el caso particular de que esta tesis —que creo que es la buena, la aceptable, y que colocaría al Cuerpo por encima de toda suspicacia—, no tuviera andamiento, creo que igual merecerían corrección los procedimientos que hoy se siguen, que son, según tengo entendido, los de atribuír a determinados senadores cierta cuota para que puedan hacer sus designaciones. Esto da lugar a ciertas injusticias que no quiero precisar en esta oportunidad.

Pienso que, por lo menos, los legisladores son responsables ante los sectores que representan. En consecuencia, debería ser una adjudicación por sectores, si es que se quiere seguir una norma. Entonces, los sectores designarían los candidatos, si ellos admiten este tipo de designación.

Pero, señor Presidente, también considero que no es una norma aceptable —esto no es una manifestación personalizada con ningún integrante de la Comisión de Presupuesto, sino que me coloco en una posición por encima de cualquier persona—, creo, digo, que no es una norma buena, que dentro de esa distribución haya algo que permita a los integrantes de la Comisión de Presupuesto, que la integran en representación de sectores, tener el raro privilegio de contar con una cuota superior a los restantes señores senadores que no forman parte de esa Comisión.

Creo, señor Presidente, que estas son normas que no están justificadas debidamente, que debieran ser corregidas y que, para el futuro, cuando se quiera hacer obra buena, debieran dejarse de lado, para evitar cualquier discusión sobre el particular como la que he venido considerando.

Por consiguiente, señor Presidente, dentro de lo que he establecido, y para terminar, entiendo que todos los señores senadores, cuya buena intención por servir la causa pública no desconozco, cuya intención por servir el progreso nacional está íntimamente en todos, deben buscar una estrecha colaboración para precisar normas de esta naturaleza, que, al ponernos a todos al unísono en gestiones de ésta como de otra índole que reclama urgentemente el país, en otros planos, lo puedan sacar de la honda crisis que atraviesa, encarrilándolo, poniéndonos todos, codo con codo, a la tarea de fomentar la riqueza pública. Debe existir espíritu de cohesión, de unidad, de convivencia y de entendimiento que lo prestigie y dé un alto valor y autoridad moral a ese entendimiento. Este es un juicio personalísimo.

Quiero terminar, pues, reafirmando dos conceptos que dije al principio: no voté ese Presupuesto, y el mismo me merece los reparos que acabo de expresar. No estaba en mis posibilidades, además, de manera que no quiero atribuírme ser un dechado de virtudes, sino que quiero aclarar que las circunstancias me facilitan estar con ese concepto de que el hombre público, en este caso mi modesta persona, puede superar los intereses privados, los intereses de su sector para poner por encima de ellos los intereses públicos. Reconozco que estaba facilitada mi misión porque no me correspondía hacer designaciones, porque los cargos estaban asignados a los titulares de la función. Pero aún así, habiéndoseme atribuído la designación de determinadas personas, declaro que no he designado a nadie en el Senado.

Por otro lado, de las designaciones que pudieran corresponderle al sector Unión Colorada y Batllista, —unión de sectores que patrocinaron la candidatura del General Gestido—, que fueron, en definitiva, alrededor de 21, si mis cálculos no son erróneos, el sector que represento en este Cuerpo, el Partido Colorado Independiente, en 21 cargos, por las razones expuestas, ha tenido cero cargo.

Quería dejar esta constancia ante el Senado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: como el señor senador Mora Otero ha hecho referencia al Sector, sin perjuicio de que considere en el momento oportuno, todo lo que tiene que ver con el Presupuesto del Senado, en mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y del Sector Unión Colorada y Batllista, deseo expresar, desde ya, que antes de votarse ese Presupuesto, conversé con todos los integrantes del Sector: señores senadores Brause, Mora Otero y Lanza y les comuniqué cuál era el

criterio que había adoptado la Comisión, y el camino que se iba a seguir, habiendo especificado, minuciosamente, el procedimiento que se emplearía. El señor senador Mora Otero propone otro criterio que puede ser muy acertado y que, en muchos aspectos fundamentales, puedo compartir; pero, en ese momento, la Comisión de Presupuesto adoptó el temperamento que se seguía siempre, es decir, de distribuir entre los senadores determinada cantidad de cargos de los que se iban a crear, para que cada uno propusiera su candidato. Eso fue lo que se hizo.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración, ya que he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo ratifico al señor senador López Toledo. El señor senador habló conmigo haciéndome saber que el titular de mi banca reclamaba los cargos que pudiera corresponderle. En esa oportunidad, yo expresé que no hacía la mínima objeción, ya que no reclamaba ningún cargo. Sostuve sí que la alta personalidad, la prominente figura que estaba sustituyendo, se encontraba por encima de toda suspicacia y bastaba que él se interesara, para que yo no hiciera ninguna objeción, cosa que puede ratificar nuestro distinguido colega, el señor senador Lanza que actuó en estas conversaciones con espíritu de entendimiento, con gran liberalidad y, —me complace decirlo— con gran caballerosidad.

Por lo tanto, señor Presidente, no hice reivindicación sobre este asunto; por el contrario, me pareció que era atinado, ajustado. No lo hice antes, no lo hice después, ni lo hago ahora; pero quería hacer una perfecta aclaración. Lo que sí discutí, cuando me enteré de que había una sobre cuota atribuída a miembros de la Comisión de Presupuesto, era que se trataba de un tema que debía ser considerado por el sector ya que no compartía este criterio.

Es más, señor Presidente: a raíz de eso, tuve ocasión de hablar con el jefe del movimiento político que integramos, el señor consejero Gestido, y le expliqué cual era el problema que se había planteado en el Senado. El señor consejero Gestido lo ignoraba totalmente; por su parte, no tuvo ninguna intervención en los nombramientos ni formuló ninguna reivindicación. Asimismo, me autorizó para explicarles a los demás miembros del sector cual era la situación, estimulándome a que propiciara una reunión de sus integrantes, ya que él no compartía ese criterio de que los miembros de la Comisión de Presupuesto tuvieran una sobre-cuota.

Inmediatamente, me puse en campaña para realizar esa reunión del sector, cosa que no pude conseguir. La gestioné por intermedio de mi distinguido colega, el señor senador Lanza y él mismo, llegado el caso, podrá precisar los motivos por los cuales no se efectuó esa reunión.

De manera que, señor Presidente, en lo que se refiere a este problema, eso es exactamente lo que sucedió dentro de nuestro sector y es a eso a lo que yo me referí en principio y ese fue el alcance de las manifestaciones que formulé al señor senador López Toledo. En ningún momento, en ningún instante, se me informó de la magnitud de la cifra, ni de la cantidad de creaciones. Posiblemente, fue porque descartado yo, por las razones que expuse, se consideró que no tenía por qué conocer las cifras.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Si el señor senador me hubiera dejado terminar, hubiera escuchado lo que iba a expresar.

SEÑOR MORA OTERO. — Pensé que el señor senador había terminado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador Mora Otero, cuando yo le comuniqué la cifra, tengo aquí los borradores, . . .

SEÑOR MORA OTERO. — A mí no me las dio; habrá tenido esa intención.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo lo hice con todos los señores senadores.

El señor senador Mora Otero, en ese instante, dijo, exactamente, lo que acaba de expresar en el sentido de que si el senador titular reclamaba el cargo que le correspondía, no hacía ninguna objección. Fueron las mismas palabras que expresó ahora. Por mi parte, en esa oportunidad, yo manifesté lo que acabo de expresar: que me dirigí a todos los señores senadores que estaban en el ejercicio de su función en esos momentos.

En cuanto a la intervención que pudo haber tenido el señor consejero Gestido, no comparto del todo las manifestaciones que ha hecho el señor senador Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿En qué sentido?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Las voy a precisar, señor senador, porque para mí tiene su importancia.

A mí se me comunicó el deseo, expresado por el señor consejero Gestido, de que se hiciera una reunión con el propósito de que todos los señores senadores intervinieran en la cuota que les pudiera corresponder, y en cada uno de los nombramientos que pudiera haber en el Senado. En el momento en que me llegó esa información las vacantes ya habían sido asignadas con el criterio común, y en esa forma, prácticamente tenía operancia el propósito o el deseo expresado por el señor consejero Gestido.

El señor senador que me comunicó esa información, está presente en Sala y es el señor senador Orestes Lanza.

Además quiero manifestar que hubiera aceptado con mucho gusto la sugerencia del señor consejero Gestido, así como la de cualquier otro compañero de sector, ya que de ninguna forma, puedo considerarlo jefe ni director de nuestro grupo. Entiendo que es un ciudadano como todos los demás integrantes de un sector que se formó en determinado momento para una lucha electoral y que ha tenido el alto honor de ocupar uno de los cargos de mayor significación y lo desempeña con entera dignidad y satisfacción. Pero, sin embargo, en mi caso, yo dejo puntualizado que lo considero un integrante más del grupo, con las mismas atribuciones que los demás en el orden político...

SEÑOR MORA OTERO. — Acepto la explicación: no insisto, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...aunque con la alta jerarquía de quien desempeña tan alto cargo en el gobierno.

Sobre este asunto, señor Presidente —en el que pueden haber habido errores— se ha hecho un capítulo cuya trascendencia y cuya finalidad vamos a analizar, estableciendo nuestra profunda discrepancia en el momento en que corresponda.

Deseo, desde este instante, manifestar que voy a encarar esta situación, y voy a dar, desde mi punto de vista, la explicación que considere pertinente.

Por ahora, señor Presidente, no tengo nada más que decir; aunque debo expresar que he visto con gran decepción una acción organizada que tiene visos de competencia política en distintos órdenes y que, así como hemos sido enjuiciados reiteradamente y sin discriminación, estamos en la situación y en la actitud de quien va a responder como entiende que se debe hacer.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña aclaración sobre el particular?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Los señores senadores habrán comprendido que mi propósito no es enjuiciar ninguna actitud, sino aclarar mi posición. De modo que quiero despejar cualquier duda al respecto que pueda quedar flotando en el recinto.

Creo que es de mi legítimo derecho que, cuando se me atribuye una intervención decisiva en la sanción del Presupuesto y en las designaciones, aclare cuál ha sido mi posición.

Vuelvo a reiterar que está equivocado el señor senador López Toledo porque, en la oportunidad a que él se refirió, no me trasmitió las cifras a que llegaba el presupuesto del Senado; es más, estoy convencido de que, cuando se aprobó el proyecto de presupuesto del Senado, la mayoría de los senadores desconocían las cifras y el monto de aquél, y si cada senador examina particularmente, a conciencia, esto que digo, debe coincidir conmigo, porque este problema se trató en la Comisión de Presupuesto, al margen de los senadores que no tenían porqué intervenir en ella y se trajo al Senado, en el período angustiante en el cual se iba a levantar la sesión para empezar el receso parlamentario, asumiendo los demás senadores sobre ellos una responsabilidad, sin tener conocimiento cabal de las cosas que se votaban.

Esta es la verdad absoluta de lo que sucedió en este recinto. Lo demás que se diga, a mi juicio, es totalmente equivocado.

Me interesaba aclarar mi posición, y creo que con estas palabras lo he hecho definitivamente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Respecto de la última puntualización del señor senador Mora Otero, yo no puedo decir otra cosa que la contemplo con profundo respeto. Pero lo que cada sector piensa y la actitud y la responsabilidad que asumió, supongo que será explicado por cada sector como lo entienda que deba hacerlo. Yo no soy, en ese sentido, personero de ningún sector. Emito las opiniones que a mí me merecieron esos problemas y las voy a analizar, con toda serenidad, cuando llegue el instante de hacerlo.

SEÑOR MORA OTERO. — A mí no me atribuya el señor senador ser personero de ningún sector. He dado mi opinión personal de lo sucedido aquí en el recinto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor senador: me estoy refiriendo a las manifestaciones que he formulado, porque no acepto que los sectores no supieran lo que estaban haciendo.

Hay bastantes cosas que decir sobre ésto, y las vamos a decir, porque se han expresado muchas inexactitudes. Se ha hablado con ligereza y, si hubiera habido error, tal vez este camino que se ha seguido, de todos los caminos que pudieron seguirse, puede no ser el más apropiado para analizar un problema, el problema del personal del Senado y el problema de la actividad de los senadores.

Cuando tengamos oportunidad, mejor dicho, cuando sea el momento de hacerlo, vamos a analizar los hechos tales como ellos son.

Todos los problemas se pueden tratar desde dos puntos de vista: desde el punto de vista de los errores que se cometen, desde el punto de vista del escándalo que se pueda producir a propósito de ellos, y desde el punto de vista que, equivocado o no, tenga que ver con lo que debe ser el personal del Senado y con lo que tiene que ser el trabajo que realizan los senadores. Es en ese momento, en que vamos a hacer el análisis de todo ésto.

Por ahora, no deseo adelantar opinión, porque la contestación a una campaña reiterada, en lo que se refiere a mí, ya que no soy autor del presupuesto del Senado, en el fondo sólo un voto dentro del Senado, en lo que pueda referirse a mí, digo, no asumiendo la representación ni la personería del Senado, lo voy a analizar en su oportunidad. Entonces, la opinión —y de esto se puede tener la absoluta seguridad— va a tener la oportunidad de juzgar a cada uno y, en mi caso, de juzgarme a mí, porque no habrá nada que ocultar. Cuando las batallas se dan tirando de un solo campo, parece que la victoria está asegurada.

Vamos a ver qué ocurre cuando se hagan las puntualizaciones que se deben hacer, y entonces puedan surgir los errores. Vamos a ver si son errores, o si son delitos.

En esa oportunidad, señor Presidente, diremos lo que tenemos que decir.

Nada más.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un Mensaje del Poder Ejecutivo, que acaba de entrar, que se refiere a un asunto tratado en la sesión de ayer, promovido por el señor senador Lanza.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, abril 2 de 1964. A la Cámara de Senadores: Tengo el honor de acusar recibo al Mensaje y Proyecto de Ley por el que se destina la suma de pesos 60.000.00 para los gastos que demande la erección del monumento al General José Artigas, en la plaza Tomás Berreta, en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones.

Habiendo transcurrido diez días sin que el Poder Ejecutivo lo hubiere devuelto de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Constitución de la República, pongo en conocimiento de ese Alto Cuerpo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 144 de dicho texto, el citado proyecto tiene fuerza de ley y se deberá cumplir como tal desde el veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO**, Presidente. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario."

—Consulto al Senado si ésto deja sin efecto el Mensaje que se había resuelto enviar en la tarde de ayer.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Es evidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay objeción, la Mesa lo dejará, entonces, sin efecto.

9

Había pedido la palabra el señor Presidente de la Comisión Especial referente al estudio del artículo 383 y temas conexos.

SEÑOR FLORES. — Hay otro senador, señor Presidente, que quiere ocuparse del tema que estaba en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido disculpas.

Tiene la palabra el señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Pensábamos ocuparnos del tema planteado por el señor senador Mora Otero, en tono menor, por supuesto, compartiendo algunos de sus puntos tan categórica, franca y radicalmente expresados.

Pero, en virtud de lo manifestado por el señor senador López Toledo, que abre una nueva instancia para la discusión de este problema, queremos dejar constancia de que nos reservamos para esa oportunidad, para no distraer en estos momentos, al Senado, y para no postergar, asimismo, la exposición de la doctora Roballo sobre jubilaciones, un tema candente e importante, que ayer tuvo que ser dilatado por causas que no nos podemos explicar todavía.

En el momento en que el señor senador López Toledo haga su anunciado planteamiento, nosotros vamos a decir nuestras modestas palabras sobre un punto que nos parece, contrariando algunas opiniones vertidas, que tiene gran trascendencia nacional.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había empezado a hacer uso de la palabra el señor senador Flores, Presidente de la Comisión Especial designada días pasados.

La Mesa entiende que tiene natural preferencia, por hablar, el señor senador, en nombre de una Comisión, por lo que se permite rogar a los señores senadores que están anotados para hacer uso de la palabra, den lugar a que el señor miembro informante así lo haga.

Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: sobre el punto tratado hace un instante dejo una constancia similar a la del señor senador Blixen. Agrego que la actitud asumida por mí en el Senado, ha sido totalmente desconectada de mi partido político, una actitud individual que no compromete a mi Partido. Pero, sin perjuicio de ello, también oportunamente, cuando se trate el asunto, daré la explicación y el juicio que me merece el episodio, al que yo también le asigno trascendencia.

10

Ahora paso a dar el informe que me encomendó la Comisión Especial, para estudiar la importación de automóviles por ciudadanos que ocupan cargos electivos, y aquellos ciudadanos amparados por el artículo 383 de la Rendición de Cuentas de 1961.

Decía, señor Presidente, que la Comisión se ha reunido varias veces, y que al tenor de su estudio y del asesoramiento proporcionado por el Directorio de la Caja Civil y por sus asesores técnicos, ha llegado a la conclusión de que la aplicación del precepto 383, está al margen de la responsabilidad de la Caja. Como ha sido cuestionada la actitud interpretativa de este organismo respecto de este precepto, nos parece de toda lealtad que la Comisión del Senado manifieste que la interpretación efectuada por la Caja Civil para aplicar el precepto cuestionado, ha sido ajustada a derecho.

Precisamente dada la interpretación hecha por la Caja Civil y sus asesores técnicos —en esto que ha provocado situaciones que motivaron conmoción en la opinión pública— después de intercambiar opiniones con casi todos los grupos, que habían expresado la suya en razón de haber formulado consultas a sus sectores políticos, hemos llegado a la conclusión de la necesidad de derogar este precepto, en primer término.

En segundo lugar, contemplar las situaciones existentes para no inferir perjuicio a quienes han sido amparados por una ley vigente.

En tercer término, propiciar una legislación general que cubre por igual tanto a los legisladores como a los distintos funcionarios del Estado.

En cuarto lugar, de acuerdo con los cálculos de costos hechos por la Caja, propiciar la eliminación de los topes que actualmente rigen en las jubilaciones civiles, a los efectos de que los sueldos básicos respondan, en su momento, a los coeficientes jubilatorios pertinentes. En otros términos: que en el conjunto de edad y servicios, cada persona tenga su jubilación de acuerdo a la dotación del cargo presupuestal que ocupa.

A pesar, señor Presidente, de haber estudiado estos puntos y de haber llegado, en principio, a este acuerdo, no queremos improvisar la redacción de un texto que tiene, en la jerga jubilatoria —si se me permite expresarme de este modo— la necesidad de una precisión inobjetable.

Bueno es decir que la legislatura que votó el artículo 383 —ello surge del estudio de los antecedentes del mismo y de la expresión de quienes intervinieron en su confección —estuvo muy lejos de pensar en las repercusiones que esta disposición o su redacción tendría, y escapaba, naturalmente, a la intención del legislador, los resultados que después tuvo tal precepto legal.

Por ellos, señor Presidente, ha preferido la Comisión redactar el articulado correspondiente en colaboración con los técnicos de la Caja Civil.

Por consiguiente, señor Presidente, solicito al Cuerpo que se autorice a la Comisión a no informar en el día de hoy, sino en la próxima semana, a fin de que la misma pueda disponer del tiempo necesario para llegar a una

redacción que contemple las situaciones existentes, derogando para el futuro el precepto legal cuestionado, estableciendo, también, la eliminación de los topes jubilatorios, de acuerdo con los cálculos financieros correspondientes.

Es éste el camino que entendemos adecuado para terminar el estudio necesario en Comisión con relación a ésto que ha escapado a la previsión del legislador y que ha dado motivo a una campaña que, si bien tiene gran parte de verdad, no es menos cierto, igualmente, que configura, en ciertos aspectos, una agraviante injusticia, campaña con la cual es menester terminar en sus proyecciones, porque, en definitiva, le infiere un gran daño a las instituciones.

SEÑOR TEJERA. — Muy bien.

SEÑOR FLORES. — Por fin, señor Presidente, como todavía no han sido constituídas las Comisiones del Cuerpo, esta Comisión por mi intermedio, pide que se le autorice para poder consultar —para lo cual no tendría competencia— al Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio sobre la posibilidad de establecer una legislación eliminado los topes en las pasividades servidas por ese instituto; desde luego, señor Presidente, que esto se extendería, también, a la Caja Rural.

Como este estudio demandaría tiempo, al igual que lo requeriría la reunión de antecedentes, es natural que al estar constituída la Comisión permanente del Cuerpo —que en este caso lo sería la de Previsión y Asistencia Sociales— se le pasarían todos los estudios y antecedentes relativos a este punto, en vinculación con el trabajo ya efectuado, para que así pudiera progresar la consideración de un tema tan importante como este, cuya solución reclama, con justicia, la opinión.

Actualmente hay una gran cantidad de funcionarios de la industria y el comercio que no pueden jubilarse porque los topes fijados son sumamente bajos; lo mismo ocurre con gran número de funcionarios públicos que tienen la misma o similar limitación. También, naturalmente, ocurre en relación con la Caja de Jubilaciones Rurales.

Sobre el segundo punto, es decir, el que tiene que ver con la importación de automóviles, la Comisión...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador antes de pasar al segundo punto?

Es muy importante y pormenorizada la exposición que está haciendo el señor senador Flores; pero, para hacerla más completa, me permitiría formularle dos preguntas, porque presumo que lo que tiene que ver con las mismas, ha sido estudiado por la Comisión Especial designada, que ha dispuesto de los elementos de juicio pertinentes.

Ha trascendido en la prensa —y el señor Presidente de la Comisión me ratificará o rectificará— que al serle requeridas a la Caja pertinente las cifras relativas a la aplicación de este precepto legal, la misma ha señalado que su costo oscila o sobrepasa apenas los 3 millones de pesos mensuales en un total de 70 millones de pesos mensuales servidos por ese instituto.

Me interesaría la precisión sobre este dato, que la prensa ha hecho público, en el sentido de si, efectivamente, la Caja ha proporcionado datos oficiales o no.

En segundo lugar, me interesaría que el señor Presidente de la Comisión manifestara si, cuando alude a que la Caja ha estado bien en la interpretación —que llamaríamos de estricto derecho— de la norma, se refiere solamente al texto de la disposición de que se trata, o incluye, además, otros preceptos legales que pudieran estar en vigencia y que pudieran, además tener conexión con la aplicación del artículo 383.

Me interesaría, señor senador, repito, que me contestara estas dos preguntas.

SEÑOR FLORES. — Contesto de inmediato.

SEÑOR BLIXEN. — Me permite, señor senador, para formular una pregunta.

SEÑOR FLORES. — Como no, señor senador: contestaré todas las preguntas por su orden.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: cuando el señor senador Flores termine con sus contestaciones tengo interés en agregar algunos elementos de juicio.

SEÑOR BLIXEN. — Perdóneme, señor senador Flores: usted sabe bien con cuanta deferencia y atención lo escucho, como se merece, por supuesto; pero, estando este problema en la orden del día se me ocurre que no es éste el momento de entrar a la consideración del problema de fondo. Con las preguntas y con las contestaciones, se me ocurre, señor Presidente, preguntarme si no estaremos dejando sin efecto la hora previa. Pienso que el problema planteado por el señor senador Tróccoli —totalmente atinado por supuesto— corresponde al debate de fondo, que es pertinente analizar cuando sea del caso considerar los numerales séptimo y octavo de la orden del día.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, para una aclaración? Me parece entender que lo que el señor senador Flores estaba haciendo era una exposición, diríamos un adelanto de lo que hasta ahora se ha hecho en la Comisión.

SEÑOR FLORES. — Efectivamente: sobre el trabajo realizado.

SEÑOR LEPRO. — Todo ha sido, naturalmente, en el entendido de que no se reclamaba, en el día de hoy, el pronunciamiento definitivo de la Comisión.

(Apoyados).

—De manera que lo que correspondería sería seguir escuchando todo lo que tenga que adelantar el señor Presidente de la Comisión sobre el trabajo de la misma, al mismo tiempo que las observaciones que algunos de los señores senadores tengan interés en formular.

La verdad es que no se está tratando el asunto, y creo que es lo que la misma Comisión, por intermedio de su Presidente, dice: que no se terminó el trabajo y, naturalmente, es de suponer, incluso, que antes de la presentación final de su informe pueden surgir nuevos elementos de juicio que, hasta este momento, no se han considerado.

En consecuencia, sin perjuicio, naturalmente, de la opinión que el Senado pueda tener, creo que es ocioso entrar a discutir en este momento las manifestaciones que está adelantando el señor senador Flores con respecto al trabajo de la Comisión.

SEÑOR FLORES. — Continúo, señor Presidente, aunque no sé si el señor senador Carrere Sapriza quiere hablar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Prefiero hacerlo posteriormente, señor senador, para agregar algunos elementos más.

SEÑOR FLORES. — El motivo de esta intervención mía, señor Presidente, es una cuestión de orden interno, tal como advertí a la Mesa. Al fundamentar la petición de ampliación del plazo, adelanté algo sobre los trabajos que se habían realizado en Comisión, a los efectos de establecer ante el Senado que no se trataba, de una solicitud ociosa ni que correspondía al deseo de dilatar un tema de especial interés público...

(Apoyados).

—...procurando señalar, por el contrario, que, con pronunciamientos de sectores, ya se ha caminado lo suficiente como para poder presumir que va a ser una labor eficaz.

Por consiguiente, señor Presidente, la ampliación, en muy pocos días, del plazo que se había acordado a la Comisión —que vencía hoy— no supone el desvanecimiento de la expectativa legítima y natural que sobre su trabajo se ha despertado.

No tengo ningún inconveniente en anticipar algunas respuestas a las preguntas que se me formularon, sin que eso signifique internarnos en tema de fondo que no es, por otra parte, el motivo de la petición que formula la Comisión.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

Yo creo haber formulado mis preguntas estimando que ellas son absolutamente objetivas y concretas en términos adecuados, que permiten una respuesta igualmente objetiva.

SEÑOR FLORES. — Por eso, señor senador, no tengo inconveniente en decir —repitiendo las cifras proporcionadas por la Caja Civil— que, efectivamente, el costo neto del artículo 383, es aproximadamente de 3 millones de pesos mensuales sobre un total de 70 millones de pesos de egresos, también mensuales. Quere decir que sobre 840 millones de pesos anuales el costo neto de este artículo es de 37 millones de pesos.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite?

Convendría terminar eso, porque se despeja, al mismo tiempo, alguna información totalmente errónea que se ha dado a publicidad, como la de que es culpable la aplicación del artículo 383 del atraso en un mes de los pagos de la Caja Civil. cuando, en realidad, no tiene nada que ver con esto. Incluso el señor Presidente de la Caja y los asesores técnicos aseguraron a la Comisión, con las cifras que tienen en su poder el Presidente de dicha Comisión, el señor senador Flores, que los recursos con que cuenta la Caja de Jubilaciones Civiles son de alrededor de pesos 127:000.000, cantidad que no sólo le permite pagar su presupuesto, sino además abonar la escala móvil con sus recursos propios.

Si eso no lo hace, es por un defecto de percepción de los recursos que le ha votado el legislador a la Caja Civil, porque los adeudos no se cumplen, y la Caja, por lo tanto, no los recibe; pero no porque se encuentre en estado de déficit financiero en su cartera de obligaciones.

Creo que esta cifra es necesario divulgarla como complemento de la información que solicitaba el señor senador Tróccoli, porque debe llevar a su debido cauce el problema del artículo 383, el de la Caja Civil, e incluso la aplicación de la escala móvil por la que tanto esperan miles y miles de pasivos en dicha Caja.

Muchas gracias.

SEÑOR FLORES. — Término, señor Presidente.

Me parecía exceder mi cometido de Presidente de la Comisión, a quien se le encargó pedir ampliación de plazo fundamentándolo en los términos que yo lo efectué, internarme en detalles del asunto que podían estar conectados con el tema de fondo que tratará oportunamente el Senado; pero no tengo ningún inconveniente en ratificar lo que el señor senador Mora Otero acaba de decir.

Tengo acá las cifras proporcionadas por la Caja: tiene egresos por $ 69:070.000 mensuales, en números redondos, e ingresos por $ 107:110.780.82, a lo que hay que agregar $ 20:000.000 más del Ministerio de Hacienda, por los aumentos de la Rendición de Cuentas últimamente sancionada, lo que daría un superávit —ciento veintisiete millones sobre sesenta y nueve millones— sumamente apreciable.

Preguntado el Presidente de la Caja Civil si la aplicación del precepto cuestionado había obstaculizado el pago regular de las obligaciones de la misma, se manifestó categóricamente que no.

Dijo que de ninguna manera podía decirse eso, ya que el problema que existía era debido a la dificultad de percepción de las rentas que le pertenecían, pero que no había déficit en la Caja Civil. Y además, que el cálculo de sus ingresos permitirían con toda libertad...

SEÑORA ROBALLO. — Pero hace dos meses que no pagan.

SEÑOR FLORES. — ...pagar la escala móvil, y que si la Caja Civil había demorado los pagos o había diferido el cumplimiento de sus obligaciones, no era porque en el cálculo de sus recursos no estuvieran cubiertas esas previsiones, sino porque los organismos pertinentes —con los que estaba en gestión la Caja— habían estado morosos en la versión de los adeudos.

No creo, señor Presidente, lo vuelvo a decir, y sin perjuicio, naturalmente, de lo que pueda agregar el señor senador Carrere Sapriza, que yo pueda exceder el mandato de la Comisión, agregando al petitorio que formulo algo más que podría estar conectado con el tema de fondo.

Pero nos parecía a los miembros de la Comisión necesario que el país supiera y, desde luego, en primer término, el Senado, que ella no sólo ha trabajado, sino que está en vías de fecunda labor, por cuanto los sectores han estado unificando criterios sobre los puntos que adelanté al Cuerpo.

Es cuanto tengo que informar, y pido que oportunamente se nos vote la ampliación de plazo requerido.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — La hora previa ha terminado.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Mociono para que se prorrogue la hora previa hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 24. — **Afirmativa**).

12

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

Como tuve un 50 o|o de suerte con el señor Presidente de la Comisión...

SEÑOR FLORES. — Perdóneme, señor senador; tengo la respuesta.

SEÑOR TROCCOLI. — Son dos preguntas concretas para ilustración del Senado.

El señor Presidente de la Comisión se refirió a la información proporcionada por las autoridades de la Caja, uno de los temas estaba vinculado a cifras, y el otro a una apreciación muy importante de interpretación de un texto legal, que me interesaba esclarecer, y como el señor senador tiene las respuestas...

SEÑOR FLORES. — ¿Me excusa el señor Presidente? Pido excusas no sólo al señor senador, sino también al Senado por la omisión en que involuntariamente incurrí.

El segundo punto de la pregunta del señor senador era si el campo de aplicación, o sea la interpretación jurídica efectuada por la Caja, respecto a los beneficiarios comprendidos en el artículo 383, se derivaba de dicho artículo o de una legislación vigente conectada con el mismo.

Creo que a lo que se refiere el señor senador es al artículo 69 de la Ley de 23 de agosto de 1960.

Bien; tenía la misma impresión que el señor senador, y entiendo que también algunos señores senadores, entre ellos el señor senador Antúnez; que el artículo anterior de la ley del 60 había sido modificada por el artículo 383 de la Ley de diciembre de 1961.

Pero la verdad es que la misma locución jurídica que permitió la interpretación en el año 60, cuando dice "A fin de tomar para el cálculo del sueldo básico y con relación a las actividades de aquel carácter computadas, las asignaciones líquidas", etc., está repetida en el artículo 383. Es decir que la interpretación se ha basado exclusivamente en el propio artículo 383, desconectado del artículo 69 de la ley de 1960, por cuanto el parágrafo 1o. el referido precepto dice: "Modifícase el artículo 69 de la Ley (se refiere a la del 60), que quedará redactado en los siguientes términos: Artículo 69. Los ex titulares (da ahí los cargos) tendrán derecho a modificación de oficio en sus sueldos de pasividad o retiro, a fin de tomar para el cálculo del sueldo básico y con relación a las actividades de aquel carácter computadas, las asignaciones vigentes". Esto ha permitido un campo de aplicación vastísimo, de tal modo vasto, señor Presidente, que evidentemente ha excedido las previsiones del legislador que redactó el precepto creyendo que daba un campo de acción restringido, y sin embargo, a tenor estricto de interpretación jurídica, quedaron amparados cantidad de beneficiarios que él no previó en el caso.

Por lo tanto, señor Presidente, creo haber respondido al señor senador Tróccoli, sobre el punto, y doy por terminada mi intervención en el tema, que, siendo motivo de un pedido de ampliación de plazo, a través de una moción de orden interno, me parecía que no nos permitía internarnos en el fondo del asunto, sobre el que la Comisión, oportunamente, si así el Senado resuelve ampliar el plazo, hará un informe exhaustivo ante el Senado y la opinión pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Como la senadora que habla, señor Presidente, cree que la solución más salomónica respecto al artículo 383 es el levantamiento de los topes y, además, la más justa, y entiende que la Comisión se ha encaminado en ese sentido, se permitiría preguntar si se ha tenido en cuenta los antecedentes de proyectos muy laborados ya, y casi informados de la Cámara de Diputados.

Me refiero, expresamente, a los proyectos presentados por el diputado Cerchiaro y la diputada Cóccaro de Millor. Si los tienen en cuenta evitarán muchos inconvenientes y adelantaría mucho la labor de la Comisión.

SEÑOR FLORES. — ¿Para quien es la pregunta?

SEÑORA ROBALLO. — Es para los dos.

SEÑOR FLORES. — Creo que el señor senador Carrere Sapriza podrá responderle, porque no soy miembro informante, tendría mucho gusto en hacerlo; pero creo que el señor senador Carrera Sapriza estaría en mejores condiciones de responderla que yo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Va a ser muy fácil la contestación; pero si me permite, antes de entrar a la respuesta, que va a llegar seguidamente, voy a hacer una muy breve introducción.

El Presidente de la Comisión fue muy objetivo en la enumeración de cómo fue elaborado el trabajo de la Comisión, la entrevista con el Directorio de la Caja, y, en particular, el detenido y minucioso examen que se hizo sobre la materia jurídica que era objeto de controversia por parte de algunos legisladores y la opinión pública, manejada, a veces, por órganos de prensa que no han leído muy bien el texto de la ley o que han estado mal informados, y que dejaron correr, en muchos casos, versiones a veces falsas, absurdas, a veces descabelladas, en torno a la aplicación estricta que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares dió al mandato del legislador en los aspectos legales.

El asesor jurídico, doctor Tomassino, representando al Instituto, hizo un pormenorizado examen y posteriormente dejó a la consideración de la Comisión el estudio de aspectos parciales dentro de los elementos jurídicos a juzgar. El hecho es que la Comisión quedó ampliamente satisfecha del informe.

Cabe señalar que el Poder Ejecutivo, por medio de asesores legales, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, no rechazó un solo caso de los elevados por la Caja, con el correspondiente informe legal, respaldando la actuación del Directorio, lo que prueba que en todos los casos las cosas se hicieron bien.

Paso a contestar lo que plantea mi distinguida colega de sector.

La Comisión tiene todos los proyectos que se conocen en esta materia, incluso los presentados por los distintos legisladores de nuestro sector, así como los que ha mencionado la señora senadora.

Ahora, desde luego, que hasta ahora nos hemos manejado en función de los grandes elementos, como ser la derogación del 383, y en segundo término, el respeto a las situaciones actuales.

A la Comisión le ha parecido, y en ese sentido hemos encontrado un ambiente virtualmente unánime, que a aquellos ciudadanos que, sin tener la culpa de un error legislativo, si es que ha existido, han adaptado sus condiciones sociales y económicas en función de una nueva realidad, que son sus dotaciones, sería infringirles un verdadero castigo hacerle una modificación que pudiera crear una verdadera catástrofe íntima en muchos hogares.

(Apoyados).

—Por otra parte, puedo demostrar, a través de las cifras que proporcionó el señor senador Antúnez Giménez, que el promedio del monto de las pasividades de los que eran beneficiados por el artículo 383, solamente superaba los 800 pesos lo que podría ser manejado, en términos normales, por pasividades ordinarias.

451 jubilaciones y 301 pensiones son las que ha dado la Caja.

Ahora, desde luego, comparto el criterio de la señora senador de que la eliminación de los topes, evidentemente, contribuye en buena medida a resolver la parte más general del problema y desde luego también es un elemento de estricta justicia porque va a hacer bien en toda la Administración Pública.

Queremos señalar ahora, desde nuestro sector, como cuarto punto promovido, y que obtuvo el asentimiento de algunos sectores que estaban representados, el de que se aplicara la misma escala móvil que tienen los maestros, los escribanos, los abogados y los militares, no sobrepasando el 70 o/o para situaciones de futuro.

Creemos que eso es absolutamente justo y no tenemos el menor temor de que la opinión pública lo pueda recibir en forma adversa. Consideramos que si existe para otros sectores importantes de la Administración, y creemos que para ellos es justo, nosotros sostenemos que para esto es igualmente justo.

No creemos que en esto somos ni más ni menos valientes al decirlo.

No creemos que esto es sencilla y estrictamente justo, y por otra parte, en oportunidad de tratarlo la bancada de legisladores, así lo consideramos.

Con respecto al último aspecto, el de modificación de topes para la Caja de Industria y Comercio, queremos señalar que nosotros creemos que es de resorte de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, lo mismo que para la Caja Rural. Hicimos saber nuestro pensamiento en ese sentido, y creemos que apenas se integre dicha Comisión de Previsión y Asistencia Sociales es la que debe tratar ese problema y no ésta que tiene cometidos bien definidos por los dos puntos que forman la Orden del Día.

De manera, señor Presidente, que creemos que a través de las cifras manejadas por el Presidente de la Comisión, en la que se establece que son 37 millones de pesos anuales el costo total del artículo 383, o sea dos millones 900 mil pesos mensuales, queda bien precisado el alcance de la erogación de la Caja y que sobre el Presupuesto mensual de 70 millones, integra el 5 o/o dicha erogación y que y la tienen que ver los atrasos en los pagos de dicha Caja Civil con este artículo, por cuanto se le adeudan 1.300 millones de pesos según las cifras oficiales que tengo aquí sobre mi mesa, para no interferir en la exposición que va a hacer mi colega, la senadora Roballo no voy a analizar discriminadamente a los distintos deudores, entre los que figura, con 500 millones, el Ministerio de Hacienda, o sea el Poder Ejecutivo.

13

SEÑOR FLORES. — ¿Me perimte, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Hubiera deseado no intervenir más; pero justamente como el señor senador Carrere Sapriza arguye, a mi juicio con atinado criterio, la competencia de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales sobre el segundo punto acerca del cual pedía atuorización nuestra Comisión Especial para empezar a estudiarlo, me parece oportuno señalar que— no es por quitarle competencia a esta Comisión, que por otra parte creo haber dicho entendió que era el comienzo de un trabajo que oportunamente pasaría, cuando se constituyera esta Comisión, al seno natural de la competencia de la misma, tememos que una legislación imperiosamente reclamada pueda demorarse, ya que se está demorando la integración natural de las Comisiones.

Aprovechando el uso de la palabra, señor Presidente, quiero llamar la atención, como miembro de un sector minoritario, y con todo respeto a los sectores que todavía no han formulado sus propuestas, la mora en que se incurre, cuando, por lo menos, no se integra la Comisión de Presupuesto del Senado.

La verdad es que el plazo constitucional para el estudio del Presupuesto está corriendo, de tal modo que los sectores de la minoría, que no tiene acceso al Presupuesto, como naturalmente lo tendrán, sin duda, los miembros de la mayoría, van a ver restringido el plazo demasiado exiguo para el estudio de un tema tan complejo como es nada menos que el del Presupuesto General de Gastos.

Señor Presidente: sé que la Presidencia tiene facultades compulsivas para integrar las Comisiones, y sé que no lo ha hecho en atención a este "modus vivendi" político, que, fuera de ser habitual en el señor Presidente, es un poco la tradición parlamentaria, es decir, esperar que los sectores formulen sus propuestas a los efectos de la integración.

Pero la verdad es que yo planteo el caso a la reflexión de mis colegas cuando veo que el señor Presidente, con toda referencia, no usa el artículo del Reglamento, que creo que es el 75, cuando dice: "Si después de informado por la Presidencia el número de puestos que en cada Comisión Permanente corresponderá a cada sector político, transcurrieran 3 días sin que alguno o algunos de dichos sectores hiciera la correspondiente proposición de candidatos, el señor Presidente procederá a designarlos".

El señor Presidente, con toda deferencia para todos los sectores políticos, ha esperado; y me parece una buena práctica, reitero no inusual en el señor Presidente: pero la verdad es que un tema como el Presupuesto General de Gastos, para los sectores minoritarios tiene tal complejidad e importancia, que si el plazo constitucional que el Senado tiene se va en buena parte en la integración de la Comisión, en los hechos se está impidiendo el contralor de las minorías, no digo en la intención —reitero el término, no digo en la intención— pero en los hechos se está retaceando un plazo para el ejercicio del contralor indispensable por parte de los sectores minoritarios.

Yo no exhorto —me parecería una impertinencia— al señor Presidente a tomar cartas en el asunto: reflexiono en alta voz para que todos nosotros tomemos contacto con el asunto y en la próxima sesión del Senado podamos tener la Comisión de Presupuesto integrada.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sobre el artículo 383, porque quedó incompleto?

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente para ocuparme de la última expresión del señor senador Flores sobre la integración de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido disculpas, pero nos estamos enredando un tanto, porque el tema que había dado motivo a las palabras del señor Presidente de la Comisión era el de la constitución de la Comisión.

SEÑOR FLORES. — Lo enredé yo y pido disculpas, señor Presidente.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Pareció que en definitiva la Comisión deseaba que se ampliara su radio de estudio facultándola para intervenir también en aspectos más o menos conexos o idénticos, respecto de la Caja de Industria y Comercio y de la Caja Rural.

Creo que era una petición al Senado y, por consiguiente, corresponde ponerla a votación, es decir, si se amplía la competencia de la Comisión.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: el señor senador Flores ha solicitado la ampliación del plazo para expedirse esa Comisión, cosa que me parece perfectamente procedente. Pero, además, habló de la concurrencia del Directorio y de lo que el Directosio dijo en la Comisión, y de la opinión que se formó la Comisión acerca de lo que dijo el Directorio y de lo que, según el señor senador Flores, sería la posición de los sectores políticos.

Pero esto ya no es una ampliación de plazo; más bien fue dado como un juicio definitivo. La Caja, en el sentir de la Comisión, ha estado absolutamente ajustada a las normas vigentes sobre la aplicación del 383.

Todos los que tenemos la profunda preocupación de que se modifique cuanto antes esta legislación, estamos siguiendo con interés este proceso. Yo hube de asistir a la Comisión, señor Presidente, porque deseaba, precisamente

formular algunas preguntas. Estuve atento a la reunión de la Comisión, y se me informó que la Comisión no se reunía todavía. Había pasado ya bastante tiempo y se me dijo que habían dos miembros, el señor Presidente que estaba desde el primer momento, y otro miembro más, y que parecía que se iba a retirar uno de ellos. En esa emergencia yo me retiré, salí a hacer una diligencia fuera del Senado, y cuando vine la Comisión se había reunido y había tomado estas resoluciones de que se nos da cuenta aquí.

Yo, señor Presidente, no estoy absolutamente seguro de que la aplicación de la ley que debemos modificar haya sido estrictamente arreglada a lo que del texto de la ley surje, y entonces, como el señor Presidente de la Comisión ha dado ya como superada esta etapa, deseo formular estas puntualizaciones que voy a analizar en el momento de estudiarse la disposición.

Pero voy a decir ya cual es esa dificultad o esa discrepancia que, en el estado actual de lo que he podido ver, mantengo.

Leo el texto del artículo 383, y si bien están comprendidas todas las ampliaciones que no se percibieron en el primer momento, o la amplitud que se le ha dado o que tiene sin haberlo percibido en el momento de dictar la ley, y no encuentro otro procedimiento, que es el que yo deseo especificar desde ya en Sala, sobre la necesidad de que sea analizada para ver si esto es así.

Estoy diciendo esto, señor Presidente: si han sido aplicadas de esta manera que voy a explicar en seguida, las disposiciones contenidas en el artículo 383. Como no tengo pizarrón, señor Presidente, voy a imaginar en una forma esquemática el trazado de una línea que es la carrera del funcionario o la persona que se va a jubilar. Supongamos que inicia su carrera en aquel extremo de la Sala y que a los 4 o 5 metros de su carrera es legislador, suplente por casualidad, o por una legislatura, y continúa su carrera hasta el otro extremo siendo muchas cosas, pero no legislador, y termina como jefe de una oficina o desempeñando cualquier otra jerarquía.

Mi preocupación es esta: en las liquidaciones que ha hecho la Caja hay expedientes —estoy preguntando, no estoy afirmando— en los cuales se puede demostrar que se llevó aquel período de legislador que tuvo al iniciar casi su carrera administrativa o en cierta etapa de su carrera administrativa, se llevó aquel período al final de su carrera y se le hizo, al hacer estas reliquidaciones, la liquidación como si hubiera terminado su carrera siendo legislador.

Yo, señor Presidente, estoy preocupado con este asunto, lo estoy estudiando; no digo que sea ésta la aplicación que se ha hecho, pero manifiesto que es uno de los problemas que me preocupa analizar cuando se trate esto asunto en Sala.

SEÑOR PINEDA. — Es un profundo problema.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, para una moción de orden, señor Presidente?

SEÑOR FLORES. — Estamos en una moción de orden, y termino de inmediato, doctora Roballo.

Iba a pedir al Senado que votara los dos aspectos del petitorio de la Comisión: la ampliación del plazo y el permiso para poder empezar a estudiar el otro tema en relación con otras Cajas.

Pero le adelanto al señor senador López Toledo que efectivamente esto es lo que ha hecho la Caja Civil y lo ha hecho al tenor de una disposición que está en el artículo 383, y que dice: "A fin de tomar para el cálculo del sueldo básico, y con relación a las actividades de aquel carácter computadas, las asignaciones líquidas", etc

Y como soy un viejo funcionario, ex funcionario, de la Caja de Jubilaciones —tuve la función de encargado del contralor jurídico del Directorio de aquel Instituto cuando era una sola— tengo que señalar que ésta es una de las imprevisiones en que incurrió el legislador, porque evidentemente este texto autoriza...

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor senador? La afirmación que ha hecho el señor López Toledo es exacta. Se ha tomado ese período.

Yo comparto la afirmación, como creo que la compartimos los miembros de la Comisión: el verdadero criterio jubilatorio es tomar los últimos años de servicio y creía a primera fase, que la Caja se había excedido en la aplicación de esos principios.

Lo que ha dicho el señor Presidente es verdad, según la información que proporcionó el señor Presidente de la Caja y sus asesores técnicos. Faltaría agregar, a mi entender, que ese párrafo que ha leído el señor senador Flores, tiene su relación inmediata con el artículo 69 votado en el año 60, que es el claro y el preciso, y que el 383 al modificarlo toma esa misma redacción.

No es un equívoco, señor Presidente, sino que es un mandato expreso del legislador. Me voy a permitir leer en Sala, si se me permite, ese texto, porque puede aclarar mucho. Dice así: "Los ex legisladores y ex Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y sus respectivos causahabientes, tendrán derecho a obtener la modificación de sus cédulas de pasividad, a fin de tomar para el cálculo del sueldo básico y con relación a las actividades de aquel carácter computados, las asignaciones líquidas que rigen para los legisladores en la presente legislatura".

Quiere decir, pues, que no se dijo, ni se expresó, complementando el concepto o calificando esta intención, de que sólo se tendrían en cuenta los sueldos de legislador cuando el cargo de legislador fuera el último desempeñado, sino que, con criterio generál se refiere a los ex legisladores.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MORA OTERO. — Permítame continuar, señor senador.

Dice: "... y sus respectivos causahabientes, tendrán derecho a obtener la modificación de sus cédulas de pasividad, a fin de tomar para el cálculo del sueldo básico y con relación a las actividades de aquel carácter computadas, las asignaciones líquidas que rigen para los legisladores en la presente legislatura".

Entonces, cual ha sido la interpretación, al tenor de este principio, corroborado por la modificación del artículo 383. Que los asesores letrados, o la Asesoría Jurídica o los técnicos de la Caja han entendido que si una persona, tomando el caso que presentaba el señor senador López Toledo, había desempeñado durante cuatro años, por ejemplo en la legislatura de 1915 a 1919, un cargo de legislador, y después había seguido ocupando cargos en la administración pública debían remitirse a los cuatro años de aquella legislatura, complementando el quinto año con el último año del cargo público que desempeñó, formando así el quinquenio para el cálculo de la jubilación.

Pero eso no lo ha hecho por vía interpretativa la Caja, sino en base a una disposición legal que, aparentemente, le da razón a la misma.

¿No es así, señor senador Flores?

SEÑOR FLORES. — Es así, señor senador.

Termino, señor Presidente, porque creo que estamos fuera de la cuestión.

(Apoyados).

Pero, frente a una pregunta tan concreta como la del señor senador López Toledo, digo que esto ha sido así e invocaba, no mi pericia ni mi tecnicismo, que no los poseo en esta materia, sino mi viejo oficio de integrante de la Asesoría de la Caja de Jubilaciones, para decir que la materia jubilatoria es muy delicada, y la palabra sueldo básico tiene un significado muy preciso establecido en la jurisprudencia, incluso dictada por la Suprema Corte de Justicia.

Era evidente que la Caja de Jubilaciones no podía hacer otra cosa de lo que hizo. Por eso digo que la Comisión, visto las proyecciones insuitadas de ese texto, que el legislador no quiso así, cree que se tiene que ir a la derogación de este precepto y a tomar las providencias que se imponen sobre el particular.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — No quiero contribuir a transformar un problema accidental en un tema de fondo, pero me interesa hacer algunas puntualizaciones, porque no estoy de acuerdo con la interpretación de los señores senadores Mora Otero y Flores, respetando, naturalmente, su tecnicismo.

SEÑOR FLORES. — No lo tengo.

SEÑOR MORA OTERO. — No es la interpretación mía, sino la de los asesores técnicos de la Caja de Jubilaciones, el doctor Tomassino y del Presidente de la Caja.

SEÑOR TROCCOLI. — Me pareció entender que el señor senador, al trasmitir la opinión de los técnicos, compartía esa tesitura.

SEÑOR FLORES. — La comparto, señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo también la comparto, pero he dado el origen, de manera que no me la atribuya a mí.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que le atribuyo al señor senador es que se solidariza o embandera en una tesis interpretativa que, la compartan o no los técnicos de la caja, es su tesis respecto a como debe interpretarse determinado texto legal.

Me interesa puntualizar que no comparto la interpretación de los señores senadores ni la de los técnicos y asesores de la Caja.

Es evidente que en el texto se dice que serán computados, a los efectos del establecimiento del sueldo básico y

parece que eso es de una claridad gramatical que no admite la tesis que sostienen los asesores de la Caja y los distinguidos colegas. Vale decir que cuando se habla del sueldo básico y de actividades de aquel carácter computadas, no podemos extraer de allí que se tira un cabo a través de los años, para computar, en el momento de establecer el sueldo básico, los años de actividad legislativa o de otro carácter público que se contemplan en la disposición.

Lo que la disposición dice con claridad meridiana es que cuando la Caja establece el sueldo básico de cada pasividad, ya se remita al último año de actividad o al último quinquenio, modestmente interpretado, deben estar en ellos, inequívocamente, los años de actividad legislativa y cuando dice "... de aquel carácter computados..." no puede ser que estén fuera de otras fórmulas que las que regulan el establecimiento del sueldo básico.

En fin, creo que este tema lo debatiremos, sin ninguna duda, cuando el fondo del problema se traiga a la discusión en Sala, por lo cual dejamos para aquella oportunidad el extendernos más en la materia, pero no queríamos que nuestro silencio se pudiera interpretar como que es fruto de que compartimos la tesis que sostienen los señores senadores.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GEMENEZ. — Mientras no exista un código jubilatorio, señor Presidente, de lo cual me voy a ocupar en breve, vamos a estar expuestos a estas interpretaciones.

Para mí, cabe perfectamente la interpretación que ha hecho la Caja, y a la que se ha referido el señor senador Flores. La Caja ha interpretado, de una manera, a mi juicio, absolutamente liberal, la incorporación de algunos sectores al artículo 383.

Pero cabe, también, en mi concepto, la interpretación hecha por el señor senador Tróccoli, porque creo que hay una gama de interpretaciones, en esta flora inmensa, como muy bien lo decía el señor senador Flores, que constituyen las leyes jubilatorias.

Creo que todas esas interpretaciones pueden tener cabida y esa ha sido la razón por la cual, en algún momento, le he expresado a los directores de la Caja que me parecía una enormidad, porque este no podía haber sido, de ninguna manera, el espíritu del legislador, pero que lo admitía porque, evidentemente, esa interpretación era razonable.

SEÑOR FLORES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería votar, en los términos indicados por el señor senador Flores, la petición de extensión del término y la de ampliación de competencia a que él se ha referido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 22. — Afirmativa)

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

15

SEÑOR BLIXEN. — Permítame, señora senadora, porque deseo referirme a uno de los puntos que trató el señor senador Flores. El señor Presidente me llamó la atención que no podía ocuparme del segundo punto, estando en discusión el primero.

SEÑORA ROBALLO. — Ya se votó, señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Pero en el planteamiento del señor senador Flores, había otro aspecto al que quería referirme y, si la Presidencia tiene la indulgencia de concederme la palabra, a riesgo de ser descortés con la señora senadora, voy a hacerlo en este momento.

Pensaba ocuparme, justamente en la hora previa, de la integración de las comisiones, que me parece es sumamente importante. Este tema ha sido tratado con gran elegancia y cortesía por parte del señor senador Flores y yo opino que no puede ser postergado por un día más.

Destaco, señor Presidente, que no formulo ningún cargo a la Mesa o a la persona titular de ella, por cuanto no se me escapa que no es un deseo arbitrario de la misma lo que motiva la postergación de la integración de las comisiones, sino razones políticas que todos comprendemos.

Pero tiene que comprender la Mesa y aquellos sectores que no hayan integrado las Comisiones o no hayan dado sus candidatos, que los Partidos minoritarios tenemos también nuestra responsabilidad, en ese aspecto, y es una responsabilidad muy grande, por cuanto el Presupuesto es el punto de mira nacional en estos momentos. Todo aquello que acorte los plazos para su estudio, va a repercutir, indiscutiblemente, en los resultados. Tenemos muy cerca el ejemplo de la Rendición de Cuentas, en la cual los señores senadores de la mayoría expresaron reiteradamente sus dudas con respecto a la posibilidad que se les daba de emitir opinión cabal y total respecto al proyecto.

Nos encontramos ahora frente al Presupuesto General de Gastos y los días van pasando sin que la Mesa pueda —descuento la buena voluntad de la Mesa, señor Presidente, y lo digo con toda lealtad— proporcionar al Senado la forma en que las Comisiones, no sólo la de Presupuesto, sino todas, van a entrar a funcionar.

Tenemos el artículo 75, y ya no en forma de pedido, señor Presidente, sino en forma de exigencia reglamentaria, nuestro sector solicita que la Mesa se violente en este caso, y lo haga cumplir, y que aquellos sectores que no hayan dado cumplimiento a lo en él prescripto, se conozcan, y que la opinión pública sepa por qué no funciona la Comisión de Presupuesto. Que sepa quienes fueron los que cumplieron y quienes los que no.

Si la Comisión se integra de acuerdo con el precepto reglamentario y no funciona, que la opinión pública sepa quiénes son los responsables de ello; pero por lo menos, señor Presidente, por el prestigio de este Parlamento, que tan celosamente guarda el señor Presidente, solicito que se de andamiento reglamentario a la integración de las comisiones. Con esto creo estoy haciendo un favor a todo el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recoge lo expresado y debe agregar que, además del problema de los sectores, está el problema personal de los que dentro de un sector desean ir a una Comisión o a otra. Eso no está previsto en el Reglamento, y a la Mesa le es muy penoso resolverlo por su cuenta, por el propio respeto que le merecen los señores senadores, a quienes no puede colocar en situación de violencia, a pesar de tener facultades. La Mesa procura obviar todos los finales heroicos en esta materia, colocando poco menos que por la fuerza a un señor senador donde no quiere estar.

Ese no es problema del artículo leído; es un problema no previsto por el Reglamento.

SEÑOR FLORES. — Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el primer caso en que las Comisiones fueron integradas, el año pasado, ocurrieron varias incidencias de ese género, que la Mesa fue sorteando lo más amablemente que pudo, y luego se produjo un estado de paz que dió la impresión de que el tiempo había estado bien destinado, esperando que se pusieran de acuerdo las distintas personas.

Ahora ocurre algo semejante, y justamente en la Comisión de Presupuesto, yo tengo, si se me permite, un "casus belli," que procuraba resolver de la manera a que acabo de referirme. No sé si lo resolveré; pero no quería sacar los cañones a la calle.

SEÑOR BLIXEN. — Le pido, señor Presidente, que en este caso, por una causa justa, los saque.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador me impulsa a que lo haga un poco drásticamente. No me es indiferente su petición; tengo el deber de ser diligente y procuraré, en la sesión próxima, que aparezca totalmente cumplido mi deber.

16

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: desisto ya, no tengo esperanzas, de intervenir en la exposición que está colocada en cuarto término de la orden del día. En consecuencia, pediría que se considerara como grave y urgente y se tratara inmediatamente por este Cuerpo, un proyecto de ley que fue elevado al mismo con mi firma, aunque en realidad tengo la seguridad de que es compartido por la mayoría de los señores senadores, aunque no fue firmado porque en esta oportunidad no se me ocurrió pedir el respaldo prestigioso de otros colegas. Se trata de la regularización de los técnicos universitarios que realizan funciones de contralor en las exportaciones e importaciones nacionales.

Esta regularización creo que no va a merecer objeciones; es un proyecto de ley que consta exclusivamente de un artículo y, por lo tanto, repito, pediría que se tratara de inmediato.

(Apoyados).

17

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Mientras la Mesa manda buscar el proyecto, voy a ocuparme de un asunto muy breve.

La Cámara de Representantes ha sancionado un proyecto de ley decretando dos días de feriado con motivo de la celebración del cincuentenario del ex pueblo La

Charqueada, actual Gral. Enrique Martínez, en el Departamento de Treinta y Tres.

El proyecto ha sido presentado por dos distinguidos representantes de los sectores mayoritarios, el señor Eliso Goñi y el señor Da Rosa. Es necesario sancionarlo con alguna urgencia para que la celebración se pueda efectuar como lo han previsto los proyectistas y organizadores.

Por consiguiente, pediría que este proyecto, que también consta de un solo artículo, se declarara grave y urgente y se considerara en la sesión de hoy, ya que no va a dar lugar a debate.

18

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: yo había solicitado la palabra en el día de ayer y supuse que había quedado inscrito; pero el planteamiento que quería formular no es para la media hora previa, sino que es una cuestión de orden interno. No sé si en estos momentos podría hacer uso de la palabra o si se va a considerar el tema propuesto por la señora senadora. Mi planteamiento es muy breve.

19

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: en el día de ayer fue sancionado por la Cámara de Representantes un proyecto de ley por el cual se destina la cantidad de pesos 8:000.000.00 para financiar gastos originados por el período incripcional, a favor de la Corte Electoral.

Como este proyecto fue aprobado rápidamente en la otra Cámara, y es de una real necesidad, pediría que también se votara ahora.

(Apoyados).

SEÑOR FLORES. — Podríamos votar esos dos proyectos y también la prórroga de la hora.

20

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — En el día de ayer presentamos un proyecto sobre prórroga de desalojos y lanzamientos rurales. El proyecto fue destinado, desde luego como correspondía a la comisión respectiva; pero las comisiones no están integradas y los plazos son perentorios, por cuanto vencen el 30 del corriente.

El proyecto es una copia fiel del que fue sancionado en el período anterior, que llevaba la firma de legisladores de casi todos los sectores, y se aprobó prácticamente por unanimidad. Creo que no va a provocar discusiones, porque la situación no ha cambiado, a pesar de todas las promesas que se hicieron, sigue siendo la mima. Pediría, entonces, que este proyecto, ya que la Comisión no podrá estudiarlo, por lo menos sea repartido y lo considere el Senado en la sesión del próximo martes, en primer término de la orden del día, es decir, después de los temas 1.o, 2.o y 3.o, si no se alcanzan a considerar en el día de hoy. Quiere decir que después de elegidos los Vice-Presidentes y miembros de la Comisión Permanente y Administrativa se trate este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como es una mera cuestión de orden interno, se podría votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa).

21

—Se va a votar si se incluye en la orden del día los asuntos cuya preferencia se ha propuesto para el día de hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa).

22

—Se van a considerar los asuntos por su orden de presentación.

En primer lugar, proyecto de ley relativo a los técnicos profesionales universitarios que actualmente desempeñan tareas relacionadas con la verificación y control de importaciones y exportaciones de mercaderías.

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 777 de 1964).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Exceptúase de lo establecido en el artículo 32 de la Ley No. 11.923, de 27 de marzo de 1953, y su modificativo, el artículo 12 de la Ley No. 12.079, de 11 de diciembre de 1953, a los técnicos —profesionales universitarios— que actualmente desempeñan tareas relacionadas con la verificación y control de importaciones y exportaciones de mercaderías, en función de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de marzo de 1964.

Alba Roballo
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como consecuencia de la Ley No. 12.670, de 17 de diciembre de 1959, las funciones de verificación y control de las exportaciones-importaciones de mercaderías que se realizan en el país, pasaron a depender del Banco de la República. A los efectos del cumplimiento de la Ley, el Banco seleccionó, por contrato, a los profesionales universitarios que por sus conocimientos técnicos y antecedentes morales podrían cumplir tan delicadas e importantes funciones; técnicos que pasaron a desempeñar las tareas referidas como afiliados de la Caja de Jubilaciones Profesionales, sin dejar de actuar como asesores técnico-profesionales en otro Organismo del Estado, con carácter presupuestado o contratado y dependiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. Tal situación la declararon al formalizar el contrato y posteriormente la ratificación por escrito, indicando que continuaban la Función en el otro cargo.

En el lapso de cuatro años transcurridos, han venido manteniendo esa posición realizando las tareas a entera satisfacción de los Organismos y canalizando de este modo su actividad hacia una determinada especialización.

Al incorporar el Banco de la República en su último presupuesto los cargos de inspectores técnicos, que pasarían así a depender de la Caja de Jubilaciones Bancarias, se les exige para seguir en el desempeño de los mismos, renunciar a la actividad profesional en el otro Organismo Público, causándoles grave perjuicio económico al reducir en un 50 o|o o más sus ingresos.

Tener que cesar en uno de los cargos, les obligaría a dirigirse a la actividad privada a efectos de poder compensar el perjuicio económico que se les crea, lo que si bien no presenta implicancias legales, se encuentra restringida desde el punto de vista moral, dado que la función que desarrollan en el Banco, está estrechamente vinculada con el desenvolvimiento de toda la industria y el comercio. Se señala además que la prescindencia de técnicos altamente especializados, con larga experiencia en la materia, incidiría desfavorablemente en la eficiencia de las delicadas funciones que desempeñan.

Alba Roballo
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR TEJERA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 24. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del Proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Exceptúase de lo establecido en el artículo 32 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, y su modificativo, el artículo 12 de la Ley No. 12.079, de 11 de diciembre de 1953, a los técnicos-profesionales universitarios, que actualmente desempeñan tareas relacionadas con la verificación y control de importaciones y exportaciones de mercaderías, en función de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley No. 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 2.o — Comuníquese, etc."

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar la preferencia votada relativa a la declaración de feriados los días 17 y 18 de abril de 1964, para la 2.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta No. 789 de 1964).

"Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Decláranse feriados para la 2da. Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, los días 17 y 18 de abril de 1964.
Art. 2o. — Los Poderes del Estado y Organismos Públicos concederán licencia en los días mencionados en el artículo anterior, a los funcionairos que hayan nacido en dicha jurisdicción, si así lo solicitaren para concurrir a los festejos del cincuentenario del Pueblo Enrique Martínez, los que deberán justificar su viaje a la mencionada localidad.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1o. de abril de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa).

—En discusión particular.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 23. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general particular.
SEÑOR FLORES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasará al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de Ley sancionado)

"Artículo 1o. — Decláranse feriados para la 2da. Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, los días 17 y 18 de abril de 1964.
Art. 2o. — Los Poderes del Estado y Organismos Públicos concederán licencia en los días mencionados en el artículo anterior, a los funcionarios que hayan nacido en dicha jurisdicción, si así lo solicitaren, para concurrir a los festejos del cincuentenario del Pueblo Enrique Martínez, los que deberán justificar su viaje a la mencionada localidad.
Art. 3.o — Comuníquese, etc."

24

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: con fecha 1.o del corriente mes, presenté un proyecto asociándome a los homenajes a realizarse con motivo del Bicentenario del nacimiento del General Artigas en la Villa del Sauce, Departamento de Canelones.
Se ha hecho el repartido correspondiente. Pasó dicho asunto a la Comisión de Constitución y Legislación.
Como uno de los artículos que integran ese proyecto tiene relación con una suma de $ 60.000 que será con cargo a la Ley N.o 12.670, del Fondo de Detracciones y Recargos, solicito que se integre la Comisión de Constitución y Legislación con la de Hacienda.
Asimismo, si no hubiera inconveniente, pediría que este proyecto de ley fuera incluído en el Boletín Informativo del Senado, junto con la exposición de motivos.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar si se procede de conformidad con lo solicitado por el señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 21. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya inclusión se ha votado, son los siguientes):

(Carpeta N.o 784 de 1964).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Declárase "Mes de Artigas", [illegible] de junio de 1964, en celebración del Bicentenario de su nacimien-

to. Declárase a su vez fiesta cívica en el Departamento de Canelones el 19 de junio de 1964 debiendo dedicarse esa fecha a la exaltación de la obra institucional de Artigas.

Art. 2o. — Destínase la cantidad de $ 60.000.00, para los gastos que demande la erección del Monumento al patriarca de la nacionalidad General José Artigas en la Plaza de la Villa del Sauce, 6.a Sec. Judicial del Departamento de Canelones, con motivo de festejarse el Bicentenario de su nacimiento. Dicha cantidad será entregada a la Comisión vecinal que ha tomado a su cargo la erección del monumento.

Art. 3o. — La erogación referida en el artículo anterior se hará con cargo al Fondo de Detracciones y Recargos establecido por la Ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959.

Art. 4o. — La Dirección General de Correos emitirá una serie completa de estampillas con motivo alegórico referente a la fecha precitada.

Art. 5o. — Toda ley, decreto, reglamento, documento oficial, comunicaciones, etc., de todo organismo del Estado, que se apruebe, dicte o circule durante el mes de junio de 1964 deberá llevar la mención de "Mes de Artigas".

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Rafael Frías Pérez.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores: el adjunto proyecto de ley es de apoyo solidario al adecuado homenaje a la sublimidad de la epopeya Artiguista, que mi departamento natal proyecta al héroe máximo de la Nación, al conmemorarse el Bicentenario de su nacimiento. Los doscientos años del nacimiento de Artigas conmoverán a la Patria en una evocación donde su figura extraordinaria será exaltada como un claro ejemplo de patriotismo, austeridad republicana y de virtudes democráticas, por la nobleza de sus ideas, la fecundidad de sus ideales, su vocación civilista, la revivíscencia de su pensamiento, los fundamentos humanos de su doctrina y la reciedumbre de su personalidad.

El Municipio de Canelones contribuye a la construcción del basamento de la obra, el pueblo al monumento en bronce y se desea inaugurarlo en la grata fecha del 19 de junio de 1964, natalicio del patriarca, de nuestro héroe nacional. El acontecimiento cumbre del año en curso, del Bicentenario del prócer, como afianzamiento democrático de Artigas ya juzgado en forma definitiva aquí y en el extranjero, como la figura excepcional del Protector de los Pueblos Libres, Campeón del Federalismo en el Río de la Plata, bien merece este justo homenaje de su pueblo. El conductor insuperable, el que sostuvo con entereza la igualdad de todos los hombres sin distinción de razas y la protección de los humildes, del hombre del campo y del débil, consagrando así la dignificación de la personalidad humana es la inquietud de la hora en los hombres de buena voluntad.

Para terminar, digamos con Mariano de Vedia y Mitre: "Que Artigas tiene la atracción de lo extraordinario y la sugestión del misterio".

Rafael Fríaz Pérez.
Senador"

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar la preferencia solicitada por el señor senador Lanza, relativa a la partida de $ 2:250.000.00 que se pone a disposición de la Corte Electoral par adquirir materiales y útiles para atender la inscripción y la confección del Padrón electoral y se autoriza la suma de $ 5:900.000.00 para intensificar la inscripción cívica.

—Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 795|964)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de diciembre de 1963

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, propiciando la sanción del adjunto proyecto de ley, por el que se ponen a disposición de la Corte Electoral los fondos necesarios para la confección del Padrón Electoral y para la intensificación de la inscripción cívica.

Los recursos que por este proyecto se le asignan a la Corte Electoral tienen en cuenta la adquisición de los materiales y útiles necesarios pora 280.000 nuevas inscripciones al Registro —cifra superior a la estimada para el período anterior— como también inutilización y renovación de credenciales.

Además se ha tenido también en cuenta la necesidad de instalar Oficinas Inscriptoras en el Interior a fin de incrementar la inscripción ya que un considerable número de ciudadanos aptos para inscribirse, encuentran dificultades para hacerlo, debido a las enormes distancias que median entre sus domicilios y la Oficina Inscriptora.

Finalmente debe señalarse que con la aprobación del presente proyecto se posibilitará a la Corte Electoral la aplicación integral de un plan inscripcional.

Reiterando al señor Presidente las seguridades de su mayor consideración, lo saludan atentamente.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO.
RAUL IBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Pónese a disposición de la Corte Electoral, a los efectos de adquirir materiales y útiles, atender la inscripción y para la confección del Padrón Electoral, la cantidad de $ 2:250.000.00 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos).

Art. 2o. — En la misma forma y a órdenes del mencionado Organismo, se autoriza la suma de $ 5:900.000.00 (cinco millones novecientos mil pesos) para intensificar la inscripción cívica.

Art. 3o. — Las sumas mencionadas serán atendidas por Rentas Generales.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de diciembre de 1963.

RAUL IBARRA SAN MARTIN.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Pónese a disposición de la Corte Electoral, a los efectos de adquirir materiales y útiles, atender la inscripción y para la confección del Padrón Electoral, la cantidad de $ 2:250.000.00 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos).

Art. 2o. — En la misma forma y a órdenes del mencionado Organismo, se autoriza la suma de $ 5:900.000 00 (cinco millones novecientos mil pesos) para intensificar la inscripción cívica.

Art. 3o. — Las sumas mencionadas serán atendidas por Rentas Generales.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de abril de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR LANZA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 18 en 20. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 1o.
No sé si los señores senadores tienen noción del alcance de este artículo. Tengo esa preocupación.
Se podría leer.

(Apoyados).

—Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Pónese a disposición de la Corte Electoral, a los efectos de adquirir materiales y útiles, atender la inscripción y para la confección del Padrón Electoral, la cantidad de $ 2:250.000.00 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos)".

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 21 en 21. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 21 en 21. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 21 en 21. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasará al Poder Ejecutivo.
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR TROCCOLI. — Es, simplemente, señor Presidente, para dejar una constancia, al terminar este proyecto, —sin perjuicio del beneplácito con que todos los senadores lo han votado— en el sentido de que como no tiene una financiación específica, que le asegure la percepción a tiempo de los recursos, me permito destacar lo que, seguramente, es el ánimo generalizado de todos los partidos políticos, acerca de la prioridad y preferencia en la versión de los recursos de Rentas Generales que pone como fuente de financiación en este proyecto, el artículo 3o. que acabamos de votar.
Nada más.

(Texto del proyecto de ley sancionado):

"Artículo 1.o Pónese a disposición de la Corte Electoral, a los efectos de adquirir materiales y útiles, atender la inscripción y para la confección del Padrón Electoral, la cantidad de $ 2:250.000.00 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos).
Art. 2.o En la misma forma y a órdenes del mencionado organismo, se autoriza la suma de $ 5:900.000.00 (cinco millones novecientos mil pesos) para intensificar la inscripción cívica.
Art. 3.o Las sumas mencionadas serán atendidas por Rentas Generales.
Art. 4.o Comuníquese, etc.".

26

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra, señor Presidente, para otro asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: pido disculpas al Senado por no haber estado presente en Sala al tratarse el tema.
Se me dice que se estuvo conversando sobre las dificultades que existen en la integración de las Comisiones. No sé en qué consiste y en qué radica la naturaleza de las dificultades que impiden la integración de las Comisiones; pero, señor Presidente, no puedo menos que declarar mi alarma y preocupación, sobre todo, por una de esas Comisiones, que es la de Presupuesto, integrada con la de Hacienda.
El Senado tiene plazo constitucional para el análisis del Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 90 días. Hoy, van transcurridos 2 días; el martes que viene habrán pasado 30 días. De modo que de los 90 días que tiene este Cuerpo para analizar este inmenso proyecto presupuestal, prácticamente, ya hemos perdido 30 días, es decir, un tercio del plazo.
No sería aventurado suponer que la bancada de gobierno pudiera estar solidarizada —aunque la experiencia a este respecto no admite esta suposición— para que por lo menos, una parte de esta bancada, levante su mano para votarlo. Pero, señor Presidente, la mitad de este Senado, que pertenece a la oposición y que está integrada por diversos sectores de la minoría, no conoce nada de este proyecto de presupuesto y ya se nos ha ido un mes de los tres que tenemos para su estudio, sin tener oportunidad de efectuar las preguntas que quisiera realizar.
Como si fuera poco todo ésto, señor Presidente, además viene este presupuesto como nunca vino ningún otro presupuesto: bajo la forma de presupuesto-programa, cambiando totalmente los procedimientos. Tendremos que aprenderlo de nuevo, porque, incluso, creo que hasta muchos senadores del gobierno tampoco lo conocen, ya que la innovación es total. Estamos perdiendo el tiempo necesario para leerlo, para trabajar, para cumplir con nuestras responsabilidades. Lo estamos perdiendo no sé por cuál razón. Vuelvo a repetir que no conozco las causas por las cuáles no se integra la Comisión, pero me alarma profundamente que se nos vaya el tiempo de las manos, teniendo, como tenemos, un tema de esta jerarquía.
SEÑOR PRESIDENTE. — Los motivos han obedecido a lo mismo que determinara la demora en el año anterior. No creo que autorice a la Mesa a explicar aquí solemnemente, lo que es materia de conversaciones o de deliberaciones entre los senadores respecto de si pasan a otra Comisión, si permanecen en la que están, etc.
La Mesa recogió la observación muy atinada, del mismo orden que la del señor senador Collazo, en el sentido de que, de una vez por todas, el martes estén integradas las comisiones. Justamente era ésa una de las dificultades que había en la Comisión de Presupuesto, que la Mesa procuraba resolver benedictinamente. Si no lo puede hacer, en fin, aplicará los códigos.
SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Yo admito la explicación del señor Presidente, pero, según tengo entendido, esos cables mezclados pertenecen a la bancada del gobierno, y parecería que ella tendría que ser la más interesada en que la Comisión esté funcionando. Pero no es ése el tema.
Lo que defiendo, como legislador de la oposición, es el tiempo que la Constitución se da para analizar el presupuesto, y aunque comprendo las dificultades que tiene el señor Presidente, digo que algún camino vamos a tener que tomar porque, benedictinamente o diabólicamente, de alguna manera vamos a tener que entrar al estudio de este tema.
Hago esta declaración porque creo que es la última vez que se puede esperar la constitución de esta comisión.
Tal vez algún duende medio inquieto y medio travieso esté pensando que esas intenciones benedictinas del señor Presidente no están siendo empujadas por alguna diablura de algunos otros señores senadores que, tal vez no tengan interés en que esta Comisión se constituya tan rápidamente. En fin, la imaginación puede dar muchas hipótesis, pero el hecho es uno solo
SEÑOR PRESIDENTE. — Doy por terminada mi explicación
El Senado dirá qué se hace con los diez o doce minutos que aún quedan de la sesión.
SEÑOR LEPRO. — Que se acumulen a la siguiente, señor Presidente.

(Hilaridad).

27

SEÑOR TEJERA. — ¿Me perimte, señor Presidente?
Yo no sé si puedo referirme a un asunto que no figura en la orden del día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.
SEÑOR TEJERA. — Entonces, lo voy a hacer, porque creo que no se ha hecho en el Senado la debida justicia a la señora Catalina Harriague de Castaños.

SEÑOR LANZA. — Yo me había anotado en la hora previa para hablar sobre eso, señor Presidente.

SEÑOR TEJERA. — Quiero expresar, señor Presidente, unas pocas palabras en recuerdo de esta dignísima matrona salteña que, al cabo de una larga viudez, muere en medio del dolor de todo su pueblo.

Era una señora dotada espiritualmente para el bien, una gran dama, una gran mujer. Comprensiva del dolor humano y de las necesidades sociales, dio al dinero la misión que éste debe tener en la sociedad para que ésta progrese sobre su base.

A ella se deben grandes obras de carácter social y benéfico dsarrolladas o cumplidas en el departamento de Salto: el hospital de aquella ciudad, el liceo, la enseñanza primaria, la enseñanza industrial, deben a las donaciones constantes de doña Catalina Hariague de Castaños, mucho de su progresivo desarrollo durante muchos años.

En un país donde la lista de filántropos no es muy extensa, donde generalmente quienes atesoran dinero lo hacen con mezquindad y donde, son, como decía al principio, muy pocos quienes conocen la misión social que el dinero debe cumplir, esta mujer constituyó un verdadero ejemplo.

Todo el Departamento de Salto, sabiendo lo que pierde con su desaparición, la llora en estos momentos.

Ayer en el Consejo Nacional de Gobierno el Consejero Gestido recordó lo que había significado en el orden social y humanitario el esfuerzo constante de doña Catalina Harriague de Castaños. Creo yo, señor Presidente, que el Senado de la República no puede ser insensible a un hecho de la naturaleza que entraña la muerte de esta dignísima mujer. Propongo, en consecuencia, que envíe una nota de pésame a sus deudos y que, al final de las palabras que aquí se pronuncien, nos pongamos de pie en reconocido homenaje a su memoria.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: yo me había anotado, también, en la hora previa, para referirme a este doloroso asunto. Pero la hora previa se ha desvirtuado de tal manera que temo que pueda no alcanzarme el tiempo para ello, aunque voy a ser muy breve.

Yo también quiero expresar que ha muerto una noble dama salteña, doña Catalina Hariague de Castaños, viuda de un pionero de los negocios rurales, en la zona norte de nuestro país. Viuda de don José Castaños, un recio y vigoroso luchador del campo que llegó de España, con las ansias de todos los inmigrantes para elaborar su porvenir con el trabajo honrado, contribuyendo al progreso de la tierra acogedora.

Pero su digna y noble compañera en aquellas horas de luchas, que forjó con él un vigoroso producto de tantos esfuerzos y tantas esperanzas, guardaba en su fuerza interior el impulso de magníficas prendas morales, que puso de manifiesto en la continuación de los esfuerzos de su esposo desaparecido, continuando, ella misma, la azorosa empresa de la explotación de la producción rural, llevada a límites exhuberantes y tan altos, que quizá el luchador desaparecido no los habría soñado nunca. Pero, junto a esas prendas morales, tan dignas de encomio, Doña Catalina Harriague de Castaños, puso en evidencia las expresiones de los más altos y más ricos sentimientos de generosidad y de solidaridad humana para con sus semejantes y para con la sociedad.

Hija de un hogar de noble y exquisita estirpe, traía en su alma un sentido muy hondo de la solidaridad social y se prodigó sin tasa y sin límites frente al dolor, frente al sufrimiento y frente a la necesidad de sus semejantes. En silencio, modestamente, sin alharacas y sin ruido, restañó heridas, hizo propicio el pan y dió techo y vivienda a muchos, pero a muchos hogares desvalidos.

Pero su obra altruista, de filantropía espontánea, llegó a todos los sectores de la sociedad. Dotó al Centro de Salud Pública de Salto de nuevos pabellones, suministrándole todas las comodidades para los enfermos y los proveyó, —todo enteramente a su cargo,— de los más modernos instrumentales médicos.

Construyó, a su costo, gran parte de la escuela industrial, muniéndole de las mejores maquinarias y elementos necesarios, para que la Universidad del Trabajo cumpliera en Salto su verdadera misión orientando a la juventud hacia mejores destinos.

Ayudó siempre a la escuela pública y privada, no retaceando nunca su contribución generosa. Salto ostenta magníficas construcciones de escuelas y liceo privados, todo a impulso de su peculio, que alienta su cultura y su progreso.

Difícil sería, señor Presidente, enunciar toda su obra de beneficio y de solidaridad social, que abarca sumas muchas veces millonarias, pero que debemos medir por lo que valen como expresión de sentimientos magníficamente humanos, noblemente inspirados, que traducen la existencia de una conciencia clara, pura y limpia, frente a la sociedad que le permitió triunfar y a la que se le devuelve, de una manera tan noble, una parte que corresponde a los esfuerzos comunes, en un país donde se vive y se trabaja en paz, sin vallas insalvables, en los problemas económicos, políticos y filosóficos, en que, lógicamente, se desenvuelve la vida de la República.

Por todo esto, señor Presidente, desde esta banca del Senado de la República, y con estas modestas palabras tributo mi más sentido homenaje a esta dama desaparecida, doña Catalina Harriague de Castaños, cuya vida ejemplar se proyectará al país y a las generaciones venideras, demostrando cómo se triunfa conjugando los esfuerzos y las esperanzas y como se vive y se muere dulcemente cuando se sabe cultivar los sentimientos humanos de amor y de solidaridad.

En consecuencia señor Presidente, adhiero al homenaje propuesto por el señor senador Tejera.

28

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente? Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

29

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: nos asociamos a la justiciera evocación que se ha hecho de la personalidad y de la obra de la señora Harriague de Castaños.

Lo hacemos por dos razones.

Primero, por lo que se ha dado, por las manifestaciones efectivas, tangibles, de una gran generosidad; y, además, por el deseo de que éstas actitudes merezcan el reconocimiento de los poderes públicos hasta como un estímulo, en estas horas de tanta avaricia...

SEÑOR LANZA. — Muy bien.

SEÑOR HAEDO. — ...y de tanta indiferencia, para paliar el dolor de nuetros propios compatriotas, pero, también, cierto estancamiento que puede notarse en las obras de asistencia y de cultura, las que podrían tener un gran desarrollo si se asegurara la generosidad privada.

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Siempre he creído, señor Presidente, que uno de los grandes errores es esperarlo todo del Estado. El Estado —tanto el nuestro como cualquier otro y bajo cualquier régimen— no está en condiciones de poder atender puntualmente las necesidades del país, mucho más angustiosas hoy día, en la época moderna, en que las técnicas tan desarrolladas van exigiendo, cada vez más, cuantiosas cantidades para permitir progresos que verdaderamente asombran. Por eso, señor Presidente, es necesaria y útil esta evocación que se ha hecho de esta gran dama, para que sirva de ejemplo y tenga imitadores. No es incompatible la vida sosegada del hogar en la holgura y la comodidad, con los grandes y generosos desprendimientos que, como bien se ha podido decir, son los que en definitiva determinan el reconocimiento y la gratitud de los pueblos ante lo que llena de luz nuestras vidas de tránsito por el mundo. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Con toda brevedad, señor Presidente, voy a decir que votaré afirmativamente los homenajes proyectados a la distinguida dama fallecida.

Sobreabundaría en mi discurso si reiterara lo que, con toda justicia, se ha señalado por parte de otros señores senadores.

No obstante, señor Presidente, me parece oportuno señalar el generoso desprendimiento de esta dama, que, en el recato de su hogar y en el silencio de una acción fecunda volcó —según el precepto evangélico de que la mano izquierda no sepa lo que hace la derecha— a raudales su dinero para la realización de obras, todas de progreso, en especial en lo que tiene que ver con la cultura, que ha contribuido intensamente al desarrollo del gran departamento que es Salto.

Nosotros la conocimos. Supimos de esa dignidad que la rodeaba como un halo de virtudes. Tenía —ya que he

citado el Evangelio— lo que se dice "pobreza de espíritu", no en el sentido que se le pueda dar comunmente a estas palabras, sino en el que el texto sagrado señala: un desprendimiento absoluto.

Sabía administrar sus caudales y los administraba en función del bien común.

Así pudo hacer lo que hizo, atendiendo a grandes obras de la cultura pública y atendiendo, también —como muy bien decía el señor senador Lanza— la actividad privada. Hay en Salto grandes edificios que constituyen un verdadero progreso edificio para el departamento. Y no se trata, solamente, señor Presidente, de la estructura material de esas obras, sino del contenido moral que las acompaña, que es lo que en estos momentos nos hace rendirle en merecido homenaje.

Más de un hombre, más de una mujer, más de una familia, saben bien lo que fue el auxilio silencioso, sin que nadie se enterara, cuando la angustia se cernía sobre ellos y no tenían a quien recurrir.

Todo esto lo hizo esta distinguida dama desaparecida sin pedir recompensa, sin lograr otra cosa que, en el momento de su muerte, el tributo de todo el país que quiere pagarle así todo lo que ha hecho.

Constituye la señora Harriague de Castaños un ejemplo aleccionador que debemos seguir e imitar en la medida en que lo podamos hacer, aún cuando no tengamos fortuna personal, en favor del bien común, dando lo que Dios nos ha otorgado, simplemente, en administración.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Nuestro sector desea adherir a las expresiones formuladas en Sala por los señores senadores, al mismo tiempo que a los homenajes que se proyectan, con relación a la señora Catalina Harriague de Castaños.

SEÑOR LEPRO — ¿Me permite, señor Presidente?

Nuestro sector, también, expresa su adhesión a los conceptos vertidos y votará todas las proposiciones que se hagan en el sentido de honrar la memoria de la señora Harriague de Castaños.

SEÑOR PAYSSE REYES — ¿Me permite, señor Presidente?

Adherimos, con emoción, al tributo de admiración y de justicia que el Senado ha efectuado a una vida noble y ejemplarizante.

Comparto las palabras elocuentes y justas pronunciadas por los señores senadores y el ejemplo de esta admirable mujer, señora Harriague de Castaños lo levantamos para que señale un modo de proceder en la convivencia social.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se hace uso de la palabra, se votará la moción del señor senador Tejera para que se pase nota de pésame a los deudos, y para que el Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria de la señora de Castaños.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20 — Afirmativa)

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes)

30

—Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 20 y 7 minutos, presidiendo el señor senador Dr. Martín R. Echegoyen y con la asistencia de los señores senadores: Antúnez Giménez, Blixen, Fígoli, Flores, Frías Pérez, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Ortiz, Paysé Reyes, Pineda, Rosa, Segovia, Seoane, Tejera, Tróccoli, Ubillos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

7.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Abril 9 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR FELIPE GIL Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DOCTOR MARIO L. DURAN RUBIO

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

Montevideo, 8 de abril de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana jueves 9 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

Informes del señor Ministro del Interior acerca de las razones que motivaron la separación de su cargo del señor Jefe de Policía de Canelones. — Carp. 778.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 50 minutos entran a Sala los señores senadores: Antúnez Giménez, Blixen, Carrere Sapriza, Fígoli, Fischer, Flores, Gianola, Guadalupe, Haedo, Lanza, Roballo, Milton Rosa, Tróccoli y Ubillos.

Fuera de hora, los señores senadores Mora Otero y Segovia.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Bordaberry, Brause, Bruno, Grauert y Rodríguez (don Renán).

Con aviso, el señor senador Rodríguez (don Enrique).

Sin aviso, los señores senadores Batlle Berres, Batlle Pacheco, Collazo, Frías Pérez, Lepro, López Toledo, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Seoane y Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, no corresponde celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La señora María Luisa Fórmica Corsi de Pérez Montero remite una nota, agradeciendo los homenajes tributados por el Cuerpo, con motivo del fallecimiento de su esposo, el arquitecto Carlos Pérez Montero.
—Téngase presente.

3

El señor senador don Enrique Rodríguez solicita licencia por el día de hoy.
—Téngase presente.

4

—Se va a dar cuenta de la integración de las Comisiones Permanentes del Senado.

Léase.

(Se lee:)

Comisión de Asuntos Administrativos. — Señores senadores: Carlos Fischer, Glauco Segovia, Rafael Frías Pérez, Orestes Lanza y Angel María Gianola.

Comisión de Asuntos Internacionales. — Señores senadores: A. Francisco Rodríguez Camusso, Luis Alberto Brause, Venancio Flores, Justino Carrere Sapriza, Eduardo Víctor Haedo, Héctor Payssé Reyes y Glauco Segovia.

Comisión de Constitución y Legislación. — Señores senadores: Orestes Lanza, Renán Rodríguez, Carlos Fischer, Rafael Frías Pérez, Angel María Gianola, Dardo Ortiz y Glauco Segovia.

Comisión de Defensa Nacional. — Señores senadores: Héctor Payssé Reyes, César Batlle Pacheco, Héctor A. Grauert, Washintgon Guadalupe y Eugenio R. Pineda.

Comisión de Fomento. — Señores senadores: Juan M. Bordaberry, Luis Alberto Brause, José Pedro Bruno, Teófilo Collazo, Venancio Flores, Eugenio R. Pineda y Carlos M. Seoane.

Comisión de Hacienda. — Señores senadores: Luis Tróccoli, Teófilo Collazo, Dardo Ortiz, Renán Rodríguez y Francisco Mario Ubillos.

Comisión de Instrucción Pública. — Señores senadores: Carlos M. Seoane, César Batlle Pacheco, Juan M. Bordaberry, Alba Roballo y Enrique Rodríguez

Comisión de Presupuesto. — Señores senadores: José Pedro Bruno, Bautista López Toledo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Adolfo Tejera y Héctor A. Grauert

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Señores senadores: Alba Roballo, Justino Carrere Sapriza, Francisco Mario Ubillos, Washington Guadalupe, Enrique Rodríguez y Adolfo Tejera.

Comisión Especial de Planificación de Turismo. — Señores senadores: Adolfo Tejera, Luis Alberto Brause, Justino Carrere Sapriza, Venancio Flores, Dardo Ortiz, Héctor Payssé Reyes y Renán Rodríguez.

Los señores senadores suplentes actuarán en los puestos correspondientes a los señores senadores titulares.

5

—Queda terminado el acto.

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 236 — Montevideo, Viernes 25 de Setiembre de 1964 — Núm 16973

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6.00
C)	Matrimonios del interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	al tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1933	"	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	"	" 53 00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1939	....	" 30.00	" "
1940	....	" 20 00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	" ...	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20 00	" "
1946	(reeditado) ..	" 368.00	" "
1947	(reeditado) ...	" 74 00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48 00	" "
1951	....	" 267.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20 00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "
1963	....	" 58.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 31.00	" "
1963	....	" 76.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	....	$	500.000.00	$	750.00 la página
De $ 500.001 00	"	....	"	1.000.000.00	"	800.00 " "
" " 1.000 001 00	"	....	"	2.000.000.00	"	1.000.00 " "
" " 2 000.001 00	"	....	"	3.000.000.00	"	1.200 00 " "
" " 3.000 001 00	"	....	"	4 000.000.00	"	1 400.00 " "
" " 4 000 001 00	"	....	"	5.000.000.00	"	1.600.00 " "
" " 5 000 001 00	"	....	"	6.000.000.00	"	2 000.00 " "
" " 6.000 001 00	"	....	"	8.000.000.00	"	2.400.00 " "
" " 8.000 001 00	"	....	"	10 000.000.00	"	2 800.00 " "
" " 10 000 001 00	"	....	"	12.000.000.00	"	3.200 00 " "
" " 12 000 001 00	"	....	"	15.000 000.00	"	3.600 00 " "
" " 15 000 001 00	"	....	"	20.000.000 00	"	4 000 00 " "
" " 20.000 001 00	en adelante	....			"	4.600 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA SORIN o CARLOS MARIA SATURNINO SORIN SOLARI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18040 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CAMILO BERNARDO BARREIRO APOTHELOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17781 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA GARGIULO ó GARGIULLO de TOCHETTO ó TOCCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17802 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17680 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA OCAMPO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17674 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AULINA LOPEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17033 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LORENZO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días á deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17256 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MERCEDES DEL CASTILLO o del CASTILLO de VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 32558 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFONSO GONZALEZ GIRIBONI, (Lo. 61, Fo. 315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18088 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BLANCO RODRIGUEZ, (L.o 61, F.o 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17909 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ICASURIAGA de GUALCO, PEDRO ELBIO GUALCO y JUAN CARLOS GUALCO, (Lo. 61, Fo. 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17603 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SUAREZ FALERO, (L.o 61, F.o 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 17687 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE LOPEZ o CLEMENTE JOSE LOPEZ PEREZ, (L.o 61, F.o 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17686 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARENGO DE BRACCO, (Lo. 61, Fo. 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17391 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PIRIZ DE BASETI o PIRIZ BARRIOS DE BASETI, (Lo. 61, Fo. 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17152 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALONSO GARCIA, (L.o 61, F.o 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 17024 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AQUILINA MIRANDA de CASTRILLON, (L.o 61, F.o 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17093 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MARIA o MARIA INTROINI de BATILANA o BATTILANA, (L.o 65, F.o 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17971 Set.23-v.oct.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LINCK BORDECARRE, (L.o 65 F.o 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17737 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apert. de la suc. de HERMANN ROBERT FRANZ (GERMAN ROBERTO FRANCISCO) OEHLSCHLAGER AHL (Lo. 65, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17100 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CAPRIO CABAL o MIGUEL CAPRIO CAVAL, (L.o 65, F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17733 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES DIAZ de MORI, (L.o 65, F.o 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17734 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA o CLAUDINA MOLINA o MELIAN FEBLES o FEBLE o FLEBE o FEBES de MELIAN o CLAUDINA MOLINA de MELIAN, (Lo. 65, Fo. 464), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16342 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA GITARDI LOZANO, (L.o 65, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17068 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DRAGUTIN CARLOS BLAZEVICH (Lo. 62, Fo. 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15381 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA GARCIA de MADERA y don SILVERIO MADERA, (Lo. 65, Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17366 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SCHLAM o SHLAMAN, (Lo. 65, Fo. 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario. adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16499 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TUFIC o TOUFIC JORGE BOULOS. (Lo. 62, Fo. 853), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $240.00 20|pub. 14437 Ag.11-v.ag.24. Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO o HUBERT JACOBO LEOPOLDO BRANDSBURG, (Lo. 65, Fo. 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15333 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA EMILIA o EMILIA BALPARDA de ARROSA, (Lo. 65, Fo. 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15380 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL JOSE MEIJOME BEATRIZ DOLORES GARCIA de MEIJOME y MARIA BEATRIZ MEIJOME GARCIA. (Lo. 65, Fo. 414). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14685 Ag.13v.-set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ COUTO, (L.o 64, F.o 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panaric, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 15166 Ag.20-v.oct.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEFEN o ESTEBAN OKROS PAZCKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18044 Set.21-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASILIO PIRIZ LOPEZ, (282|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18002 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ADRIANO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17908 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO D'AVENIA MARTUSCELLO o MARTUCCELLI, (336-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17823 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BALDOMERO VIGNOLI VERNER ó VENER ó VENERE, (117|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado . — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17698 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SEMPER de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17783 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON SANTIAGO SISTO AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17782 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN BERNARDO ESCADA o MANUEL JOAQUIN ESCADA MIGUEL o MANUEL ESCADA, (306|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario .
1) $120.00 10|pub. 17676 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO CARMELO o CARMELO FACUNDO GUTIERREZ DUARTE, (324|64), citándose a los herederos, acreeddres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17677 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARIAS, (316|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17691 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA DELFINA FAROPPA de BAÑALES, (312|64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17692 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO IBARRA, (315|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17693 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MORIGGIA de QUEIROS, (314|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17694 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE VIERA de GOLPE, (118|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17695 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VISCAYA o BISCAJA o BISCALLIO o ANDRES VISCAYA o BISCAJA o BISCALLIO, (313|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17697 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DEL CARMEN GONZALEZ o JULIAN GONZALEZ PARADA, (317|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17689 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUEZZO o GUEZZO de ROSANO (412|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17688 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARCIA, (332|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1964. — Julio E. Real, Acturio.
1) $120.00 10|pub. 17713 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL AMELIA VIERA AMARAL de MONTERO, (300.64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17718 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE GWENDOLINA MOLD de FITZ HERBERT, (353|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360 00 30|pub. 17721 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE RANDO BANACORE o VANACORE, (290|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17738 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOTA o LAJA WISTREICH DE DUNSKI o LAJA ALTHOLC DE DUNSKI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1964. — Julio E. Real, actuario.
1) $120.00 10|pub. 17426 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SENCION DE AGUIAR, (8-64), citándose a los hered., acreedo. y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de abril de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17461 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o JUANA FELICIA o FELICIA J. HENRY de SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17690 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ZOPPI CAPRIO o LUISA RAFAELA ZOPPO CAPRIA o LUISA RAFAELA MARIA ZOPPO CAPRIO, (319 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17516 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ASIS BRASIL SUAREZ (226|64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17162 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de DEONIDA DELGADO de LAMANCHA, LUIS LAMANCHA y DOMINGO ROCA LAMANCHA, (58 - 64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17257 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GEORG FROST ADLER, (30|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17258 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE o RAMON JOSE MARIA VAZQUEZ, (346|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1o. de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17141 Set.15-v. set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MERENS, (262|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17103 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO HILARIO LOPEZ RODRIGUEZ, (327|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17140 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LERTORA o LERTURA VIGNOLO, (251|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17142 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GANDOLA GANDOLA, (352|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17163 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PURO ARRASCAETA ALEGRE, (310|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17161 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRITZ o FRITZ MORITZ o FEDERICO MAURICIO SILBERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17034 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ RIVEIRO o RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos y especialmente se emplaza a José López, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 4 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $480.00 30|pub. 15736 Ag.31-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LOPEZ AZCOITIA, (59 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14953 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEO GARCIA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18041 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE ARTURO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18043 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA FARIÑA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18042 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANCISCO SILVEIRA ZORZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17900 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ALVAREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17907 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17940 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSSIELLO o ROSIELLO de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 17678 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 17699 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LISTE o LISTE BORGUNDE o BORGUNDER de TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub 17698 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA BARCIELA de BEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17244 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIETA o MARIA ANTONIETA FABINI DE BRITO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1o. de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17424 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID ALVAREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17425 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ALMADA DE ASTORUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17422 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE COCIANCICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17423 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL GLUMCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17421 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ILDEFONSO FERRARI o FERREIRA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17373 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE TORRADO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17131 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FACELLO ROCCI ó ROCHE ó ROCHI ó ROCCIADA DE BAILETTI ó BAILETTI FA, (Lo. 63; Fo. 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17130 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DICKRAN ó DIKRAN GOGLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de setiembre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17144 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRASILIANO FAUSTINO CORREA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17145 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON AVEGNO,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17146 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17143 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEREGRINA SANTOS JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16854 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA OROZCO SOLA, (61-545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17965 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DOMINGO DEMATTEIS DEMATTEIS, (60-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17966 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ, (61-546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17967 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA CONCEPCION o CONCEPCION CONDE de SALGADO, (61-672), citándose a los herederos, acreedoresy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17968 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BERDIAS o VERDIAS CAMACHO de BALTRONS, (61-430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17969 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RAFAEL VENANCIO o VICENTE PELUFO DEVINCENZI o DEVICENZI, (61-603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17970 Set.23-v.oct.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura la sucesión de ARTEMIO o ARTENIO PEREZ. (61-602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira, Act.
1) $120.00 10|pub. 17353 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MIGUEL PANLAUSKY o PAULANSZKY o PAULANSKY KLEMANN, (61 - 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17811 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROMULO MALACRIDA, (62-19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17731 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA AYALA de DAISSON, (62-19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17732 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO o ARTENIO PEREZ, (61 - 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17353 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, e hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PICOS BARRO, (62 - 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17359 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO JOSE VALIENTE, (61 - 680), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 14 de setiembre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17476 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PRUDENCIO OLIVIERI PASELLI, (61 - 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17477 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR FRANCISCO CATANI VARELA, (60 - 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 14 de setiembre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17478 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, (61 - 395) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 14 de setiembre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17479 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VAZQUEZ o VAZQUEZ OREOSO o AREOSA DE VEIRAS, (60 - 444), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 14 de setiembre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17480 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SEGOVIA, (61 - 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 14 de setiembre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17481 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LUCIANO DE COTO, (61 - 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 14 de setiembre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17482 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO o ANTONIO CARIDDI, (61 - 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 14 de setiembre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17483 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMADORA COSENTINO, (61 - 680), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, 14 de setiembre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17484 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASTRO POSSEDENTE, (61 - 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17368 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ADA o ADA FRANCISCA o FRANCISCA ADA BARALE o BARALE SARTORETTE de CARRO, (61 - 520), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17346 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PAN de SALVATICO, (61 - 297) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17347 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES PIRIZ BARRAGAN (61 - 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17348 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL POLVARINI BELLINI, (61 - 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17349 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERRONE o PERRONE CATTANEO o CATANEO o CATTANCO o CATANCO, (61 - 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17350 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO MEGA MORENO, (61 - 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17351 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA MONICA GUTIERREZ de LEDUC, (60 - 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17352 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES de TEZANOS de CARRAU, (61 - 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17354 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCO de SANDOVAL, (61 - 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17355 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO PEREZ CASTRO, (61 - 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17356 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUELINA o ROGELINA VERA o VERA PLA de SOLA, (61 - 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17357 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ DIAZ o DIAS, (61 - 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17358 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO GERVASIO JUSTO o GIUSTO IVALDI o IBALDI, (61 - 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17360 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NATALIA BRUNOLDI de PELFORT, (61 - 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17361 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIAMINO o BENJAMIN TOCCOLI, (61 - 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17362 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BASALUZZO o BASSALUZZO de PUPPO, (61 - 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17363 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CONCEPCION RAMOS de CASTRO, (61 - 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17364 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO EYHERAGARAY, (61 - 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17365 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCOS ANTONIO BARBOSA o BARBOZA, (61|678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16711 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FOJO CAHERO o CAEIRO, (61|679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16693 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MATOTEK o MATATEK, (61|321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 16101 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA REIZABAL de PENENGO, (61-522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17005 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MAYOBRE de CASTRO, (61-355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17006 Set.14-v.set 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES HOMAR FERRER o ANDRES OMAR FERRER o ANDRES OMAR, (L.o 55, F.o 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17740 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER BARRIOS AMORIN, (L.o 55, F.o 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17741 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDO CHERRO PREFUMO, (L.o 55, F.o 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17742 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE GABRIEL PEREZ TEJERA, (L.o 55, F.o 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17743 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o QUINTIN IGNACIO MARTNEZ BORGES, (Lo 55, Fo. 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17579 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA ADELAIDA GIULFO, (Lo. 55, Fo. 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17639 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHN NICOLAS WHYTE, (Lo. 55, Fo. 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17104 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JUAN BÖHM (Lo. 55, Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17490 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MENASCHE DANIEL WELT o MENASCHE WELT DANIEL, (L.o 55, F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17029 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISMAEL BARINDELLI o BARANDELLI, (Lo. 55, Fo. 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17485 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER GERVASIO DE LABAT, (Lo. 55, Fo. 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17486 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN GARIN, (Lo. 55, Fo. 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17487 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ CORTES, (Lo. 55, Fo. 295) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17488 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ó JOSEFA ENRIQUETA SEGADE GARCIA, (Lo. 52, Fo. 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17102 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIBOT BOSCH, (Lo. 55, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17101 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUIS MIGLIERINA BLANCO o MARIO LUIS MIGLIERINA o MARIO LUIS MIGLIERINA o MARIO MIGLIERINA, (L.o 55, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17007 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GRELA ITURBURU, (L.o 55, F.o 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17013 Set.14-v.set 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GOMEZ CHAPPEL o CHAPELL, (L.o 55, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17014 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DIAZ FERNANDEZ o DIAZ y FERNANDEZ, (L.o 55, F.o 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17015 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLO CASELLA, (L.o 55, F.o 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17016 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMBON VARELA, (L.o 55, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17017 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ROSA BUSIN de KIRINCICK o KIRINCICH, (L.o 55, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17018 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SEBASTIAN VILLAFAÑA CAUSS, (L.o 52, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17020 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANCHEZ o ALBERTO SANCHEZ GARCES, (L.o 55, F.o 188), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17012 Set.14v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SOLER DIAZ, (L.o 54, F o 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15537 Ag.26-v.oct 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO AMBROSIO GIANELLI, (L.o 55, F.o 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17974 Set.23-v oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IPPAZIO o IPACIO LICHETTA o LICCHETTA, (L.o 55, F.o 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17975 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILTON MAYO CASANOVA PEREZ, (L.o 54, F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17976 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA PERNAS PRIETO o PERNAS de FIEDLER o LIEDLER, (Lo.52, Fo. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17745 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO OMAÑA u OMAÑA TRAVIESO o TRANERA o ARCEA, (Lo. 50, Fo. 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17739 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MARTINO LUPO, (L.o 55, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17744 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o IRENE MARIA TERESA TORELLI de ANAYA, (L.o 54, F.o 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17977 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELISIA FAJARDO de PEZZANO o FAJARDO FALCO de PEZZANO, (L.o 55. F.o 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17973 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLAUDIA DUBARRY RODRIGUEZ, (L.o 55, F.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17972 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZYGMUNT KATZ, (L.o 55, F.o 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17963 Set.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KHOULMANIAN, (L.o 54, F.o 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|ppub. 17985 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MARIA SANCHEZ FERNANDEZ F- 446, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18038 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO RODOLFO SILVA RODRIGUEZ o ARTURO R. SILVA o ARTURO SILVA o ARTURO SILVA RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparescan dentro del término de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, si-

tuado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18050 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FRANCISCA CENOZ de TRUJILLO, (F.o 564), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 17895 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA PEÑA o PEÑA ANTIPUY, (F.o 122), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17910 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO RUIZ SALVATELLA, Fo. 653, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 10 de setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17824 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FILOMENA PAZ DE LOPEZ, (Fo. 619), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No. 586 — Montevideo, 9 de setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17843 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LETANIA RIVERO, (Fo. 517), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 7 de setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17870 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CALVO GARCIA, (F.o 421), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17758 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ITALO ALFREDO o ALFREDO ITALO ROVEGNO o ROVEGNO MASSONE, (F.o 534), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17735 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURA ARROSA de ACHARD F-486, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 12 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17605 Set.18-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZA BARRIOS de NAVONE, F-558, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17606 Set.18-v.oct.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA LERIOVALI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro de término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32236 Ag.20-v.set.3. Set.22-v.oct.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARMELO MANGANELLI y CARMELA RINALDI de MANGANELI F-467, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17607 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATILDE NAPIAS de MONTANS, F-525, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586 — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17608 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO MARIO OLIVARI VARELA, F.o-459, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17593 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO ANFOSSI o JULIO ANFUSSI, F-661, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17604 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE MATTA PAVLISKO, F-630, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17602 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO PALLARES MOREIRA, (F. 550), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 9 de setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17392 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA COUTO ROTUNDO o MARIA TERESA COITO ROTUNDO F-702, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17245 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN TECHELLA QUEIROLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17287 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO REGUEIRA GOMEZ (Fo. 407), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 13 de agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17107 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES SONKOLY, (F.o 377), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15754 Ag.28-v.oct 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA PETRONILA FRANCISCA FAIG VAQUER. (A 1828), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17700 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de TOUS, (A 1829); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17746 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO VASCONCELLOS, (A 1818), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17747 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBI VIDAL CURRO, (A 1755), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17675 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MIHALYI FESZL (A. 1633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17269 Set.17-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA PEROTTI GIRARDELLI o PEROTTI GIRALDELLI de RIBEIRO, (A 1817), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17701 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXEQUIEL RAMON (A 1682), citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17247 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA ANTONIA DORTA de MENDEZ, (A 1774), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17246 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO ROLDAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17284 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENARO ANTONIO MORADO, (A. 1625) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17133 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BONIFACIO NICOLAS ó BONIFACIO AMARO, (A. 1737), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17132 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINA BELLONI de CRIADO, (A 965), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17025 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO JUAN KOHLER, (A 1752), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $360.00 30|pub. 15169 Ag.20-v.oct.1.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMASEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima segunda Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ROMEO FELIX SINISCALCHI y de doña ROSA SINISCALCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1964. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17134 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA RENEE APAOLAZA de AGUIRREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 14 de 1963. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $80.00 10|pub. 18016 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSVALDO LECUEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas. 9 de Setiembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $80.00 10|pub. 18015 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA RODRIGUEZ ó FRANCISCA RODRIGUEZ MARTINEZ ó FRANCISCA RODRIGUEZ DE FUMERO ó FRANCISCA RODRIGUEZ MARTINEZ DE FUMERO y FRANCISCO FUMERO FUMERO ó FRANCISCO FUMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17192 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CELESTE DELGADO ó DELGADO CASANOVA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17190 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MENDELSOHN MENDELSOHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de agosto de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17189 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PETTINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17029 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA o NICOLASA MARTA URANGA de VILLANUEVA o NICOLASA MARTA URANGA DELGADO de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17942 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN YAVITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de agosto de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17188 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ANICETO PERDOMO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de agosto de 1964. Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17191 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la aperturade la sucesión de JACINTA SCARSELA o SCARZELA o SCARZELLA o SCARSELLA o ESCARCELA o SCARCELLA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17038 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17039 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO GUTIERREZ (Lo. 2, Fo. 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1o. de octubre de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17771 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO FIGUEREDO (Lo. 2, Fo. 538) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de marzo de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17770 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO GUIONE, (Lo. 2, Fo. 604) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de mayo de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17769 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ó ALBERTO FELIPE BURGUEÑO, (Lo. 2, Fo. 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de agosto de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17772 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DIAZ PEREZ, (Lo. 2, Fo. 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 5 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17773 Set 22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO THEISZ OBERLANDER, (Lo. 2, Fo.374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1o. de octubre de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17439 Set.17-v.set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO PICO, (Lo. 3, Fo.36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 9 de setiembre de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17440 Set.17-v set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA ESMERALDA VIZCAINO DE RIVERO, (Lo. 3, Fo. 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 21 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17441 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ó PABLO JULIAN MORALES, (Lo. 3, Fo. 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de agosto de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17442 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NILO PEDRO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17890 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMIANA PINTOS de RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 17641 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SILVERIA CAETANO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 17642 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SASIAS de COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos, ante este Juzgado. — Melo, 2 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 17345 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTINO TOMAS CEBALLOS DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 17344 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO ESTEFAN o ESTEFA o STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 17343 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 17342 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17208 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELINA RODRIGUEZ ó MARIA L. RODRIGUEZ DA SILVA y SEVERIANO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17121 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BERDUN ó CIRIACO VERDUN ó CIRIACO BERDUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17209 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS TELIZ ó JUAN LUIS TELIS ó JUAN LUIS TELES ó JUAN LUIS TELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de agosto de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17210 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA MACHADO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17207 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA OLIVEIRA VELLOSO o MARIA IGNACIA de OLIVEIRA VELLOSO o MARIA IGNACIA de OLIVEIRA VELLOZO o MARIA IGNACIA VELLOZO o MARIA IGNACIA SOARES D'OLIVEIRA o MARIA IGNACIA SOUZA o MARIA I. SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 28 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $360.00 30|pub. 15255 Ag.20-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO o PABLO PASCACIO QUINTANA y de MAXIMILIANO QUINTANA BURGEOIS, o BINGOIS o BURGOIS o BURGLOIS o BUJEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1964. — Dr. Orlando U. Olmedo, Juez Letrado.
1) $120.00 10|pub. 18047 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SKERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18079 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORALES o MORALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18080 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ MAC DONALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18081 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AGUILAR OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18082 Se.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA GIACOMETTIS o MARIA EMMA DOLORES GIACOMETTI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18078 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA VANNI de PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17925 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FANOR PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Junio 11 de 1949. — Escribano Luis Nese Pesca. Actuario Adjunto. — Es copia del edicto expedido en la fecha precedentemente expresada. — Colonia, 11 de Setiembre de 1964. — Hugo N. Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17924 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA IRRAZABAL de FERREYRA o RITA FELICIANA IRRAZABAL o IRAZABAL de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17712 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17630 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WALIKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17631 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA FONTES MARTINEZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17632 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MELIA de PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17647 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINO HELBLING KUGUI o KUGGI o RUGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17136 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA BERTON de NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 17073 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, es hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 do setiembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17448 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN M. SECONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Gestión Fiscal. — Durazno, 2 de abril de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) (Dec.21|7|64) 10|pub. 32535 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JUAN ABUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Gestión Fiscal. — Durazno, 27 de setiembre de 1962. — D. Landoni de Rodríguez, Act. Adj. Adjunta.
1) (D.21|7|34). 20|pub. 32536 Set.15-v.set.28. Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO o ISABELINO CANDIDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Agosto de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17056 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO TARELA, doña SATURNINA GONZALEZ DEL RIO de TARELA y doña ROSA NICOLASA TARELA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Agosto de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17058 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Agosto de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17057 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN OLIVERA o ESTEBAN OLIVERA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Agosto de 1964. — Elsa J. Lucu Filipini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17059 Set.14-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARGARITO GASAÑOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 1o. de 1964. — Miguel M. Varona. Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 17295 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA RAMONA RODRIGUEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 10 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17725 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO ROSSO o RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de setiembre de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17414 Set.17-v set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA NATIVIDAD SILVA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 2 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17324 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesón de CARLOS MARIA CARBAJAL PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 7 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17325 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 24 de 1964 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 17986 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Setiembre 7 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17987 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MIGUEL GOÑI IRIBARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 7 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17988 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA MEHARU de BENTANCOUR o BENTANCUR o BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17989 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRIGIDO MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17992 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA INES BETIZAGASTI de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17993 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA ANTONIETA VINELLI BAFICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17288 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AMENDOLA AMENDOLA de PARLANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprazecan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. — Florida, 7 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17289 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA o HILARIA ESPERANZA o HILARIA TERESA SPERANZA de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17290 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL C. o ANGEL CIRIACO o ANGEL SACCO BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17291 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17292 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17293 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO FLAQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17294 Set.16-v.set 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17094 Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD MARTINEZ FERNANDEZ DE MASTROPIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17095 Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BALDOMERO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17096 Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO JAVIER VIA o BIA FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17097 Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BOYRIE o BOIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17098 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FONSECA OTHATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de setiembre de 1964. — Héctor Raúl Vernego, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17763 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RICARDO MENDEZ TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 8 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17638 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17317 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ESCOBAR ALBERTI; MARIA o MARIA SEVERINA ESCOBAR ALBERTI; FAUSTO o LIBORIO ESCOBAR ALBERTI; CARMEN o MARIA DEL CARMEN ESCOBAR ALBERTI y CLAUDIO ESCOBAR ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17315 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSENDO LORENZO CALVETE, NICOMEDES LORENZO RODRIGUEZ y EPIFANIO LORENZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18070 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA o NATALIA EUFRASIA o EUFRASIA NATALIA AMORIN de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Julio de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18071 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado—de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de al sucesión de ALBERTO JOSE IRIBARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17524 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DE ALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonad,o 2 de Setiembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17525 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA NICOLASA FURTADO SILVERA, citándose a los herederot acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17526 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA LOUREIRO CASTRO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17527 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE V. o JOSE VALENTIN NUÑEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1‥‥8 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO NORBERTO ALFONSO o ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17530 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAAC MARIA MOLINA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17531 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RAMON GOICOECHEA PIRIZ y CASILDA MARIA ECHENIQUE ARISTEGUI de GOICOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17529 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Setiembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17532 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MELCHOR GUERRA o GUERRA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17533 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN M. o JUAN MARCELINO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17534 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA o ROSITA GUTIERREZ de SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17535 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA GUADALUPE de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17536 Set.18-v.oct 1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO PEFFABET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16305 Set.4-v.oct.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA CAMPELLO de GRANZELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Setiembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|ppub. 17981 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA DESCONET de LAURINO ó AIDA GUADALUPE DESCONET de LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de agosto de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 17862 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17084 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FORTUNATO VEROCAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Setiembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17085 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO ONESIMO VAUCHER ROTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1o. de Junio de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17861 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA PESOA ó AGUSTINA VIGIL PESOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1o. de Junio de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17863 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO VIDEVERRIGAIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1o. de setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17396 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de agosto de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17397 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DOTI NOCERA o NOCHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de agosto de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17398 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO COSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17086 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO CAMEROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 17087 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DIONICIO LOGIURATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 17089 Set.14-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ARBUCO, LUISA MASSINI de ARBUCO y MARIA EUGENIA ARBUCO MASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Agosto de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17088 Set.14-v.set 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la suseción de RAYMUNDO de PEÑAFOR VILLALBA o RAYMUNDO de PE-

ÑAFORT o PEÑAFLOR VILLALBA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1964. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 17270 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ODILIA ACLAND de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1964. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 17271 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la Sucesión de ELENA NAVARRO BENTANCOURT o BENTANCUR o BETANCUR, (Lo. 47, Fo. 209) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17865 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO LACLAU LORENZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de julio de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17866 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILIO CHEMERIS y PARASOVIA IVANOVA CHEMERIS, (Lo. 47, Fo. 243) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17867 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 17 de 1963. — José Ramón Luna Pradere. Esc. Actuario. adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18104 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRENA MEDINA o MEDINA AGRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 15 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17788 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la Sucesión de CAROLINA MARIA NICOLASA TORRES DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de agosto de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17401 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERLA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de agosto de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17402 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la Sucesión de MARIA MAGDALENA SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17403 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTILLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de agosto de 1964. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17404 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ PUJAZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Agosto de 1964. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18099 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORDELICIA GONZALEZ DE QUIÑONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de agosto de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17453 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAGROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de agosto de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17454 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de agosto de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17455 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILANO MORALES o JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Febrero de 1964. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $360.00 30|pub. 15460 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ECHEVARRIA o EUSTAQUIO ECHEVARRIA IRIÑIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18093 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE BREVENTANO y CRISTINA PANZA de BREVENTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 31 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18094 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TABARE DE SOUZA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18095 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOAQUIN JOSE CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18096 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZEDNICEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18097 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MANUEL PIEDRABUENA o PIEDRA BUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18098 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BELISARIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de setiembre de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17794 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de ATAIDES DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de agosto de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17451 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de VALENTIN SAVIO o ESTEBAN VALENTIN BARTOLOME SAVIO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de agosto de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17452 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GRENO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de Setiembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17914 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO FASINIO FASSINI o PASINI BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Agosto de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17915 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES RODRIGUEZ DE ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 17578 Set.18-v.oct.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA JUANA VARELA DE DELGRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de Setiembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17179 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA GUILLAMA o DOMINGA o DOMINGA GERVASIA o GERVASIA DOMINGA GUILLAMA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de Setiembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17282 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CANNELLA BORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Setiembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) $120.00 10|pub. 17283 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA TOBAGLIARI PELLEGATA de GONZALEZ o MAXIMA TOVAGLIARO o TOBAGLIARE PELLEGATA o PELLAGATTA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17281 Set.16-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DE LEON de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17178 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TEMPORA BELLO de GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 7 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17662 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN OMAR BORGES o BORGES BERRIEL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 7 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17663 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FAULINO ALCIDES ARREGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 2 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17664 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CENDON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 2 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17665 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NICOLAS BARROS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 31 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17666 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ERNESTO RUIZ o RUIZ LACOSTE citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 31 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17667 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ELVIRA o ELVIRA GARMENDIA de RAFFETTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 11 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17685 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. Dr Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS MARIA BARRIOS y LUISA TOMASA CASTELLI de BARRIOS citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Agosto 24 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $360.00 30|pub. 16543 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO HUMBERTO MARTINI o HUMBERTO CECILIO o CECILIO HUMBERTO MARTINI SCHIAFFINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Julio 28 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 16061 Set.2-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO TORIBIO o FRANCISCO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17920 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO BALADON GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 21 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17921 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de setiembre de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17830 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CESAR REMAGLI CUCCISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de setiembre de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17831 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VIOLETA BLANCA ALBRIEUX de CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus drchos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17542 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FRUCTUOSA TORIBIO de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17541 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NARCISA UNCHALO de DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17539 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO GARCIA TACORONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17540 Set.18-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don LIBERATO NEVES OLIVEIRA o LIBERATO NEVES DE OLIVERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 1.o de Setiembre de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17099 Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña AGUSTINA LEOPACA ROMERO DE LOMBARDI o AGUSTINA LEOPACA ROMERO DE LOMBARDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 1.o de Setiembre de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Act.
1) $120.00 10|pub. 17114 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE ELUCRECIO o CLEMENTE LUCRECIO MIRABALLES URQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17150 Set.15-v.set.28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO LA CAJA OBRERA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a los señores Emidio y Vincenzino de Dominicis Forti, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 20 a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 143.856, con el No. 4 en el plano del agrimensor Felipe Lacueva del 24 de Marzo de 1931, con frente a la calle Burgues.

En consecuencia, transcurridos quince días después de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores.
2) $360.00 15|pub. 16605 Set.9-v.set.29.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a los señores Emidio y Vincenzino De Dominicis Forti, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 143.857, señalado con el No. 5 en el plano del agrimensor Felipe Lacueva del 24 de Marzo de 1931, con frente a la calle Burgues.

En consecuencia, transcurridos quince días después de la última publicación de esto aviso, habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores.
2) $360.00 15|pub. 16604 Set.9-v.set.29.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

Se hace saber a las personas que se expresarán sus sucesores o representantes que hace más de cuatro años que no pagan las cuotas convenidas y que, según el artículo 10 de la ley 9099, a los quince días de la última publicación de este aviso se considerarán caducadas las respectivas promesas de venta de los solares que se detallan situados todos en el balneario de La Floresta Octava Sección Judicial de Canelones:

José Félix Herrero Berutti, solar No. 2 de la manzana S-2 padrón 6163 m|á, inscripción en el registro respectivo No. 1697 Fo. 631 Lo. 58.

Paz Timoteo Carballo, solar No. 1 de la manzana F-11 padrón 6163 m|á, inscripción No. 864 Fo. 339 Lo. 61.

Manuel Alvaro Fernández Balaguer, solar No. 9 de la manzana F-22 padrón 6163 m|á, inscripción No. 1682 Fo. 726 Lo. 62.

Rebeca Israel de Perelman y Augusto del Mármol Tripaldi, solar "A" de la manzana 16, padrón 189, inscripción No. 2317. Fo. 995 Lo. 62.

Pedro Armengol Silvera Nieves solar No. 5 de la manzana F-6, padrón 6163 m|á, inscripción No. 2899, Fo. 1212, Lo. 64.

Julio Marcos Díaz Peluffo, solar No. 16 de la manzana F-11, padrón 6163 m|á, inscripción No. 1371, Fo. 613, Lo.62.

José María Rosas De León y Antonia González Genta, solar No. 13, de la manzana A-17, padrón 6163 m|á, inscripción No. 2361 Fo. 994, Lo. 64.

Carlos Scarani Pereyra, solar No. 1 de la manzana F-15 padrón 6163 m|á, inscripción No. 595, Fo. 269, Lo. 63.

Antonio Fermín D'Andrea Remedios y Luis Orfelio Bigot Iparraguirre, solar No. 9 de la manzana A-22, padrón 6163 m|á, inscripción No. 503, Fo. 1001, Lo. 83.

Los padrones indicados son los que figuran en las promesas. — Eduardo Piaggio. Abogado apoderado.

2) $720.00 15|pub. 16471 Set.7-v.set.25.

Habiendo transcurrido el plazo de cuatro años fijado en e. art. 10 de la ley 9099 sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar de terreno de la 11a. sec. jud. del Departamento de Canelones, zona sub-urbana de la ciudad de San Ramón empadronado en mayor área con el No. 1390, señalado con el N.o 5 de la manzana 139 en el plano del Agr. Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía en Setiembre 15|928, se hace saber a la promitente compradora María Luisa Serrano de Araújo, herederos o causahabientes a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación caducará la promesa de compraventa. — MANUEL ROSENDO FACAL. — MILKA RENEE FACAL de PARRA. — CELICA STELLA FACAL de ARRILLAGA. — ZULMA JULIETA FACAL.

BANCO DEL ESTE

De acuerdo a las facultades conferidas por le Ley N.o 9099, del 20 de Setiembre de 1933, a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos se hace saber a los Sres. JUAN y ROBERTO COPPOLA DARIANO a sus herederos causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho al inmueble que se detalla más adelante, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado el compromiso de compraventa a plazos del solar N.o 323 de la manzana 12, padrn N.o 1061, del fraccionamiento sito en la 1.a Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, correspondiente al plano del Agrimensor Luis A. Llambías Mansanés, del 19 de Noviembre de 1949, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado, e inscripto el 21 de Noviembre de 1949, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 231. — Banco del Este Oficina Jurídica (Cerrito 507, piso 4, escritorio 45. — Montevideo.

2) $360.00 15|pub. 17149 Set.15-v'oc.5.

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9099 de 20|9|933, se avisa a don Benito Cambón o a sus herederos, causa habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras, cuarta sección judicial del departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el No. 18621 y señalado con el No. 19 en el plano del agrimensor Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de Abril de 1954 y según el cual tiene una superficie de 355 metros 44 dc. Propietarios: Juan José Garré y Angela María Olano. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964.

2) $360.00 15|pub. 16430 Set.7-v.set.25.

Enrique Angel Bruno Guillemette Méndez, (hoy Juan Antonio Irigoyen) avisa al señor Luis María Astigarraga Laguarda, promitente comprador de los solares 9 y 10 de la manzana 5 del plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi inscripto en Catastro el 15 de Setiembre de 1956, empadronados en mayor área con el No. 5949 y ubicados en la quinta sección judicial del departamento de Maldonado, que por hacer más de cuatro años que no paga, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de Setiembre de 1933, vencidos los quinces días de la publicación última de este aviso, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderle sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

2) $300.00 15|pub. 17708 Set.21-v.oct.9.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099, de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referente a los solares situados en la Sexta Sección Judicial de San José, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los citados solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se indican:

Manzana 74, Solar 6. Nombre: Ramón Palermo Machado Díaz. Padrón m|á. 1.

Manzana 58. Solar 11. Nombre: José A. González Prieto. Padrón m|á. 1.

Manzana 57. Solar 5. Nombre: Juan José Wan Velthoven Carranza Padrón m|á. 538.

Manzana 62 Solar 14 Nombre: Marcos Rivas. Padrón m|á. 538.

Manzana 19. Solar 1. Nombre: Pedro Rodríguez Cabrera. Padrón m|á. 11729.

Manzana 19. Solar. 15 Nombre: Teresa Trinidad y Víctor Pacce. Padrón m|á. 11729.

Manzana 113 Solar 9 Nombre: Jorge Eugenio Sour Spto. Padrón m|á. 11729.

Banco Financiero Sudamericano, Cerrito 425, Montevideo, tres de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

2) $480.00 15|pub. 16390 Set.7-v.set.25.

3-Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS CASSARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la Avda. Rondeau 1968, Esc. 21, el día 29 de Setiembre de 1964, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1963|1964; 2o.) Elección de dos directores suplentes, Síndico y su suplente para el período 1964|1065; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $200.00 10|pub. 17040 Set.14-v.set.25.

COMPAÑIA SALUS S. A.
62a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los arts. 8.o, 18, 20, 21 23, 26, y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de Setembre de 1964 a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de tres accionistas a los efectos del art. 27 de los Estatutos: 2.o Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Informe de la Comisión Fiscal, Distribución de Utilidades correspondientes al último ejercicio; 3.o Autorizar al Directorio para efectuar emisiones de acciones liberadas destinadas a la capitalización de la "Provisión Leyes Nos. 12.595 y 12.804"; 4.o Elección para integrar el Directorio, de un accionista como Titular y uno como Suplente, para ocupar dichos cargos por el período de 1964|1968, (Art. 8, Inciso A). Los Directores pueden ser reelectos; 5.o Retribución de los Señores Interventores de Contabilidad correspondiente al Ejercicio de 1963-64; 6.o Designar dos de los Accionistas presentes, para firmar el acta de esta Asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad, (Art. 23, Inciso A).

Nota I. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado, (Art. 26).

II. — De conformidad con el art. 20 de los Estatutos y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o Certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres.

El Registro de Accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 15 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $676.00 13|pub. 16980 Set.11-v.set.29.

COMPAÑIA AGROPECUARIA e INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S. A.
(C. A. I. E. M. S. A.)

Señor accionista: El directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A., (C. A. I. E. M. S. A.), tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo, el miércoles 30 de Setiembre de 1964, a las 14 y 30 horas, en nuestro local de la calle Real número 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del fondo de reserva; E) Determinar el número miembros que deben formar el directorio para el ejercicio 1964|65, de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los directores y Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas, es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositados en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $320.00 8|pub. 17382 Set.17-v.set.28.

CURTIFRANCE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Curtifranse S. A.", para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 29 de Setiembre próximo, a las 18 y 30 horas, en nuestro local de la calle José Llupes N.o 5077, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico; 2.o) Consideración del Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, las votaciones y suscribir el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos sociales, pera tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o presentar un certificado de depósito bancario, que acrediten las mismas. — El Directorio.

3) $192.00 8|pub. 17374 Set.16-v.set.25.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la 34. asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1964, a las 16 horas en el local social del camino Al Paso de la Arena 2460, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 34. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; 3o.) Designación de tres directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que 3 días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos de bancos. — Montevideo, Setiembre de 1964. — El Directorio.

3) $224.00 8|pub. 17492 Set.17-v.set.28.

DOMINGO LARRALDE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio particular del Presidente del Directorio, en la calle Madrid No. 1338 Piso 3o. Apto. 5, el día 30 de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Acta anterior. 2o.) Consideración de la Memoria. 3o.) Balance Geneal. 4o.) Cuenta de Pérdidas y Ganancias. 5o.) Proyecto de distribución de utilidades. 6o.) Informe del Síndico. 7o.) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

La Asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria con accionistas que representen el sesenta por ciento del capital, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo si no se llegara a dicha proporción, el Directorio convocará para una segunda Asamblea en cuyo caso ésta quedará constituída con el número de accionistas que concurrieren. Sólo se tratarán en ella los puntos que debieron tratarse en la primera. — Aserradero y Barraca Domingo Larralde S. A.

3) $252.00 9|pub. 17522 Set.18-v.set.30.

CINCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 30 de Setiembre de 1964, a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar lo siguiente: orden del día:

1.o Nombramiento de un titular dentro de la lista de los suplentes y completar la lista de los suplentes. — El Directorio.

3) $96.00 8|pub. 17323 Set.21-v.set.30.

MOLINO FILIPPINI S. A.

Se cita a los señores accionistas de Molino Filippini S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 17 de Octubre de 1964, a las once horas en su sede social de la calle Ibiray y Treinta y Tres de la ciudad de Durazno, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta; 2o.) Memorias anuales del directorio por los ejercicios 1960|1; 1961|2; y 1962|1963; 3o.) Consideración de los informes de la Sindicatura por los mismos ejercicios; 4.o) Consideración del estado de situación de la empresa al cierre de los mencionados ejercicios; 5o.) Distribución e destino a

darse a las utilidades que arrojaron los ejercicios pre indicados; 6o.) Designación de cinco señores accionistas para desempeñar las funciones de directores, quienes ejercerán sus funciones hasta el cierre del ejercicio 1964|65; 7o.) Designación de cinco señores accionistas para desempeñar las funciones de suplente del directorio; 8o.) Designación de Síndico titular y suplente por igual período que los directores que se designen.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la entidad, domicilio en el cual se reunirá la misma, con no menos de 48 horas de anticipación al momento fijado para constituirse la misma. — El Directorio.

3) $180.00 5|pub. 17837 Set.22-v.set.28.

ADOLFO CAORSI S. A.

Se cita a los señores accionistas de Adolfo Caorsi S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 17 de Octubre de 1964 a las diez horas en su sede social de la calle doctor Emilio Penza 533 de la ciudad de Durazno, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de un señor asambleísta para firmar el acta; 2o.) Consideración de la memoria del directorio por el ejercicio 1962|63; 3o.) Consideración del estado de situación de la empresa según balance practicado al 31 de Octubre de 1963; 4o.) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al citado ejercicio; 5o.) Proyecto de distribución de las utilidades del ejercicio 1962|963.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, domicilio ya indicado, con 24 horas de anticipación al momento que deba reunirse la asamblea. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 17838 Set.22-v.set.28.

CASA ANDRES S. BIANCHI S. A.

Se cita a los señores accionistas de Casa Andrés S. Bianchi Sociedad Anónima, para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre de 1964 a las 10 horas en su sede social, calle Rodó y Templo de la ciudad de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de una accionista para firmar el acta; 2o.) Consideración de la memoria del directorio, correspondiente al ejercicio 1962|63; 3o.) Consideración del estado de situación de la empresa, según balance al 31 de Octubre de 1963; 4o.) Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1962|63; 5o.) Distribución de las utilidades.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones con no menos de 48 horas de anticipación a la fijada para constituirse la asamblea, lo que deberá realizarse en la secretaría de la empresa: domicilio indicado al principio. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 17839 Set.22-v.set.28.

BARRACA ANDRES S. BIANCHI S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Barraca Andrés S. Bianchi S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre de 1964 a las once horas en su sede social calle Templo y Rodó de la ciudad de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista para firmar el acta; 2o.) Consideración de la memoria anual del directorio; 3o.) Consideración del estado de situación de la empresa al 31 de Octubre de 1963; 4o.) Estudio de la cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 1963; 5o.) Distribución de las utilidades del ejercicio 1962|63.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la misma, domicilio indicado al principio, hasta 48 horas antes de constituirse la asamblea. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 17840 Set.22-v.set.28.

PANIFICADORA Y CEREALERA FLORES
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas de Panificadora y Cerealera Flores, S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 17 de Octubre de 1964, a las 15 horas, en su sede social, calle Fdo. Fondar 781 de la ciudad de Trinidad, capital del Departamento de Flores, R. O. del Uruguay para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio, sobre el estado de la empresa al 31 de Octubre de 1963; 2o.) Consideración del estado de situación de la empresa a la fecha precedentemente indicada; 3o.) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias por los ejercicios 1961 y 1962|3; 4o.) Distribución de las utilidades obtenidas en ambos ejercicios; 5o.) Designación de tres directores para ejercer las funciones de tales hasta el 31 de Octubre de 1966.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la secretaría de la misma, calle Fondar 781, hasta 24 horas antes de la indicada para reunirse la asamblea. — El Directorio

3) $140.00 5|pub. 17841 Set.22-v.set.28.

BARRACA PINEDA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Barraca Pineda S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre de 1964, a las 15 horas en su sede de la calle Gral. Artigas y Dr. Cuneo de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea; 2o.) Memoria del directorio correspondiente al ejercicio 1962|63; 3o.) Consideración del estado de situación de la empresa al 31 de Octubre de 1963 cierre del ejercicio indicado; 4o.) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a dicho ejercicio; 5o.) Distribución de las utilidades del ejercicio 1962|1963.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la secretaría de la empresa, domicilio indicado al principio, con no menos de 48 horas de anticipación a la fijada para constituirse la asamblea. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 17836 Set.22-v.set.28.

CITRAMA S. A.

Convócase a los señores accionistas de Citrama S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 3 de Octubre de 1964, a las ocho horas, en su planta industrial, Ruta 8 Km. 33.200, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1964; 3o.) Elección de directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, deben depositar sus acciones o certificados bancarios que así lo acrediten hasta una hora antes de la fijada para la celebración de la asamblea, en el local donde esta se efectuará a fin de tener derecho a participar en la misma. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1964. — El Directorio.

3) $144.00 6|pub. 17789 Set.22-v.set.29.

ANGENSCHEIDT y CIA. S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del estatuto social el directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1964 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Colombia 1213, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del Balance General y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1964.

2o.) Distribución de Utilidades.

3o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: de conformidad con el artículo 28 de de los Estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deben depositar las acciones o Certificados de Instituciones Bancarias, en el local de la calle Colombia 1213 hasta veinticuatro horas antes de la realización de la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, setiembre de 1964.

3) $72.00 3|pub. 17997 Set.23-v.set.25.

EXPLOTACIONES RURALES S. A.

De acuerdo con la resolución del Directorio del día 9 de setiembre de 1964, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1964, a las 14 horas, en el Hotel "El Mirador" de la ciudad de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria Anual del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del corriente año; 2o.) Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico; 3o.) Nombramiento de Directores; 4o.) Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los Señores Accionistas: A) Que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones por lo menos con tres días hábiles de anterioridad a la misma, en las Oficinas de la Sociedad, o certificado de su depósito en un Banco o Institución responsable (art. 21 de los Estatutos Sociales); B) Que transcurridos treinta minutos de la hora fijada en esta convocatoria, se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Colonia, setiembre 10 de 1964. — El Directorio.

3) $96.00 3|pub. 17906 Set.23-v.set.25.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.

El Directorio de la Empresa "Minas de Talco Narancio S. A.", de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la Avda Larrañaga N.o 3785, a la hora 19, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista a los efectos de lo dispuesto por los artículos 24 y 26 del estatuto; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto sobre destino del beneficio e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1963-64; 4.o) Retribución del Síndico; 5.o) Resolución sobre el artículo 34; 6.o) Elección de Directores y suplentes; 7.o) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea es necesario registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la realización. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 18062 Set.24-v.set.30.

SINTETICOS SLOWAK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Octubre de 1964, a la hora 10, en el local social de Avda. San Martín N.o 4751, Montevideo, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de un accionista para verificar el quórum (artículo 15); 2.o) Consideración de la memoria, estados de situación, de pérdidas y ganancias del Ejercicio comprendido entre el 1.o de Junio de 1962 y el 31 de Mayo de 1963 (artículo 11); 3.o) Consideración de la memoria, estados de situación, de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio comprendido entre el 1.o de Junio de 1963 y el 31 de Mayo de 1964 (artículo 11); 4.o) Elección del Directorio (artículo 6.o); 5.o) Elección del Síndico titular y su suplente (artículo 17); 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 16).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, deberán presentar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea o, en su defecto, un certificado de depósito de las mismas extendido por un Banco nacional o extranjero.

3) $108.00 3|pub. 18024 Set.24-v.set.28.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Octubre del corriente, a las 10 horas, en el Establecimiento mismo de la Sociedad, Estación Lomas, Departamento de Rocha, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964; 2.o) Elección de Directores; 3.o) Elección de la Comisión Fiscal. Los accionistas, para poder integrar la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, depositar en la dirección arriba mencionada y con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 18090 Set.24-v.set.28.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental el señor NILO GLAUCO LOMBARDERO, titular del derecho de uso del sepulcro 301 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de él con destino al Osario General, los restos de Isidoro Benzoni, Gerardo Riesco, Aída Antonia Rodríguez, Roberto Cornero, José Costas, Ana Pérez de Lemos, Manuel G. González, José Ros y Catalina Dapuesto de Ros, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — La Dirección.

4) $1.800.00 90|pub. 12468 Jl.10-v.nov.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN L OCIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "OFELIA RAFAELA ZOLLIO DE AGOSTINI y MANUEL VICENTE AGOSTINI". Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 62, Fo. 185), se hace saber que con fecha 29 de Julio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Julio Mata, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 16497 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "WALTER FELIX OYOLA y MARY MARGOT VEGA", disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 149), se hace saber que con fecha 29 de Julio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 17053 Set.14-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARQUEZ, HUGO y MENDIETA LILIA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 65, Fo. 217), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hugo Márquez y Lilia Mendieta, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Junio 23 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 17385 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LOUZAN HEBER SANTOS y FACHAL HADA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 12), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HEBER SANTOS y FACHAL HADA ROSA. Rosa Fachay y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.) — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 17264 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65-502), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBERTO GANON LEVY y MARIA BLANCA ACOSTA BALSAMO, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7, Ley 10783). — Montevideo Setiembre 10 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 17105 Set 15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 65, F.o 335), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MIGUEL HIDALGO SALDAÑA y MARIA ANGELICA MOREIRA MASI, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o, Ley 10.783) — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 16726 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 65, F.o 338), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUSTO LORENZO MOREIRA y MARIA LUISA MASI, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 16725 Set.10-v.oct.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 64, Fo. 456), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HERMINIO SAN ROMAN PEREZ y SALADINA MENDEZ FREIRIA y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley 10.783). — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 16727 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "MARIO SCHKOLNIK BERDICHEVSKY y CELIA SADLER o SANDLER WENGERSKI", disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 185), se hace saber que con fecha 29 de Julio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 15787 Ag.31-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "MUNDELL PELLANI, MARGARITA E. y DENTONE FONSECA, ELOY R. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 684), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Margarita Elsa Mundell Pellani y Eloy Rafael Dentone Fonseca, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7, Ley 10.783). — Montevideo, Febrero 13 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16723 Set.10-v oct. 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "JUANA EUSEBIA LUZARDO y ROMEN SAN ROMAN MIRANDA" disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 185), se hace saber que con fecha 29 de Julio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 15786 Ag.31-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MENDEZ JULIO JUAN PABLO con AIDA ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V 295-964), se hace saber que con fecha Agosto 10|964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Juan Pablo Méndez y Aída Etcheverry. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17259 Set.21-v.Oct.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "JUAN SERVANDO FERREIRA MONTANI con LAURA GARCIA MORENO. Disolución y liq. de soc. conyugal" (Ficha V 115-1963), se hace saber que con fecha Marzo 26 de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Servando Ferreira Montani y Laura García Moreno. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17248 Set.18-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SIENRA, MARIA NELIDA con ANTONIO HONORIO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V|4|1964) se hace saber que con fecha 7 de abril de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Honorio y María Nélida Sienra. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17430 Set.17-v.oct.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GONZALEZ FERNANDEZ DE CHERY, ESMERALDA con COLMAN CHERY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha: V-21|1964), se hace saber que con fecha Agosto 3 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Colman Chery y Esmeralda González Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16857 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LATORRE GERARDO JOSE con GLORIA COELHO. Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha V-323-1963), se hace saber que con fecha 26 de Julio de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gerardo José Latorre y Gloria Coelho. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 1 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16228 Set.4-v.oct.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO GILBERT y RENEE MARGARITA CALERO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17912 Set.23-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Junio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO FELIX MARTORELL y MARIA AURELIA FARACHIO de MARTORELL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17249 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de Octubre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BEATRIZ LIDIA GIORGI VACCHELLI y PEDRO VICENTE LOPEZ TABORDA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17147 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Junio de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL CASTRO GRIMBERG y SELVA NORA PRATO FERREIRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 15801 Ag.31-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "GOMES DE FREITAS, WILSON y DINORAH CAMBOUE DE GOMES DE FREITAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 61, Fo. 372), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, con fecha 24 de Junio último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Wilson Gomes de Freitas y Dinorah o Dinorah Martha Camboué o Camboue Cristiano de Gomes de Freitas y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $480.00 20|pub. 16856 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "CAPPOZZOLO de ROSENGURTT, ILMA contra DAVID ROSENGURTT. Varias medidas". (Lo. 50, Fo. 298), se hace saber que por resolución dictada por dicho Juzgado con fecha 27 de Diciembre de 1957, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ilma o Ilma Eva Cappozzolo o Capozzolo de Rosengurtt y David Rosengurtt, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días a los efectos dis-

puestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro. Actuario.
5) $480.00 20'pub. 16415 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEÑA ELBIO y MARIA CONCEPCION BACHINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61, Fo. 97), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 16356 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GASCO, JACINTO y AURORA BENTANCOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 59, Fo. 378), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 16169 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PERELLI, OSVALDO HUGO e IRIS MANON CORTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 61, Fo. 535), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 15785 Ag.31-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Russi Moderñel y Armonía o Armonia Zoraida Roverano, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18023 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL ANGEL GRASSO y ELIDA AMALIA CAPURRO CALO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17964 Set.23-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STELIAN CANU ROTTMAN o RATTMAN y LIZA GRUNBERG WEISSBEIN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17659 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO DIAZ y ELIDA SARA SIERRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, agosto 31 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 16238 Set.4-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BERESNITZKY y ANGELICA CLELIA UGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 16168 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CLAUDIO JOSE CAVERI y YOLANDA GARBARI, 55|204, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 15784 Ag.31-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SUSTER, FELIPE y FAINSCHTEIN, REBECA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-765|963", se hace saber a usted que este Juzgado con fecha 25 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Suster y Rebeca Fainschtein.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17885 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CASTRO ANTONIO MARIA Y ORDOÑEZ MARIA SOLEDAD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal F.463|963", se hace saber que con fecha veinticuatro del actual, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio María Castro y María Soledad Ordoñez.

En consecuencia, se cita a los interesados para que comparezcan en autos ante este Juzgado (Cerrito 586) dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17761 Set.21-v.oct.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CARAMELLA, RENEE con CASTRO, SATELITE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F-208|964), se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los esposos Satélite Castro y Reneé Caramella. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 16891 Set.10-v.oct.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ DE GARCIA, CARMEN contra GARCIA, ERNESTO ROMULO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F-390|964", se hace saber que con fecha 21 de Julio de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Rómulo García y Carmen González.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16387 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LORENZO GADEA, CELIA MARGARITA y GUTIERREZ MAISTERRA, CESAR WALTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F-489|964", se hace saber que con fecha 31 de Julio de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Walter Gutiérrez Maisterra y Celia Margarita Lorenzo Gadea.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — Zozima L. Martino Uthurburu, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 16320 Set.4-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña ROSA BLANCA PIREZ de ARMESTO y don PERFECTO ARMESTO CIDRE, Ficha E 197, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964 — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 17673 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre DIEGO ENRIQUE NOBOA CABEZUDO y doña MARTHE JEANNE BATLLE de NOBOA, (Ficha B- 4113), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 16762 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Nelson Nicoliello, en los autos cartulados: "TEMES FERNANDEZ ANTONIO y DORA ROMERO de TEMES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 46, F.o 201, N.o 770), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose a los que tengan interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, dentro del término de sesenta días de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Setiembre de 1964 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 17194 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "EIRIN CLAVIJO FRANCISCO ABEL y GIOMAR HEBER FAVA de EIRIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 46, Fo. 182, No. 696), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose a los que tengan interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, dentro del término de sesenta días de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 6o. 7o. inciso 1o. 16 y 17 de la Ley N.o 10.783 del 18-IX-946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Setiembre de 1964. — Beatriz E Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 17195 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO' — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a NELSON ADEIMAR REYNOSO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 5, F o 375), le ha iniciado Hilda Esther Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 19 de Agosto de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $360.00 30|pub. 17177 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro. se hace saber al público que por providencia 7 de Agosto en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Félix Miralles y Blanca Rosa Massaro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Agosto 26 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
5) $320.00 20'pub. 15945 Set.1-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los

cónyuges Antonio Felipe Melgarejo Melia y María Luisa Delfino Ficca, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 14 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18077 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber al público, que por auto de fecha 31 de Agosto último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VICENTE JUVENAL HERNADEZ VELAZQUEZ y NILDA EMERITA DURAND DELFINO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783; del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17646 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Agosto en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS SANTIAGO FERRER QUEVEDO y LELY GLADYS MOLINA GAGO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 17 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 15882 Set.1-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Octubre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CASTO TORIBIO BENTANCOUR BENTANCUR y ELDA IDA ROTH MATTER, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17074 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "Roma Elías con OSCAR PABLO BRAVO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 44, Fo. 349), se hace saber al público que con fecha 6 del corriente mes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Oscar Pablo Bravo y Roma Elías y se cita, a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 13 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 16508 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 21 de agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ISABEL DAGUERRE y FRANCISCO DENES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7o., Ley No. 10.783. — Florida, setiembre 1 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 17262 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del trece de agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre "CARLOS EDUARDO CLARA PINTOS y OLGA SPINELLI VINOLI", debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Art. 7o., Ley No. 10.783. — Florida, agosto 19 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 17298 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIA L. MENDIBEHERE de RAMIREZ con SAUL G. RAMIREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 33, F.o 25), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Saul Gabriel Ramírez y doña María Liana Mendibehere Giorello, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Junio 11 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17636 Set.18-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "DECAUX, FRANCISCO y HERNANDEZ, MARIA AMELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 14, F.o 170), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en éstos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17537 Set.18-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "VITACCA GATTI, LAVIERE y GATTI DE VITACCA, ALICIA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 14, Fo. 133), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Julio último, dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Laviere Vitacca Gatti y Alicia Gatti Carrere y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 31 de Agosto de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16754 Set.10-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "DOTTA, LUCIANO y FOUQUET, MIRTA JEOVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 14, Fo. 149), se hace saber que por resolución de fecha 10 del mes en curso, dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Luciano Dotta y Mirta Jeova Fouquet y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 31 de Agosto de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $480.00 20|pub. 16755 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "BAIGORRY CARLOS contra ASPESI de BAIGORRY, OLMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 13, Fo. 657)", se hace saber que por resolución del 9 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Alfredo Baigorry y Olma Aspesi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 31 de Marzo de 1964. J. Serra Tur. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 16365 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber que por decreto de fecha 10 de Marzo 1964, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos TEMISTOCLES A. FERNANDEZ CHAVEZ o CHAVES y ANA MARIA BERRUETA, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 1.o de Abril de 1964. — J. Serra Tur, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 15851 Ag.31-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RAMON MARIA TAGLIANI contra GINES MARIA DALLA VALLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24. Fo. 590, No. 594), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón María Tagliani y Ginés María Dalla Valle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 18 de 1964. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 16317 Set.4-v.oct.1.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "ALBINO THEXEIRA OLIVEIRA y DORA RENEE DECOMBE DECONET, Liquidación y disolución de la sociedad conyugal (Lo. 14, Fo. 275, No. 693), se hace saber que con fecha 12 de Agosto de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Albino Daniel Thexeira Oliveira y Dora Renée Decombe Deconct, emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, a los fines dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandu, 27 de Agosto de 1964. — Jorge Pérez Scremint, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16318 Set.4-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "JOSE EFRAIN MARQUEZ y PEPA ETCHEVERRITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 47, F.o 242), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Agosto de 1964, se ha dispuesto la disolución de la liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Efraín Márquez y Pepa Etcheverrito, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en éstos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Rivera, 24 de Agosto de 1964. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $480.00 20|pub. 16597 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "BENTANCORT, JUAN TOMAS y MACHADO de BENTANCORT, MARIA TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20|790), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946) — Rocha, Julio 31 de 1964. — R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 16125 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "BORGES MARIA ELIDA y ALVES VALDEMIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 21. Fo 583), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 18 de Agosto de 1964 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
5) $320 00 20|pub. 16016 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 24 de Julio de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EVA ODILA VIERA y AMERICO CERVINI (L.o 18 F.o 665); a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Setiembre 10 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 18689 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "DIONISIO SILGORIA y MICAELA DENDARIARENA de SILGORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha primero de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dionisio Silgoria y Micaela Dendariarena de Silgoria, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Marzo 15 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario, adjunto.
5) $400.00 20|pub. 18092 Set.24-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "REYES, ENRIQUE contra ALMIRON, YOLANDA MARGARITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 17, F.o 212, N.o 77", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 3 de 1964. — J. Gualbetro Vega, Escribano Actuario.
5) $320.00 20|pub. 16633 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "VANOLI LUCIA DEL CARMEN contra PERDOMO MONICO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 15, Fo. 284", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Julio 1o. de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
5) $320.00 20|pub. 15906 Set.1-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: "UGO CANNARSA y VIVA MASTALLI de CANNARSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 35, Fo. 237, se hace saber: que por resolución de fecha 14 de Agosto del corriente año dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Ugo Cannarsa y Viva Mastalli de Cannarsa y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Setiembre 2 de 1964. — Dra. Luisa Elduaven Varela. Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 17669 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUIS HUMBERTO TESTA contra MARIA LUISA SILVERA de TESTA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Luis Humberto Testa y María Luisa Silvera. — En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 de Ley de Set.|18|946). — Tacuarembó, Agosto 27 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16603 Set.9-v.oct.6.

6–Disoluciones de Sociedades

A los efectos legales comunicamos que por documento privado de fecha 1o. de Setiembre de 1964, Juan Miguel Martínez Ramos, por una parte y Heber Agustín Ferrari Bellati por la otra parte, declaran disuelta la sociedad colectiva "Ferrari y Martínez" que en el ramo de taller mecánico gira en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones en la calle General Flores 524. Acreedores de la sociedad presentar justificativos créditos en el domicilio de la misma. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1964.
6) $240.00 20|pub. 16431 Set.7-v.oct.2.

Por documento privado de 20|Julio|1964, inscripto Reg. Público y General de Comercio No. 886 Fo. 1355 Lo. 1, Quedó totalmente disuelta la sociedad colectiva "Arquitecto Araújo Guimaraes y Barabino Contratistas". Avenida Italia 4833. — ARTHUR J. ARAUJO GUIMARAES. — ELBIO R. BARABINO PARODI.
6) $160 00 20|pub. 15979 Set.2-v.set.29.

Por documento privado de 28 de Agosto de 1964, inscripto Reg. P. y Gral, de Comercio N.o 281, (L.o 2), quedó totalmente disuelta la sociedad colectiva "BECERRA y DOLEAC", ramo imprenta Nicaragua 2234. — JUAN JOSE BECERRA. — ENRIQUE DOLEAC.
6) $[illegible]0.00 20|pub. 17148 Set.15-v.oct.13.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CLOTILDE CABRERA contra ARMANDI JUAN CERVIGNI, Divorcio" (Ficha D-220 año 1963) se cita, llama y emplaza a don Armando Juan Cervigni, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, agosto 6 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) R. 20|4|55) 30|pub. 32562 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ALBERTO contra PINTOS AIDA. Divorcio por causal", (L.o 65, F.o 305), se cita, llama y emplaza a Aída Pintos, a fin de que comparezca por sí o, por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. La parte actora promueve auxiliatoria de pobreza, (L.o 65, F.o 303). — Montevideo, Julio 31 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) R.20|4|55 30|pub. 32246 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ RUTH contra DIAZ JUAN C. Divorcio por sola voluntad" (Lo. 65, Fo. 267), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Díaz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se habilita la próxima feria judicial menor para estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
7) $480.00 30|pub. 17030 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Carlos Enrique Brasó Tagliabue, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en los juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Ficha D 247|1964) y en el auxiliatoria de pobreza (Ficha D 45|1964), iniciados por su esposa Susana Della Valtkus — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32594 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal dictada en los autos caratulados: "SALVADOR MARCH MEDINA contra MARIA AMPARO MARTINEZ MURGUIA. Divorcio, Lo. 57, Fo. 116, se cita, llama y emplaza a doña María Amparo Martínez Murguía o Murga, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 4 de 1964 — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
7) $480.00 30|pub. 14688 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a ESTEBAN RIAL GALARRAGA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por Divorcio por su sola voluntad, (Lo. 53, Fo. 196), le ha iniciado Zulema Pereyra Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se tramita con auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Agosto 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32258 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Farías Manuel c. CELINA PINTADO. Divorcio. Ficha E. 17|1964", se cita y emplaza a doña Celina Pintado Pereira, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito N.o 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que el actor se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32374 Set.3-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "REINALDO VAZQUEZ, AMELIA contra COUSIÑO LOPEZ JOSE. Divorcio. Ficha E-822|1963". se cita y emplaza a don José Cousiño López para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que la accionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32167 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Echeverría, Juana Olga contra LANERI, ENRIQUE PABLO. Divorcio", |Lo. 38. Fo. 16), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Laneri a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 9658 de fecha 24|VII|964. — Colonia, 30 de Julio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32259 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "OLIVERA, MARIA ESTHER con DELLEPIANE, ISIDORO HECTOR. Divorcio unilateral". (Lo. 14, Fo. 65), se cita a Isidoro Héctor Dellepiane, para que comparezca ante este Juzgado a la audiencia del día 26 de Abril de 1965, a las 15 horas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 187, inciso 3.o del Código Civil; emplazándosele comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Maldonado, 14 de Agosto de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 16759 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA .... DE SEGUNDO TURNO DE SALTO ....

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Eleodoro Villalba contra ENOEMA PINTOS MACHADO. Divorcio" y en "Eleodoro Villalba. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 19, Fo. 159), se cita y emplaza por el término de 90 días a doña Enoema Pintos Machado, para que comparezcan a estar a derecho en los juicios mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 1o. de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32564 Set.18-v.oct.30.

8–Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del Administrador de Aduana. Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 115, año 1963, se cita y llama y emplaza por el término de 90 días a LEANDRO CIRIACO CASTRO, PABLO BRUNET, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964 — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 32544 Set.15-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Administrador de Aduana, Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 52, mino de noventa días a LEOPOLDO TORRES año 1954. se cita, llama y emplaza por el término AGUERO, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 32543 Set.15-v.oct 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 185|62, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ULRICH LEHMANN, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 32542 Set.15-v.oct.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Por resolución No. 23794 de fecha 10 de Setiembre de 1964, se resolvió emplazar por el término de cinco días al peón (No. 2241) categoría D; Grado 1, de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor José Walter Vezzoso Bentancor, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1964.

8) (O.O.) 5|pub. 32615 Set.22-v.set.28.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto No. 13.116 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche y retiro correspondiente a la calle de 20 metros paralela a la vía férrea, los inmuebles siguientes:

Padrón 50.246. Propietario: Ricardo y Domingo Pérez Domínguez, Sup. Aprox. 441 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso tercero), de la ley de expropiaciones No. 3.958 y por el artículo 1o. del decreto ley No. 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 32616 Set.22-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 60. Tramo: Minas Pan de Azúcar Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6323 Propiedad de Francisca A. de Vives y Ramón R. Vives. Padrón No. 6536 (parte) Area: 1 Há. 0960 metros cuadrados 06 decímetros cuadrados.

Ruta No. 10. Tramo Acc. al puente en Barra del Arroyo Maldonado. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6313. Propiedad de Suc. Juan Julio Reichardt, Suc. Aristeo Lamero y otros. Padrón No. 3726 (parte). Area: 1438 metros cuadrados 36 decímetros.

Ruta No. 10. Tramo: Acc. al puente sobre arroyo Solís Grande. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6080. Propiedad de Keith W. Bush. Padrón No. 6266 (parte). Area: 5299 metros cuadrados 69 decímetros.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Alberto Nario. Procurador Jefe.

9) (C.C.) 8|pub. 32607 Set.22-v.oct.1.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 10. Tramo Acc. al puente sobre arroyo Solís Grande. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5735. Propiedad de Suc. de Miguel Jaureguiberry (Prom. Comp. Agustín Verdera). Padrón No. 917. Area: 1985 metros cuadrados 86 decímetros.

Ruta No. 81. Tramo: de ruta 5 a ruta 64. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 3357. Propiedad de Suc. Margarita Gandini de Canepa. Padrón No. 11741 (parte). Area: 4566 metros cuadrados 90 decímetros.

Ruta No. 8. Tramo Accesos al puente sobre Arroyo Pando. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 3260. Propiedad de Jesús Pérez y Hnos. Padrón No. 1685. Area: 3682 metros cuadrados 93 decímetros.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1180 por el término legal. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — Alberto Nario. Procurador Jefe.

9) (C.O.) 8|pub. 32608 Set.22-v.oct.1.

U.T.E.

EXPROPIACION TERRENO PARA EL SISTEMA COLECTOR DE MONTEVIDEO

Por disposición del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, dictada en el expediente No. 151.680|7, de acuerdo con lo establecido en el art. 15 de la Ley No. 3958, modificado por el art. 1o. del Decreto-Ley No. 10.247, se cita y emplaza a Juan Pedro, Pablo y Amalia Venditto o a sus herederos o representantes y a quienes se consideren con derechos al inmueble designado para expropiarse por decreto del 23 de enero de 1964 del Consejo Nacional de Gobierno, sito en la 10a. Sec. Jud. del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 114.382 en mayor área de una superficie de 18.320 mt. cuad., cuyo deslinde es el siguiente: Por el Noroeste una recta de 90.81 m. frente a la calle Mallorca; por el Noreste una recta de 189.27 m. por donde linda con el predio empadronado con el número 61.480, por el Sureste un tramo de curva cuyo desarrollo es de 7.71 m. (R. 25 m.) y a continuación un tramo de recta de 86.10 m. sirviéndole estas líneas de límite con más área del mismo predio y constituyen la alineación Noroeste de la proyectada prolongación de la calle Espronceda actual; por el suroeste una recta de 211.95 m. por donde linda con el predio empadronado con el número 61.479, para que dentro del término de ocho días comparezcan por la Sec. Jurídica, Paraguay 2431, Piso 8o., Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente. — Montevideo, junio de 1964.

9) $320.00 8|pub. 17340 Set.16-v.set.25.

EXPROPIACION TERRENO PARA SUB-ESTACION EN LA ZONA "AMPLIACION BARRA"

Por disposición del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, dictada en el expediente No. 129.681|4, de acuerdo con lo establecido en el art. 15 de la Ley No. 3.958, modificada por el art. 1o. del decreto-Ley número 10.247, se cita y emplaza a Angel Aller o a sus herederos o representantes y a quienes se consideren con derechos al inmueble designado para expropiarse por decreto del 5 de setiembre de 1963 del Consejo Nacional de Gobierno, sito en la 7a. Sec. Jud. del Departamento de Canelones empadronado en mayor área con el No. 2946, de una superficie de 90 m. cuad. cuyo deslinde es el siguiente: 6 m. de frente al Noreste a calle No. 4 distando su punto más cercano 34 m. de Continuación Avenida Italia; 15 m. al Noroeste lindando con padrón 2947; 6 m. al Suroeste y 15 m. al Sureste lindando por estos dos últimos vientos con más terreno del padrón 2946 de que procede, para que dentro del término de ocho días comparezcan por la Sec. Jurídica, Paraguay 2431 Piso 8o., Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente. — Montevideo, julio de 1964.

9) $288.00 8|pub. 17339 Set.16-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "PETRAGLIA, CARMEN NORMA Y OTROS. Escrituración de oficio". (Ficha V-45|1964), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Norma Petraglia, María Elena Petraglia de Bellizi y Amanda Petraglia Dausto, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra y venta a plazos otorgada por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de la sucesión de Brito del Pino y Froilán Hernández y de acuerdo al boleto número 21.786 de fecha 5 de Junio de 1931, prometió vender ese inmueble a Luis Alberto Lavignasse y Roberto Monteverdi, quienes lo transfirieron el 25 de Mayo de 1944 al señor Abel Pesquera, cuyos sucesores lo cedieron el 14 de Noviembre de 1952; a las actuales comparecientes, solteras, las que ratificaron la promesa referida el 22 de Octubre de 1963, la cual fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 9672 al Fo. 30573 del Lo. 125 y referente al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 145.468, señalado con el N.o 28 en el plano del agrimensor Muñoz Oribe de Octubre de 1930, inscripto en Topografía el 22 de Noviembre siguiente, según el cual consta de una superficie de 571 metros 60 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste a calle Oficial; 58 metros 25 centímetros al Suroeste lindando con el solar 27; 4 metros 93 centímetros al Noroeste confinando con el solar 23 y otra línea de 8 metros 60 centímetros sobre el mismo viento limitando con propiedad del Banco Italiano del Uruguay y 54 metros 90 centímetros al Noreste limítrofe con el solar 29 del mismo plano.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores y a todos los sucesores de estas personas en los casos que corresponda a cualquier título y a cualquier interesado en esta gestión, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se proceda a la escrituración sin su intervención. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

9) $1.800.00 30|pub. 16730 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "FISCAL LTDO. DEPARTAMENTAL contra sucesión de LUIS MARIA FERREIRA Expropiación. (Lo. 20, Fo. 223), se emplaza a los propietarios del inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial de este Departamento empadronado con el No. 107, cuyo deslinde es: al N. O. línea recta de 320 metros 34, que separa de más campo del mismo propietario, al este línea recta alambrada de 44 metros 55 de frente a camino público, al S. E. línea recta alambrada de 271 metros 05 frente a camino público y a. Sur línea recta alambrada de 26 metros 70 linde con propiedad de sucesión Telmo Valentín Fonticiella con una superficie de Há. 0. 7557 metros cuadrados 84 decímetros cuadrados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria a los efectos de estas publicaciones. — Artigas, Junio 30 de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

9) (C.C.) 10|pub. 32618 Set.22-v.oct.5.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTHER BLANCO MATO, Incapacidad" (Ficha S. 145 año 1963) se hace saber al público que por resolución N.o 7296 del día 8 de Agosto de 1964 se declaró a doña María Esther Blanco Mato en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes y que se discernió el cargo al Sr. Curador don José Blanco, quedando sujeto a las obligaciones legales e investido de las facultades que señala el Código Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 19 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

10) $200.00 10|pub. 17395 Set.17-v.set.30.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Juan M. Mariño, domiciliado en Magallanes 1161, dice: Optando al título de Procurador, ofrezco la información de Olga Bonilla y Héctor Echenagusía, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Juan M. Mariño". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

11) $160.00 10|pub. 17736 Set.21-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber queante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, José Luis Cetrángolo, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1312 al Sr. Juez digo: Que vengo a producir la información sumaria de vida y costumbres del suscrito, para obtener los títulos de Procurador y Escribano, a cuyo efecto ofrezco la declaración testimonial de los señores Escribano Hugo Silva Perna domiciliado en 25 de Mayo 463 y Raúl Cordones Moreno domiciliado en Colonia 1796, quienes preguntados por las generales de la ley, por mi honradez y costumbres morales, den razón de sus dichos. Aprobada la información, se me expida testimonio. Y provea como solicito. José Luis Cetrangolo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 11 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $280.00 10|pub. 17429 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Juan Francisco Calvento, con domicilio en calle Soriano 1589 piso primero, al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de José Luis Corbo y Jorge Botti, ambos con domicilio en Ayacucho 3417 Apto. 8 quienes serán interrogados acerca de mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Juan Fco. Calvento Solari".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1964. María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
11) $200.00 10|pub. 17041 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno, Eduardo Carrera Hughes, con domicilio en Misiones 1305, al Sr. Juez dice: Que deseando obtener el título de Procurador, ofrece como testimonio a don Ignacio Irureta Goyena y don Santiago Irulegui, con domicilio en Misiones N.o 1305, a quienes presentará para ser interrogados sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testigos y ordenando la agregación de las publicaciones. Eduardo Carrera Hughes. Jaime Boix Larriera, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis E. Fontana, Actuario".
11) $200.00 10|pub. 17393 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GARGIULO, JUAN PABLO. Título Procurador (Lo. 65, Fo. 430), se hace saber que ante este Juzgado el 28 de Julio de 1964 se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno Juan Pablo Gargiulo, Escalada, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 (primer piso), al señor Juez expone que optando al título de procurador, viene a ofrecer la información de los señores Gerardo Achard y José Luis Coello, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndose testimonio. J. P. Gargiulo Escalada". — Montevideo, Agosto 3 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
11) $200.00 10|pub. 17847 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, SERGIO E. DEL BO MENDARO, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador viene a solicitar se interrogue sobre su vida y costumbres a los señores Alejandro Artuccio y Charles Burwood, quienes concurrirán sin necesidad de ser citados. Sergio Del Bó. José Pedro Aramendía, Abogado". — Montevideo, setiembre 14 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 17911 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JOAQUIN DE SALTERAIN, domiciliado en Paraguay 1321, piso 4, al señor Juez pido: Que a los efectos de obtener el título de procurador, se interrogue a los testigos Ricardo Icasuriaga y Teófilo Piñeyro sobre mi honradez y moralidad y se habilite la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Joaquín de Salterain. Luis E. Piñeyro Chain, Abogado. Se habilitó en la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1963. — José Curi Zaguia, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 17903 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ARANEO JOSE MARIA Información de vida y costumbres", se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, José María Araneo, constituyendo domicilio en Yaro 907, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito se cite a los señores Juan Chifflet y Alejandro Flom, a fin de prestar declaración sobre mi vida y costumbres. José M. Araneo. Osvaldo R. Acordagoitia, Abogado". — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 17872 Set.22-v.oct.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ VELAZQUEZ, INDEMBUR, Información de vida y costumbres", se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Indembur Díaz Velázquez, constituyendo domicilio en Rincón 438, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se cite a los señores Jorge Pereira y Fredi Marcora, a fin de recibir su declaración sobre mi vida y costumbres. Indembur Díaz Velázquez. Edunio Vidal, Abogado". — Montevideo, agosto 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 17438 Set.17-v.set. 30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don MYLES CHRISTOPHER WILLIAM JONES MILLER, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano, y solicito que, una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, setiembre 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 17367 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 340), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Susana Chinelli, constituyendo domicilio en Burgues 3128, al señor Juez digo: Que optando al título de escribana propongo la declaración de Elena Ortíz y Violeta Inetti, sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme el testimonio correspondiente Sírvase el Sr. Juez Proveer de conformidad. Susana Chinelli. Carlos A. Raimondo. Abogado". — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $160.00 10|pub. 17750 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FAHID BITAR ABDALA, con domicilio en la localidad de Río Branco, tercera sección de este departamento, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (ley No. 12.156), y se le expida testimonio. — Melo, agosto 8 de 1964. — Modesto S. Iturralde Aron, Escribano Actuario.
11) $160.00 10|pub. 17891 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MALVINA GARDIL ALDABALDE. Información" (Lo. 33, Fo. 32), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Ldo. de 1a. Inst. del Depto. de Lavalleja. Malvina Gardil Aldabalde, constituyendo domicilio en Rodó 602, para obtener el título de Procuradora al Sr. Juez solicita: 1) Se cita a los señores César L. Porrini y José Carlos Brum para que declaren sobre mi honradez y buenas costumbres. 2) Se decrete las publicaciones pertinentes, permitiéndoseme agregarlas sin necesidad de nuevo escrito y se me expidan los testimonios. Otro sí digo. Las Cédulas citatorias sean entregadas al Dr. Francisco Gardil. Malvina Gardil Aldabalde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, agosto 26 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
11) $240.00 10|pub. 17316 Set.16-v. set.29.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

No. 5.428. Herramientas cobre berilio.
Apertura: 10|11|64, 16 horas.
No. 5.429. Juntas neopreno.
Apertura: 11|11|64, 16 horas.
No. 5.430. Productos químicos y material laboratorio.
Apertura: 11|11|64, 17 horas.
No. 5.432. Fosfato trisódico y sulfato amonio..
Apertura: 12|11|64, 16 horas.
No. 5.433. Maquinado bagaceras.
Apertura: 19|10|64, 16 horas.
No. 5.434. Artículos higiene y limpieza.
Apertura: 22|10|64. 16 horas.
No. 5.435. Bujes de acero.
Apertura: 20|10|64. 16 horas.
No. 5.436. Fosfatos minerales.
Apertura: 12|11|64. 17 horas
Concurso público de precios No. 121. Segundo llamado. Venta accesorios máquinas I.B.M.
Apertura: 13|10|64, 17 horas.
Concurso público de precios No. 122. Segundo llamado. Venta Cremor Tártaro.
Apertura: 16|10|64, 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el sector compras, ubicado en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 33638 Set.24-v.set.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 2|64. — Tercer Llamado
Cajas de rulemanes para puntas de ejes de coches motores Brill.
Apertura: 1o. de Octubre de 1964 a la hora 15. Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. 1095 2o. Piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90942. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33630 Set.23-v.oct.6.

No. 3|64. Rieles para vía y accesorios.
Apertura: 18 de Noviembre de 1964 a la hora 15.
Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).
No. 7|64. Carbón de coke para fundición.
Apertura: 18 de Noviembre de 1964 a la hora 16.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32605 Set.21-v.oct.2.

LICITACION N.o 9|64
Durmientes de madera dura para vía férrea.
Apertura: 29 de Octubre de 1964, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 10 00, diez pesos.
La apertura de propuestas se realizará en el día hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.0942. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32539 Set.15-v.set28

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública No. 618.
1er. Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de hasta 12.550 kilogramos de estaño puro en lingotes, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2o. Piso) al precio de $ 3.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 20 de Octubre de 1964 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33631 Set.23-v.oct.1.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 25.857. — Lámparas eléctricas de diversas capacidades.
Apertura, lunes 5 de Octubre hora 15.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la oficina de compras y licitaciones donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32591 Set.18-v. oct.1.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 25.851 — Adquisición de diversas fórmulas. Apertura: Jueves 1.o de Octubre de 1964.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de lo interesados en el local de la oficina, calle Mercedes 1852. Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 32569 Set.17-v.set.30.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Licitación Pública
Segundo llamado

No. 25.809. Adquisición de fórmulas en Fan-fold.
Apertura: Miércoles 30 de setiembre de 1964.
Hora: 15.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Mercedes 1852, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32555 Set.16-v.set.29.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de 150.000 quilos aproximadamente de papel en desuso para procesarlo mediante el procedimiento de "empaste"
Estas propuestas serán de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Teneduría de Libros y Adquisiciones, calle Paraguay No. 1429.
Recepción y apertura de propuestas: 14 de Octubre de 1964 a las 15 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 33634 Set.24-v.set.28.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
PRIMER LLAMADO

Lunes 28 de Setiembre de 1964, a las 15 horas. — Plaza y|o Cif., Montevideo, 3 Tubos de rayos X insert tipo Philips rotalix 2193|00, o Machlett Dinamax 25".

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187, en el horario de 13 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964.
12) (C.C.) 7|pub. 32590 Set.18-v.set.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Segundo llamado

Licitación N.o 71-64. — Adquisición de uniformes. — Apertura: 6 de Octubre de 1964, a las 15 horas.
Licitación N.o 72-64. — Adquisición de zapatillas. — Apertura: 6 de Octubre de 1964, a las 15 y 30 horas.
Licitación N.o 73-64. — Adquisición de aceite. — Apertura: 5 de Octubre de 1964, a las 16 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 33646 Set.24-v.set.28.

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Lic. No. 76|64. Adq. de hasta 24 cubiertas y 14 cámaras.
Apertura: 7|10|64, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el día 13|10|64, a las 15 horas.
Lic. No. 77|64. Adq. de yerba mate nacional o extranjera.
Apertura: 7|10|64, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el día 14|10|64, a las 16 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 33635 Set.24-v.set.28.

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION PARA EL ABASTO DE CARNE A LOS PUESTOS MUNICIPALES

Llámase a licitación pública para la provisión de carne necesaria, para el abasto de los Puestos Municipales, de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Consejo Departamental de Florida, previo pago de $ 5.00. Fecha de apertura de propuestas el día 28 de setiembre de 1964, a las 15 horas, en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental. — Florida, setiembre 11 de 1964.
12) (C.C.) 9|pub. 32549 Set.16-v.set.28.

CONAPROLE
LICITACION No. 40 Ej. XXIX

Adquisición CIF. Montevideo de prensas continuas para el prensado de la caseína láctica.
Se llama a licitación para la adquisición CIF. Montevideo de prensas continuas para el prensado de la caseína láctica de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.
La apertura de las ofertas se realizará en la dirección antes mencionada el día 3 de noviembre próximo, a la hora 9 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) $48.00 3|pub. 18011 Set.23-v.set.25.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
Licitación Pública No 498.

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de tres camionetas con destino al Departamento de Transportes de la Institución, de acuerdo a los siguientes detalles y características:
Art. No. 1. — Deberá establecerse el precio por unidad.
Renglón No. 1. — 2 Camionetas tipo corrientes, con capacidad para 8 ó 9 asientos.
Renglón No. 2. — 1 Camioneta con igual capacidad, de doble trasmisión para ser utilizada en zonas rurales.
Art. No. 2. — Las propuestas podrán ser de origen de fábrica, CIF Montevideo, o usadas y en buen estado de funcionamiento.
Art. No. 3. — Apertura: esta se efectuará en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo No. 518 en primer llamado el día 6 de octubre a la hora 15 y el día 15 del mismo mes en Segundo llamado, si en el primero no se obtuvieran el número reglamentario de proponentes, pudiéndose retirar los pliegos de condiciones en la misma Proveeduría en los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre de 1964. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 33625 Set.23-v.oct.2.

INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA No. 497

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la venta de vehículos en desuso que a continuación se detallan:
Renglón No. 1. Unidad No. 1. Ambulancia Ford V-8, modelo 1941, padrón 90427, matrícula 8-600, distintivo oficial 9094, su motor no está en funcionamiento.
Renglón No. 2. Unidad No. 4. Camión Reo, modelo 1937, padrón 84706, matrícula 4-484, distintivo oficial 6259. Su motor no está en funcionamiento.
Renglón No. 3. Unidad No. 3. Chassis con cabina y rodado, Tractor Ford, modelo 1946, matrícula 8-599, distintivo oficial 8-149
Art. No. 1. — Deberá establecerse el precio por renglón.
Art. No. 2. — La apertura se efectuará en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo No. 518, el día 6 de octubre a la hora 17 en primer llamado y en caso de no obtenerse el número reglamentario de oferentes, el día 15 del mismo mes y a la misma hora, pudiéndose retirar en la misma Proveeduría los pliegos de condiciones. — Montevideo, setiembre de 1964. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 33633 Set.23-v.oct.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Concurso de Precios
Garrapaticida fosforado

Llámase a concurso de precios por primera vez, para el suministro de garrapaticida fosforado suficiente para preparar hasta 5:500.000 (cinco millones quinientos mil) de litros de baño.
Las ofertas, entregas, etc., deberán ajustarse a lo que establece el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la sección trámites. (Colonia No. 892 piso octavo).
La apertura de propuestas se llevará a cabo en presencia de los interesados el día 2 de Octubre próximo a la hora 15, en la Secretaría General, en la dirección arriba indicada, séptimo piso.
12) (C.C.) 3|pub. 33636 Set.24-v.set.28.

M O. P.
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamados a licitación pública a efectuarse durante el mes de octubre.
Octubre 8, hora 16, 2o. llamado Obra: Construcción Escuela Industrial de Canelones. Segunda Etapa.
Octubre 9, hora 16, 2o. llamado. Obra: Construcción edificio para la Escuela No. 4 de Paysandú.
Octubre 13, hora 16, 1er llamado. Obra: Escuela No. 101 y 102 de Canelones. Segunda Etapa.
Octubre 15, hora 16, 2o. llamado Obra: Construcción Escuela Industrial de Pando. Canelones.
Octubre 16, hora 16, 2o. llamado Obra: Construcción edificio para el Liceo de Rosario. Colonia
Octubre 19, hora 16, 3er. llamado Obra: Policlínica Vichadero-Rivera. Segunda Etapa.
Octubre 20, hora 16, 2o. llamado Obra: Construcción Nuevo Pabellón en la Colonia Fernardo Etchepare. San José.
Octubre 22, hora 16, 2o. llamado Obra: Construcción de Nuevo Pabellón en el Centro de Salud Pública de Treinta y Tres.
Octubre 26, hora 16, 1er. llamado Obra: Construcción edificio para la Escuela No. 28 y 80 de Montevideo.
Octubre 28, hora 16, 2o. llamado Obra: Construcción edificio para la Escuela No. 4 de Rocha.
A solicitud de las Empresas interesadas se han fijado nuevas fechas para las siguientes obras:
Octubre 7, hora 16, 2o. llamado Obra: Construcción edificio para la Comisaría 1ra. Sección de Artigas.
Octubre 30, hora 16, 1er. llamado Obra: Palacio de Justicia. Estructura de Hormigón Armado.
Los interesados podrán retirar los recaudos en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, Avenida 18 de Julio 1589, 2o. piso, previo depósito de la cantidad correspondiente en la Tesorería de esta Repartición. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33632 Set.23-v.oct.1.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 37|964.

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta Interbalnearia, Tramo Solís Chico, Arroyo La Tuna.Remodelación empalme con Ruta 35 y Reacondicionamiento entre kms. 57.450 y 58.912.50. Pliegos, Especificaciones Particulares y Planos en Secretaría General, 4o. Piso y Adquisición en Dpto. II Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso. Apertura de propuestas: día 7 de octubre de 1964 a las 16 y 30 horas.
Si no se obtuviera el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de la licitación en primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 9 de octubre de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 21 de setiembre de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33629 Set.23-v.oct.6.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 24-1964
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 juegos mandíbulas de acero al manganeso fundido, para trituradora, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o
El acto de recepción y apertura propuestas tendrá lugar el día 29 del corriente mes a los 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concucuriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 1 o de Octubre próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub 32537 Set.15-v.set.28

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación Pública No. 54|64
Segundo Llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública No. 54|64, por segunda vez para la adquisición de hasta 5.000 cajones de madera de pino brasil para transporte de pescado, el día 30 de Setiembre de 1964, a las 16 horas.
El pliego de condiciones que rige para esta licitación, se halla a disposición de los interesados en la secretaría de la Gerencia General del S. O. Y. P., calle Julio Herrera y Obes 1469. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 33639 Set.24-v.set.25.

U. T. E.
PLAN TELEFONICO NACIONAL
Obras de ampliación de la red telefónica de Montevideo. Interior y Larga Distancia.
Primeros y Segundos Llamados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitaciones públicas para los trabajos del Plan Telefónico Nacional que comprenden:
Licitación 5587. Material: Herramientas varias. Apertura: 10 de Noviembre hora 16, precio del pliego 25.00.
Segundo Llamado: Apertura: 19 de Noviembre, hora 17.
Lic. 5590 Material: Hormigonera, Apertura: 11 de Noviembre hora 16, precio del pliego: 15.00.
Segundo Llamado Apertura: 19 de Noviembre, hora 17.
Lic. 5592. Material: Alambre de cobre, Apertura: 13 de Noviembre, hora 16, precio del pliego: $20.00.
Segundo Llamado. Apertura: 20 de Noviembre, hora 17.
Lic. 5584. Material: Postes de pino creosotado soportes para aisladores y crucetas. Apertura 17 de Noviembre, hora 16, precio del pliego: $30.00.
Segundo Llamado Apertura: 23 de Noviembre, hora 17.
Lic. 5588. Material: Equipo de excavación de tierra. Apertura 18 de Noviembre, hora 16, precio del pliego: $15.00.
Segundo Llamado Apertura 25 de Noviembre hora 17.
Lic. 5594. Material: Cable trenzado de acero galvanizado. Apertura: 20 de Noviembre, hora 16. precio del pliego: $20.00.
Segundo llamado Apertura 27 de Noviembre, hora 17.
Lic. 5585. Material Cajas de dispersión s|p. C|p. terminales y trasladores. Apertura: 24 de Noviembre, hora 16, precio del pliego: $50.00.
Segundo Llamado Apertura: 1. de Diciembre. hora 11.
Lic. 5593. Material: Alambre de hierro. Apertura 25 de Noviembre, hora 16, precio del pliego: $20.00.
Segundo Llamado Apertura: 3 de Diciembre. hora 11.
Lic. 5595. Material: Aisladores de porcelana. Apertura: 27 de Noviembre, hora 16 precio del pliego: $20.00.
Segundo Llamado Apertura: 4 de Diciembre, hora 11.

DICIEMBRE de 1964

Lic. 5598 Material: Estaño puro y estaño fideo, Apertura: 2 de Diciembre, hora 10, precio del pliego: $20.00.
Segundo Llamado Apertura: 9 de Diciembre hora 11.
Lic. 5597. Material: Masas aislantes. Apertura: 3 de Diciembre, hora 10 precio del pliego $20.00.
Segundo Llamado Apertura: 9 de Diciembre, hora 11.
Lic. 5591. Material: Transportador de bobinas Apertura: 4 de Diciembre hora 10, precio del pliego: $15.00.
Segundo Llamado Apertura: 15 de Diciembre, hora 11.
Lic. 5583. Material: Aparatos telefónicos derivados, centrales privadas, accesorios y repuestos; Apertura: 10 de Diciembre, hora 10 precio del pliego: $100.00.
Lic. 5589 Material: Camión especial p|instalaciones telef. Apertura: 11 de Diciembre, hora 10. precio del pliego: $20.00.
Segundo Llamado, Apertura 18 de Diciembre hora 11.
Lic. 5599. Material: Tubitos de papel parafinado. Apertura: 11 de Diciembre, hora 11 precio del pliego: $20.00.
Segundo Llamado, Apertura: 22 de Diciembre, hora 11.

Lic. 5596. Material: Cintas aisladoras. Apertura: 15 de Diciembre, hora 10, precio del pliego: $20.00.
Segundo Llamado, Apertura: 23 de Diciembre hora 11.
Lic. 5600 Material Grampas y grampas múltiples p|cables telefónicas. Apertura 16 de Diciembre hora 10 precio del pliego: $20.00.
Segundo Llamado, Apertura: 29 de Diciembre, hora 11.
Lic. 5601 Material: Grampas colgantes, Apertura: 17 de Diciembre, hora 10, precio del pliego: $20.00.
Segundo Llamado, Apertura: 29 de Diciembre, hora 11.
Lic. 5602. Material: Clavos de acero. Apertura: 18 de Diciembre hora 10, precio del pliego: $15.00.
Segundo Llamado, Apertura: 30 de Diciembre, hora 11.
Lic. 5581 Material: Cables telef. bajo plomo y bajo plástico de distintos tipos y capacidades, cables telef. troncales y cables de abonados y sus accesorios correspondientes. Apertura: 22 de Diciembre hora 10, precio del pliego: $120.00.
Lic. 5586. Material: Instrumentos de medida y aparatos de prueba. Apertura: 23 de Diciembre, hora 10, precio del pliego: $40.00.
Segundo Llamado Apertura: 30 de Diciembre hora 11.

ENERO de 1965

Lic. 5582. Material: Equipos de muy alta frecuencia y alta frecuencia y accesorios Apertura: 8 de Enero, hora 10, precio del pliego: $60.00.
Lic. 5580. Material: Ampliación de la red telefónica de Montevideo, automatización de diversas centrales en el Interior del País, establecimiento de teleselección por abonados entre varios centros de ampliación y modificación. Apertura 19 de Enero hora 10 precio del ejemplar partes A, B, y C, $1.500.00 parte B, $450.00 y parte C pesos 250.00.
De acuerdo con las condiciones técnicas, administrativas y legales correspondientes a cada licitación que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, dentro del horario de 14 a 17 horas, los días hábiles previo pago del ejemplar de pliegos de condiciones respectivos, a partir del día 22 del corriente. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.
12 (C.C.) 10|pub. 32606 Set.21-v.oct.2.

13-Llamados a acreedores

Se cita, llama y emplaza a los acreedores de "Soulan S. A." al día 1o. de setiembre de 1964, para que presenten sus créditos dentro del plazo de 30 días en calle Buenos Aires 523. — Néstor Walter Sosa, Escribano.
13) $160.00 20|pub. 17372 Set.16-v.oct.14.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 24 de Setiembre de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

JUAN BAUTISTA PITRELLI, 57 años, soltero, empresario, argentino, domiciliado Andes 1318 y NELIDA MARIA TEJEDA, 43 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.
EDUARDO MARIO MARI, 41 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Soriano 868 y EMMA MARIA NOCERA, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano 868.
ISAAC WEKSEL, 60 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Palacio Salvo, 3er. piso, y SUSANA BERDIC...VSKY, 56 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo, 3er. piso.
HENRY CHOATE STOREY WRIGHT, 51 años, soltero, comercio, norteamericano, domiciliado Andes 1318 y ZOE ADELA ROSINGANA SERRA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.
JOSE BAUTISTA JUAN GERMAN URRUSTY, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Río Branco 1294 y MARIA VICENTA MARTINEZ, 53 años, soltera, comercio, española, domiciliada Río Branco 1294.
HECTOR DOMINGO ZAPPONE, 31 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado San José 1034 y ELSA CELESTINA SOTTOCORNO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1034.
AURELIO RAFAEL PORRAS, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1170 y MARIA CLARA RENZI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1170.

7.a Sección

FLORENCIO RUBEN FOSSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1337 y MARIA ISABEL FRACHIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1337.

9.a Sección

CARLOS ALFREDO MANDIONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guanahany 2010 y NIDIA RAQUEL SQUADRONI, 17 años soltera, oriental, domiciliada Santa María 1831.

10.a Sección

HECTOR GALLO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 5654 y NELLY ELENA CAPPUCCIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Maeso 3720.

11.a Sección

JOSE MARIA DELGADO, 28 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Avenida 12 Metros 2738 y CARMEN MONTANS, 25 años, soltera, española, domiciliada Pirán 2345.
FERNANDO GIACOSA, 21 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4605 y NURI MAR MOTTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4605.
ALCIDES SILVA, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Sebastopol 5280 y BLANCA NIEVES SIMONENA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Sebastopol 5280.

13.a Sección

OSCAR GREGORIO REYES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Buffa 2949 y MABEL HERMIDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3772.
JUAN MOSCO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 4258 y MARINA IRIS GOYENI, 34 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Barrio Casabó, Calle 6, N.o 25.
NERIS GARCIA, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3780 y MARGARITA NILDA LARRAZABA, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Grecia 4116.

14.a Sección

ANTONIO DANIEL TROCCOLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1228 bis. y BEATRIZ GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lúgano 3529.

15.a Sección

FERNANDO ZELKO, 58 años, soltero, jubilado, yugoeslavo, domiciliado San Salvador 2019 y MARIA VOROS, 55 años, soltera, yugoeslava, domiciliada San Salvador 2019.
ENRIQUE MARIA BALAO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Narvaja 1713 y HAYDEE INES RECCHI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1713.

16.a Sección

JUAN PEDRO ESQUIBEL, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Chimenea 6389 y ANGELA MALLA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Chimenea 6289.
WALTER LUZ LUQUES, 35 años, divorciado, vidriero, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4435 y NORMA ANA ACOSTA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 825.

17.a Sección

EGAR da CUNDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 4165 y BRENDA ANNOLETTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. López 4165.

18.a Sección

LUBER LUZARDO, 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado J. Ellauri 379 y SUSANA ISABEL EDITH SEOANE BALIÑAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 379.
INDALECIO SOCA, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado P. V. y Vega 1016 y MARCELINA NELIDA VILA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada P. V. y Vega 1016.

19.a Sección

NELSON CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado (Lezica). Mazeta 1875 bis y ELIZABETH MARIA JOSEFA SOTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2145.

20.a Sección

WILLMAR FLORENCIO MACHADO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Atahona 3697 y FLOR DEL ALBA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 3697.

22.a Sección

JUAN CARLOS ROJAS, 30 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Purificación 3535 A, y GLADYS RAQUEL CHAPARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2781.

24.a Sección

CARLOS RODRIGO GORINA, 25 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2657 y ANA MARIA ARROSPIDE BERRUTTI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2657.
GUILLERMO ACUÑA PAPA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1463, ap. 5 y JUDITH PREVETTONI LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1463, ap. 5.
SIMON DONNER HARTMAJER, 40 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Francisco Llambí 1479 y ROSA TARBUCHIN LOPATKIN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1479.

14) $6.00 3|pub. v.set.26.

Montevideo, Setiembre 23 de 1964

6.a Sección

EULALIO ARBULO, 69 años, viudo jubilado, oriental domiciliado Avda. Uruguay 1198 y ELENA MARTINEZ, 67 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Avda. Uruguay 1198.

7.a Sección

SANTOS PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1569 y MARIA IRMA NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1569.

9.a Sección

ROBERTO PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nva. California 1682 e IRENE DEL CARMEN RUGGERI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nva. California 1682.

10.a Sección

GODOFREDO SCHMITT, 24 años, soltero, estudiante, alemán, domiciliado 8 de Octubre 3217 y MARIA DEL CARMEN VIEYTES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3217.
JULIO CESAR MONTANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gurméndez 2274 y MARIA AURORA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4282 Apto. 3.

11.a Sección

HUGO WASHINGTON POSE, 18 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Luis Braille 3034 y BLANCA ROSA DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Justino Giménez de Aréchaga 3053.

12.a Sección

VICTOR MORA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2790 y MARIA CELIA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2790.

13.a Sección

CIPRIANO IGNACIO GARAY 25 años divorciado jornalero oriental, domiciliado Nte. América 1950 y MIRTA ELIDA BERTONI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1873.

14.a Sección

HECTOR EUGENIO RECALT, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Agraciada 3086 y SUSANA ROSARIO CERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3086.

ROBERTO NUBAR OHANNESSIAN 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado General Luna 1212 y ANAHID HANDALIAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1212.

JORGE COMBA, 27 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Jujuy 2732 Apto. 1 e IRIS BARRIOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2732 Apto. 1.

ELIBERTO MORAN, 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Melo 2478 y JUANA IRMA MARTINEZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Melo 2478.

16.a Sección

LUIS TORREGROSA, 51 años, viudo, jornalero, español, domiciliado Sergipe 630 e ISOLINA SABA MATTA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Sergipe 630.

JUAN OROSMAN OJEDA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Simón Martínez 5885 y MABEL MARIA CHAGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Martínez 5885.

ALBERICO FROSTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4341 y FERLA MARY de SAN LUIS, 28 años soltera, comercio, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4309.

18.a Sección

JUSTINO PEREYRA, 49 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. B. Blanco 698 y ELVIRA SABINA EIRALDI, 44 años, soltera, oriental, domiciliada P. V. y Vega 1124 Apto. 2.

MARIO HERBERT BARRIOS, 24 años, soltero, tallerista, oriental, domiciliada Charrúa 2535 Apto. 4 y MARIA JOVELINA CUELLO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada S. Bolívar 1283 Apto. 5.

ALDO JULIO GRAÑA VALVERDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2697 y JULIETA HELENA MARTINEZ, HAMBROOK, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2697.

19.a Sección

RUBEN FERNANDEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1819 Apto. 2 y RAQUEL VOLINSKI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1819 Apto. 1.

LIBER SEGUNDO OLIVA, 26 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3716 Apto. 8 y MARTA ZUNILDA SIERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2208 bis.

CARLOS MASLLORENS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2146 y MARIA ELENA TRONCOSO, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Cuñapirú 2193.

HEBER ANGEL EMILIO NOVO, 21 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Guaviyú 3283 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2068 Apto. 5.

MANUEL CANCELA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Ramón Gómez 1722 y HOLANDA MENDEZ, 17 años, soltera, española, domiciliada Domingo Aramburú 2025 Apto. 5.

CARLOS LEOPOLDO MUYANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lenguas 3494 y GRACIELA ARBIZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1632 Apto. 5.

ANGEL ZIROLLO, 55 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Uruguay 1397 Apto. 23 piso 5 y ELIDA CHAMORRO, 30 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2389 bis.

20.a Sección

FRANCISCO LUIS MUÑOZ, 22 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Domingo Ordoñana 3710 y CARMEN TERESA LARA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comandiyú 4516.

JOSE RESIOY, 48 años, soltero, constructor español, domiciliado Juan A. Artigas 4118 e IRIDE ERINA RODRIGUEZ, 43 años, viuda, dietista, oriental, domiciliada Juan A. Artigas 4118.

CARLOS ERNESTO MACCHIAVELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4396 y HELLEN PEA, 28 años soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4396.

LUIS PIMIENTA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4144 y JUANA ZUNILDA MONTERO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Santa Ana 4144.

21.a Sección

CARLOS ALCIDES SILVEIRA AROZTEGUI 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Las Aromas 4402 y SONIA LIL BELLUSCI ESCOBAL, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Las Aromas 4402.

ANASTACIO OLIVERA, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4310 y JOSEFINA LEONOR ARISPE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4310

22.a Sección

JULIO CESAR MATEOS, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3759 y MARIA CARMEN GIL SILVA, 29 años, soltera, española, domiciliada 25 de Noviembre 3709.

ALFONSO PALARIN DE LEON, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4591 y MIRTA LOPEZ SENA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4591.

23.a Sección

FERNANDO ARIEL SCHIAVO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2591 y MAGALI MONESIGLIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Caseros 2608.

24.a Sección

VICENTE ANTONIO MARIO BIGOTTI, 56 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Estivao 1878 y BERNARDINA SUAREZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3690.

14) $6.00 3|pub. v.Set.25.

15-Pago de Dividendos

LA CANDELARIA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 28 del corriente, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 18a. ejercicio en las oficinas de la sociedad, calle Jujuy 2691, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — El Directorio.

15) $24.00 3|pub. 17944 Set.23-v.set.25.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Acevedo, hoy su sucesión compuesta por su hija Juana María Elena Acevedo de Gendra, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles: Tres solares contiguos de terreno con todas las mejoras, situadas en la 22a. sección judicial de Montevideo, señalados con las letras A., B y C. en el plano levantado por el Agr. Carlos A. Mac Coll en Octubre 24 de 1950, inscripto el mismo mes con el No. 23161, en la Dirección General de Catastro, según el cual se componen y deslindan así: a) El solar letra A., empadronado con el No. 77775, tiene un área de 313 mts. 1715 cmts. con 10 mts. 31 cmts. de frente al N. O., a la calle Ortiz de Zárate; 10 mts. 30 cms. al S. E., con el padrón No. 77779 de Antonio Almeida; 29 mts. 92 cms. al N. E., con el padrón No. 77776; y 30 mts. 89 cms. al S. O., con el solar que se describirá a continuación; b) el solar letra B., empadronado con el No. 77774, se compone de un área de 323 mts. 1625 cms. con 10 mts. 31 cms. de frente al N. O. a la calle Ortiz de Zárate; 10 mts. 30 al S. E. con el padrón No. 77770 de Enrique Tognola; 30 mts. 89 cms. al N. E. con el solar descripto; y 31 mts. 86 cms. al S. O. con el solar letra C., y el padrón No. 77771 de Juan Spinelli; c) y el solar letra C. padrón No. 77713 tiene un área de 227 mts. 0120 cms. con 10 mts. 31 cms. de frente al N. O. a la calle Ortiz de Zárate 10 mts. 30 cms. al S. E., con el padrón N.o 77.771 de Juan Spinelli; 21 mts. 56 cms al N. E. con el solar letra B.; y 22mts. 52 cms. al S. O. con el padrón N.o 77772 de Blanca Correa, hoy Municipio de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Vázquez Boedo; a los sres. Antonio Almeida; Enrique Tognola y Juan Spinelli y a doña María Ilundain de Goldaraz, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a los mencionados bienes para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. Montevideo, Junio 11 de 1958. Jose Curi Zagia, Actuario.

16) $2.280.00 30|pub. 17320 Set16.-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 225), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Recua S. A.", iniciando juicio por prescripción treintenal con respecto a un sobrante de área de 99 metros 82 decímetros, comprendido dentro del siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 4a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 5537, que según plano del agrimensor Oscar S. Onetto, de Setiembre de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 22 del mismo mes, con el No. 41.695, consta de una superficie de 420 metros 48 decímetros, que se deslinda así: 13 metros 2 centímetros de frente al nord este, a la calle Bartolomé Mitre, distando 38 metros 60 centímetros de la esquina formada con la calle Buenos Aires; 32 metros 65 centímetros al sud este, con el padrón 5535; 12 metros 58 centímetros al sud oeste con el padrón 5529; y 33 metros 6 centímetros al nord oeste, con el padrón 5538 y parte del 554?.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 15491 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 53, F.o 259), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado NATALIA GUTIERREZ de BIANCHI, iniciando juicio por precripción treintanal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 17.a Sección Judicial, de Montevideo, empadronado con el N.o 79.237, señalado con el N.o 727, de la fracción letra W., en el plano del Ingeniero Donato Gamnara, de primero de Julio de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 del mismo mes y año, según el cual consta de una superficie de 425 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Sud-Oeste, al Camino Carreras Nacionales, por 42 metros de fondo, lindando: al Nord-Oeste, con el solar 728; al Nord-Este, con parte del 718; y al Sud-Este, con el 726.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 14558 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "ROSARIO ALEJANDRINA SILVA de SILVA; NIEVES RAUL, ALFONSO MIGUEL WIFREDO VICENTE, OMAR GERARDO, PURA BERNARDA y MARIA CELICA SILVA SILVA. Prescripción" (Lo. 2, Fo. 658, No. 665), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosario Alejandrina Silva de Silva, Nieves Raúl Alfonso Miguel, Wifredo Vicente, Omar Gerardo, Pura Bernarda y María Celica Silva Silva, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes:

Ocho solares de terreno y sus mejoras ubicados en la ciudad del Tala, décima sección judicial del departamento de Canelones, que se describen a continuación con referencia al plano del agrimensor Heber Rebufello de Julio de 1962, inscripto con el número 1.609 el 15 de Agosto de ese año en la oficina de Catastro de Pando, a saber: A) cinco solares linderos señalados con las letras A, B, E, G y H de la manzana 34, empadronados con el No. 82 que integran una superficie de 3.609 metros 4.048 centímetros que se deslinda así: Nor este, 42 metros 95 centímetros calle Juan A. Camejo; sur este, 85 metros 90 centímetros con padrones 83, 86 y 88; Sur oeste, 42 metros 95 centímetros calle Paysandú; Nor oeste 85 metros 90 centímetros; calle 18 de Julio; B) tres solares linderos señalados con las letras F, I y J de la manzana 25, empadronados con el No. 130 que integra una superficie de 2.287 metros 4310 centímetros que se deslinda así: Noreste 42 metros 95 centímetros calle Paysandú; Sur este, 53 metros 258 mm. calle 18 de Julio; Sur oeste, 42 metros 95 centímetros padrones 131 y 132; Nor oeste, 53 metros 258 mm., padrones 134, 135 y 129.

Consta en el plano que cada uno de los solares E y F tienen 885 metros 4572 centí-

metros de superficie y cada uno de los demás 700 metros 9869 centímetros.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los anteriores propietarios de los inmuebles descriptos señores Idelfonso de León, Pedro Silva, Trinidad Miró, Alfredo, Eloisa, Carmen Pedro, Eliseo, Ana y Agustina Silva Miró, Erminda o Herminda Delgado Silva, a los linderos de los inmuebles, así como a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a cualquier persona que pudiera considerarse con interés o derecho respecto a dichos bienes y crea deba oponerse a la declaratoria de prescripción, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Agosto 12 de 1964. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.

16) $2.160.00 30|pub. 17165 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "FOURCADE, SEVERINO. Prescripción treintenaria" Lo. 2, Fo. 437, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Severino Fourcade iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes:

Tres terrenos urbanos, padrón en conjunto No. 217, sitos en la manzana 33 del Pueblo Joaquín Suárez 16a. sección judicial del departamento de Canelones, señalados con los Nos. 14, 15 y 16 del plano del Ing. Aquiles Monzani de Octubre de 1882, que estando unidos tienen según empadronamiento vigente una superficie total de mil trescientos veintiocho metros, deslindados así: 32 metros 19 de frente al S. E. a calle Larrañaga; 41 metros 23 de fondo y linda al S. con solar 14 de propiedad del exponente; al N. O. con solares Nos. 6, 7 y 8 (hoy padrones 598, 563, y 566 respectivamente; y al N. E. da frente a calle 25 de Agosto por formar esquina.

En consecuencia se cita y emplaza, por el término de noventa días a los señores Félix Croce, Luis Carlevaro, Victoria Garrido de Gómez, Salustiano Corbo Pereira o a sus sucesores a título universal o particular, y en general a todos los que se consideren con derecho a los bienes mencionados, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Febrero 12 de 1964. — César Lanata Sanguinetti. Actuario, adjunto.

16) $1.200.00 30|pub. 17112 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, señor Carlos Maestro, en autos: Carlos Cabeda. Prescripción Adquisitiva (Lo. 31, Fo. 592), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la 4a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el No. 5463, con una superficie de 84 Hás. 5931 metros cuadrados, con el siguiente deslinde, por el noreste linda con inmueble de la sucesión de Juan José Cabeda, en una línea recta de 135.3 metros; línea quebrada de metros 89.80 lindando con el mismo inmueble y con inmueble de Rúben Vidal, en una extensión de metros 297, por el sur y sureste en una extensión de metros 895.70 con inmueble de la sucesión de Juan José Cabeda; por el oeste y noroeste, linda con inmueble de sucesión Bernabé Leles Da Silva, en una línea quebrada de metros 521.2 y 193.4 respectivamente con inmueble del compareciente, bien propio, en una línea quebrada de metros 150 y metros 134.6 y con una cañada que separa el inmueble de Juana Sosa de Barros en una extensión en sus diversas líneas de metros 153; 472.4 y 404 según mesura practicada por el agrimensor Alfonso Duque e inscripto con el No. 2235 en la oficina departamental de Catastro a fin de que comparezcan por sí o por su apoderado legalmente constituído a estar en derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar.

Y de mandato judicial y para los interesados expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Melo, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Melo, Junio 24 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.

16) $1.440.00 30|pub. 17892 Set.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "AGUSTIN FLORENCIO FERNANDEZ MACEDA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 81. Fo. 601), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Agustín Florencio Fernández Maceda iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien:

Un terreno con mejoras empadronado con el N.o 1.917 ubicado en la manzana número cien de la ciudad de Melo, zona urbana, en la primera sección judicial compuesta de una superficie total de setecientos ochenta y tres metros con treinta y cuatro decímetros y que según plano levantado por el agrimensor Jaime L. Costa inscripto en Catastro Departamental con el N.o 2731 el 6 de Abril de 1964, tiene los siguientes límites:

Al Norte, con calle Sarandí, al Oeste con calle La Rosa; al Este con Delfino Antúnez y al Sur con sucesión Leonardo Lemos.

En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presente a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 5 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Melo a cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 17327 Set.16-v.oct.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, dictada en los autos: MARA ACOSTA o MARIA ERNESTINA ACOSTA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 19, Fo. 384), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido María Acosta o María Ernestina Acosta, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la primera sección de Cerro Largo, empadronado en mayor área con el N.o 1320, manzana N.o 182 de la ciudad de Melo, compuesta de una superficie de quinientos treinta y seis metros ochenta y siete decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, que tiene los siguientes límites:

Al Norte, terreno de W. Sorribas y R. Aroztegui, al Oeste con Dacila Fernández y sucesión Manuel Paulós, al Este con la calle Durazno y al Sur con más terreno de propiedad de la gestionante.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 21 de 1964. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz Encargado

16) $1.080.00 30|pub. 17762 Set.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "NEVES DE FERNANDEZ, ASUNCION. Prescripción treintenaria" (Lo. 40, Fo. 114), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a los sucesores de José María Palacios y Juana Palacios, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la Primera sección de Colonia, con edificio, que según plano del Agr. Washington Torterolo Segovia de diciembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 22|I|63 con el No. 3388, tiene una superficie de 476 m. 07 dcm. lindando: por el sur 11 m. 80 cms. de frente con la calle Misiones; por el Este 32 m. 31 cms. con Abdón Vega y Erasmo Leguisamo; por el Norte 11 m. 13 cms. con calle Washington y por el Oeste 37 m. 97 cms. con Emilio José María Sosa. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 14 de agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 17075 Set.14-v.oct.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor AGUSTIN TEJERA MARTINEZ, deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en la Manzana N.o 105 de esta ciudad, consistente en un solar de terreno empadronado con el N.o 743. A tal efecto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Sarandí del Yi, Junio 15 de 1964. — Miguel M. Varona. Juez de Paz.

16) $600.00 30|pub. 15216 Ag.20-v.oct.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "CALLEROS ARMANDO y MARIA ANGELICA VEGA ORFILIA. Prescripción treintenaria, (L.o 34, F.o 674, N.o 152)". se cita llama y emplaza en especial a los herederos, que pudiere haber del señor Juan José Vega, y de la señora Carolina Lusttringer, a sus derechos o causahabientes y a toda y cualquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: sito en la 11.a Sección Judicial de Florida, empadronado con el N.o 2156, que según plano que se acompaña del agrimensor Heber H. Reputello, inscripto con el N.o 2638, del 5 de Agosto de 1963, en la Dirección General de Catastro, se compone de 36 Hás. 3439 metros cuadrados, en total de las dos fracciones (A y B) que figuran en dicho plano y que se deslindan así: Fracción A. Por el Norte línea divisoria de 752 metros 30 con Padrón 2007; al Este vía férrea de 356 metros 90 que le separa de la fracción B; al Sur línea de 782.60 metros que le separa del Padrón 2003; al Oeste camino vecinal que en una extensión de 355.70 metros la separa del Padrón 2003: Fracción B. Por el Norte línea divisoria de 538.04 metros que la separa del Padrón 10.918; al Este línea divisoria de 355.70 metros que la separa del Padrón 10.918; al Sur línea de 219.04 metros que la separa del Padrón 2003; al Oeste vía férrea de 156.90 metros que la separa de la fracción A., para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, 18 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $1.440.00 30|pub. 18034 Set.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "LOSADA, ALBERTO EUSTRACIO y otros contra SIXTO ALONSO CABRERA o sucesores" (Lo. 35, Fo. 109, No. 652). Prescripción treintenaria, se cita, llama y emplaza, en especial a Sixto Alonso Cabrera y a sus sucesores universales o particulares y a toda y cualesquiera persona que se considera con derecho a cualquier título al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con construcciones ubicada en la manzana No. 26 de la ciudad de Sarandí del Yi, que es el solar 4 de dicha manzana, empadronado con el No. 154 y que está formado por los solares letra A y B del plano del agrimensor Ariel Cabrera hijo, de Abril de 1964 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2158 el 19 de Mayo siguiente. La superficie es de ochocientos metros que mide y linda: veinte metros frente al suroeste frente a la calle Cerrito; cuarenta metros al noroeste con sucesión Montano; veinte metros al noreste con la misma sucesión Montano y cuarenta metros al sureste con Tomas Rodriguez; para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, Agosto 5 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

16) $1.080.00 30|pub. 17996 Set.23-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "ARANA DE GARAGORRI, LIDIA MARY. Prescripción treintenaria". Se cita, llama y emplaza, especialmente a doña Rosaura Saldivia o a sus sucesores a sus derechos o causahabientes y a toda y cualesquiera persona, que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble:

I) Un solar de terreno con las construcciones, mejoras y demás accesiones dominiales, ubicado en la manzana 168 de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el N.o 345, señalado con el N.o Uno en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 1129 el día 12 de Mayo de 1956, con una superficie total de doscientos setenta metros cuadrados cuatro mil novecientos cincuenta centímetros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, Julio 29 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $840.00 30|pub. 16674 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: RECOBA, PETRONA y DIMA NORMA GOMEZ, DONATO SILVINO, prescripción treintenaria, se cita llama y emplaza a María Alegre o Gimenez de Monzón, Lorenzo G. Rodríguez y Josefa Osorio de Rodríguez, a sus derechos o causahabientes y a toda cualesquiera persona que se considere con derecho a culaquier título al siguiente inmueble: tres solares de terreno y sus mejoras ubicados en la manzana 10 de la ciudad de Florida, Primera Sección Judicial de Florida y que se deslindan así: Solar 1: de 237 metros 83 decímetros, padrón N.o 142, 10 metros 50 centímetros al N O. sobre la calle General Oribe e igual medida al S.O. con el solar N.o 3, por 22 metros 65 centímetros al N.O. sobre la calle Lavalleja por donde forma esquina con Oribe e igual medida al S E. con el solar N o 2. Solar 2: Area 258 metros 21 decímetros: padrón N.o 4774, que se deslinda así: 11 metros 60 centímetros al N E. sobre la calle Oribe por 22 metros 65 de fondo lindando al N.O y S.E respectivamente con el solar N.o 1, y José María Iglesias y Florencio Pérez; Solar 3: Area 245 metros 16 decímetros, padrón N.o 4775, que se deslinda así: de fren-

te al N.O. sobre la calle Lavalleja mide 11 metros 35 igual medida al S.E. con José María Iglesias el N.E. con 21 metros 70 con los solares 1 y 2 y 21 metros 50 al S.O. con Catalina Flaquer. Todas las medidas e indicaciones mencionadas se refieren del plano del Agrimensor Ariel Cabrera(h), del 13 de Noviembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 22-22 del 19 de Diciembre de 1961 y aprobado por el Consejo Departamental de Florida el 19 de Diciembre de ese año con el N.o 1979, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida Julio 22 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $1.680.00 30|pub. 15409 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja en los autos: "DAOIZ LIBRAN BONINO por ROMAN BARTOLOME SUAREZ y TERESA CUBA DE SUAREZ. Prescripción treintenaria. L.o 6, F.o 534". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luiú o Lola y a doña Martha Chalita y en general a cualquier otra persona que tenga interés en el bien que se describirá para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará Defensor de Oficio, una fracción de terreno y sus mejoras, situadas en la zona suburbana de esta ciudad, primera sección judicial de Lavalleja, Barrio Las Delicias empadronada con el N.o 553, que según títulos consta de un área de 550 metros y de acuerdo al plano del agrimensor Raúl Martínez del 8 de mayo de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 7 del mes y año citados con el N.o 3721, se compone de una superficie de 557 metros, 20 decímetros, que se deslinda así: al Noroeste, en 23 metros, 66 centímetros, da frente a calle Pública; al Noreste, en 23 metros, 52 centímetros, con Ramón Brígido Lescano Pascuas y María Suárez de Lescano; al Suroeste, en 23 metros, 50 centímetros, con Heriberto A. Almará Rodríguez y al Sureste, en 23 metros, 74 centímetros, da frente a Servidumbre de Paso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Agosto 12 de 1964. — Dra. Sara E. Díez de Mazzotti, Juez de Paz.
16) $ 1.320.00 30|pub. 15858 Ag.31v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1964. Aladín Bagattini. Prescripción adquisitiva treintenaria, padrón 511 (Lo. 22. No. 291. Fo. 41), se cita, llama y emplaza especialmente a los descendientes de doña Micaela G. de Losatelli y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: padrón No. 511, situado en la manzana 76 de la Primera Sección Judicial de Río Negro y sito con frente sobre la calle Inglaterra No. 1219 tiene un área de 419 metros 25 decímetros una superficie según planilla de contribución inmobiliaria de 414 metros, lindando por el noroeste, 21 metros 50 con los padrones 495 y 496 por el nord este 19 metros 50 con el padrón 497, por el sur este 21 metros 50 con el padrón 510 y por el sur oeste 19 metros 50 con la calle Inglaterra, habiendo sido fraccionado en dos solares (A y B) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio (Arts. 327 y 328 del C. F. C.). Se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar tiene auxiliatoria de pobreza a los efectos incluso de esta publicación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1964. — Mario L. Espinosa. Actuario, ad-hoc.
16) (R.20|4|55) 30|pub 32276 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE RIO NEGRO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Duodécima Sección de Río Negro, en el expediente: "Año 1964. ANASTACIA GUTIERREZ de CURBELO. Prescripción treintenaria" (L.o III F.o 150 N.o 12), se cita, llama y emplaza a doña Paula Gutiérrez, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 6 y 7, manzana 17, situados en calle Brasil, 20 metros por 50 cada uno. Por el Norte y por Este, con calle Colón; por el Oeste, con solar N.o 8 de la misma manzana. Para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 8 de 1964. — Ramón I. Piñero Alvarez, Juez de Paz.
16) R. 20|4|55 30|pub. 32303 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "VAZQUEZ JUAN MARIA. Prescripción adquisitiva (20 - 694)", se cita, llama y emplaza a Raimundo Inchausti, Dolores G. de Ramos y Manuel Vicente Brañas, sus sucesores o causahabientes y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana 314 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial, empadronada con el No. 3943 y que según plano del agrimensor Homero Cardoso inscripto con el No. 2452 el 13 de Octubre de 1961 en la oficina Departamental de Catastro, de Rocha, se compone de una superficie de un mil ciento veintidós metros cuadrados que se deslinda al N. E. frente de 33 metros a la avenida 1o. de Agosto; al S. E. en 34 metros con el dicente; al S. W., con Dolores G. de Ramos y al N. W., con Manuel Vicente Brañas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 5 de Agosto de 1964. — José A. Ribot Llana. Actuario.
16) $960.00 30|pub. 15721 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto (Lo. 21, Fo. 558), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN RIVAS, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Ubicación: primera sección judicial de Salto, padrón N.o 6.457, manzana Catastral N.o 486, manzana municipal No. 66, compuesto de una superficie, según plano, del agrimensor Walter Margall, de 20 de Abril de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 2.088, de un mil quinientos sesenta y seis metros, diecisiete decímetros (1.566 ms. 17 dec.) que se deslinda así:

Al Oeste, 24 metros 02 de frente a la calle Lavalleja; al Este, 23 metros 92 con propiedad de Sofildo Hernández; al Norte, dos líneas rectas, una de 27 metros 70, lindando con propiedad de Enrique Moratorio y otra línea de 35 metros 66 con propiedad de Alberto Arreseigor, Geraldina Pereira Das Neves y Cesáreo Molteni respectivamente y al Sur, dos líneas rectas, una de 27 metros 60 lindando con propiedad de Elvira Dos Santos de Grallone y otra de 36 metros 47 con propiedad de José Paxon y Blanca y José Paxon.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 19 de Agosto de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
16) $1.200.00 30|pub. 16070 Set.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMAURY MARIO GUGLIELMONE, iniciando acción de prescripción treintenaria del sobrante que se individualizará a continuación y que se encuentra dentro del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de Salto, manzana municipal B-31 y Catastral 259 empadronada con el N.o 2.325, solar N.o 1, en el plano del agrimensor M. Devincenzi Amaro de Abril de 1952, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 53 el 14 del mismo mes y año, con los siguientes límites:

8 metros al Norte de frente a calle Diego Lamas; 24 metros 49 centímetros al Este lindando con los solares 2, 3 y 4; 8 metros al Sur con Pastora E. Da Silva y otros y al Oeste 24 metros 39 centímetros con Carlos M. C. Servián encerrando una superficie según plano de 125 metros 52 decímetros cuadrados y según títulos de 164 metros 52 decímetros cuadrados, existiendo por tanto un sobrante en dicho inmueble de 31 metros cuadrados que se ubica sobre los límites Sur y Oeste, el primero en una faja de un ancho medio de 0 metros 45 y el segundo, en una faja de un ancho medio de 1 metro 23, con una pequeña entrante de 0 metro 20 a los 14 metros de frente.

Se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier título sobre el bien identificado bajo apercibimiento de que si no comparecieren a estar a derecho en estos autos: "Amaury Mario Guglielmone. Prescripción treintenaria". (Lo. 19, Fo. 81), se le designará defensor de oficio. — Y a los efecos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Agosto 3 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $1.440.00 30|pub. 16071 Set.2-v.oct.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL, REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Juan Pedro Faraldo solicita la inscripción de la composición musical titulado "El sueño de Juan José" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub 17431 Set.17-v set.30.

Ricardo Rocha Imaz, por Agadu, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional de las obras cuya lista se acompaña, y de las cuales son autores socios de esta entidad.

Julia Valdez declárase autora responsable y autorizada de la traducción de la obra de Eugenio Ionesco "El rey se muere". Obra teatral.

Raúl Ayala declárase autor responsable de la obra "Foto cuento infantil", que se publica todos los días jueves en el suplemento de el diario El País.

Carlos Urioste Braga declárase autor responsable de música y letra de "Río de Janeiro". Samba canción.

Orlando Romanelli declárase autor responsable de música de "El revirado". Tango milonga.

Brazilencio Rodríguez y Bernardo Abate, decláranse autores responsables de música y letra de "Despues". Samba romanza.

Mario Abel declárase autor responsable de música y letra de "Niebla de olvido". Vals.

Luis Pereyra declárase autor responsable del libreto para carnaval 1964 del duo cómico "Marina y Gardelito".

E. Roberto Abitante y O. M. Nicoli, decláranse autores responsables de música de "Twist de la playa". Twist.

Luis F. Háberli Schüsséim y Juana de Ibarbourou, declárase autores responsables de música y letra de "Sol fuerte". Coral canción.

Fructuoso Jones y Juan Roberto Givins, decláranse autores responsables de música y letra de "El día más feliz". Chacarera.

Fructuoso Jones declárase autor responsable de música y etra de "Noche... luz y recuerdos". Canción.

Roberto Lagarmilla declárase autor responsable de música y letra de "Hilos y torres". Marcha.

L. Pastoriza y J. C. Croccia declaránse autores responsables de música y letra de "El tango es mi pasión". Tango.

Luis Pereyra declárase autor responsable de los libretos para carnaval 1964 para el conjunto "Armonistas Negros".

Carlos de Souza, declárase autor responsable de música de "Cuando vuelva tu amor". Vals.

Vicente Grispo declárase autor responsable de música y letra de "Nunca es tarde". Bolero.

Alicia Fraga, declárase autora responsable de música y letra de "El río y tu". Zamba.

Emilio Cao, declárase autor responsable de música y letra de "Recordemos el pasado". Candombe.

Luis Caruso y Hugo di Carlo, decláranse autores responsables de música y letra de "No me digas adios". Tango.

Ruben Carámbula, declárase autor responsable de música y letra de "Noche de Navidad". Album Musical.

Angel E. Benítez y Aníbal Sampayo Arrastúe, decláranse autores responsables de música y letra de "Tino". Canción del litoral.

Daniel López y Luis Mar Caruso, decláranse autores responsables de música y letra de "Solo tu amor". Tango.

Bernardo Abate, declárase autor de letra responsable de "Canturreando", Tango. (Música ya registrada).

Roberto Mórbido, declárase autor responsable de "El político". Sketch. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $360.00 10|pub. 17458 Set.17-v.set.30.

ABRAHAN SOFERMAN, solicita la inscripción de la obra titulada "El poeta de las tinieblas" y del seudónimo "Arturo Soferman", de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 17658 Set.18-v.oct.1.

CARLOS MIGUEL SERRA PERDIGON solicita la inscripción del modelo de sillón denominado "América 2200" del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 17719 Set.21-v.oct.2.

El señor NESTOR ALFONZO LOPEZ solicita la inscripción de las obras teatrales tituladas "El Espejo" y "El Alba", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 17710 Set.21-v.oct.2.

JOSE PEDRO ZUBILLAGA AIRALDI y OFELIA BELISTRI MORELLI de MILA solicitan la inscripción de la obra titulada: "Sistematización orgánica de leyes y decretos leyes y de decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo. Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 18001 Set.23-v.oct.6.

ELIA BEBILACUA de DUHAN, solicita la inscripción de la obra de corte y confección

titulada "París" de la cual se declara autora. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 17922 Set.23-v.oct.6.

VICENTE FILIBERTI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Conte e primavera" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 17894 Set.23-v.oct.6.

LUIS A. BOSSIO, por Sociedad Televisora Larrañaga S. A., solicita la inscripción de los títulos "Hogar Club", "Show del Mediodía", "Teleteatro Romántico", "El Capitán Cañones", "Estrellas del Mundo", "Sala de Audiencias" y "Musicando en el Doce", con que carateriza programas de T. V. y de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 18074 Set.24-v.oct.7.

RICARDO ROCHA IMAZ, por Agadu, solicita la inscripción en el Registro de la Biblioteca Nacional, las obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.
DANTE MAGGI; declárase autor responsable de "El plano", Cuaderno de Versos.
NAPOLEON LOPEVIC, declárase autor responsable de música y letro de "Lembranca Ad Ary Barroso" Samba-Fantasía.
TOMAS AQUINO, declárase autor responsable de "Villa del Cerro" Letro para tango.
TOMAS AQUINO y ANGEL MENINETA, declaranse autores responsables de música y letra de "Decepción" Vals.
JOSE FRANCISCO BLANCO y ANTONIO ALFONSO ROMANO, declaránse autores de música y letra de "Que digan no más" Tango.
C. BELANDO VIOLA y OSCAR TRELLES, declaránse autores responsables de música y letra de "Compases N.o 3" Album musical.
WESCESLAO SIXTO RODRIGUEZ, declárase autor de "Luz en Tinieblas" Album de poesías.
GUILLERMO CABRAL y SERGIO MARTINEZ, declaránse autores responsables de música y letra de "Romance del Labrador" Zamba.
ROBERTO BARRY, declárase autor responsable de "El que quiera pescado que se moje el bote", Juguete Cómico en 2 cuadros.
17) $140.00 10|pub. 18086 Set.24-v.oct.7.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAXIMO o MOISES HERSKOVICZ. Quiebra. Calificación". (58-270), se cita y emplaza al fallido Máximo o Moises Herskovicz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (G. Judicial) 30|pub. 32043 Set.7-v.oct.19.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de defunción de Eugenio Piñeyro en el sentido de que donde se menciona al fallecido como Piñeiro debe decir: Piñeyro y donde se menciona a la esposa como Otilia Brutti debe decir Lucia Otila Brustte; de nacimiento de Elena Clotilde, Ramón Julio y Teresa Albertina Piñeyro en el sentido de que donde se menciona a la madre y a la abuela materna de los inscriptos como Lucia Otilia Brutti y Victoria Atanasia Brutti debe decir: Lucia Otila Brustte y Victoria Anastasia Brustte; de nacimiento de Blanca Victoria y Flores de Lis Piñeyro donde al referirse a la madre y a la abuela materna de los inscriptos como Lucia Otilia Brustte y Victoria A. Brustte y Victoria Atanasia Brustte debe decir: Lucia Otila Brustte y Victoria Anastasia Brustte respectivamente; de nacimiento de Santa María Piñeyro en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Otilia Brustte debe decir Lucía Otila Brustte; de nacimiento de María del Carmen Piñeyro, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Otilia Garin debe decir: Lucía Otila Brustte y de nacimiento de Miguel Angel Piñeyro en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Otilia Brustte debe decir:Lucia Otila Brustte, por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33624 Set.23-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza de nacimiento de Alina Nilda Techera, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Juana Techera debe decir Juana González por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32497 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Suplente, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MINASIAN DE BUDUSSIAN, ALTOUN - BUDUSSIAN, ANTONIO, DORA, NOURISA, ELIA, MARIA. Rectificaciones" (Lo. 65, Fo. 582), se hace saber que se han dispuesto las siguientes rectificaciones de partidas: Matrimonio de Altoun Minasian y Guiragos Budussian, donde dice "Martha Jachelrian" debe decir "Altoun Minasian". Nacimiento de Antonio Fudussian, donde dice "Martha Atacher" debe decir "Altoun Minasian" y en la nota de legitimación, donde dice "Martha Jacherian" debe decir "Altoun Minasian". Nacimiento de Dora Fudussian, donde dice "Altun Apralaman" debe decir "Altoun Minasian" y en la nota de legitimación donde dice "Martha Jacherian", debe decir "Altoun Minasian". Nacimiento de Nourisa Budussian, donde dice "Marta Sarkissian" debe decir "Altoun Minasian" y en la nota de legitimación, donde dice "Martha Jacherian" debe decir "Altoun Minasian". Nacimiento de Elia Budussian, donde dice "Marta Jachercan" debe decir "Altoun Minasian" y en la nota de legitimación, donde dice "Martha Jacherian" debe decir "Altoun Minasian". Nacimiento de María Budussian, donde dice "Martha Catcherian" debe decir "Altoun Minasian", y en la nota de legitimación, donde dice "Martha Jacherian" debe decir "Altoun Minasian". — Montevideo, agosto 18 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $480.00 15|pub. 17009 Set.14-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: OTORMIN, NELSON LIBER. Rectificación" (Lo. 65, Fo. 273), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Nelson Liber Otormin, donde dice "Liber Nelso Otormide" debe decir "Nelson Liber Otormín" y donde dice "Otormide" debe decir "Otormín". — Montevideo, julio 21 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 17008 Set.14-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "ROLDAN ELIDA. Rectificación" (Lo. 65, Fo. 438), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Elida Roldán, donde dice "Pilar Eustaquio Ortiz" debe decir "Pilar Eustaquio Roldán". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 2 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (Res.20|4|955) 15|pub. 32526 Set.14-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "CAÑETE DORTA, MIGUEL ANGEL. Rectificación" (Lo. 65, Fo. 429), se hace saber que se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida: nacimiento de Miguel Angel Cañete Dorta, donde dice "Cañeti" debe decir "Cañete". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario. adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32433 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Cammarota y Martina Amaro y en las de nacimiento de Carmelo y Emilio Cammarota, estableciéndose que donde la contrayente y la madre de los inscriptos aparece como Secundina Castillos, debe decir: Martina Amaro. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 16962 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NERAIDA COSMIDES, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Ardemis, debe decir: Pastiades. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 16996 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre HECTOR SOUCO MEDINA y MARIA OLGA FALCETTI y la de nacimiento de MARIA MIRTA SOUCO FALCETTI, estableciéndose que donde aparece el apellido como Soukop, debe decir: Souco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 17784 Set.22-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de LEONIDES FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice del sexo masculino, debe decir: femenino. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32613 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VISITACION MARIA VIANA, estableciéndose que donde dice "del sexo femenino que es hija natural" debe decir: "del sexo masculino que es hijo natural". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32595 Set.21-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña María Isabel Sosa, estableciéndose que donde dice la extinta era casada con Julio Leopoldo Servetti debe decir la extinta era casada con Jorge Lucas Servetti. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 16855 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de JORGE GURAIL con GABRIELA LARROSA, pues donde dice, respecto del contrayente, que es hijo de Jorge Gural y de Eleutería Ríos, debe decir que es hijo de: Emilio Gurail y de madre desconocida; y B) La de nacimiento de RUBEN NESTOR GURAIL, donde dice: Gural, debe decir: Gurail y donde dice: nieto por línea paterna de Jorge Gural y Eleutería Ríos, debe decir: nieto por línea paterna de Emilio Gurail, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32556 Set.21-v.oct.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SUNA, MARIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma, donde figura su apellido paterno como Lunas, debe decir: Suna. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32557 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido Elba Ester Simonelli de González, solicitando rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de sus hijos menores: la de Rosa Graciela González, donde dice, respecto del segundo nombre de la madre "Esther" debe decir Ester y la de Odemar Ricardo González, donde dice refiriéndose al segundo nombre de la madre "Esther" debe decir Ester y donde se hace figurar al abuelo materno con el apellido de "González" debe decir Simonelli. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 16724 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado Cándido Suárez solicitando rectificación de la partida de su nacimiento de forma que en ella conste por no surgir del cuerpo de la misma referencia alguna en cuanto a su apellido que éste es el de Suárez. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 16723 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MELLOGNIO, JULIO CESAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Melonio" debe decir Mellognio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32495 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido LUIS GRECO y NILDA FERREIRA de GRECO solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hija Iris Nilda Josefina, pues en ambas partidas, donde dice "Grecco" debe decir Greco, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32496 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "CRESEVICH, JOSEFINA CATALINA y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) la de nacimiento de Josefina Catalina Cresevich donde dice respecto de la inscripta: que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Catalina Laino, debe decir que es hija natural del declarante y de María Catalina Laino; B) la de nacimiento de Margarita Cresevich, donde dice, respecto del padre y declarante de estado soltero, debe decir de estado casado, y C) la de defunción de José Cresevich Grezaglia, donde dice, refiriéndose al fallecido que era casado con María Catalina Laino, debe decir que era divorciado de Ramona Díaz, y donde dice deja tres hijos, debe decir deja tres hijos naturales. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32494 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LAURIA ANGEL y BERNARDINA NIEVES REAL de LAURIA. Sucesiones, (Lo. 46, Fo. 390)", se hace saber que ha sido solicitada por Aída Blanca Lauría de Paez, la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres, Angel Isidoro Lauría y Bernardina Nieves y de nacimiento de la solicitante, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio la contrayente figura como Romana Nieves, debe decir: Bernardina Nieves; y donde en la de nacimiento dice al márgen "Lauría Nievas Aída Blanca", debe decir: "Lauría Nieves Aída Blanca"; y donde la madre de la inscripta figura con el apellido "Nievas", debe decir: "Nieves". — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) $300.00 15|pub. 17978 Set.24-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 387), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ASUNCION BARRERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Asunción Barrera Fernández, por figurar en ella el inscripto como del sexo femenino en lugar de masculino y como hija legítima en lugar de hijo legítimo. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32548 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 364), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Magdalena Poncell Ferreira de Lamas, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su extinto esposo don José María Lamas Taboas, por figurar en ella dicho Sr. como fallecido el 27 de Julio de 1964 en lugar del 24 de Julio de 1964. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 16899 Set.11-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Marcelja Juan. Rectificación de Partida" (Ficha F-12-63|962), se hace saber que Juan Marcelja se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el apellido del padre inscripto figura como "Marcellia" debe decir Marcelja. — Montevideo, 4 de marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20-4.955) 15|pub. 32563 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Martínez Recarey con María Giolito de Martínez y la de nacimiento de su hijo Manuel Nelson Martínez Giolito pues en la misma donde dice: el apellido de la contrayente y en la de su hijo "Giolitto" debe decir "Giolito", respectivamente.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32596 Set.21-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Doralicia Saralva s|rectificación de partidas" (Libro 20, Fo. 266), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y defunción de su esposo Valentín Souto, en la siguiente forma: donde dice "Valentín Soto", debe decir "Valentín Souto", por ser éste el nombre verdadero. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 9 de setiembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32560 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "MAXIMA MIRAGLIA. Rectificación de partida (Lo. 20, Fo. 213)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Máximo y de sexo masculino que es hijo, debe decir Máxima de sexo femenino que es hija por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, Agosto 31 de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32498 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos: "ROSELLO PAPIS CARLOS OMAR. Rectificación de partidas (Lo. 46, Fo. 157; No. 605), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Carlos Omar Roselló en el sentido en que donde el apellido paterno figura como Rosselló debe decir Roselló.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 4 de Setiembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
19) $240.00 15|pub. 17193 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMELO IGNACIO CAPOTE, en el sentido de que donde la fecha de nacimiento aparece como el 29 de Julio de 1934 debe decir: 31 de Julio de 1936, por ser la verdadera y donde figura como hijo natural de María Rodríguez debe decir hijo legítimo de Felipe Capote y de María Rodríguez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 14 de Febrero de 1964. — Arturo F. Echeverría. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32545 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Octaviano Soares de Lima, estableciéndose que donde dice "Octavio Soares", debe decir "Octavio Soares de Lima". — Canelones, 19 de Agosto de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
19) $120.00 15|pub. 16519 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Jehová Novelttí Bustamante Osano en el sentido de que, donde dice de sexo femenino, debe decir: de sexo masculino por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que los autos correspondientes se tramitan con auxiliatoria de pobreza, a los efectos que hubiere lugar. — Pando, Julio 31 de 1964. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32528 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, Dr. Juan R. Leites en los autos: "BARRETO FRANCHI, PABLO. Rectificación de partida" (Lo. 3, Fo. 20, No. 890), se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde aparece el apellido de la madre y el de su abuelo materno "Sánchez", debe decir Franchi y donde el nombre de su abuela materna figura como "María" debe decir Amalia, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Agosto 31 de 1964. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.
19) $240.00 15|pub. 16835 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "EVANGELISTA DIONICIA SORIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 31, Fo. 287), se hace saber que solitóse esta rectificación de partida: de nacimiento de Evangelista Dionicia Soria, pues donde dice: Evangelista Dionicio, debe decir: Evangelista Dionicia y donde dice: másculino, debe decir: femenino. Se hace constar que se tramitan auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 29 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33622 Set.23-v.oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de JUAN MARCELINO GOMEZ y AIDA NATIVIDAD SOSA, en el sentido de que donde dice "Aída Natividad Sosa", debe decir "Ida Natividad Souza", porque es como corresponde; B) De nacimiento de JUAN ANTONIO FELISBERTO, ELISARIA y ELBIO GOMEZ SOSA, en el sentido de que, donde dice "Sosa" debe decir "Souza" y donde dice "hijos de Aída Natividad Sosa", debe decir, "hijos de "Ida Natividad Souza", porque es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Y en fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Melo a 24 de Agosto de 1964. — Esc. Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 16478 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido EUSTAQUIO PAULINO DEVEZA y SEVERINA BRIOSO de DEVEZA, por sí en representación de sus hijos menores de edad, Gloria Raquel, María Yolanda y María Alicia y Gladys Teresa Neris Deveza Brioso, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos precitados, en razón de haber sido erróneamente consignado en las mismas el apellido del esposo y padre respectivamente, como "Decese", en lugar de "Deveza", que es el verdadero. — Colonia, 10 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 18046 Set.24-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido María Julia Sosa iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, Lo. A, año 1913, Fo. 111, No. 221, Sexta Sección, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Hernández", en lugar de "Sosa", que es el verdadero.

Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria No. 9.403 de fecha 13 de Agosto de 1962.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 1o. de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19 (R.20|4|55), 15|pub. 32597 Set.21-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Juana Francisca Rey González y Carmelo Ventura Cabalgante, solicitando la rectificación de partidas de su matrimonio en el sentido que donde dice: González debe decir: Rey, y donde dice hija de desconocido debe decir: hija de Pío Eulogio Rey; y en la partida de nacimiento de su hija Carmen Cabalgante Rey, donde dice Juana Francisca González, debe decir Juana Francisca Rey y donde dice: y por línea materna de desconocido, debe decir: y por línea materna de Pío Eulogio Rey.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Setiembre 15 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33627 Set.28-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este

Juzgado Fidelina Rivero, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana fallecida Elena A. Rivero, en el sentido que donde dice hija de Hilaria Rivero debe decir: hija de Pablo Rivero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Setiembre 8 de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32540 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado José Antonio y Rogelio Sánchez solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido que donde dice Desanza, o Desanza debe decir: Sánchez.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Setiembre 8 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42527 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN MARIA OLIVERA. Rectificación de partida y auxiliatoria" (Lo. 24, Fo. 528, N.o 335), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan María Olivera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en la misma como del sexo femenino, cuando debe decir: del sexo masculino. — Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza a los efectos de esta gestión. — Paysandú, Agosto 18 de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32403 Set.4-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: RUBEN DARIO SILVEIRA FLORES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma figura como nacido el 8 de Noviembre de 1951, cuando en realidad debe decir el 8 de Noviembre de 1939. Se hace constar que el gestionante actúa auxiliado de pobreza. — Salto, Noviembre 27 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 33644 Set.24-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "CELESTE AURORA GODOY", promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo: Eduardo Artigas Echevarría, en el sentido de que donde en la misma dice: "Echeverría" debe decir "Echevarría". Se hace constar que la gestionante actúa auxiliada de pobre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 1 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 33643 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARRASINI EDUARDO ALFREDO. Rectificación de partida, (Lo. 17, Fo. 361)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde figura el apellido paterno Garrasi, debe decir: Garrasini, donde la madre figura con el nombre de Alicia, debe decir: Carmen Alicia.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 14 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.

19) $240.00 15|pub. 17916 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: ROSA GRACIELA RIGOS MELO. Rectificación de partida, (Lo. 35, Fo. 167), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Graciela Rigos Melo, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma se omitió establecer el nombre y apellido de la madre, Rosa Pura Melo, que es lo que corresponde. — Mercedes, Agosto 19 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

19) $180.00 15|pub. 16544 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARCELINA ESCOTTO. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció don Pacífico Escotto, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Marcelina, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Scotto", debe decir: "Escotto", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32437 Set.9-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber que se inició la rectificación de la partida de nacimiento de Epamínondas Farías, donde dice "del sexo femenino" debe decir "del sexo masculino". Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para esta publicación. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta. — Treinta y Tres, dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 32580 Set.17-v.oct.7.

20—Remates

MANUEL VICTOR OJEDA
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 2147 C|47. — JACOBO BERNARDO, ERENBERG MIGDAL, FANI o FANNY SZULZINGER ZYSBERG SONIA DORA y ENRIQUE ERENBERG SZULZINGER, el 14|10|64, a las 16 horas, y en su ubicación el martillero Manuel Víctor Ojeda venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de Diecisiete mil setecientos veintidós pesos ($17.722.00), un terreno y mejoras, sito en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, pad. 6.729, sup. 230m.58d., con 10 metros 737m. de frente al S. a calle Isla de Flores entre Julio Herrera y Obes y Río Negro, punto medio 58m.86c. de la primera nombrada, y 27m.11c. de la designada en segundo lugar, por 21m.475m. de fondo, lindando al O. con J. Fernández, al N. con J. Vitureira y al E. Con J. J. López. La superficie expresada según títulos a lo que resultare del plano a practicarse oportunamente.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 14|10|64 $ 8.122.28 más gastos de ejecución. B) El bien se venderá en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo, al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos Hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado que asciende al 14|10|64 a $ 5.900.84; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3. — Montevideo, 21|9|64. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 33642 Set.24-v.oct.5.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "BANCO DE SEGUROS contra MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FRAGA e ILDA BRANDON ROSSI de GUTIERREZ. Ejecución de hipoteca" (Ficha C-107, año 1963), (Lo. 59, Fo. 571), se hace saber que el día 5 de Noviembre de 1964, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Luis Ameztoy, asistido del señor alguacil y señor actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que le accedan o le pertenecen, empadronada con el No. 1601, ubicada en la Cuarta y Décima Sección Judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Puntas del Itapebí" señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Julio Lavalleja de Abril de 1935 inscripto en la Dirección de Avalúos con el No. 1, el treinta de los citados mes y año, compuesta de una superficie de mil setecientos setenta y tres hectáreas siete mil veintiocho metros que se deslindan en dos fracciones separadas por un camino vecinal: La primera fracción al E. del Camino Vecinal, linda: por el este y S. E. con el arroyo Valentín Chico y un trozo de recta de 350 metros por medio con Enrique Silveira Riet; por el S. O. y oeste el citado camino Vecinal en forma quebrada, que la separa de Lina Méndez, de la otra parte de esta fracción de campo de Anastasio Martínez; por el N. O. recta de dos mil novecientos noventa y ocho metros diez centímetros separando ambas de Domingo Devoto; la segunda fracción, linda por el N. E. con el arroyo Itapebí Grande hasta sus puntas y un trozo de recta de 615 metros separando de Anastasio Martínez; por el este camino Vecinal por medio con la fracción anteriormente descripta; por el S. E. una recta de 549 metros 60 centímetros y un gajo del arroyo Tala que la separa de Lina Méndez; por el S. O. una recta de 1.220 metros 96 centímetros que corre de S. E. a N. O. y otra recta de 1.108 metros 50 centímetros que va de este a oeste separando ambas de Isabel Carvalho Proença y finalmente una recta de 3.066 metros 50 centímetros que linda con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los gastos de escrituraciones y certificados, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate, será de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural No. 38 A|59 Propuesta No. 143.384), donde pueden ser examinados por los interesados; 4o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $3.456.00 36|pub. 16834 Set.10-v.oct.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "LE BAS de NERY, LIBIA AURELIA y HERMIDA de LE BAS, ROSA AMPARO. Sucesión y Testamentaria" (Ficha S-45, año 1962) se hace saber al públic o que en las fechas que se expresaran se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que se expresarán: A) El día 6 de Octubre de 1964, en el local sito en la calle Yaro No. 1121 a las 15 horas el siguiente bien:

Un automóvil marca "Chrysler" matriculado con el No. 281335 y empadronado con el No. 128229; y B) Los días 7 y 8 de Octubre del corriente año, comenzando en ambas oportunidades a las 15 horas, el mobiliario completo (muebles, cuadros de valor, piano, loza, cristalería, platería, alfombras, frigidaire, etc.), del apartamento No. 8 piso cuarto de la finca sita en la avenida 18 de Julio No. 2085 en el lugar de su ubicación estando dichos bienes inventariados de fs. 62 vta. 68 y de fs. 76 vta. a fs. 77 vta. de los autos sucesorios.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso primero donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

20) $440.00 10|pub. 17682 Set.21-v.oct.2.

BERNARDO OTHEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "FILOMENA RUGGIERI de VALIANTE y WILFREDO J. GONZALEZ BOCAGE con MARTINIANO DOMINGUEZ ANCHETA" Ejecución de hipoteca (Lo. 62, Fo. 51), se hace saber al público, que el día 8 de Octubre de 1964, a las 15 horas, y en el hall de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor S. Bernardo Otheguy, asistido por los señores alguacil y actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones que contenga o le accedan, situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón 64.036 (antes en mayor área 66.127), señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Juan Cambiaso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 19.677 el siete de Agosto de 1948, con una superficie de 372 metros cuadrados, que se deslinda así: 12 metros al nor oeste; de frente a la calle Miravalles por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el No. 4394, distando el punto medio de su frente 96 metros 52 centímetros de la esquina formada con la calle Resistencia, 31 metros al sud oeste, lindando con el resto del inmueble empadronado con el No. 66.125, 12 metros al sud este, lindando con las propiedades empadronadas con los Nos. 66.148 y 66.149 y 31 metros al nor este por donde confina con el inmueble empadronado con el No. 66.128.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los gastos de certificados, impuestos y demás anexos de la escrituración, serán de cuenta del comprador; 3o.) Que los títulos se

encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523 segundo piso, donde podrán ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

20) $840.00 15|pub. 17106 Set.15-v.oct.5.

S. BERNARDO OTHEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nélson García Otero, dictada en los autos caratulados: "RAMON RIZZARDINI contra Francisco Nicasio Angel García Luzzi, Ruben José García Luzzi y Mary Miranda de García Luzzi" Ejecución de hipoteca. (Lo. 60, Fo. 314), se hace saber al público que el día 20 de octubre pmo. a las 15 horas, y en el Hall de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor S. Bernardo Otheguy, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes ubicados en la 8a. sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Balneario San Luis" a saber: tres solares de terreno que según plano del agrim. Uruguay Beca, de setiembre de 1945, e inscripto el 22 del mismo mes y año con el No. 1933 en la Dirección Gral. de Catastro y Ad. de Inmuebles Nacionales, zona urbana-sub urbana que se deslinda así 1): El solar padrón No. 1618, señalado con el No. 1 de la manzana 114 con un área de 1592 mts. con 70 dmts. habiéndose medido el arroyo Bagre del Plata hasta el centro del cauce y se deslinda así: 64 mts. 20 cms. de frente al Noreste a la calle Gral. José Gervasio Artigas, 29 mts. al Sur Este lindando con el solar No. "2"; 45 mts. al Sur Oeste, lindando con el solar No. "5", y al Oeste, el arroyo Bagre del Plata. 2) Solar padrón 1622, señalado en el referido plano con el No. "5" de la misma manzana 114, con un área de 1.036 mts. con 20 dec. y que se deslinda así: 12 mts. al Sur Este a la calle Neptuno, 82 mts. 30 cms. al Sur Oeste, lindando con el solar No. "6", en el fondo al Oeste, el arroyo Bagre del Plata, y 90 mts. 80 cms. al Noreste, lindando con los solares "1 al 4" y 3o.) Un solar empadronado en mayor área con el No. 1675, señalado con el No. "8" de la manzana 117, del referido plano con un área de 3.957 mts. que se deslindan así: 22 mts. 34 cms. al Sur Este, frente a la calle Presidente Roosevelt, ochava de 5 mts. 134 mts. 32 cms. al Noreste, que por ser esquina, son parte de frente a la calle Simón Bolívar y parte linda con el solar No. 7, al Oeste el Arroyo Bagre del Plata, al Sur 95 mts. 60 cms., lindando con el solar No. 9.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. 2o.) que los gastos de certificados, impuestos y demás anexos de la escrituración, serán de cuenta del comprador. 3o.)Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2o. piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 27 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $1.428.00 17|pub. 17010 Set.14-v.oct.6.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Sigfredo Seligman contra IGNACIO PEREIRA. Juicio ejecutivo". (Lo. 58, Fo. 617), se hace saber que el próximo día 1.o de Octubre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de una garlopa N.o 95.416, con motor Page. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $160.00 10|pub. 17334 Set.16-v.set.29.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "La Madrileña S. A. contra FRANCISCO A. MORICA. Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo. 640), se hace saber que el próximo día 1.o de Octubre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 8 mesas de corte, 2 sillas, 1 escritorio metálico, 2 máquinas de coser "Singer". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $176.00 10|pub. 17333 Set.17-v.set.30.

RAUL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BALETTA CORTAZZO, MARIA ROSA y otros contra TAVIDIAN, SALOMON JUAN C. Ejecución de hipoteca" (Lo. 63, Fo. 296), se hace saber que el 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala No. 1328) se procederá por intermedio del martillero don Raúl Cabrera, con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario, adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sin base, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras totalmente pagades, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 286, que según títulos tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros y según plano suscrito por el agrimensor Uruguay Beca en Febrero de 1960 inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de Marzo de 1960 con el No. 39.582, tiene una superficie de 867 metros 63 decímetros que se deslindan así: 21 metros 10 centímetros al N. O. de frente a la calle Cerro Largo, distando su punto más cercano 21 metros 61 centímetros de la esquina que forma con la calle Piedra Alta, estando las puertas de entradas del edificio señaladas con los Nos. 1524, 1526, 1530, 1532, 1534 y 1536, 42 metros 58 centímetros al S. O. limitando con los inmuebles padrones Nos. 285 y 284; 19 metros 96 centímetros al S. E., confinando con la parte de los padrones Nos. 304 y 288; y 42 metros 25 centímetros, al N. E. por donde linda con los padrones Nos. 9794, 9793, 16.599 y 287.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento: 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3o.) Que los títulos, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso tercero). — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

20) $960.00 15|pub. 16498 Set.8-v.set.28.

FRANCISCO L. Tambasco
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Elías Bluth contra LEON CESARKAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha 836|63), el próximo 30 de setiembre a las 15 horas y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Más informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $120.00 10|pub. 17447 Set.17-v.set.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Carlos Ferretti (Uruguay) S. A. contra ARCOLE S. A." (Ficha 2175|62), se hace saber que el próximo día 1o. de octubre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de pastilladoras, motores, filtro de agua, molino de rodillos, pestañadoras, y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 14 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 17511 Set.17-v.set.30.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Rebhun, José contra CARLOS M. ROSSO Y OTRA. Medida preparatorias". (Ficha 249|63), se hace saber que el próximo día 1.o de Octubre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 televisor R.C.A. Victor, 1 máquina de lavar Thor. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 17329 Set.16-v.set.29.

JUAN A. BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "SBARBARO LOFFREDO ELENA con ADOLFO SHAW PEREZ y otra. ejecución de hipoteca Ficha 1142|64", se hace saber que el día siete de Octubre próximo a las 16 horas 30 minutos, en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Juan Bouza asistido del alguacil y actuario, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble:

Unidad 201, ubicada en el segundo piso del edificio Trouville sito en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, padrón 214.239; área: 141 metros 2871 centímetros, deslindados así: sureste, zona de aire y luz J dos, sobre la Rambla Presidente Wilson; noreste, terraza A dos situada sobre el frente a la calle Fco. Solano Antuña; noroeste, apartamento 202, circulación y escalera E dos, ascensor C dos, terraza B dos, y aire y luz G dos, y por el suroeste, parte del padrón 52.700.

Le corresponde la utilización exclusiva de las terrazas A dos y B dos y un espacio para guardar un automóvil en el garaje ubicado en la planta baja.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta a los efectos legales; B) Son de su cargo la comisión del rematador gastos de escrituración certificados; 3o.) Títulos y demás antecedentes en la oficina actuaria del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria, adjunta.

20) $600.00 15|pub. 16729 Set.10-v.set.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra UBALDO FCO. CALANDRIA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 58, Fo. 80), se hace saber que el día 6 de Octubre a las 16 horas y por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, en el local de la calle Piedras número 318, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una prensa de fabricar mosaicos marca "El Acero"; cinco formas de acero para fabricar baldosas; una forma de vereda de 9 panes; una forma de vereda estriada, 2 formas de vereda lisas y 1 forma para zócalo. (Exhibición en el local de la calle Carabelas esquina Propios). Seña: 20 o|o. Informes: Tel. 9.2233.— Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.

20) $240.00 10|pub. 17250 Set.18-v.oct.1o.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Fernando Mier Nadal, y en los autos caratulados: "Pacaraima S. A. contra LUIS H. AGAZZI. Ejecución de prenda" (Lo. 62, Fo. 139), se hace saber al público que el día 9 de octubre a las 15 horas en la calle Larrañaga 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Adler Junior" sedan de dos puertas empadronado en el Departamento de Cerro Largo, con el No. 7186, matrícula No. E5-175, motor No. 216-834 de 6 H.P. de 4 cilindros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 7 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 17427 Set.17-v.set.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital S.A. contra ANGELA M. CURBELO DE GAGGIONI. Ejecución de prenda" (Lo. 63, Fo. 53), se hace saber que el próximo día 1o. de octubre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una máquina industrial centrífuga "G.E.M.". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 14 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 17513 Set.17-v.set.30.

HERMAN A. VITACCA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: "Los Titanes S. A. contra MONTEVIDEO FABRIL S. A. Ejecución de prenda" (Lo. 62, Fo. 124), se hace saber al público que el día 30 de setiembre de 1964, a la hora 9 en el local de la Avda. Simón Martínez, número 9458, se procederá por el martillero Herman A. Vitacca, a remate público, sin base y al mejor postor, de lo siguiente: 1 generador de vapor tipo marino con bomba de agua, 1 quemador, 1 ventilador y dos motores, 1 tanque Fuelil - Oil, subterráneo e intermediario, 1 bomba con motor A.E.G. No. 351-43668, 1 bomba de engranajes con motor, 1 báscula marca Comercio, 1 tacho para la fabricación de jabón con 13.000 lts. de capacidad, con bomba y motor Marelli No. 598099, 1 tacho para jabón de 2.500 lts. con soporte, bomba y motor, 1 tanque cilíndrico de 5.000 lts. con soporte, 1 elevador de plataforma marca Barret, 1 carro gato de tres ruedas, 1 guinche de doble reducción, 1 secador de chapa Dolmenit con radiador y aparato de control, 1 cortadora automática marca Zehman No. 912660 con dos motores, 1 estampadora de jabón marca Sama II, No. 396-168 con motor, 20 marquetas de hierro desarmables con piso de madera, 400 bandejas de madera tipo rejilla, 1 virutadora con motor No. 894.423, 1 sierra circular con motor No. 10-001, 1 bomba centrífuga con motor, 1 tacho de doble fondo y doble pared

con revolvedor a paleta a vapor de 6 kilos, 1 digestor de 2.500 lts. con tanque intermedio, guinche. corredera y riel, 1 columna de destilación de 15 platos, con caldereta pre-calentador deflegmador, condensador. soporte y accesorio, 1 tanque de hierro al maganeso de 2.000 lts., 1 tanque de hierro en chapa de 3.000 lts. 1 autoclave de 900 lts., 1 tanque cisterna de 9.000 lts., 1 bomba de vacío, 2 filtros prensa, 1 compresor de amoníaco de dos cilindros, con intercambiador de calor, bomba de agua y demás accesorios. Instalación de agua vapor, electricidad, herramientas y accesorios.

Seña 20 o|o y comisión 7 o|o en el acto y en efectivo. Más informes: en la oficina del martillero, Avda. 18 de Julio 2257, 2o. piso, teléfono 44778.

20) $600.00 10|pub. 17418 Set.17-v.set.30.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Condon Jhonson Oscar contra MICAL SOCIEDAD ANONIMA. Cobro Ejecutivo", (Libro 60, Folio 577), se hace saber que el próximo 6 de Octubre a las 15 horas en Río Branco 1575 se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de cueros de vaquetas, forros, gamuzas, hormas de zapatos de mujer, paquetes de semillas de motar zapatos y una máquina cortadora de suela "Siweh".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 17135 Set.17-v.set.30.

RAUL BURGHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos "ALBERTO CECCHINI contra ENRIQUE ELIZALDE Juicio Ejecutivo, Lo. 60, Fo. 533, se hace saber que el próximo día 5 de octubre a las 14 horas en Luis Braille 3180 se procederá por el Martillero Raúl Burghi al remate de un televisor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964.

20) $160.00 10|pub. 17683 Set.21-v.oct.2.

RAUL BURGHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "ALBERTO CECCHINI contra RAMON OSCLEY, Juicio Ejecutivo, Lo. 60, Fo. 531 se hace saber que el próximo día 5 de octubre a las 14 horas en Luis Braille 3180 se procederá por el Martillero Raúl Burghi al remate de un televisor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964.

20) $160.00 10|pub. 17684 Set.21-v.oct.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra JAIME YAMANDU CEREROLS DOTTA" Ejec. de Prenda Lo. 60 Fo. 36 se hace saber que el próximo 6 de octubre a las 16 y 30 horas en nuestro local de la calle Piedras 318 se procederá al remate por el martillero Gomensoro y Castells sin base y al mejor postor de 3 telares Cooper y Bros. de 1.15 con 2 motores eléct. sin ratier. Garantía 20 o|o. Comisión 7 o|o.

20) $160.00 10|pub. 17672 Set.21-v.oct.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cano Dutra, María Luisa contra "S.O.C.O. S. A. Ejecución de Hipoteca" (61-112), se hace público que el día 28 del entrante mes de Octubre, a la hora 15, y en el local de la Casa de Remates, sita en la calle Piedras N.o 318, se procederá con intervención de los martilleros "Gomensoro y Castells" asistidos de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor —sin base alguna— del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en zona suburbana (11.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 178.966, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), de Febrero de 1943, según el cual se compone de una superficie de 678 metros 3.750 decímetros y se deslindan así: 15 metros de frente al Noroeste a la Avenida Treinta y Uno de Marzo, entre las calles Corrales y Gerónimo Piccioli, distante su punto medio de su frente, 51 metros 8 centímetros de la iniciación de la ochava curva formada con la calle últimamente citada; 42 metros 39 centímetros al Suroeste con el solar 8, 16 metros 3 centímetros al Sureste con el padrón N.o 75.219 y 48 metros 6 centímetros al Noreste con el solar 6 y fondos del solar 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión de los martilleros, certificados, impuestos, honorarios y gastos de la escritura y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con el título de propiedad a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 17749 Set.21-v.oct.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Tilve, Aurelio y otros contra CARLOS DIRATZOUIAN. Ejecución de Hipoteca", (61-596), se hace público que el día 28 de Octubre próximo, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros, señores "Gomensoro y Castells", asistidos de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la "Ciudad Vieja", (Segunda Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 3.092 el cual según título de propiedad, tiene un área de 147 metros 56 decímetros 93 centímetros 28 milímetros y según plano de mensura del agrimensor Amando Vezzoso de 20 de Febrero de 1958, registrado el 26 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.284, se compone de una superficie de 151 metros 64 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 90 centímetros de frente al Sur-Este a la calle Piedras entre las de Treinta y Tres y Misiones, distante el punto más próximo de ese frente —según el plano citado— 10 metros 45 centímetros de la esquina con la expresada calle Misiones; 14 metros 13 centímetros al Sud-Oeste, limitando con el padrón N.o 3.091; 11 metros al Nord-Oeste, limitando con el padrón N.o 3.105 y 13 metros 58 centímetros al Nord-Este, lindando con el padrón N.o 3.093.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al diez por ciento de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, así como los certificados de los Registros y tributos que correspondan, serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $900.00 15|pub. 17748 Set.21-v.oct.9.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Irago, Carmen contra BADAN, CARLOS. Pieza separada sobre convenio, pensión alimenticia" (60 - 35), se hace saber que el próximo día 6 de octubre a la hora 16 y en el local de la calle Río Branco 1575, se procederá por el martillero Rafael S. Docampo, al remate público y con la base de $ 3.000, de un automóvil marca "Renault", modelo 1938|39 empadronado con el No. 85.468, con chapa No. 31.983, chassis B. D. F-1, y número abajo S.S. 1502. El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, julio 27 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 17489 Set.17-v.set.30.

JUAN FRANCIULO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Auto Palace S. A. contra OTORINO ROSSATI. Ejecución de prenda" (Lo. 61, Folio 330), se hace saber que el día 5 del próximo mes de Octubre, a la hora 15, y en el local de la calle Rocha N.o 2288, se procederá con intervención del martillero Juan Franciulo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca: "Studebaker", Matrícula N.o 442.203. Padrón N.o 151.337. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 17369 Set.16-v.set.29.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "ARRIETA FELIX contra ORLEA S. A. Ejecución de hipoteca" (61 - 61), se hace público que el día 29 del próximo mes de Octubre a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero Amado Galmés Reyes, asistido de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras y construcciones que le acceden ubicado en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 16.382, consta de una superficie de 225 metros 98 decímetros, según título y según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo del 10 de Julio de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 12.603, el 13 del mismo mes y año, de una superficie de 226 metros 450 centímetros que se deslindan así: 10 metros 55 centímetros de frente al este a la calle Yaro, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el No. 975, entre las de Gonzalo Ramírez y San Salvador, distando su punto medio 35 metros 725 milímetros de la esquina que forma con la calle citada en primer término según plano 21 metros 50 centímetros al norte, lindando con el padrón No. 16.381, 10 metros 50 centímetros al oeste, lindando con el padrón No. 16.377, y 21 metros 47 centímetros al sur, en dos rectas, que corren de oeste a este, midiendo la primera 16 metros 12 centímetros, a partir del fondo, hasta una saliente de 5 centímetros y la segunda 5 metros 35 centímetros a partir de este punto, hasta su conjunción con la calle Yaro lindando con el padrón No. 16.383.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efctos de derecho; 2o.) Que los gastos de escrituración y compromisos certificados de los Registros comisión del martillero, etc., serán de cargo del comprador y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados para su examen, en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $1.020.00 15|pub. 16748 Set.14-v.oct.2.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Gerosa, Jorge contra COOPERATIVA GENERAL ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA. Cobro Ejecutivo de Pesos", (Lo. 57, Fo. 80), se hace saber que el próximo día 1.o de Octubre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de 1 Heladera "G. E.", 6 puertas; artículos de loza, artículos de plásticos, de punto, de perfumería y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 17332 Set.16-v.set.29.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORTI, MARIA MAGDALENA. Incapacidad" (56-513), se hace público que el día 14 del próximo mes de Octubre a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Teodoro A. Acosta, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, por precio que exceda la suma de pesos 21.000.00 y en un sólo lote de los siguientes bienes:

A) Los derechos que acuerda la Promesa de Compra-Venta N.o 7.620, inscripta, celebrada entre el Banco de Crédito en representación de la sucesión de Manuel Costas Rial y el señor José Corti (hijo), con fecha 7 de Noviembre de 1929, referente al siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 17 948, individualizado con la letra "A" de la manzana 997 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Junio de 1929 y según el cual está compuesto por una superficie de 102 metros 9.860 centímetros que se deslindan así: 4 metros 77 centímetros de frente al Este a la calle Municipio; 21 metros 75 centímetros de fondo, lindando al Norte con otros propietarios; y al Sur con el solar "B" y 4 metros 70 centímetros al Oeste por donde confina con otros propietarios; y

B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho solar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que nada se adeuda por integración de precio de compra-venta de la Promesa referida, estando ésta totalmente pagada; 3.o) Que el adquirente tomará a su cargo el pago de las mejoras existentes en dicho inmueble, así como lo que se pudiere adeudar por concepto de pavimento, cordón, caño colector, conexión y arri-

mos; 4.o Que será de cargo del comprador el pago de los gastos de la cesión de promesa y escritura de los edificios, impuestos, certificados, impuestos municipales ,tasa municipal, así como la comisión del martillero; y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados. para su examen, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo. Agosto 12 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $960.00 15|pub. 17251 Set.18-v.oct.8.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados "PACARAIMA S. A. contra JUAN JOSE FERREIRA ROCHA. Ejecución de Prenda". (L.o 59. F.o 50), se hace saber que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Carlos Roxlo 1541, se procederá por el martillero Ariel Leoncini, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un automóvil Hansa modelo 1937, empadronado con el N.o 102270 y matriculado N.o 140556 de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964.
20) $200.00 10|pub. 17983 Set.23v.oct.6.

SERAFIN CRIADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ARES OTERO, JOSE, contra VALES ARES, GUILLERMO y otra Ejecución de hipoteca" (60 - 586), se hace saber que el día 15 de Octubre próximo a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Serafín Criado, asistido de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de Montevideo, Barrio Flor de Maroñas, empadronado con el No. 141.391, señalado con el No. 125 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Febrero de 1925, según el cual tiene la superficie y límites siguientes: Area: 575 metros 50 decímetros. Límites: 10 metros de frente al Nordeste a la calle Gobernador Vigodet entre las de Puntas de Soto y Santo Tomé distando el punto medio de dicho frente, 16 metros 23 de aquel donde comienza la ochava curva en la esquina de la calle del frente con la de Puntas de Soto 59 metros 50 decímetros al Sudeste confinando con el solar 126, padrón 141.392, 10 metros 71 centímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, limítrofe con el bien de Juan Aguilera, 55 metros 60 centímetros al Nordoeste, confinando con el solar 124, padrón No. 141.390.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; 2o.) Que el pago de la comisión del martillero certificados, impuestos y gastos de escrituración, será de cargo del comprador; y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados. para su examen, en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.
20) $900.00 15|pub. 17980 Set.23-v.oct.14

SERAFIN CRIADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ARES OTERO, JOSE contra BENITEZ. ARMANDO y otra. Ejecución de hipoteca", (Lo. 60, Fo. 361), se hace público que el día 15 del próximo mes de Octubre a la hora 15 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328, se procederá con intervención del martillero don Serafín Criado, asistido de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Solar de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras en él existentes, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Balneario El Bosque, empadronado con el No. 9.899, señalado con el No. 14 de la manzana No. 18 en el plano levantado por el agrimensor Armando Vezzoso el 8 de Noviembre de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 6193, el 29 de Enero de 1951, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 27 de dicho mes y año, según el cual consta de una superficie de 616 metros cuadrados que se deslindan así: 14 metros de frente al Sudoeste a la calle Mar del Plata, entre Avenida Italia y calle Mar de Ajó, por 44 metros de fondo, lindando al Nordoeste con solar 13, al Nordeste con Susana García Arocena de Secco, padrón No. 21.583, y al Sudeste con solar 15.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; 2o.) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, certificados, impuestos y gastos de escrituración y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados para su exámen en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Raúl Llorens. Actuario.
20) $960.00 16|pub. 17979 Set.23-v.oct.15.

SERAFIN CRIADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DIAZ CELESTINO. Sucesión. Lo. 50, Fo. 313", se hace saber que el día 28 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, de esta ciudad y sobre la base de $53.127.00, se procederá por el martillero don Serafín Criado, asistido de los señores alguacil ad-hoc. designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la octava sección judicial del departamento de Treinta y Tres, paraje "Olimar", empadronada con el No. 4879, señalada con el No. 5, en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Noviembre de 1951, inscripto con el No. 428, el 30 de Diciembre de 1952, en la Dirección General de Catastro de Montevideo, compuesta según títulos y plano referenciado, de una superficie de 151 hectáreas 7914 centiáreas y se deslinda así: Norte: línea recta amojonada de 1453 metros que divide del lote o fracción 4 de Margarito Práxedes Rodríguez; Este: dividiendo a su vez del lote o fracción 1 de Indalecia Rodríguez, línea recta de mojones de 1033 metros 40 centímetros; Sur: otra recta de mojones de 1306 metros 10 centímetros que divide de campos de la sucesión Ignacio Rodríguez en parte y en parte con campos de Pantaleón Olivera; y Oeste: Río Olimar que divide de campos del Doctor Araújo.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del martillero y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $1.512.00 27|pub. 17129 Set.15-v.oct.22.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BENINCAMPI de LASTRETO MARCELA contra NITI S. A.. Ejecución de hipoteca (Lo. 54. Fo 41)", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, de esta ciudad y en un solo lote, se procederá por el martillero don Alberto Martínez Suárez, asistido de los señores alguacil ad-hoc., designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

A) Una fracción de terreno rural, ubicada en Balneario Atlántida, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el No. 30.324, que según plano del agrimensor Edgardo Goyret, inscripto en la oficina de Catastro de Pando, con el No. 701, el 7 de Junio de 1956, se señala con el No. 2, tiene una superficie de 30 hectáreas 3409 metros y se deslinda así: por el Este, recta de 467 metros 80 centímetros, de frente a la Ruta 11; por el Sureste curva de 172 metros 45 centímetros, de frente a la misma Ruta; por el Suroeste, recta de 518 metros 5 centímetros, separando de la fracción 1 del mismo plano (padrón 30.323); por el Oeste, rectas de 48 metros 17 centímetros y 191 metros 88 centímetros, separando de espacio libre existente; por el Noroeste, recta de 280 metros 95 centímetros de frente a calle existente y por el Norte y Noreste, rectas de 120 metros 20 centímetros y 351 metros 80 centímetros, de frente a otra calle existente, que corre de la anterior hasta la Ruta 11.

La fracción descripta es parte de la cancha de golf del Balneario Atlántida; y

B) Otra fracción de terreno, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 6.210, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Goyret, ya citado, cuya área es de 7 hectáreas 591 metros 98 decímetros y se deslinda así:

Por el Sur dos rectas, de 83 metros 50 centímetros y 261 metros 20 centímetros, de frente a carretera Interbalnearia; por el Sureste recta de 75 metros 75 centímetros, de frente a avenida de 40 Metros de ancho; por el Noreste, recta de 375 metros 60 centímetros que separa de la fracción N.o 1 del citado plano, por el Noroeste, rectas de 110 metros 30 centímetros y 47 metros que separan de predio de "Los Pinos S. A."; y por el Oeste, rectas de 179 metros 50 centímetros y 25 metros 30 centímetros, de frente a calle existente.

El referido inmueble está destinado a canchas de "tennis" e instalaciones deportivas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado: 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $1.496.00 17|pub. 16516 Set.8-v.set 30

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Gervasio Alvarez Blanco y otros contra AUTOVENTA SARANDI S. A. Ejecución de hipoteca". (A-925|1964), se hace saber que el día 7 de Octubre de 1964, a las 15 horas en el hall del Juzgado, situado en la calle Cerrito 586, el martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un apartamento construido sobre el terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 32.690, que según plano del agrimensor Enrique Fajardo de Agosto de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.950, consta de una superficie de 735 metros 6902 centímetros, comprendidos en figura irregular que mide y linda: 20 metros 8 centímetros al Noreste, frente a la calle 21 de Setiembre; al Sureste, quebrada en dos segmentos rectos de 35 metros 55 centímetros y 3 metros 49 centímetros, también de frente a la Rambla Presidente Wilson; que hace esquina con la anterior; 18 metros 74 centímetros al Suroeste con el padrón 32.689; y 34 metros 63 centímetros al Noroeste, con el padrón 32.692.

Unidad número uno: Edificio Marazul, padrón horizontal: 200.573, planta baja, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Enrique Fajardo de Agosto de 1952, cotejado por la Dirección de Arquitectura y aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Concejo Departamental de Montevideo, en el expediente 21.527, el 20 de Mayo de 1953 e inscripto el veintisiete de ese mismo mes y año, en la Dirección General de Catastro, con el N.o 27114 Según este plano, la referida unidad, realizada en cota vertical más 0 metro 93 centímetros, tiene una superficie de 145 metros 769 centímetros que se deslindan así: al Sureste, con zona de retiro frente a la Rambla Presidente Wilson; al Noreste, con zona de retiro frente a la calle 21 de Setiembre, formando esquina con la anterior; al Noroeste con bienes comunes (Pasaje, palier y hall) y al Suroeste también con bienes comunes (entrada). Le corresponde a esta unidad la utilización exclusiva de las zonas frentales de retiro, (bienes comunes), comprendidas entre las perpendiculares trazadas en ambos extremos de los límites de la unidad, según lo prescribe el artículo 7.o del reglamento de copropiedad.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en garantía de la misma; II) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y la comisión del 2 o|o correspondiente al rematador en el acto del remate; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana N.o 991, Serie A, Año 1951 y los demás antecedentes en el Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $1.080.00 15|pub. 17011 Set.17-v.oct.7.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Scarone de Lofredo, María Esther contra ANTONIO GIANNANTONIO CORIO. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-5087), se hace saber al público que el día 14 de octubre próximo a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble, en la calle Joaquín Requena No. 1818 al No. 1824, por intermedio del martillero Tomás Gómez, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor

postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas, ubicado en la 23a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 20.697, con una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros nueve decímetros, que se deslinda así: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros al Oeste, con frente a la calle Joaquín Requena, entre las de La Paz y Galicia, distando su punto medio, treinta y un metros cincuenta centímetros de a esquina formada con esta última calle, teniendo el edificio señalada sus puertas de acceso con los números mil ochocientos dieciocho al mil ochocientos veinticuatro; treinta y siete metros dos centímetros al Norte, con el solar cuatro y terreno del Banco Hipotecario del Uruguay; treinta y seis metros ochenta y ocho centímetros al Sur, con el solar seis y más terreno de dicho Banco; y doce metros noventa y dos centímetros al Este, con Blas Alaggia.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria donde podrán ser consultados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $780.00 15|pub. 17493 Set.17-v.oct.7.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Zanini de Airaldi, Elena contra OTTO NELSON BARANZANO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 59-18), se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Luis Alberto Ameztoy, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón 5.597, zona suburbana, señalado con el N.o 7 de la manzana 20 en el plano del agrimensor Carlos Alberto Baccino de Diciembre de 1948, inscripta en la Dirección de Catastro el 20 de Diciembre de 1948, con un área de metros 718, 58 decímetros que se deslindan: diecinueve metros de frente al Noreste a la calle Cuba, distando su punto medio al arranque de la ochava que forma con la calle Roque Saenz Peña, treinta metros ochenta y ocho centímetros por treinta y ocho metros dieciocho centímetros al Noroeste con solar seis; diecinueve metros un centímetros al Suroeste con solar nueve y treinta y siete metros cuarenta y seis centímetros al Sureste con solar ocho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria donde podrán ser consultados por los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $816.00 17|pub. 17211 Set.15-v.oct.7.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "PACARAIMA S. A. contra RICARDO PEDRO MORENO LABARONNE Ejecución de prenda", (Ficha 4611|63), se hace saber que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas y en el local de Carlos Roxlo 1541, se procederá por el martillero Ariel Leoncini, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un automóvil Allard modelo 1950, padrón N.o 121216 y matrícula N.o 250812 de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 17982 Set.23-v.oct.6.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se rematará en autos "SIAM TORCUATO DI TELLA contra TORIBIO J. CHAVEZ. Ejecución de Prenda". (L.o 4, F.o 280), por intermedio del martillero Julio César Trobo, se rematará una heladera "Siam" modelo 150 J. 2 c|compresor "Sello de Oro", N.o 12.243, el 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la calle Isabela N.o 3264.
20) $132.00 10|pub. 17927 Set.24-v.oct.7.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos "SIAM TORCUATO DE TELLA contra WASHINGTON W. ALARCON GRINOLO. Ejecución de Prenda", (L.o 4, F.o 449), por intermedio del martillero Julio César Trobo, se rematará una prensa continua N.o 1, usada para 70|100 kgs. hora con calefacción y motor con 2 moldes N.o 083, el 7 de Octubre próximo, a las 16 y 35 horas, en la calle Isabela N.o 3264.
20) $132.00 10|pub. 17928 Set.24-v.oct.7.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, en autos "SERRATOSA Y CASTELLS S. A. contra HECTOR BENDAHAN PISANI. Ejecución de Prenda", (L.o 14, F.o 295), se rematará por el martillero Julio César Trobo, un refrigerador "Westpoint" gabinete 9650|977, el 7 de Octubre próximo, a las 16 y 40 horas, en la calle Isabela N.o 3264.
20) $132.00 10|pub. 17926 Set.24-v.oct.7.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la Décima Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, dictado en autos: "SIAM Torcuatto Di Tella S. A. contra CARLOS IPATA CAGISQUET Y OTROS. Ejecución de prenda". (Lo. 13, Fo. 644), se hace saber que el día 6 de Octubre a las 15 horas en Río Branco 1575 se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi al remate sin base y al mejor postor de una cortadora de fiambre SIAM MIDEMA con motor N.o 267|152 y una vitrina SIAM Cairo 3 con compresor Sello de Oro N.o 12010. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964.
20) $200.00 20|pub. 17... Set 23-v.oct.5.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de Montevideo, en autos "SIAM TORCUATO DI TELLA contra ANDRES TULIPANO. Ejecución de Prenda", (L.o 5, F.o 258), por intermedio del martillero Julio César Trobo, se rematará una heladera familiar "Siam" modelo S. 108, con equipo número 10.256, el 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la calle Isabela N.o 3264.
20) $132.00 10|pub. 17929 Set.24-v.oct.7.

DARIO MARCORA
Juzgado de Paz de la 14a. Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14a. Sección de Montevideo, dictada en autos: "Casa Giffoni S. A. contra EMILIO PANIZZI. Ejec. de prenda" (Lo. 8, Fo. 267) el día 2 de octubre próximo a las 16 horas, y en el local de la Avda. San Martín 4130, se procederá por el martillero señor Darío Marcora al remate sin base y al mejor postor de un televisor marca "Muntz" de 23" No. LB660. — Montevideo, setiembre 11 de 1964. — Nela Daguerré Vallarino, Actuaria.
20) $160.00 10|pub. 17394 Set.17-v.set.30.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, en autos "SIAM TORCUATO DI TELLA contra VICTORIO BERTOLINI ROS, LUIS ALBERTO GUERRA SASTRE y ANSELMO GUERRA SASTRE. Ejecución de Prenda", (L.o 6, F.o 629), se rematará por el martillero Julio César Trobo una cámara "Siam" de 10 puertas de chapa c|compresor "Sello de Oro" N.o 14.714 c|evaporador de 4 gavetas y una cámara "Siam" modelo 1001 J 4 con compresor "Sello de Oro" N.o 14.757, el 7 de Octubre próximo, a las 16 y 45 horas, en la calle Isabela N.o 3264.
20) $176.00 10|pub. 17930 Set.24-v.oct.7.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictada en los autos caratulados: "José Santiago Viotti Alemanni contra ANIBAL LUIS BLANCO BLANCO y SARA MARIA MARTINEZ COLOCCI. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 7, Fo. 607, N.o 665), se hace saber al público que el día 25 de Setiembre de 1964 y a la hora 14, en el Hall de este Juzgado, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido por los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en zona urbana de la ciudad de Las Piedras (Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronado en mayor área con el N.o 108, señalado con el N.o 17 en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Agosto de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 12 del mismo mes y año con el N.o 145 y tiene una superficie de 527 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Este a la Avenida Doctor Enrique Pouey por 52 metros 70 centímetros de fondo, lindando con: al Sur solar N.o 16; al Oeste con propiedad de José G. González y Francisco Vidal Rodríguez y al Norte con el solar N.o 18. Todos de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el adquirente deberá otorgar la escritura definitiva de compraventa, dentro del término de sesenta días hábiles a contar desde el día del remate y 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remate, obran en poder de esta Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 1.o de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $960.00 15|pub. 16429 Set.7-v.set.25.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado de la Quinta Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno de Montevideo, y lo provisto por la suscrita Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAZ contra ODILO BARJA FERNANDEZ. Ejecución hipotecaria", se hace saber que el día nueve de Octubre de 1964 a las dieciseis horas y en el lugar de ubicación del bien y por intermedio del martillero señor Casares Sienra, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en esta ciudad de La Paz, empadronado con el número mil cuatrocientos noventa y uno que según título y plano trazado por el agrimensor Osvaldo D. Cok Crispo en Enero de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el diez del mismo mes, tiene una superficie de trescientos veintinueve metros cinco mil setecientos setenta y cinco centímetros y se deslinda así: doce metros noventa y cinco centímetros de frente al norte a la calle Ramón Alvarez; veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al oeste, que por ser esquina lo son también de frente a la calle Ortiz; doce metros noventa y cinco centímetros al sur lindando con el inmueble empadronado con el número mil quinientos trece; y veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al este confinando con el bien padrón número mil cuatrocientos noventa y dos.

Se hace constar: A) que el inmueble se vende con las mejoras existentes pagas y si algo se debiera será de cargo del comprador; B) que los gastos de escritura, impuestos y comisión del rematador serán de cargo del comprador y C) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. — La Paz, Setiembre 9 de 1964. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Juez.

Informes Gaboto 1521. Tel. 40 04 19. Montevideo.
20) $952.00 17|pub. 17175 Set.15-v.oct.7.

GREGORIO JOSE LAMELA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos "PORTES, ANDRES contra GUIDO A. JOURDAN y otros. Ejecución de hipoteca" (Ficha 4572|63), se hace saber que el día ocho de Octubre del corriente año, a las trece horas, en el lugar de ubicación del inmueble, por el martillero designado don Gregorio José Lamela, y presidiendo las diligencia el suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección de Colonia asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:

Solar de terreno con las construcciones y mejoras situado en el paraje "Rincón del Rey" (Parque Fomento), Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el número 13.820 y señalado con el No. 1 en el plano suscrito en Setiembre de 1960 por el agrimensor Alberto Davyt e inscripto previa aprobación municipal el 8 de Noviembre siguiente con el No. 3.940 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, compuesto de una superficie de 5.370 metros, que se deslinda así: al norte dos rectas que lindan, una de 6 metros 35 centímetros a calle No. 2, soportando por esta línea el terreno una servidumbre de salida constituída por un cuadrado de 6 metros de lado a favor del lindero don Jerah Jourdan y la otra de 19 metros 50 centímetros con solar No. 2; al este, también dos rectas que lindan, una de 33 metros con el mismo solar 2, otra de 7 metros 30 centímetros con Iglesia Evangélica de Colonia Valdense; y por el resto, Cañada del Ceibal por medio con Ernesto Tron; al sur, confinando con plaza abierta al público; al oeste, también dos rectas que lindan, una de 52 metros en parte con Enrique Caffarel y en parte con la

terminación de calle No. 1, y la otra de 20 metros con Jerah Jourdan; y al noroeste dos rectas que lindan, una de 57 metros 60 centímetros en parte con Arnoldo Merhoff y por el resto con Jerah Jourdan, y la otra de 25 metros 30 centímetros con solar No. 3 del mismo plano.

Se hace constar: 1o.) que el remate se hará sin base y al mejor postor; 2o.) que los títulos de propiedad se hallan depositados en este Juzgado de Paz; que los gastos y honorarios de escrituras, certificados e impuestos nacionales y municipales serán de cuenta del adquirente, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, arrimos o cargas análogas, la comisión legal del rematador y tasas municipales y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 3o.) que el expediente se encuentra en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Setiembre 8 de 1964. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

20) $1.080.00 15|pub. 16904 Set.11-v.oct.1.

MARTIN SORHOUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BANCO DE CREDITO contra EDUARDO RENE SANCHEZ. Medidas preparatorias: se hace saber, que el día 27 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Martín Sorhouet, asistido del señor alguacil y actuario del Juzgado a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de seis mil quinientos pesos ($6.500.00) del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la primera sección judicial de Flores, empadronada con el No. 3111, de la manzana 453 de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 231 metros cuadrados, y que linda: Norte fracción No. 63; Este fracción No. 55; Sur: fracción No. 61 y Oeste calle pública.

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) que los antecedentes y títulos se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. — Trinidad, Setiembre 8 de 1964. — Carlos M Reyes Vago. Actuario.

20) $540.00 15|pub. 17991 Set.23-v.oct.14.

HERMES FILIPPINI BAENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Carlos A. Artecona dictada en autos: "BANCO DE SAN JOSE contra ALFREDO M. BENTANCUR BAEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 35. Fo. 101)", se hace saber que el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero público señor Hermes Filippini Baena, en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $133.333.33, del siguiente inmueble:

Fracción de terreno, construcciones y mejoras sita en Cardona 13a. sección judicial de Soriano, empadronada con el No. 1041, actualmente, refundido ahora en el padrón 63 m. a. ubicada en la calle José G. Artigas, entre Treinta y Tres y Tomás Gómez señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Pascual Estevan de Agosto de 1952, inscripto el 18 del mismo mes y año, con el No. 1018. en la D. G. de Catastro, y que consta de 990 metros 6254 decímetros y linda: Norte frente a calle Artigas; Este fracción "A" y Luis A. López y otros; Sur parte con Elidoro Cabrera y Alejandro Alfonsín y otra parte Luis Alfonsin; Oeste con Buenaventura C. Bertullo, Elías Caulín y María Yodra de Wite.

Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo los honorarios del rematador e impuestos municipales y que el título del bien se encuentra agregado a los autos Banco Industrial y Comercial de San José contra Alfredo M. Bentancur Báez. Juicio Ejecutivo, (Lo. 16, Fo. 428, No. 756), en trámite en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — Florida, Setiembre 15 de 1964. — Taresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

20) $1.104.00 23|pub. 17994 Set.24-v.oct.27.

EULOPIO BARINDELLI
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos: "LARREGLE, MARTHA. Venia". (Lo 35. Fo. 111) y resuelto por el señor Juez de Paz de la quinta sección del mismo Departamento, se hace saber que el día 14 de Octubre próximo a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Eulopio Barindelli asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en pública subasta y sobre la base de $ 75.000.00, de una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la quinta sección judicial de Florida, padrón 7.201, constando de una superficie de 78 hectáreas 5539 metros cuadrados que lindan: al Noroeste con María Iriarte, al Suroeste arroyo Chamizo, al Sureste con camino departamental y al Noreste con Francisco Larregle.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, la comisión del señor martillero y los impuestos que fueren aplicables al caso; 3.o) La escrituración deberá realizarse dentro de los treinta días de efectuada la subasta, bajo apercibimiento de perderse la suma consignada; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz Seccional. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Mendoza, Setiembre 2 de 1964. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.

20) $540.00 15|pub. 17842 Set.22-v.oct.13.

MARIO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Carlos A. Artecona, en autos: PERDOMO ELOY ADALBERTO Incapaz remates de bienes (Lo. 35, Fo. 56)" se hace saber que el día quince de Octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero público Mario Sánchez en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de actuario procederá a la venta en remate público y sobre la base de $1.750.00 de una octava parte del siguiente inmueble:

Una fracción de campo con las mejoras que posea sita en la tercera sección judicial del departamento de Florida, padrón No. 3629 compuesto según plano de 73 hectáreas 6773 metros 63 decímetros que lindan al norte en 1611 metros 50 con Gabriel López al este en dos rectas con Camino Nacional, al Sur con Eliseo Bozy y al Oeste con el lote No. 1 del mismo plano. El bien se encuentra atravesado por una servidumbre de paso de 8 metros de ancho.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 2 de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $540.00 15|pub. 17995 Set.23-v.oct.14.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra PABLO BUSTELO BARRIOS. Medidas Preparatorias". (Lo. 32. Fo. 464) se hace saber que el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en el lugar de su ubicación calle A. del Campo N.o 739, de esta ciudad, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Una amoladora de dos piedras con motor; una soldadora eléctrica marca "Dial"; una morsa giratoria marca "Jaguar" y un taladro eléctrico marca "Hitachi".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada. — Minas, Setiembre 1.o de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $240.00 10|pub. 17764 Set.22-v.oct.5.

HUGO BERTACCHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
EJECUCION DE PRENDA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "BANCO PAN DE AZUCAR contra CASAS PERNA, SAUL B. Ejecución de Prenda" (L.o 13, F.o 314), se hace saber que el día 16 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar donde se encuentra depositado el vehículo "Agencia Ford de Blois y Luzardo", en la ciudad de Pan de Azúcar, se procederá por el martillero Hugo Bertacchi, al remate público sin base y al mejor postor, de un camión marca "Bedford diesel" N.o de motor D4'61|7547, padrón N.o 12-199, matrícula N.o 27-425. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad del importe de la misma y que los gastos por honorarios y comisiones e impuestos serán de cuenta del comprador. — Maldonado, 14 de Setiembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $280.00 10|pub. 18073 Set.24-v.oct.7.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictado en los autos caratulados: Año 1964. Inmobiliaria Bonti S. A. contra TOMASA QUEIJO de SUFFIOTTO. Ejecución de prenda industrial" (Lo. 22, No. 483, Fo. 59)", se hace saber al público que el día 15 de Octubre de 1964, a las 14 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado Letrado en la Avenida 18 de Julio 1224, se procederá por el martillero don Liber A. González, asistido del señor oficial alguacil y señor actuario de este Juzgado, a la venta de un automóvil "Studebaker" modelo 61S. YI sedan cuatro puertas, motor No. S- 208716 serie No. 61S 37052 empadronado en Nuevo Berlín con el No. 504 matrícula No. J. 55-73, prendado en pública subasta, sin base y al mejor postor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1964. — Mario L. Espinosa, Actuario ad-hoc.

20) $280.00 10|pub. 17919 Set.23-v.oct.6.

DARCI BALSEMANO
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos: "Reg. N.o 827|64· Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del vehículo ocupado en el exp. reg. N.o 506|1961, N.o 828|64, Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate de las mercaderías ocupadas en el exp. reg. N.o 252|963. Número 2192|964; Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate de 223 metros de pana ocupada en el exp. N.o 679.961 y N.o 2446|964; Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del café incautado en el exp. N.o 1694|964; se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo, a las 14 horas en las puertas de esta Aduana, se procederá por el martillero Darci Balsemano, asistido del Subreceptor Edo. de Contaduría, don Alejandro Avenatti, a la venta en subasta pública y sobre las 2|3 partes del valor comercial fijado, los siguientes efectos: 1 camión Fargo, base $ 17.000 00; 3 cajas con 50 balas cada una, base lote: $ 90.00; 12 bombillas de alpaca, base lote $ 144.00. 150 lamparillas para linterna, base lote $ 60.00; 37 cucharitas "Elmo", base lote $ 74.00; 14 cucharas ídem. base lote $ 35.00; 4 linternas 2 elementos, base lote $ 32.00; 1 antisudoral, base $ 2.00; 100 láminas afeitar, base lote $ 30.00; 13 piezas porcelanas, base lote $ 39.00; 10 latas sardinas 200 gramos, base lote $ 30.00; 6 ídem 350 gramos base lote $ 24.00; 12 cuchillas cocina "Mundial", base lote $ 192.00; 5 ídem mango de metal con vaina, base lote $ 60.00; 32 ídem mango de Asta, base lote $ 128.00; 5 frascos "Amor Gaucho", base lote $ 5.00; 1 monedero "Nylón, base $ 3.00; 16 cajas polvo facial, base lote pesos 80.00; 7 ídem chicas, base $ 21.00; 13 frascos líquidos para el cabello. base lote $ 39 00; 4 cajas talcos, base U. $ 3.00; 13 prendedores fantasías. base lote $ 39.00; 10 llaveros ídem, base lote $ 30.00; 18 anillos ídem base lote pesos 36.00; 3 pantalones vaqueros, base lote pesos 48.00; 8 camisas sport para hombres, base lote $ 48.00; 32 y 1|2 metros telas. base lote pesos 65.00; 3 visos cortos para mujer, base lote $ 36.00; 1 soutien, base $ 6.00; 3 camisolas, base lote $ 48.00; 8 pares calcetines Nylón, base lote $ 24.00. 126 ballenas para cuello, base pesos 12.60; 15 paquetes agujas, base $ 30.00; 25 agujas base $ 7.50; 47 agujas máquina, base $ 37.60; 45 pares alpargatas, base lote $ 180.00; 1 par tenis, base $ 16.00; 1 par sandalias, base $ 12.00; 1 paquete maizola, base $ 2 00; 6 latas aceite comestibles, 9 y 1|2 litros c|u., base lote $ 234.00; 1 lata ídem, 18 litros, base pesos 72.00: 2 relojes con malla, para hombre, base $ 120.00: 700 gramos esponjas Bom-Brill. base $ 3.00; 22 curativos York, base $ 10.00: 45 carreteles hilo, base $ 36.00: 8 cadenas con medallas, base $ 24.00. lote: 3 diademas fantasías, base $ 9.00: 18 pomos pasta Kolynos, base lote $ 36.00: 4 tabaqueras goma, base $ 16.00: 1 lata pomada Martell, base $ 2.00: 23 encendedores, base lote $ 18 00: 3 tubos aceite "Catuada" base $ 6.00: 7 pilots Nylón, base lote $ 70.00; 2 manteles Nylón base $ 16.00: 29 jabones Orquídea, base lote $ 58.00: 12 pomos pasta "Gessi", base lote $ 24.00: 158 cajas cigarros, c|20 c|u., base lote $ 316.00: 22 cepillos para dientes, base lote $ 44.00; 120 lápices "Garca", base lote. $ 120.00; 24 pilas "Ray-ovac", base pesos 12.00; 5 ídem, base $ 5.00; 22 lápices Thore-Horse, base lote $ 22.00: 15 unidades (metros) de madera base lote $ 30.00; 9 pinzas depilar, base $ 27.00: 24 cajas escarbadientes, base lote $ 72.00: 136 gomas borrar, base $ 13.60; 59 cuadernos escritura, base $ 59.00: 8 ídem con espirales base $ 16.00; 19 brochas afeitar, base $ 114.00: 10 jarros esmaltados, base $ 60.00; 34 cajas filtros cigarros, base $ 68.00; 12 palanganas esmaltadas, base $ 168.00: 1 ídem aluminio, base $ 12.00: 1 pomo crema afeitar, base $ 2.00; 5 paneras plástico, base $ 100.00; 30 pares zoquetes, base $ 60.00; 1 kilogramo bolitas de vidrio, base $ 36 00; 1 sombrilla base pesos 16 00; 10 lápices (cosmético), base $ 20.00; 224 peines, base $ 44.80; 48 ídem escritura, base $ 48.00: 22 kilogramos jabón, base $ 110.00; 1 kilogramo 300 gramos puntilla, base $ 16.00; 1 lata Royal, base $ 2.00; 2 tenedores, base pesos 4.00; 5 cartuchos de bronce base $ 5.00; 18 kilogramos papel extraza, base $ 228.00; 2 metros tela Nylón. base $ 12.00; 7 ídem franel, base $ 21.00: 6 camisas blancas, base $ 120.00; 14 1|2 metros lienzo. base $ 43.50; 1 camisa Nylón, base $ 8.00. 1 ídem tela, base $ 12.00; 7 bombachas para hombre, base $ 210.00: 60 sonrisales, base $ [illegible] 00; 6 latas Royal base pesos 12 00; 83 alkazaitzer base $ 24.90; 59 chupetes goma, base $ 17.70; 7 libros para comer-

cio, base $ 64.00, 10 cepillos Nayln, base pesos 20.00; 8 kilogramos clavos, $ 48.00, 223 metros de pana, diversos colores, base el metro $ 30.00; 1.380 kilogramos café en grano, base el kilogramo $ 6.00. La pana y el camión se encuentran en la Jefatura de Tacuarembó, el café en la Jefatura de Rivera y las demás mercaderías en la Aduana. Todo lo relacionado, se rematará en su actual estado y sin reclamo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta, con un plazo de 15 días para cancelar, siendo de su cargo, comisión al rematador, Impuestos Municipales e Internos que correspondan; como así también el rempadronamiento del vehículo. El remate será por el total o parcial de lo especificado. Antecedentes en la Receptoría de Aduana. — Rivera, Setiembre 14 de 1964. — Juan Pío Silva, Receptor.

20) $1.600.00 10|pub. 17845 Set.24-v.oct.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Humberto Marichal, dictada en los autos: "Jorge Enrique Pagani contra ERNESTO GUSTAVO GONZALEZ GOMEZ. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 35, Fo. 73), se hace saber: Que el día 16 de Octubre próximo a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado el pregonero señor Miguel Muguerza, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones y demás mejoras ubicada en la manzana N.o 332 de esta ciudad (Primera Sección Judicial de Soriano), padrón N.o 4190 de una superficie de 369 metros 25 decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Este calle Joaquín Suárez en extensión de 10 metros; al Norte 36 metros 95 centímetros con Francisco Villate y Feliciano Sosa; al Oeste 10 metros con Esteban Gandolfo y Bernardo Mayor y al Sur 36 metros 90 centímetros con Manuel Pérez Roubín.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su oferta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 8 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $540.00 15|pub. 17668 Set.21-v.oct.9.

ALFREDO SILVERA IRAOLA

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Abilio Lucas contra ROLDAMA FROS SOTTO y MERCEDES FROS SOTTO DE FROS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes hipotecados:

Tres fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial de este Departamento, padrones N.os 941, 4.221 y 5.899, respectivamente:

La primera, según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en Catastro de Tacuarembó con el N.o 164 el 1.o de Agosto de 1947, está designada con el N.o 1 y tiene 504 hectáreas 9346 metros cuadrados, que lindan: al Norte, Rosalina Sotto de Fros; al Este, arroyo Lambaré; al Sur fracción dos y al Oeste Antonio Sotto.

La segunda, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, inscripto en Catastro de Tacuarembó el 27 de Marzo de 1939, se compone de 116 hectáreas 2174 ms. 50 dms. cuadrados, que lindan: al Norte, Felipe Yarto; al Este, sucesión Amelia Fros de Sotto; al Sur, arroyo Cañitas y al Noroeste, una cuchilla; y

La tercera, según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en Catastro de Tacuarembó con el N.o 114, el 10 de Junio de 1949, está designada con la letra A y se compone de 29 hectáreas 4037 metros cuadrados que lindan: al Norte, Manuela Modesta Rodríguez y gajo del arroyo Cañitas; al Este y Sur, arroyo Cañitas y al Oeste, fracción B.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo de los mismos la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos obran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Julio 30 de 1964. — Elio E. Bessonart, Act.

20) $840.00 15|pub. 17832 Set.22-v.oct.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PRODUCTORA DE CALZADO S. A. (PROCALZA). Segundas Copias", (Lo. 59, Folio 465), se hace saber que ha sido solicitada por dicha sociedad, representada por Manuel Marty y Edison Suna, en sus caracteres de Presidente y Secretario del Directorio, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 29 de Junio de 1946 autorizó el Escribano Luis E. Fontana en la ciudad de Montevideo, don Guido Machín, representado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, vendió a "Productora de Calzado S. A." (PROCALZA) las construcciones incorporadas a un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial (antes 10.a Sección), de este Departamento, empadronado con el N.o 148.740, señalado con el N.o 2 en el plano del ingeniero Wáshington Zorrilla, de Setiembre de 1930, con una superficie de 813 metros 26 decímetros, deslindados así: Al Noroeste, 15 metros en dos líneas frente a la Avenida General Flores, entre las calles Juan José Quesada y Bulevard Artigas; al Noreste, linda con el solar 3 en cincuenta y siete metros, 22 centímetros; al Sureste, 11 metros 25 centímetros con el solar 11 y al Sur, Arroyo del Cerrito, por medio, con el Banco Popular y al Suroeste linea quebrada lindando con el solar 1, la primera de 40 metros y la segunda de 9 metros 15 centímetros de dirección Noreste a Suroeste que llega al mencionado arroyo. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 11 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

21) $480.00 10|pub. 17886 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "BEATRIZ DAVIE INGOUVILLE. Segunda Copia de Escritura", (Lo. 63, Fo. 67), se hace saber que compareció doña Beatriz Davie Ingouville, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano José Pedro Coelho de Oliveira el 24 de Julio de 1957, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado el 2 de Agosto de 1957 con el N.o 945 al Fo. 420 del libro respectivo. La citada escritura fué otorgada por la compareciente con don Rodrigo Linn y doña Elena Davie y se refería a la compra-venta de dos solares situados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en conjunto con el N.o 345, señalados con los números 788 y 326 de la manzana N.o 45 en el plano del agrimensor Luis María De Mula de Mayo de 1928, compuestos en conjunto por una superficie total de 1.351 metros 83 decímetros, que se deslindan de la siguiente manera: al Suroeste dan frente, en una línea de 53 metros a la calle N.o 6, a continuación en una línea curva forma ochava de metros 7,85 con frente al Oeste; por el Noroeste da frente en 18.40 metros a la calle "E"; por el Noreste en 58 metros linda con el solar N.o 325 y por el Sur-Este en 23,40 metros, linda con el solar N.o 327.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $480.00 10|pub. 17681 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERREIRA, KROMAR y COMPAÑIA. Segundas copias (F.o 496|964)", se hace saber que la firma "Ferreira, Kromar y Cía.", solicita expedición de segundas copias, de la siguiente escrituras públicas: I) La autorizada el 28 de Mayo de 1952, por el escribano César de Ferrari, por la cual Rosa Lanfranco de Ferrando, Blanca Teresa Lanfranco Cavedagni, Eulalia Díaz de Lanfranco, Walter Baltasar Lanfranco, Antioco Nicolás Lanfranco y Luis Alberto Lanfranco vendieron a "Ferreira Algorta y Compañía", un solar de terreno con edificios y mejoras situado en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 51.265, que según plano del agrimensor Alfredo Lerux, de 8 de Mayo de 1888, tiene una superficie de 4410 metros 9650 centímetros, y mide: 42 metros 95 centímetros de frente al Nordeste sobre Avenida Millán N.o 4441; 106 metros 60 centímetros al Noroeste, con predio de Bartolo Ferreri; 42 metros 95 centímetros al Sudoeste con predio de Agustín Rivara; y 103 metros 80 centímetros al Sudeste con predio de Aquiles Della Longa; II) La autorizada por el escribano Ernesto M. Giribaldi, el 24 de Julio de 1962, se modificó la sociedad "Ferreira, Kromar y Compañía", con motivo del fallecimiento del socio Jacobo Kromar ingresando en su sustitución, la viuda Verónica Kercmar de Kromar y la hija y heredera universal del causante, Ida Kromar, y se confirió la dirección y administración de la sociedad a los socios Daniel y Rodolfo Ferreira Franchi Y a los efectos establecidos por el art. 65, de la Ley 10.793, modificado por el art. 1.o de la Ley 11.759, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la expedición de esas segundas copias, para que comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

21) $520.00 10|pub. 17026 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "NAVARRINE, ENRIQUE. Segunda Copia de Escritura", (Lo. 46 F.o 240, N.o 921), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Navarrine, solicitando se expida segunda copia de la escritura de compra-venta, que con fecha 27 de Abril de 1954, otorgó en la ciudad de Canelones, el Escribano don Héctor T. Lémez, por la cual el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro J. Méndez, en nombre de los sucesores de Valentín Scaglia, vendió a Enrique Navarrine, el solar y su edificio ubicado en la ciudad de Pando, empadronado con el N.o 639 (Séptima Sección de Canelones), que según plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Setiembre de 1947, inscripto con el N.o 29 en la Oficina de Catastro de Pando y tiene una superficie de quinientos veinte metros nueve decímetros, lindando diecinueve metros trescientos cincuenta milímetros de frente al Sur-Este a la calle Canelones; veinticuatro metros trescientos veintitrés milímetros al Norte con Pedro Rovere y otros; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Noreste con padrón 640, veintidós metros doscientos tres milímetros al Sur-Este que por formar esquina son también de frente a la calle Independencia, y tres metros al Sur en la ochava formada por ambas calles. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 8 de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

21) $480.00 10|pub. 17941 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos: "VICENTE SALVADOR ODELLA y otros. Segunda copia de escritura pública", (L.o 44, F.o 313), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta autorizada por el escribano Juan Cardozo y Pena, el 16 de Mayo de 1916, por la cual doña Lorenza Pereira de Píriz adquirió a doña Lorenza Robatto de Pereira, una fracción de terreno y sus mejoras y construcciones, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, manzana 125, padrón 2852, que consta de un área de 407 metros y 7990 centímetros cuadrados, y linda según título y certificado de mensura del Agrimensor Floro J. de Souza, por el Norte con perfil Sur de la calle Artigas y Lorenza Robatto de Pereira, Este sobre perfil Oeste de la calle Maestre Campo (hoy Lavalleja) y Sur y Oeste con Lorenza Robatto de Pereira; y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759, del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Agosto 11 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

21) $360.00 10|pub. 17060 Set.14-v.set.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMPAÑIA MINERA DEL NORTE LIMITADA

Por instrumento privado del 29 de Octubre de 1963, inscripto con el N.o 285 al folio 1035 del libro N.o 2 del Registro Público y General de Comercio, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía Minera del Norte Limitada"; Duración: 75 años; Socios: MANUEL FERRERIA BRUGULAT, CARLOS ALBERTO PEÑA, JUAN CARLOS PEÑA, CARLOS ALBERTO CLULOW y JORGE BAUDRY; Administración y uso de la firma social: Manuel Ferrería Brugulat; Capital: Cinco mil cien pesos; Balance anual: al 31 de Diciembre; Objeto: Arrendamiento, explotación, compra o venta de yacimientos mineros, compra o venta de minerales e industrialización de los mismos y solicitud de concesiones; Domicilio: Montevideo.

22) $160.00 10|pub. 17111 Set.15-v.set.28.

VAZQUEZ LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 17 de Julio de 1964, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "VAZQUEZ LIMITADA".

Socios: Wenceslada Sahara Callorda de Vázquez Barriére; Sarah Vázquez de Aramendía; Víctor Vázquez Barriére (hijo), y Pedro Alberto Aramendía. Capital: $ 60.000.00. Aportes: Callorda de Vázquez Barriére y Vázquez Barriére (hijo), $ 20.000.00 cada uno y Vázquez do Aramendía y Aramendía, $ 10.000.00 cada uno. Objeto: Cambios. Agencia de Loterías y Sorteos y Negocios afines. Administración: Vázquez Barriére (hijo), Vázquez de Aramen-

día y Aramendia de a dos conjuntamente. Domicilio: Montevideo. Balances: Anuales. Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 23|7 1964, N.o 393, Fo. 1401, Lo. 1.

22) $160.00 10|pub. 17261 Set.16v.set.29.

ROTOTAG LIMITADA

Por documento privado de fecha 9 de setiembre de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 del mismo mes y año con el No. 317 al Fo. 1155 del Lo. No. 2, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada Rototag Ltda. Socios: Malcolm Alfred Corrie Roberts Ballesty, Edmund Carrol Roberts Ballesty y Juan Ricardo Welters Osmond. Objeto: Importación, exportación, compra y venta de toda clase de bienes. Domicilio: Montevideo. Plazo: 15 años, prorrogable por períodos anuales automáticamente. Capital: $ 20.000.00, dividido en 40 cuotas de $ 500.00. Uso de la firma social: el socio Juan Ricardo Welters con la firma de cualquiera de los otros dos. Balance: al final de cada ejercicio el 1o. de octubre de cada año.

22) $200.00 10|pub. 17507 Set.17-v.set.30.

SAR LTDA.

Por documento privado suscripto el 28 de Agosto de 1964 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, Sar Ltda., Socios: Leonardo Alonso Peruyera, Ricardo Orestes Araújo y Mario César Martínez Viaña. Capital: quince mil pesos ($15.000.00). Aportes cinco mil pesos cada socio. Objeto: toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y de frutos del país sin limitación por cuenta propia o de terceros dentro y fuera del país; asesoramientos profesionales y gestiones administrativas. Administración, dos cualesquiera de los socios. Domicilio: Montevideo: Burgues, No. 3255. Plazo 99 años, inscripción Registro de Comercio No. 305 Fo. 1112 del Lo. 2. Balance anual.

22) $160.00 10|pub. 17637 Set.18-v.oct.1.

ORSESE LIMITADA

Por escritura que el 1.o de Setiembre de 1964 autorizó el Escribano Rafael Payssé Reyes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 304 al Fo. 1108 del Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ORSESE LIMITADA".

Socios: Luis Bernardez, Luis Walther Arrieta Miguel Waldemar Traverso y Ulises Juan Souberbielle. Capital: $ 40.000.00, aportados por partes iguales. Plazo: Cuatro años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. La denuncia previa de un socio aparta a éste y continúa la sociedad. Objeto: Organización de servicios de sepelios y todo lo afín y anexo. Administración: Por el Directorio, integrado por los cuatro socios. Uso de la firma: Dos Directores. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964.

22) $200.00 10|pub. 17370 Set.21-v.oct.2.

VAN SPORT LIMITADA

En instrumento privado de 22 de Agosto de 1964, inscripto con el N.o 314 Fo. 1145 Lo. 2 de Contratos del Registro Público de Comercio se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "VAN SPORT LIMITADA". Socios: Emmanuel, Vartivar, Kevork y Haik Azayan Poladian. Capital: $ 200.000.00, aportados en partes iguales. Plazo: 10 años ampliada por períodos de dos años. Objeto: Fabricación, exportación e importación de calzados y artículos de cueros en general. Sede en Montevideo. Administrador: Kevork Azayan. Balance 31 de Julio.

22) $120.00 10|pub. 17829 Set.22-v.oct.5.

LOS CARPINCHOS LIMITADA

El 19 de Agosto de 1964, en documento privado, inscripto en el Registro Público de Comercio de Flores con el N.o 21 al F.o 100 y siguientes, del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: "LOS CARPINCHOS LIMITADA". Socios: Ricardo Hipólito Garrone Passarino, con un aporte de $ 30.000.00; Bautista Agapito y Juan Pedro Vignolo Manancero con un aporte de $ 15.000.00 cada uno. Capital: $ 60.000.00 ya integrado. Objeto: Explotación de la actividad agropecuaria. Plazo: Inicial de 4 años con prórrogas automáticas de 2 años. Administración: Indistinta, de Ricardo H. Garrone y|o Bautista A. Vignolo. Domicilio: Trinidad. Balance: 30 de Junio. — Trinidad, Setiembre 14 de 1964.

22) $200.00 10|pub. 17990 Set.23-v.oct.6.

GRA LIMITADA

Por instrumento privado del 21 de Agosto de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 274, F.o 992, Libro 2, de contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "GRA LIMITADA". Socios: Industrias Fortaleza S. A., Comsa Sociedad Anónima y Zaragoza S. A. Capital $ 850.000.00. Aportes: Industrias Fortaleza pesos 500.000.00; Comsa $ 250.000.00; Zaragoza $ 100.000.00. Objeto: fabricación y comercialización de grasa comestible a partir de sebos en rama comestibles, exportación, importación y representación de dichos productos, como también los productos relacionados con su objeto a partir 1.o de Abril de 1963, prorrogable por períodos de un año. Administración: Directorio integrado por 3 miembros designados uno por cada socio. Domicilio: Montevideo.

22) $200.00 10|pub. 18087 Set.24-v.oct.7.

TEHUACAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha 14 de Setiembre de 1964, inscripto el 15 de Setiembre de 1964, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 325, al F.o 1182 del L.o 2 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la razón social "TEHUACAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Socios: Andrés Xippas, Antonio Alejandro Xippas e Isac Salmona. Objeto: exportación de productos y subproductos provenientes de la ganadería y agricultura. Podrá asimismo realizar operaciones civiles, comerciales, industriales y de importación y exportación en los ramos de: textiles, ropería, mercería, cristalería vidriería, herrería, mueblería, electricidad, óptica matalurgia, electrónica, mecánica, alimentación, papelería, hilandería, química, vehículos transporte, ganadería y agricultura; y en general podrá realizar toda clase de negociación y operación comercial, financiera, industrial, etc. que se decida emprender por los socios, sin ninguna restricción, se relacione o no directamente con los objetos fundamentales de la Sociedad. Capital: cincuenta mil pesos aportado de la siguiente forma por los socios: Antonio Alejandro Xippas, $ 25.000.00 y Andrés Xippas e Isac Salmona: $ 12.500.00, cada uno. Plazo: cinco años prorrogables automática e indefinidamente por períodos de dos años. Dirección, administración y uso de la firma social: corresponde a Andrés Xippas. Domicilio: Piedras N.o 314, Montevideo.

22) $320.00 10|pub. 18091 Set.24-v.oct.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 103.806. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CEPORAN", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos y medicinales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 17062 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 103.900. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por American Products Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AMERICAN PRODUCTS" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 17730 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 103.794. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Con esta fecha Barbat y Cikato por la firma "La Hidrófila Argentina S. A. C. e I.", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca: "BETA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 16910 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 103.867. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "VIGOR" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 17948 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 103.907. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Fábrica Modelo, Pesce y Cerini Unidos S. A., de Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

LETRAS BLANCAS — BLANCO — FABRICA MODELO — LETRAS AMARILLAS

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $340.00 10|pub. 17896 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 103.645. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — Con esta fecha, la señora María Ofilia Tejera de Boutureira, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $340.00 10|pub. 16126 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 103.844. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.L. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 17947 Set.23-v.oct.6.

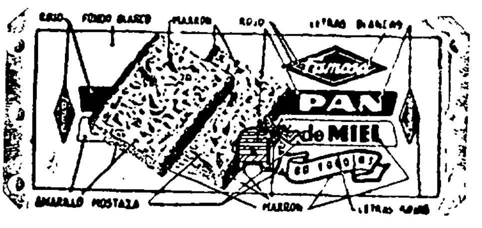
ACTA N.o 103.908. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964. — Con esta fecha, Lebión S. A., de Montevideo, solicita la marca:



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 17902 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 103.906. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Fábrica Modelo, Pesce y Cerini Unidos S. A., de Uruguay, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 (pan de miel). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $240.00 10|pub. 17897 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 103.905. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sant'Andrea Novara Officine Meccaniche e Fonderie S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca:

SANT ANDREA-COGHLAN

para distinguir artículos de la clase 11 (máquinas textiles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 17898 Set.23-v.oct.6.

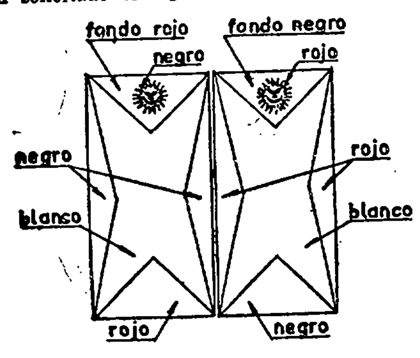
ACTA N.o 103.823. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por China National Tea and Native Produce Import and Export Corporation (República Popular China), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.220.00 10|pub. 17304 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 103.843. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft-Leverkusen (Alemania), solicita registrar la marca: "TANIGAN" para artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17298 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 103.845. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por American Products S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 17376 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 103.821. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 15 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 17302 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 103.819. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MOKINI" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17300 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 103.820. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SNICK" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17301 Set.16-v.set.29.

ACTA No 103.822. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation, (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 17303 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 103.831. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Con esta fecha, Roberto Raúl Baladón Lembo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ANTO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17213 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.825. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Luitpold-Werk Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Sekrezym

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 17183 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.897. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 17185 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.824. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Luitpold-Werk Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Seniosan

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 17184 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.815. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha, Andrés Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MONSIEUR DE FONTAINE BLEAU" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17166 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.816. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Comptoir Nouveau de la Parfumerie, Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca: "CALECHE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17167 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.818. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Soler Hnos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PETITEEN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17168 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.797. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Monroe Auto Equipment Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 17160 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.817. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Soler Hnos. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NATALYS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17169 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.826. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por American Products S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "TOV" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17164 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.890. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Peikard, Zona Libre S. A., (Panamá), han solicitado el registro de la marca:

GOLD STAR

para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 17814 Set.22-v.oct.5.

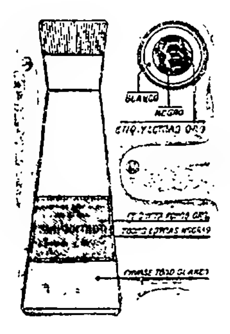
ACTA N.o 103.889. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "PANAM" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17815 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 103.888. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — Con esta fecha, Fábrica de Baterías Arca S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "INSTALUZ" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17816 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 103.880. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Max Factor y Co., (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca: "FACTOR" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17817 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 103.879. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "FEDRISONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17818 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 103.896. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de María del Carmen Banfi de Banfi, de Argentina, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 17797 Set.22-v.oct.5.

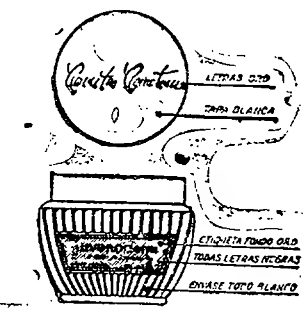
ACTA N.o 103.877. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "CALCIMETAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17820 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 103.876. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alro S. A., (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "SERTAL ROHMMERS R", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17821 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 103.875. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "CARIOCA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17822 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 103.835. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964. — Con esta fecha, Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "NAZAL CORT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17792 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 103.897. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de María del Carmen Banfi de Banfi, de Argentina, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 17798 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 103.891. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — Con esta fecha, César A. Pesce, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 17796 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 103.850. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "CUMBIA" para distinguir artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17620 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 103.898. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Frisco Foods Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "FRISCO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17799 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 103.899. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Volpino Laboratorios Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "DOBETIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17800 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 103.901. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — Con esta fecha, el señor Artín Sobadjián, de Montevideo, solicita el registro de la marca: "La Estancia de Martín". para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17793 Set.22-v.oct.5.

Acta No. 103.846. — Montevideo, setiembre 14 de 1964. — Con esta fecha Silverglass Uruguaya Ltda. de Montevideo, solicita la marca "PIC - NIC", para artículos de la clase 17a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17408 Set.17-v.set.30.

Acta No. 103.838. — Montevideo, setiembre 14 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Maschinenfabrik Rüti A. G. Vormals Caspar Honegger, de Rüti, Zurich, Suiza, solicita la marca

RÜTI

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 17406 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 103.848. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "CIRPLUS" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17709 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 103.852. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "SHOW" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17622 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 103.853. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "ASTRONAUTA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17623 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 103.854. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "TINKY", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17624 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA No. 103.864. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ciech, Centrala Importowo Exsportowa Chemikalii de Polonia, ha solicitado el registro de la marca

FOTON

para distinguir artículos de las clases 9 y 23 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 17597 Set.18-v.oct.1.

ACTA No. 103.834. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BOSANOVA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17617 Set.18-v.oct.1.

Acta No. 103.837. — Montevideo, setiembre 14 de 1964. — Con esta fecha Jaime Canadell S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de a marca "DIAMOND". para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17446 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 103.764. — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — Con esta fecha, Chelo Calzados Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca: "DESIREE" para la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17126 Set.15-v.set.28.

Acta No. 103.847. — Montevideo, setiembre 14 de 1964. — Con esta fecha Ignacio Sebastián Aleman Suárez, de Montevideo, solicita la marca "S. A. ZODIACO". para artículos de la clase 6 y 12 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17407 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 103.756. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Con esta fecha, Appel Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca:



para clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 17124 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 103.835. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima, (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "VARONIL" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17618 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 103.836. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por María Del Rosario Garrido (Colombia), han solicitado el registro de la marca: "A-TAC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17619 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 103.851. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "YOU" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17621 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 103.871. — Montevideo. Setiembre 15 de 1964. — Con ésta fecha Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Industria y Comer- cio (Argentina), solicita re gistrar la mar-ca:



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 18029 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 103.873. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Industria y Comercio (Argentina), solicita registrar la marca: "SAVARIN", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18031 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 103.893. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — Con esta fecha Roberto H. Cappio S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca: "CONFEDERACION", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18032 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 103.878. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "LUTRILON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17819 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 103.912. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hickson y Welch Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "PHOTINE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18064 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 103.913. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roussel-Uclaf, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca: "RUZZI", para distinguir artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18065 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 103.914. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "FOSFOCUTIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18066 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 103.918. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — Con esta fecha Bianchetti Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la marca: "AMALIE", para artículos de las clases 3 y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18039 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 103.903. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Hercules S. A. Fábrica de Talheres (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

HERCULES

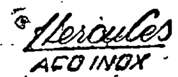
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18017 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 103.902. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo,) ha solicitado el registro de la marca: "CORTI-LIST", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18018 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 103.909. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Ormonoterapia Richter S. p. A. (Italia), ha solicitado el registro de la marca: "PANCORTEX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18019 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 103.911. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Química Argentia S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "IPSILON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18021 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 103.904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hercules S. A. Fábrica de Talheres (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 18022 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 103.868. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Con esta fecha Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Industria y Comercio, (Argentina), solicita registrar la marca:



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 18026 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 103.869. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Industria y Comercio (Argentina), solicita registrar la marca:



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 18027 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 103.872. — Montevideo. Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Industria y Comercio (Argentina), solicita registrar la marca: "SANTA PAULA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18030 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 103.855. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "LUSOL" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17625 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 103.856. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "ENSUEÑO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17626 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 103.857. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "CORSARIO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17627 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 103.858. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "MOKINI" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17628 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 103.859. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "COSMONAUTA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17629 Set.18-v.oct 1 o.

ACTA N.o 103.833. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "GLADIADOR" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17616 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 103.832. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "PERFILEN" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17615 Set.18-v.oct 1.o.

ACTA N.o 103.849. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I., de Montevideo, solicita la marca: "BOSSA NOVA" para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17611 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA No 103.809. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — Con esta fecha, Sibils y Cía. Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "MAYEN'S" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17612 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 103.863. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Fibratex Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PINGüINO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (excepto lana para labores). —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17596 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 103.862. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda, Fabrik AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca: "LUDIGOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17595 Set.18-v.oct.1.o.

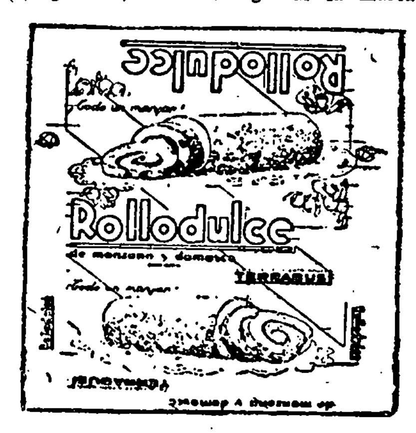
ACTA N.o 103.865. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen (Alemania), solicita registrar la marca: "DESMOPAN", para artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17591 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 103.861. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha, León Kurt Lederfein, de Montevideo, solicita la marca "LEOPAL" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17538 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 103.779. — Montevideo, Setiembre 8 de de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rexall Drug And Chemical Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca: "MEDIHALER-ISO FORTE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17048 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 103.910. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Esso Standard Oil Co. (Uruguay), S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "AQUAGLIDE", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18020 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 103.870. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Industria y Comercio (Argentina). solicita registrar la marca:



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 18028 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 103.781. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Con esta fecha Farmex Uruguaya Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "ASKREPTYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17050 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 103.759. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Con esta fecha, Appel Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "SUDAMTOOLS" para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17125 Set.15-v.set.28.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.102. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha el señor Rubens Demicheri, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Oclusor "DEM" para la preparación de incrustaciones dentales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17076 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 15.101. — Montevideo Setiembre 9 de 1964. — Con esta fecha Emilio Rabasa y Francisco Banus (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo accesorio para el calzado femino" y de acuerdo con lo qus dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley. N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17047 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 15.096. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited (EE. UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para obtener compuestos químicos biologicamente activos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17046 Set.14-v.set 25.

ACTA N.o 15.103. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una composición para inhibir el desarrollo y proliferación de microorganismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17157 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.108. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Michel Dermot Solón, de Irlanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a tanques de agua cilíndricos, silos y grandes recipientes similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17170 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.109. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Samuel J. Silbermán, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para envolver y dar punta a puros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17171 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.104. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Juan Teodorico Gundel (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo para la sujeción de las cañoneras de los semiejes posteriores de automóviles "Renault Dauphine" y "Renault Gordini", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17158 Set.15-v.set.28

ACTA N.o 15.105. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Homero Duarte Simoes Lopes, de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamiento en frazadas eléctricas y dispositivos semejantes de calentamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17159 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.107. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Cibá Societé Anonyme, de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la preparación de nuevos imidazoles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17118 Set.15-v.set 28.

ACTA N.o 15.106. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por The Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato de fabricación de neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17117 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.082. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Sigurd Walter Bengtsson, de Suecia, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de traba para la mutua interconexión de dos partes de un elemento de equipaje, recipiente o lo similar" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 16867 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 15.111. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Specialty Converters, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Alfombra de perchado tupido y fabricación de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17594 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 15.095. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Con esta fecha, el señor Roberto Blecich, de Canelones (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo de protección contra accidentes producidos por explosiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17613 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 15.110. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17614 Set.18-v.oct 1.o.

ACTA N.o 15.112. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — Con esta fecha, el señor Esteban Boer (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para quitar el tinte-Pigmento y otros materiales extraños al textil del amarillo infeccioso de las lanas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17813 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 15.114. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Xerox Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Elemento Fotoactivo para Xerografía" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17812 Set.22-v oct.5.

ACTA No. 15.117. — Montevideo ,22 de Setiembre de 1964, con esta fecha, el señor Alejandro Mellognio de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cortinas metálicas plegables y de enrollar. para protección de ambientes cerrados de inmuebles en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18063 Set.24-v.oct.7.

ACTA No. 15.113. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. con esta fecha el señor Gonzalo Mediano Capdevila, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para el vulcanizado o polimerización de suelas en zapatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18033 Set.24-v.oct.7.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios de "Ofilco S. A.", administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al señor Manuel Vieytes, el comercio que gira en el ramo de Provisión, Expendio de Leche y Verduras, ubicado en la calle Propios 2279, de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas, Río Negro 1354, escritorios 14 y 16. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión con fecha 20 de Agosto de 1964. — ELBIO FELIPELLI PESCE.
25) $240.00 20|pub. 16607 Set.9-v.oct.6..

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender al señor Roberto Artuche el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, sito en la calle Chiavari 3246, tomando posesión del mismo el día 1o. de mayo de 1964. Acreedores presentarse en Escribanía Catañy, calle Cerrito 420, piso 6, esc. 608. — Montevideo, setiembre 8 de 1964. — ELISEO ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 17460 Set.17-v.oct.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Propios N.o 3898 de esta ciudad, a los señores Roberto López Mel y María Amparo Balseiro de Pertego. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — LAURA MONTANS RIAL. — JESUS VARELA MOREIRA.
25) $160.00 20|pub. 17113 Set.15-v.oct 13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Benito González Pérez, el negocio de Almacén de Comestibles, Fiambrería, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Atlántico 1552, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO HERNANDEZ VALIERO. — BLANCA REINA PIMIENTA.
25) $160.00 20|pub. 17514 Set.17-v.oct.15.

Con intervención de Oficinas Víctor J. Orozco Vanni, prometí vender al señor UNIVERSINO J. MOREIRA MACHADO, mi comercio en el ramo de Comestibles, fruats, verduras, embotelladas y lechería, sito en la calle Dalmiro Costa 4302. — Montevideo. — Acreedores en Avenida 18 de Julio 1953, piso 3, escritorio 11. — Agosto, 1.o 1964. — ROSINA FASSANELLA de ARANGO.
25) $160.00 20|pub. 16170 Set.3-v.set.30.

Prometimos vender a don José Abuín Herbón, la Estación de Servicio "San Antonio", Camino Mendoza N.o 6044 de esta ciudad. Acreedores justificativos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — BAUTILIO PEÑA. — JUANITA MORETTO de PEÑA. — DOMINGO ALBERTO FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 16568 Set.9-v.oct.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender a la señora Elida Armada de Bermúdez, la Peluquería de Señoras denominada: "Peinados Lolita", calle Marcelino Sosa N.o 2297. La compradora tomó posesión del negocio. Presentarse Escribana Calvo, 25 de Mayo 444. — DOLORES MAURIZ de ABAL.
25) $160.00 20|pub. 17491 Set.17-v.oct.15.

Prometimos vender Panadería "Punta Gorda", General Paz 1419 a HORTENSIO y JUAN PORTELA. Acreedores Chucarro 1223. Ley 26 Set. 1904. — JULIAN BARRACOS. — LUIS CANO.
25) $80.00 20|pub. 16141 Set.3-v.set.30.

Prometí vender al señor Antonio López, la carnicería de la calle Gregorio Camino 358. Acreedores: Zabala 1372. Escribanía Rivera. — ANTONIO AZCARRAGA.
25) $80.00 20|pub. 15913 Set.1-v.set.28.

Interviniendo Estudio Contable Cr. W. Wolf, prometí en venta a Nannariello y Coronato con efecto retroactivo 1.o de julio de 1964 el activo y pasivo de mi Herrería de Obras, Santa Lucía 4077. Acreedores: al Estudio Contable, Misiones 1268. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — GAETANO NANNARIELLO ABATI. — ROSA SCHIAVONE DE NANNARIELLO. — ROQUE CORONATO.
25) $160.00 20|pub. 15993 Set.2-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Isabel Fornari de Carrea y Ariel Enrique Carrea han prometido vender a María Lourdes Cerrutti, el comercio "Babylandia" en ramo artículos para niños de calle Colón 290 de Mercedes. Acreedores: en Mercedes, Colón N.o 286. — Mercedes, Agosto 19 de 1964. — ISABEL FORNARI DE CARREA. — ARIEL E. CARREA. — María Lourdes Cerrutti.
25) $160.00 20|pub. 16060 Set.2-v.set.29.

Beltrand y Buzó Sociedad de Responsabilidad Limitada prometió en venta giro comercial venta nafta y otros de Pan de Azúcar fecha 1.o|6|964 a Buzó Hnos. Sociedad Colectiva. Acreedores Escribanía Albónico, Pan de Azúcar. — Ley 26 Setiembre 1904. — JUAN BELTRAND. — DANIEL BUZO.
25) $160.00 20|pub. 15850 Ag.31-v.set.25.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Se comunica al público en general que hemos prometido vender a los señores Ademar Rodríguez y Rúben García Montejo, el comercio que en el ramo de Hotel, bajo la denominación del Hotel Nuevo gira en esta plaza, en la casa número 358 de la calle 25 de Mayo. Acreedores presentarse en el comercio. Octacilio Borges e Idalina Pintos de Borges. — Tacuarembó Agosto 20 de 1964. — OCTACILIO BORGES. — IDALINA PINTOS de BORGES — ADEMAR RODRIGUEZ. — RUBEN GARCIA MONTEJO.
25) $320.00 20|pub. 15909 Set.1-v.set.28.

"Viña y Laens", intervienen: MARIA RITA VIÑAS promete vender a Rogelio E. Rodríguez Clavijo Almacén Comestibles, Verduras, Frutas y Ferm. Embotellas sito en Millán 4398 (bis) ciudad. Toma posesión 30 de Abril de 1964. Acreedores: Misiones 1371 escritorio 6. (Ley 26|9|904) de 15 a 19 horas.
25) $160.00 20|pub. 17215 Set.15-v.oct.13.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Cooperativa Obrera Metalúrgica Uruguaya, el Establecimiento Metalúrgico Talleres Arpoma, sito en la calle Arribeños N.o 3532 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — EDUARDO ARMANINO. — MAGNA BOSCO Y CIA.
25) $160.00 20|pub. 17205 Set.15-v.oct.13.

A efectos Ley Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Juan Augusto Nogueira el Almacén de Comestibles, instalado en Avenida 8 de Octubre 2760. Acreedores: Escribanía Gorlero Insúa, Colorado 2361. — Montevideo, Agosto de 1964. — ELIAS YOFFE.
25) $160.00 20|pub. 17182 Set.15-v.oct.13.

Ley 20|XI|1904. Prometí vender a Luz del Alba Blanco Ferreira la peluquería para damas de Avda. San Martín 2177. Acreedores: Colonia 844, piso sexto. — ELIDA MAURA SCROLLINI.
25) $80.00 20|pub. 15727 Ag.28-v.set.24.

Con intervención de oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores RAFAEL y MANUEL JOLDAN, el bar sito en Avenida Brasil N.o 2552, de esta ciudad. — Acreedores al comercio — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1964. — JOSE BARCA. — JOSEFINA IGLESIAS. — ALFREDO BARCA.
25) $160.00 20|pub. 16179 Set.3-v.set.30.

Anselma Isabel Ruiz, prometió vender a Olga Jacinta Tumaidá de Vigorito la pensión familiar sita en Sierra 1755, de esta ciudad y la última cedió sus derechos a Pedro José Fuentes Marín. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores: Escribanía Gómez Areosa, 25 de Mayo 477, escritorio 61. — ANSELMA ISABEL RUIZ. — OLGA JACINTA TUMAIDA.
25) $160.00 20|pub. 17679 Set.21-v.oct.19.

Hemos prometido vender a Ariel Bonilla Suárez, el laboratorio Vázquez, instalado en la avenida San Martín 2151 de esta Capital. Acreedores presentarse en el comercio a justificar sus créditos, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — WASHINGTON PEREYRA. — ERNESTO ROYER.
25) $160.00 20|pub. 17729 Set.21-v.oct.19.

Se comunica, de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don Oscar Francisco Friore Pina, el comercio que en el ramo de carnicería gira en la avenida Gral. Flores 4851. Acreedores, presentarse en la misma. — GABRIEL PADIÑAS GARCIA. — CARLOS MARIA MENESES RUSO. — LUIS COGAN o KAGANA.
25) $160.00 20|pub. 16824 Set.21-v.oct.19.

Prometimos vender a Alba Viera la Farmacia "Centenario" de Avda. San Martín 2751. Acreedores Sarandí 493. Primer piso (Escribanía Mantrana). — Montevideo, Julio 29 de 1964. — RODOLFO USERA BERMUDEZ. — HECTOR A. GAZZANO. — JOSE BERRUETA IRIONDO.
25) $80.00 20|pub. 13712 Jl.31-v.set.28.

Ley 26|XI|1904. Quedó disuelta el 23|VI|964, la sociedad colectiva "Granja Suiza", calle Simón Bolívar 1240, haciéndose cargo del activo y pasivo. Celina Verena de Susena. Acreedores en Simón Bolívar 1240. — CELINA VERENA BARDALLO de SUSENA.
25) $160.00 20|pub. 15728 Ag.28-v.set.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Los esposos ANTONIO MIRANDA y ANTONIA G. ALLIOT DE MIRANDA, prometieron en venta al señor Orestes N. Englebert la casa de comercio que gira en el ramo de restaurant ubicada en la calle Belastiqui 1325 con fecha 20 de Julio de 1964. Acreedores presentarse al comercio.
25) $160.00 20|pub. 15777 Ag.31-v.set.25.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender la casa de comercio que gira en los ramos de almacén, barraca y depósito de cereales sito en la calle Rafael N.os 3417|19|35 de esta Capital. — Acreedores al comercio. Plazo 26|9|1904 — Montevideo, Agosto 15 de 1964. — ANTONIO TRIGO ALVAREZ. — MANUELA CENTENO.
25) $240.00 20|pub. 15877 Ag.31-v.set.25.

Prometió 2|1.o|964 venta provisión, anexos gira Piriápolis Juan Roberto Mas Abraham a Julio Nicanor Garrido Mozzo y Julio César San Martín Ramírez del activo. Acreedores Escribanía Albónico. — Pan de Azúcar. Ley 26 Setiembre 1904. — JUAN ROBERTO MAS ABRAHAM.
25) $160.00 20|pub. 15849 Ag.31-v.set.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Ruben Alberto Risso Fernández, el negocio de almacén de comestibles, fruta y verdura, establecido en la calle Beyrouth 1479, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — AVELINO SACRAMENTO CUELI BALBIN.
25) $160.00 20|pub. 16998 Set.14-v.oct.9.

"Viña y Laens", intervienen: ARTURO LESTIDO y MARIA LUISA REYES, prometen vender a Hortensio Hilario Rodríguez Clavijo Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Ferm. Embotelladas sito en Camino Corrales 4097, ciudad. Toma posesión 31 de Marzo de 1964. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 6. (Ley 26|9|904).
25) $160.00 20|pub. 17214 Set.15-v.oct.13.

Hemos prometido vender a MATIAS GALNARES y CLEMENTE RODRIGUEZ, la panadería "Pinar del Río", en esta ciudad calle Dragones 3566. Los interesados presentarse el Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de Ley 26 Setiembre 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Diciembre 1.o|1961. Firmado, ANTONIO MARTINEZ CABEZAS. — SALVADOR MARTINEZ CABEZAS.
25) $160.00 20|pub. 16119 Set.3-v.set.30.

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender al señor ANTONIO COTELO, el almacén, sito en calle Buschental N.o 5350, de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — RAMON VILLAR. — MARIA GARCIA. — IRLANDA VILLAR. — ENRIQUE BALMACEDA.
25) $160.00 20|pub. 16178 Set.3-v.set.30.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a Jorge Villar Cima la estación de servicios para automotores instalada en esta ciudad, calle Washington Beltrán 1702 esquina Ramón Anador. Acreedores e interesados por cualquier concepto dirigirse a la Escribanía, Rincón 487, octavo piso, escritorio 805. — Montevideo, 21 Setiembre de 1964. — NELSON ZERBINI RONCO. — IRMA VARELA. — Jorge Villar. — D. Méndez, Escribano.
25) $240.00 20|pub. 17954 Set.23-v.oct.21.

Conforme Ley 26 Setiembre 1904, prometí vender a Luis A. Marrero, el café y bar denominado Night Club de Carrasco, sito en avenida Bolivia 1621. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1496, primer piso. — Montevideo, 15 Setiembre 1964. — EMILIO BETARTE ESTRADE.
25) $160.00 20|pub. 17913 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Antonio Francisco López Rico y Carmen López Rico, el negocio de casa de comidas y fermentadas embotelladas, establecida en la calle Bartolomé Mitre 1410, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|964. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1964. — JAVIER MENOR ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 17001 Set.14-v.oct.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Antonio Noya Portos, el comercio de "Horno de Pizza y Fainá", sito en Avenida Larrañaga número 3509, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — ABASCAL UMPIERRE LORENZO. — WILDA FERNANDEZ CHAVEZ.
25) $240.00 20|pub. 16300 Set.4-v.oct.1.o.

He prometido en venta a Amelia Martínez De Benavidez el almacén, puesto de verduras y bebidas fermentadas sito en Camino Repetto N.o 4056. A los efectos de la Ley del 26|9|1904 presentarse en el mismo. — ANGELA CERECETO DE ARZAGUET.
25) $160.00 20|pub. 16900 Set.11-v.oct.8.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que según compromiso suscripto el 30 de Junio de 1964 prometí vender a la señora Clara Ernst, la Fábrica de Ropa Interior, sita en la calle Colón No 1435. Acreedores presentarse: Colón N.o 1435. — SZLOMA PEREL LUDEN.
25) $160.00 20|pub. 17375 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo el Departamento Comercial de "Oficco S. A.", administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al señor Darwin Caetano Lacuesta, el comercio de mi propiedad en el ramo de Almacén y Lechería, sito en la calle Comercio 1781 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorios 14 y 16. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión el 30 de Setiembre de 1964. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — DELMIRO ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 17276 Set.16-v.oct.14.

HELIODORO RODRIGUEZ, HERMINIA QUINTAS, CLEMENTE SANTOS y JOSEFA SUAREZ, prometimos vender al señor José Ferrón, el Café y Bar de la calle Azotea de Lima N.o 4253 de esta ciudad. Acreedores: Plazo Ley del 26|9|1904, presentarse en dicha dirección. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 17252 Set.16-v.oct.14.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, manifiesto que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Uruguay N.o 1416 "Casa Centenario" a favor de los señores Miguel Angel Genta Gómez y Heber Rodríguez Porto. Acreedores presentarse en Rincón 416, escritorio 2. — LORENZO BICAIN IRASTORZA. — ROSALINA CASURIAGA DE IRASTORZA.
25) $160.00 20|pub. 17760 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio del Banco Rural, he prometido en venta al señor José Villares González la mitad cuota indivisa que me corresponde del comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno, ubicado en la calle Constituyente N.o 2002 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — MANUEL LOUREIRO GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 17457 Set.17-v.oct.15.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se ha resuelto, disolver la Sociedad Ltda. "Anto", que giraba en el ramo de fabricación de pulseras de cuero para relojes, con sede en la calle Rincón número 413, esc. 16 y que integraban los señores BRUNO VIGNAGA y ROBERTO BALADON. — Documentación en 25 de Mayo 777, 3er. piso, esc. 72. — Acreedores a Rincón 416, escritorio 16.
25) $240.00 20|pub. 16142 Set.3-v.set.30.

MARKOS SYRIOPOULUS TOUROUKI y PETROS TSOUDES VALSAMAKIS, prometieron vender a Alberto Isabelino Lanchez y Pablo Altafulla el garaje sito en Mercedes 777. Acreedores presentarse Escribanía Ros Aguirre, Juncal 1470, apartamiento 12.
25) $160.00 20|pub. 17716 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Rogelio Ramiro Parajo Gallego, el negocio de almacén de comestibles, fruta, verdura y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Pedro Bustamante 1518, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1964. — LUIS ALBERTO NILSON FALCO.
25) $184.00 20|pub. 16999 Set.17-v.oct.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Cardal número 3251 de esta ciudad, a la señora Rosina Salemme. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROQUE SCAFIEZZO. — BLAS SCAFIEZZO. — ANGELA PROCELLI. — PASCUALINA MATURRO.
25) $160.00 20|pub. 16229 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo Oficina de Balances "José María Pérez" (Sarandí 520), hemos prometido en venta al señor Agustín Pardo el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle La Paz 2145. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — BENJAMIN ANTONI y JOSE CACHAN MERA.
25) $160.00 20|pub. 16436 Set.7-v,oct.2.

Prometimos vender a Rosalía López de Pérez nuestro Almacén calle Purificación 3901. Acreedores a "Belsa", Arenal Grande 1532. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1963. — JOSE y MANUEL CALVO FIGUEIRAS.
25) $80.00 20|pub. 16438 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Lino B. García y José Freire Noya, comercio en ramos de Bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en calle Yí 1303 Capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 17 de Agosto de 1964.
Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — MANUEL AGRA IGLESIAS. — ELIDA PEREZ MOURELLE. — JOSE GONZALEZ BERMUDEZ. — MARIA CONSUELO SAN ANDRES GRILLE. — JUAN GRILLE VIEYTES — HERMINDA PEREZ MUIÑO
25) $240.00 20|pub. 15955 Set.1-v.set.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José Juan Barral Vázquez y Francisco González Añón, el comercio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Colonia N.o 1201, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1964. — VICTORIO FALCOMER MEZZAVILLA. — MARIA DEL CARMEN ANDIAÑO.
25) $240.00 20|pub. 16299 Set.4-v.oct.1.o.

A efectos Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Segundo González Otero el negocio de Almacén de Comestibles, instalado en Ramón Anador N.o 3533. Acreedores: Escribano Gorlero Insúa, Colorado N.o 2361. — Montevideo, Setiembre de 1964. — ARSENIO RODRIGUEZ LOSADA.
25) $160.00 20|pub. 16523 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo Oficina de Balances "José María Pérez" (Sarandí 520) hemos prometido en venta al señor Félix García Valledor el comercio que gira en el ramo de Bebidas Alcohólicas y Venta de Confituras, ubicado en la calle San José 1456. Acreedores en oficina. (Ley del 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — VICTORIANO VEGA DIEGO. — ANTONIO VEGA DIEGO. — VALERIANO DOMINGUEZ. — JOSE V. DOMINGUEZ. — LEONOR RODRIGUEZ. — IGINEA FERNANDEZ. — AURORA BARREIRO.
25) $240.00 20|pub. 16437 Set.7-v.oct.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José María Trasotero Larbiouze el comercio sito en la calle Dr. Juan Campisteguí (ex Victoria) N.o 2702 que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1964. — DOSINDO VAMBRE PAMPIN. — ANA NOEMI LLORENTE DE CAMBRE.
25) $320.60 20|pub. 16888 Set.10-v.oct.7.

Interviniendo el Departamento de Compra - Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor Humberto José María Fernández Alvarez ,el comercio que gira en el ramo de bar, despacho bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Canelones N.o 1302 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1964. — JOSE MARTINEZ RECAREY
25) (240.00 20|pub. 16023 Set.2-v.set.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber que prometimos ceder todas las cuotas-partes de "PIONER T. V. LIMITADA", domiciliada en Ituzaingó 1315 a los señores Julio Cano Machado y Tulio Iriarte Borda Zetano. Acreedores presentarse en Escribanía Tourné, 25 de Mayo 477, escritorio 23. — RODOLFO HARO. — WALTER HARO.
25) $160.00 20|pub. 16250 Set.4-v.oct.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Juvenal Mateo González García el hotel sito en la calle Juan Carlos Gómez 1472, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1964. — ADELINA BARRAZA VELAZQUEZ.
25) $240.00 20|pub. 16885 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a la señora Martha Rosa Alves de da Rocha el comercio sito en la avenida Gral. Rivera 2046 y 2 046 bis que gira en los ramos de fiambrería, productos de granja y fermentadas embotelladas, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 27 de Agosto de 1964. — JUAN NELSON SARUBBI RAMPOLDI. — JUAN JOSE SCALONE MONTEMURRO. — ALBA ESTHER FREGOSSI DE SARUBBI. — LYDIA HADA SARUBBI.
25) $320.00 20|pub. 16889 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender al señor Vicente Siniscalchi, el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión, instalado en la calle Domingo Aramburú 1899. Acreedores, presentarse a Escribanía Rosa Alonso, Agraciada 1708 Apto. 602. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — DAVID BARINSTEIN.
25) $160.00 20|pub. 15778 Ag.31-v.set.25.

Prometí en venta a María Eulalia Peyramale de Arigón, la farmacia Ferreira, Lavalleja 1792. Acreedores presentarse en el local del comercio a los efectos de la Ley 26|9|1904. — AMALIA BAEZA DE FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 16944 Set.11-v.oct.8.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, ISABEL DE ARMAS y ANA BASMADJIAN, comunican prometieron vender a Elba Bentancour de Grappiolo la peluquería para damas sita en esta ciudad, 21 de Setiembre 2710. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a escribanía R. Rexach, Sarandí 444, segundo piso. — Montevideo, Setiembre 1964.
25) $160.00 20|pub. 16972 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo el Departamento de Compra y Venta de Comercios de Ofilco S. A., administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender a Margarita Medina Manzano, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, bebidas embotelladas, fermentadas, frutas, verduras, pan y leche, ubicado en la calle Watt 1511 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas, Río Negro 1354, escritorios 14 y 16. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión con fecha 15 de Setiembre de 1964. — MARIO LUJAN VILA GALLO.
25) $320.00 20|pub. 16977 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo el Departamento de Compra y Venta de Comercios de Ofilco S. A., administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al señor Mario Luján Vila Gallo, el comercio que gira en el ramo de bazar y comestibles, ubicado en la calle Constituyente 1957 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas Río Negro 1354, escritorios 14 y 16. (Ley de Setiembre de 1904). Tomó posesión con fecha 2 de Setiembre de 1964. — PASCUAL ROMEO CASTIGLIONI (h.)
25) $240.00 20|pub. 16978 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo el Departamento de Compra y Venta de Comercios de Ofilco S. A., administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al señor Manuel García García, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Pan de Azúcar N.o 2750 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas Río Negro 1354, escritorios 14 y 16. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión con fecha 8 de Setiembre de 1964. — LUIS CALOCA SANCHEZ.
25) $240.00 20|pub. 16979 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la firma La Bordona S. A. el comercio en los ramos de fábrica de pastas sito en la avenida Agraciada 4274 y San Quintín N.o 4260, (Capital,) tomando posesión del comercio en Montevideo a 31 de Agosto de 1964. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — LOPEZ Y CANEPARI Soc. Resp. Ltda.
25) $240.00 20|pub. 16872 Set.10-v.oct.7.

Prometido venta 1.o|10|63 Enrique Delgado Alfaro a José Misa Misa, carnicería gira Piriápolis y último a José María Vázquez Fuentes 13 Febrero 1964. Ambos cargo activo. — Acreedores: Escribanía Albónico. — Pan de Azúcar. Ley 26 Setiembre 1904. — ENRIQUE DELGADO. — JOSE MISA.
25) $160.00 20|pub. 15348 Ag.31-v.set.25.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores José Barca Martínez y Alfredo Barca Martínez, el comercio que gira en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Colonia N.o 2299 de esta Capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 5 de Setiembre de 1964. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — CONSTANTINO PARDIÑAS VARELA. — GLORIA MABEL GARCIA. — JOSE PARDIÑAS VARELA.
25) $240.00 20|pub. 16873 Set.10-v.oct.7.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Lucero Genovevo Tejera Gambeta, Sarandí Andrés Fernández Mareco y Celso Lucas Martínez, el comercio en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas sito en Simón Martínez 299, (Capital), tomando posesión del mismo en Montevideo a 2 de Setiembre de 1964 Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — AQUILINO FORMOSO RODRIGUEZ. — SOLEDAD MATOS. — ENRIQUE PEREIRA RODRIGUEZ. — JOSEFA FORMOSO.
25) $240.00 20|pub. 16874 Set.10-v.oct.7.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Eduardo Angel Palessi Laso el comercio en los ramos de zapatería denominada "Raquel Calzados" sito en la avenida 8 de Octubre 3221 de esta Capital. Tomando posesión del comercio en Montevideo a 1.o de Setiembre de 1964. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — SALVADOR CADENAS FERNANDEZ. — MARIA DELIA RAVERA LASO. — OLGA SUSANA RAVELA LASO. — BERNARDO COURE.
25) $240.00 20|pub. 16875 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Carmine Carrabs Caputo el almacén de comestibles sito en la calle María Stagnero de Munar 2301, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 26 de Agosto de 1964. — VARTANCH PREISSIAN DE BAGDASARIAN. — NEVER, KRIKOR y ASNIF YAQUEL BAGDASARIAN PREISSIAN, herederos de GARABED BAGDASARIAN.
25) $320.00 20|pub. 16890 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Elisardo Sánchez Castro el comercio sito en la calle Carlos Berg 2550 que gira en los ramos de almacén de comestibles, lechería, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Agosto de 1964. — OSCAR IGLESIAS MARTINEZ. — ALICIA RELLAN DE IGLESIAS.
25) $320.00 20|pub. 16886 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Luis y Ramón Rodríguez Souto el comercio sito en la calle Orinoco N.os 4902|06 que gira en los ramos de fiambrería, bar y bebidas alcohólicas, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — FELIX GARCIA VALLEDOR. — VICTORINA OLGA VILLAMAÑE DE GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 16887 Set.10-v.oct.7.

Alfredo Grunbaum comunica al comercio y al público que prometió vender su comercio en el ramo de Heladería, ubicado en la Avda. 8 de Octubre 3470 de esta ciudad, a los señores Ugo Giusti, Tosca Passini de Giusti y Delzio Badalacchi. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ALFREDO GRUNBAUM. — UGO GIUSTI. — TOSCA PASSINI DE GIUSTI — DELZIO BADALACCHI.
25) $240.00 20|pub. 17520 Set.17-v.oct.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a José Souto Rodríguez la carnicería instalada en Bulevar Propios 5377 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sindin, avenida 18 de Julio 1044, segundo piso, apartamento 204. — Montevideo, Mayo 1.o de 1964. — ERNESTO ROMULO GARCIA GOMEZ.
25) $160.00 20|pub. 17717 Set.21-v.oct.19.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, EDUARDO y JULIO CANTONNET, prometieron vender el 31 de Julio de 1964 sus cuotas de la razón social de: "José Cantonnet Hijo y Hnos.". que venden artículo de zapatería, Avenida Uruguay 949, al señor José Cantonnet (hijo) Acreedores en el comercio.
25) $160 00 20|pub. 16621 Set.9-v.oct.6.

Hipólito Eugui y Jesús Tasende prometieron vender a Barón Antonio Elizondo y Regino Pólvora el comercio denominado "Espronceda" que en el ramo de panadería y confitería gira en Espronceda 2245. Acreedores en el comercio.
25) $160.00 20|pub. 17459 Set.17-v.oct.15.

Con intervención de oficinas Antonio M. Blanco. Mercedes 1338. prometimos vender a los señores ELISEO MIRA y MANUEL COTELO, el bar sito en calle Constituyente N.o 1749. de esta ciudad — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Stiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1964. — JULIAN LIZASO. — MARIA CAPUTI
25) $160.00 20|pub. 16180 Set.3-v.set.30.

Prometió 1|9|964, venta Panadería "La Moderna", gira San Carlos Sucesión Rolando Cartategui a Enrique y Ricardo Portas Cargo Activo. Acreedores: Leonardo Olivera. 845. San Carlos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRUCTUOSA SOGGETTI de CARTATEGUI.
25) $160.00 20|pub. 18072 Set.24-v.oct.22.

Ley No. 2904 de Setiembre 26|1904. En documento de Set. 5|961 prometimos vender a la firma Tejero y Lucio. el establecimiento de Panadería y Confitería España, de esta capital, Avda. Agraciada No. 2462. Interesados en el mismo dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 23|964. — JOSE MARIA ANTONIO FAUSTINO y GONZALO POUSO CARBALLO.
25) $160.00 20|pub. 18049 Set.24-v.oct.22.

Sociedad Colectiva "El Marco" prometió vender a Alberto Apolo y Julio Bolea el comercio sito en San Salvador 1459. Acreedores, en el comercio.
25) $80.00 20|pub. 18052 Set.24-v.oct.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No 1280 escritorio 20. prometimos vender a los señores Elbio Martínez Andrade, Roberto Martínez Andrade, Marcelino Martínez Andrade Antonio García González y José Manuel Alvarez la panadería, fábrica de helados, confitería y flambrería denominada La Libertad, en la rambla República de Méjico No. 5863. quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo. 21 de Setiembre de 1964. — ANTONIO CARROZZINO CAPANO y MARIA ESTHER GILIO de CARROZZINO.
25) $320.00 20|pub. 18083 Set.24-v.oct.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 escritorio 20, prometimos vender el café y bar sito en la calle Libertad No. 2455 al señor Gumersindo Castro Otero, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1964. — JOSE AROSA MARTINEZ, SOLEDAD GARCIA de AROSA, FRANCISCO MARTINEZ GARCIA y DAVID MARTINEZ GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 18084 et.24-v.oct.22.

27-Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Llamado a aspiraciones

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 2 de Setiembre de 1964, resolvió llamar a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo, de acuerdo con lo que establece el artículo 21 del Estatuto del Profesor, para proveer las siguientes Direcciones de Liceos del Interior:

Liceo Departamental de Colonia (1.a Categoría).
Liceo de Nueva Palmira (4.a Categoría).
Liceo del Chuy (5.a Categoría).

Los aspirantes deberán contemplar las exigencias del artículo 20 del citado estatuto, como asimismo los complementos contenidos en la Circular N.o 675.

El plazo para la presentación de las solicitudes en papel florete y con dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 vence el próximo 15 de Octubre a las 17 horas y se recibirán en las Oficinas Centrales del Organismo (Mesa de Entrada), Rincón 690, primer piso. — (Fdo.): Por el Presidente y con su autorización Pedro Espinosa Borges, Secretario de Enseñanza Secundaria.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 32546 Set.15-v.set.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio E-3 (Río Branco, departamento de Cerro Largo), ubicado entre las calles Cerro Largo, Minas, Solís y Calle 2, que se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 23 de octubre próximo.

Se deja constancia, que de acuerdo con lo preceptuado en el art. 11 de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo, pudiendo ser presenciado por quienes tengan interés en ello, con exclusión de representaciones políticas.

El acto será autorizado por Escribano.

Por informes e inscripción, concurrir a la Oficina del Barrio E-3, sita en la calle Senda Peatonal y Cerro Largo.

Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar donde se realizará el sorteo. — Montevideo, setiembre 17 de 1964. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 32612 Set.22-v.oct.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

BARRIO I—4 — GUICHON (DPTO. DE PAYSANDU, FINANCIADO CON LA COOPERACION DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y QUE SE REALIZA COMO PARTE DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO.

Se avisa a los interesados en adquisición de vivienda, que el Sorteo de las mismas ha sido transferido para el sábado 17 de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación, a la hora que se indicará oportunamente. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 32567 Set.17-v.set.30.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al interesado que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Hugo C. Lupinacci, solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración Nº 64, concedida sobre el padrón número 707 propiedad de Pascual N. Costa en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Florida, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios del propietario del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1964. — Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas.
27) $ 200.00 10|pub. 17584 Set.18.-v.oct.1º

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al interesado que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Hugo C. Lupinacci, solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración Nº 63, concedida sobre el padrón número 7890 propiedad de Carlos María Costa en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Florida, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios del propietario del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1964. — Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas.
27) $ 200.00 10|pub. 17585 Ste.18.-v.oct.1º

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al interesado que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Hugo C. Lupinacci, solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración Nº 88, concedida sobre el padrón número 1377 propiedad de José López Fagundez, 6ª Sección Judicial del Departamento de Rivera, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios del propietario del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1964. — Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas.
27) $ 200.00 10|pub. 17586 Set.18.-v.oct.1º

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra RYAN ALFREDO LUCIO, QUARNETI HECTOR; JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO. Intimación. Lo. 12, Fo. 54, se notifica al señor Alfredo Lucio Ryan, que por resolución de 9 de enero de 1962, el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay aplicó a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, y subsidiariamente al señor Héctor Quarneti y al Jockey Club de Montevideo, una sanción de pesos 4.427.59 (cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta y nueve centésimos m|n. por el ingreso y permanencia en el país del caballo "Abochornar" sin haberse llenado los requisitos de importación pertinentes, intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro de tercero día en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $720.00 30|pub. 16528 Set.8.-v.oct.20.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Walter Francisco Reschutzegger contra SUCESION PIZZO. Escrituración judicial". (Lo. 60. Fo. 587. Ficha V-74, Año 1964) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Walter Francisco Reschutzegger en su carácter de cesionario de la promesa de compra y venta a plazos inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de l. a Plazos el día 20 de Setiembre de 1963 con el N.o 7157. Fo. 22632, Lo. 126, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno empadronado con el número 134.797 situado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor M. E. Avilés de Mayo de 1927, inscripto (previa aprobación municipal) en la Dirección de Topografía el 9 de Junio de 1927, y que tiene una superficie de 340 metros 25 decímetros con el siguiente deslinde: 10 metros al Sur de frente a la calle Enrique Clay, entre las de Fray Bentos y J. J. Rousseau, distando su punto medio 25 metros de la esquina con la última, según plano: 33 metros 80 centímetros al Oeste con el solar N.o 7; 10 metros al Norte con Bernardo Milnitsky; y 34 metros 25 centímetros al Este con los solares N.os 11, 10 y 9.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sucesión Pizzo o sea a don Hortencio Pizzo, Nicolás Pizzo, Valentina Antonio Pizzo de Gutiérrez, Juan Adolfo, María Angélica, Antonio Nicolás, Aída Expedita y Pedro Manuel Gutiérrez Pizzo, Francisca Constancia Pizzo de Quintero, Luis Alberto, Hortencia, Juan Carlos, María Antonio y Oscar Nicolás Quintero Pizzo y Natividad Pizzo de Gómez, sus sucesores o causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $1.920.00 30|pub. 14925 Ag.17-v.set.28.

COBRO EJECUTIVO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez blica Oriental del Uruguay contra ESTABLECIMIENTO TEXTIL LA UNION SOCIEDAD ANONIMA. (E.T.E.L.U.S.A.) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 62, Fo. 192), se intime y proteste a la firma "Establecimiento Textil La Unión S. A." (E.T.E.L.U.S.A.), en las personas de sus representantes legales, la falta de pago de la deuda que mantiene con la parte actora, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3 del Código de Comercio y artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, acordándose un plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $600.00 30|pub. 14689 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "RAMON RODRIGUEZ y FRANCISCA de ARMAS contra RAMONA PEREZ. Pérdida de la patria potestad, (Libro 7.o, Folio 472)". se cita, llama y emplaza a Ramona Pérez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento. — Tramita auxiliado de pobre. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
27) R.20|4|55 30|pub. 32190 Ag.17-v set.28.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "GREISSING Y BIDEGAIN. Concurso necesario". (Lo. 59, Fo. 88) se convoca a todos los acreedores a cual-

quier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso), el día 23 de Octubre de 1964, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.

27) $432.00 27|pub. 17067 Set.14-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión PEDRO JULIAN BURGUEÑO y RODRIGUEZ o JULIAN BURGUEÑO, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 65. Fo. 558), y de conformidad con el artículo 1026, inciso tercero, del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente mediante intimación a las personas de los herederos de Julián Burgueño, señores Sara Leoncia, Julia Salustiana e Irma Paula Burgueño Garaventa; Atanasio Martín José Usabiaga y Araminta Gregoria Burgueño de Loureiro (ésta por sí y como heredera de Piedad Araminta Burgueño de Usabiaga); Bonifacio Vicente y Felicita María Pizzi Garaventa como herederos de Julia Garaventa de Burgueño cuyos domicilios se desconocen a fin de que efectúen el pago de la cantidad de $116.652.02 con intereses incluidos al 28 de Abril de 1964, por concepto de saldo de cuenta corriente e intereses citados adeudados al Banco de la República Oriental del Uruguay.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

27) $960.00 30|pub. 15384 Ag.24-v.oct.5.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BUKA MAURICIO. Concordato preventivo judicial" (s-235-962), se convoca a todos los acreedores del mismo a la reunión que tendrá lugar el día 30 de Noviembre p.v. a las 16 horas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1532 del Cód. de Comercio.

Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina y que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, podrán ser presentados hasta cinco días antes de la reunión de acreedores de acuerdo con lo que dispone el artículo 1533 del citado Código. — Montevideo, Setiembre 1º de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 240.00 10|pub. 17379 Set.16.-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos seguidos: por Amada González de Comas y José Antonio Acosta c|. los sucesores de BRIGIDA GONZALEZ y AGUSTIN SANTOS ACOSTA, sobre posesión notoria de estado civil, (Lo. 59, Fo. 301), y en los de auxiliatoria de pobreza, (Lo. 62, Fo. 318), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Brígida González y Agustín Santos Acosta a cualquier título, y a todos los que deseen oponerse a la citada gestión, para que se presenten dentro del referido término, en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 32261 Ag.24-v.oct.5.

MORATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en autos caratulados: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. Solicita Moratoria". (Lo. 62, Fo. 608), se convoca a todos los acreedores de dicho Banco para la reunión que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones el día 2 de Octubre a la hora 15, a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1767 del Código de Comercio previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $200.00 10|pub. 17428 Set.17-v.set.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GOMEZ, MANUEL. Escrituración de oficio". (Ficha F-291|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Gómez y que según documentos privados suscriptos con fecha 27 de Julio de 1925 el Banco de Crédito como apoderado de la Sucesión de Costa Bonavía, prometió en venta a plazos los siguientes inmuebles al compareciente:

Solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 132.847 solar N.o 34 en el plano del agrimensor Joaquín Campelo de Octubre de 1924 del cual expidió copia fiel en Marzo de 1950 el agrimensor José Pedro Astigarraga inscripto con el N.o 22248 en la Dirección de Catastro el 15 del mismo mes y año, está compuesto de una superficie de 395 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados y se deslinda así:

10 metros de frente al Noreste a la calle N.o 2 (hoy calle Bruno Méndez); entre las de Lancaster y Gral. Martín Rodríguez; igual extensión al Suroeste, linda con el solar N.o 29, 39.52 metros al Sureste, linda con el solar 33 y con los fondos del 30 y 39; y 58 metros al Noroeste, linda con el solar 35.

Un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección judicial de Montevideo empadronado actualmente con el N.o 132.848, solar N.o 35 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo de Octubre de 1924 del cual expidió copia fiel en Marzo de 1950 el agrimensor José Pedro Astigarraga, inscripto con el N.o 22248 en la Dirección de Catastro el 15 del mismo mes y año, está compuesto de una superficie de 396 metros cuadrados y se deslinda así:

10 metros de frente al Noreste a la calle N.o 2 (hoy calle Bruno Méndez); entre las de Lancaster y Gral. Martín Rodríguez; igual extensión al Suroeste linda con el solar 40; 39.58 metros al Sureste linda con el solar 34 e igual extensión 3962 metros al Noroeste linda con el solar 36 y fondo del 39.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto, María Ana Puig, Roberto Juan Filemón Costa Puig, Mario Juan Sabrino Costa Puig, María Angélica Costa Puig, María Elena o María Clara Blanca Daniela Costa Puig, Isolina Vázquez Crovetti, Clara Margarita Costa Vázquez, Eusebia Timotea Arévalo, Julio Ernaldo Costa Preza, Juan Carlos Costa Preza y Celeste Paiva Márquez, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona física o moral que pudiere tener interés en el inmueble descritpo o en oponerse a la escrituración solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que si no mediare oposición, se procederá a la escrituración de dicho inmueble a favor del accionante. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

27) $2.520.00 30|pub. 16760 Set.11-v.oct.23.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "RODRIGUEZ, PASTOR. Escrituración de oficio". (Ficha C-4787), se procede a la citación con emplazamiento por el término de noventa días, a: Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, José Saavedra, José Piszorno, José Puppo, María Isabel Saavedra Barroso, Carmen Dominga Saavedra Barroso de Piñeyrúa, Antonio Enrique Saavedra Barroso, Ana Juana Saavedra Barroso de Cardoso, Mercedes Jacinta Saavedra Barroso, Segunda Blanca Saavedra Barroso de Vaeza Ocampo, Amalia Saavedra Barroso de Supervielle, Ricardo Saavedra Barroso, Julia Margarita Saavedra Barroso de Acevedo y Pilar Saavedra Barroso de Supervielle; a las sucesiones de Luis Alejandro Saavedra Barroso, Carlos Francisco Saavedra Barroso, Alfredo Basilio Saavedra Barroso y Lázara Isabel Saavedra Barroso de García Lagos y sucesores, causahabientes y cualquier interesado que se crea con derecho a cualquier título al siguiente bien:-

Un solar ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 123.524, señalado en el N.o 28 de la manzana letra B del plano del ingeniero J. A. Botet de Abril de 1923, aprobado por el Municipio de Montevideo el 5 de Febrero siguiente en el expediente número 21.486 e inscripto en la Dirección de Topografía el 8 del mes y año últicamente citado, de un área de 384 metros 65 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste a calle Oficial, hoy Solís Grande; 38 metros 43 centímetros al Noreste linda con solar 27; 10 metros al Sureste linda con solar 34 y 38 metros 50 centímetros al Suroeste linda con solares 29 y 33. — Montevideo, 27 de Agosto de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $1.320.00 30|pub. 15833 Ag.31-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, VALOIS EDMUNDO y REMUÑAN, ROMANA contra MONZON, HORTENCIA. Pérdida de la Potestad, Lo. 19, No 693, Fo. 585", se cita, llama y emplaza a doña Hortencia Monzón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Aux. de pobreza, publicación gratuita, ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.

27) (Ley 13209) 30|pub. 32348 Set.1.o-v.oct.13.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Redin, Julio César y Rodríguez, María Angelina contra SUAREZ, ATANASILDO y LEGUIZAMO, MIRTA Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 465, Fo. 523), se cita, llama y emplaza a don Atanasildo Suárez y doña Mirta Leguizamo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1964. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $480.00 30|pub. 14645 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos caratulados: "Mazeika, Vanda Ana contra GUTIERREZ, GUALBERTO RICARDO. Pérdida de la Patria Potestad", (Libro 17, Folio 566), se cita, llama y emplaza a Gualberto Ricardo Gutiérrez para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que estas publicaciones se hacen exoneradas de tributos. — Montevideo Setiembre 14 de 1964 — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13209) 30|pub. 32561 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Oscar López, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Medina, Luis Zenón y Vidal de Medina, Irene contra LOPEZ, OSCAR. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, Fo. 379), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que de acuerdo a la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963, la publicación en el Diario Oficial es gratuita. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — R. Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33623 Set.23-v.nov.5.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Antonio Aníbal González y Mercedes Rivas para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Barrios, Pascual y Ubios, María Herminia contra GONZALEZ, ANTONIO ANIBAL y RIVAS, MERCEDES. Pérdida patria potestad". (Lo. 19, N.o 784, Fo. 458), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se hace de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32170 Ag.14-v.set.25.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Mario Linares Fernández y Olga Renée Pereira para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Artemio y Abreu de Rodríguez, Julia contra LINARES FERNANDEZ, MARIO y PEREIRA, OLGA RENEE. Pérdida patria potestad, L.o 19, Fs. 415", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32220 Ag.20-v.oct.1.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: Año 1964, Roque Romero y Blanca Violeta Cáceres de Romero contra MARIA LUISA ROSAS. Pérdida de la Patria Potestad, de su hijo Sergio Ruben Rosas (Libro 22; número 620; folio 93), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Rosas, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofi-

cio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1964. — Mario L. Espinosa, Actuario Ad-hoc.
27) $ 600.00 30 pub. 17272 Set.16.-v.oct.28.

REHABILITACION

Juzgado L. de Primera Instancia de San José
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado el fallido LUIS CAPUTI SEIJAS, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 27 de 1964. — J. Gualberto Vega, Actuario.
27) $80.00 10|pub. 17917 Set.23-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Pazos y Cía., con Oficinas en Cerrito 635 escritorio 5, a los efectos de la Ley de 26 9.904 hago saber que he prometido vender mi cuota parte capital, en el comercio que gira en el ramo de Fonda, Bar y Bebidas Alcohólicas con asiento en la Avenida General San Martín 2399, a mi socio Antonio Vázquez Pena, haciéndose cargo del activo y pasivo, al 31|8|64. — Acreedores presentarse en plazo ley en el comercio. — MANUEL LISTE PENA.
27) $ 240.00 20|pub. 17267 Set.16.-v.oct.14.

Hago saber que he clausurado mi comercio en el ramo de carnicería, ubicado en la esquina de Batlle y Ordóñez y 25 de Agosto. Acreedores Escribanía Abraham. — Luis A. de Herrera 720. — Trinidad, Setiembre 7 de 1964. — Luciano Sarraute.
27) $ 160.00 20|pub. 17326 Set.16.-v.oct.14.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "González, Ricardo y otro contra BANDERA, ADO Y OTRA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 14, Fo. 93), se cita, llama y emplaza a Ado Bandera y Jenny López, para dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Hago constar que de acuerdo con lo que surge del expediente mencionado anteriormente, este trámite está auxiliado de pobreza. (Ley N.o 13.209 de 17 de Diciembre de 1963). — Maldonado, 24 de Julio de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 32175 Ag.17-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores comunicamos que el señor RAUL COMUNALE COZZI nos ha cedido todos sus derechos y obligaciones en relación a la mitad parte prometida en venta por el señor Juan José Isnardi en el negocio de almacén, de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Miguelete 1601, esquina Magallanes de esta ciudad, prometiéndolo los suscritos nuevamente en venta, en la fecha ,al señor Angel Martínez López. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964. — LAURO FRANCISCO ROMERO. — LAURA DIAZ.
27) $320.00 20|pub. 17000 Set.14-v.oct.9

EXTRAVIO

Se extravió libreta de ahorros del Banco República Sucursal Unión N.o 21.171 a nombre de CARLOS JULIO MORENO y MARIA SEGOVIA DE MORENO. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964.
27) $40.00 10|pub. 17061 Set.14-v.set.25.

CLAUSURA

VICENTE ACTIS, clausura Café y Bar, sito en Millán 3557 con fecha 30 de Junio de 1964. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 6.
27) $80.00 20|pub. 17216 Set.15-v.oct.13.

CESION DE CUOTA

Interviniendo e. Departamento de Compra - Venta de Comercio del Banco Rural, he cedido a los señores Francisco y Ramón González Rodríguez ,todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra-venta suscripta con fecha 8 de Mayo de 1964 con el señor Julio César Cóppola Romero, según publicaciones "Diario Oficial" de fechas 25 de Mayo al 23 de Junio de 1964, por el comercio ubicado en Avda. de las Instrucciones N.o 4153 y que gira en el ramo de almacén, bar y ferretería. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — MANUEL COLLAZO GONZALEZ. — CONCEPCION DIEGUEZ DE LA FUENTE.
27) $320.00 20|pub. 16024 Set.2-v.set.29.

Clausurado el almacén de comestibles, etc., de Maldonado 1599 se cita a los acreedores que presenten sus créditos en oficina Mussio (Cerrito 685 escr. 8). — Antonio Iglesias. — Antonia Castelo. — Montevideo, agosto 31 de 1964.
27) $80.00 20|pub. 16352 Set.8-v.oct.5.

EXTRAVIO

Extravié Libreta del Banco República número 29.876, a nombre de: ENRIQUE VICENTE ALBERTI y ELISA FIORITO de ALBERTI. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964.
27) $40.00 10|pub. 17518 Set.17-v.set.30.

Hacemos saber que con fecha 11 de Setiembre de 1964 se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio de Café y Bar, sito en Mercedes 1499, celebrado el 2 de Octubre de 1962 entre MANUEL JASPE como promitente vendedor y Avelino Lourido Gómez como promitente comprador. Acreedores de Avelino Lourido Gómez, presentarse en el comercio.
27) $160.00 20|pub. 17503 Set.17-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad se rescindió la promesa de compraventa del Café y Bar de Larravide 2901, entre Vicenzo Apicella y Carlos Dos Santos Duarte, y por compromiso del 25|6|último, Dos Santos por sí y en nombre de sus hijos Lilian y Carlos Enrique Dos Santos Márquez, prometió vender la mitad indivisa del comercio a su socio Vicente Della Corte. El 21|8|964 Vicente Della Corte prometió vender a Wilder Fernández y Felipe Geraldo dicho comercio. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse al escribano Valle 25 de Mayo 477, escritorio 7. — Montevideo, 17 9 964. — VICENTE DELLA CORTE. — CARLOS DOS SANTOS. — VICENZO APICELLA.
27) $ 320.00 20|pub. 17727 Set.21.-v.oct.19.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DEL URUGUAY

La Comisión Directiva del Colegio de Traductores Públicos del Uruguay convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 29 del corriente a la hora 19 y 30 en primera convocatoria y 20 en segunda convocatoria en la calle 25 de Mayo 395, piso 3, apartamento 5, para considerar la siguiente Orden del Día:
1. Lectura del Acta Nº 26 de la Asamblea General Ordinaria del 19 de Setiembre de 1963.
2. Lectura de la Memoria del Ejercicio 1963-1964.
3. Balance del Ejercicio 1963-1964.
4. Elecciones.
5. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea y de las Elecciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — Roberto Puig, Presidente. — Susana Ferro Gallegos, Secretaria.
27) $ 60.00 10|pub. 17702 Set.21.-v.oct.2.

CINE TEATRO FRAY BENTOS LIMITADA

Por documento privado de fecha 12 de Agosto de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 9 del folio 39 al 41 del libro de Contratos, de Río Negro, AMERICO LUIS ROLLA cedió la cuota de su extinta esposa, a Héctor Ramón Irigoyen Gallinotti, quien quedó integrando la sociedad. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1964.
27) $120.00 10|pub. 17913 Set.23-v.oct.6.

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. y 2da. Convocatorias

Se convoca a los señores socios de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos sociales a la asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, Amorim N.o 55, el Martes 6 de Octubre próximo a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria y balance general; 2.o) Elección de nueva Comisión Directiva para el Ejercicio 1964-66. — La Comisión Directiva.
Nota: Se previene a los señores asociados que pasada media hora de la hora fijada para la primera convocatoria y no habiendo número, se considerará segunda convocatoria y la asamblea sesionará con el número de socios que concurra. — Salto, 17 de Setiembre de 1964.
27) $240.00 10|pub. 17953 Set.23-v.oct.6.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA PEREDA de OYHENART, (L.o 61, F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18113 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAROLINA SOFIA VIZCAY de TALENTO, (F.o 142), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 18119 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATIAS GERENCIR o GELENCIR SMIT, (F.o 907), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18118 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DESDEMORA MARIA FELICIA GAUDINO de ANDA, (F.o 533), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18117 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROBERTO DUPIT, (F.o 544), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18116 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO DIAS o DIAZ, (F.o 691), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18115 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANASTACIO AMARANTO DENIGRIS GARCIA, (F.o 599), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18114 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EUGENIO GERTUDIS CAMEJO o EUGENIO GERTRUDEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18112 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO PEREZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18122 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO MARFURT o AUGUSTO MARFURT BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18123 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CARDONA de DIBOT o DIVOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18131 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FARES MARIA SIMONA MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18132 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BERNARDINO CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 8 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18108 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JACINTO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18109 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROCHA FALERO o JUAN ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18110 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN COSTAS de BOCCARDI o BOCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18111 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los solos efectos de sus publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 29 de Junio de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18176 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO LAVALLEJA VALDEZ, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Agosto 3 de 1964. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 18177 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DA SILVA de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Agosto de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18137 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA o PRASCOVIA BOIKO o BOICO de BONDARENKO o BONDARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Agosto de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18138 Set.25-v.oct.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DILAMAR REGALADO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18135 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR BESSIO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18136 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1964. — J. Gualberto Veza, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18140 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ECHARTE citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 3 de 1964. — Horacio A. Cazalas, escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub 18130 Set.25-v.Oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICARDO ALBERTI o ALBERTI ESCUDER o PEDRO ALBERTI o ALBERTI ESCUDER, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 24 de 1964. — Horacio A. Cazalas Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18170 Set.25.-vOct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JOSE ALAGIA o ALAGGIA D' IMPERIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 9 de 1964. — Horacio A. Cazalas Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18171 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA NAZER de DUTER citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1o. de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18172 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAYETANO BENTANCOR NAVARRO citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 17 de 1964. — Horacio A. Cazalas Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18181 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN AMERICO LOPEZ citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Agosto 28 de 1964. — Horacio A. Cazalas Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18182 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OVANDO u OBANDO citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 9 de 1964. Horacio A. Cazalas Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18183 set.25-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILIO GRASSO citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1964. — Horacio A. Cazalas Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18184 set.25-voct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TORIBIO GOMEZ o GOMEZ ALZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1964. — Horacio A. Cazalas. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19185 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MOREIRA de INZUA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 2 de 1964. Horacio A. Cazalas. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18190 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PASTOR CELMAN, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1964. — Horacia A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18189 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO AMONDARAIN o AMONDARIAN MUJICA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 16 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18188 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO RAMIREZ de MANCEBO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 16 de Setiembre de 1964. — Horacio A Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18187 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA ANDINO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 10 de 1964. — Daniel A. Echevarría Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 18186 Set.25-v.oct.8.

3—Convocatorias Comerciales

BARRERE ALMACENES S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45, inciso B. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asamblea general ordinaria y extraordinaria que se realizarán el día 9 de Octubre de 1964 a las horas 18 y 18 y 30 respectivamente en el local de la calle Vázquez 1632, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Asamblea General Ordinaria hora 18

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Aprobación de la memoria, balance de situación y balance de resultados de los ejercicios 1962 y 1963.

Asamblea General Extraordinaria, hora 18 y 30

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Disolución y liquidación de la sociedad.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 37 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancario pertinente, en las oficinas de la sociedad, hasta el día anterior fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964.

3) $28.00 1|pub. 18200 Set.25-v.set.25.

ADECA S. A. (Artículos de calidad S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 33 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local de la calle Soriano 1338 el día 30 de Setiembre de 1964 a las 19 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2o.) Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1964|1965; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 4o.) Elección del directorio para el período 1964|1968;

De acuerdo al artículo 37 de los estatutos las asambleas generales se considerarán constituídas en primera citación con la presencia de accionistas que representan el 50 o|o de capital realizado en acciones "Gremiales" y el 50 o|o en acciones 'Fundadoras" y "Ordinarias'.

No obteniéndose el quórum, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después cualquiera sea el capital representado.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las asambleas, deberán registrar sus acciones o certificado de depósito expedido por un banco, en la secretaría del directorio con tres días de anticipación como mínimo, la que al efecto se instalará en el local de la calle Soriano 1338. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1964. — El Directorio.

3) $144.00 4|pub. 18194 Set.25-v.set.30.

M. C. de CASABO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de M. C. de Casabó, S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Setiembre de 1964 a la hora 10, en el domicilio de la sociedad, calle Cuareim 1885 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias: memoria del directorio, informe del fiscalizador y proyecto de distribución de utilidades, relativos al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963: 2o.) Designación de nuevo directorio y sus suplentes (Art. 6o. de los estatutos); 3o.) Designación del fiscalizador para el ejercicio 1963-64; 4o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados de depósito, en la secretaría de la sociedad hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos la asamblea se considerará legalmente constituída con el número de accionistas que concurran y cualquiera sea el capital presente. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964.

3) $84.00 3'pub. 18179 Set.25-v.set.29.

ARTIFEX S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1964, a las 17 horas en el local social de la calle Mercedes 1324 piso primero para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio 1o. de Julio de 1963 al 30 de Junio de 1964, retribución al directorio y Síndico; 2o.) Distribución de las ganancias; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales y a los efectos de la concurrencia a la asamblea deben registrar sus acciones hasta cinco días antes de la realización de la asamblea presentando las acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 18160 Set.25-v.set.29.

MU MU S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1964, a las once horas, en el local de la calle Francisco Labandera 3431, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Aumento de capital; 2o.) Reforma de otros artículos de los estatutos sociales.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la compañía con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la reunión, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Secretario.

3) $100.00 5|pub. 18145 Set.25-v.oct.1.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "BELLATI, ULBIO ROBERTO y ESTELA RODRIGUEZ de BELLATI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 3. Fo. 23. No. 904), se hace saber que por resolución de 24 de Agosto de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ulbio Roberto Bellati y Estela Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de 60 días y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Setiembre 16 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 17775 Set.25-v.oct.23.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PEREZ OTERMIN, JORGE. Información. Ficha F-684|964", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Jorge Pérez Otermin, domiciliados en Yí 1526, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito se cite a Eduardo Zerboni y Raúl Butler, para que declaren sobre mi honradez y buenas costumbres. Jorge Pérez Otermin. Américo Ricaldoni. Abogado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario, adjunto.

11) $160.00 10'pub. 18195 Set.25-v.oct.8.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

No. 1.467. Chapas, angulares y remaches para reparaciones navales.

Apertura: 15 de Octubre de 1964, hora 14.

No. 1.468. Pinturas marinas.

Apertura: 15 de Octubre de 1964, hora 15.

No. 1.469. Empaquetaduras.

Apertura: 15 de Octubre de 1964, hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la secretaría del departamento administrativo, Rambla F. D. Roosevelt No. 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 32628 Set.25-v.set.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER y SEGUNDO LLAMAMIENTO
Impresión de recibos en Fanfold.

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a propuestas para el trabajo especializado de impresión en Fanfold, para máquinas tabuladoras Hollerith con perforaciones con cremallera, de los recibos para la sección préstamos hipotecarios, departamento financiero, sección viviendas y recibos de seguro contra incendio, correspondientes al complemento del año 1964.

La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes podrán obtenerse en el departamento de adquisiciones (calle Juan Carlos Gómez 1422) en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: martes 6 de Octubre de 1964 a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso.

Si a esta convocatoria no se presentara en número suficiente de licitantes, que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria, el viernes 16 del mismo mes, año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Setiembre de 1964. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 32630 Set.25-v.oct.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No. 69|27
Segundo Llamado

Suministro de uniformes de verano.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro del titulo, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el sector servicios, Cerrito 318, primer piso.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la sala de Gerentes entrepiso s|calle Zabala Casa Central, el día 6 de Octubre de 1964, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 32622 Set.25-v.oct.1.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por primera vez, para la restitución de la verja del Hospital Italiano, a su nuevo emplazamiento, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (Cuarto piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 8 de Octubre del corriente año, a las quince horas.

El valor de los recaudos es de veinte ($20.00).

12) (C.C.) 1|pub. 32634 Set.25-v.set.25.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por segunda vez para la ejecución del tratamiento superficial y obras anexas en los caminos Carlos A. López, entre los de Coronel Raíz y Pedro de Mendoza, Coronel Raíz, entre los de Colman y Carlos A. López, Osvaldo Rodríguez entre los del Paso al Calpín y Pedro de Mendoza, Sanfuentes, entre los de Tonkinson y Cibils y Tonkinson, entre el de O'Higgins y avenida Simón Martínez, de acuerdo con el proyecto No. 977, que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas en el despacho de la Sub Dirección. — Palacio Municipal (7o. piso).

12) (C.C.) 3|pub. 32635 Set.25-v.set.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO AEREO
Licitación Pública No. 1|64

El Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura llama a licitación pública No. 1|64 primer llamado para:

A) Compra de una unidad del tipo camioneta con una capacidad de carga no inferior a 1.000 kilogramos y con sistema de suspensión reforzado; B) Venta de una camioneta usada marca International, Modelo C-110|962, padrón No. 184.108, matrícula oficial No. 8172 depositada en el Hangar del Servicio Aéreo, Aeródromo "Angel S. Adami", Melilla.

Dicha apertura se efectuará el día 22 de Octubre de 1964 a la hora 15 en el local del Servicio Aéreo de este Ministerio sito en la calle Juan C. Gómez 1522, piso cuarto, Apto. 15, debiendo retirarse los pliegos de condiciones en dicha oficina los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 45. — Gualberto C. Etcheverry. — Encdo. Desp. Jefe Serv. Aéreo.

12) (C.C.) 3'pub. 32633 Set.25-v.set.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 13 de Octubre de 1964.

Hora 15. Lic. No. 389. Construcción del alambrado medianero en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" Plaza. Primer Llamado.

Martes 27 de Octubre de 1964.

Hora 15 y 30. Lic. No. 310. Material de sutura (hilo acero inoxidable monofilamento). Cif y Plaza. Segundo Llamado.

Martes 17 de Noviembre de 1964.

Hora 14. Lic. No. 388. Material de Hematología Cif y Plaza. Primer Llamado.

Pedido de precios del día miércoles 21 de Octubre de 1964.

Hora 14 y 30. P. P. No. 180. Aparatos para laboratorios Cif y Plaza.

Hora 14. P. P. No. 183. Barraca. Plaza.

Pedido de precios del día miércoles 28 de Octubre de 1964.

Hora 14. P. P. No. 181. Especialidades farmacéuticas. Cif y Plaza.

Hora 14 y 30. P. P. No. 182. Ropa confeccionada. Plaza.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la sección licitaciones y compras, Avda. 18 de Julio 1892, (tercer piso). — Montevideo, 22 de Setiembre de 1964. — Aviso No 676.

12) (C.C.) 2|pub. 32626 Set.25-v.set.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION No. 159
Asunto No 619|964
Segundo Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para el nuevo transmisor de C X 6.

Licitación No. 159. Una dobladora de chapa, una punzonadora para chapa, una cizalla o guillotina con cuchillas y una rectificadora para torno.

Apertura: el día 14 de Octubre de 1964, hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora, indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1463. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 32629 Set.25-v.oct.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 25 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

JOSE IGLESIAS ALONSO, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado 25 de Agosto 566 y MARGARITA MARQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 342.

5.a Sección

JOSE NOGUEIRA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ejido 1111 y NELIDA HEBE MAIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1111.

6.a Sección

JORGE ANTONIO PANNO, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Galicia 1154 y ALMA SILVESTRE PEREZ FOURCADE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1154 (Ap. 5).

JORGE ALLEGES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1374 (Ap. 4) y MARTA LUISA FONRAT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1374 (Ap. 4).

9.a Sección

NICOLAS BERNARDO PELLEGRINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6376 y MARIA ANGELICA DAMIAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5562.

11.a Sección

ROMAN ACUÑA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 6343 y SANTA ANGELICA CELENTANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 6343.

12.a Sección

GLAUCO CAPOZZOLI, 35 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado José L. Terra 3082-7 y BEATRIZ PODESTA, 33 años, divorciada, periodista, oriental, domiciliada José L. Terra 3082-7.

AVELINO FERNANDEZ, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Jaime Cibils 2545 y ARTILA MARIA BIANCHI, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2545.

VLADIMIR KAITAZOFF, 20 años, soltero, mecánico, panameño, domiciliado Garibaldi 2156 y EMILIA LAGO, 20 años, soltera, española, domiciliada Garibaldi 2156.

13.a Sección

MIGUEL EDUARDO REZPALKO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 1.a Paralela 4336 y MARIA AZUCENA COROMINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 1.a Paralela 4336.

14.a Sección

LISANDRO ALBERTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guadalupe 1060 y MARIA ROSA CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1060.

15.a Sección

MARIO LUIS ALBERTO CARVALHO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1339 (Ap. 8) y MARIA ISABEL GUAYTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1339 (Ap. 8).

JOSE DOMINGO PARADA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 1990 (Ap. 26) y GLADIS ELSA VEGA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 1990 (Ap. 26).

16.a Sección

ESTEBAN TEÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 10 N.o 5550 bis y MARCELLA CHIOCCARELLO, 24 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Oficial 10 número 5550.

18.a Sección

AMILCAR PEREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castelar 4338 y TERESA DORNELL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2663.

19.a Sección

WASHINGTON MARIA ARIAS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dpto. de Canelones y NORMA NELLY PAGANI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2126 bis.

CARLOS ALBERTO LAPAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1825 y BLANCA AZUCENA MASTANDREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2234 (Ap. 6).

ERNESTO SCHANZLIN, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1620 y SANTA PERCILIA FERREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1925.

20.a Sección

ENRIQUE DELFRARO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Mas 154 e HILDA CELIA VAZQUEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 231.

21.a Sección

LUIS ALBERTO TRINIDAD, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Versailles 668 y BRENDA LUCILA VIERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 669.

22.a Sección

RICARDO ALBERTO MARTINEZ, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Criollos 3911 y MARIA ESTER GUIMAREY, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Criollos 3911.

OLINTO PELEGRINETTI, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Jaime R. y Pons 4308 y NELLY FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime R. y Pons 4308.

23.a Sección

CARLOS ENRIQUE RICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2103 y MARIA ELVIRA BAYA, 31 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada 18 de Julio 2103.

24.a Sección

CECILIO PEÑA MARTIN, 38 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Luis Lamas 3341 y PERLITA MARINA MADRIAGA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Luis Lamas 3341.

14) $6.00 3|pub. v.set.29.

15—Pago de Dividendos

JULIO A. BARBIERI S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 1.o de Octubre de 1964, podrán efectuar el cobro del dividendo correspondiente al Ejercicio 1963-64, en acciones de la Sociedad, a la par, en nuestras Oficinas de la calle Mercedes 1199, de 14.30 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre de 1964. — El Directorio.
15) $36.00 3|pub. 18159 Set.25-v.set.29.

SUPERMERCADOS "DISCO" DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo del Ejercicio 1963-1964 se hará efectivo contra entrega del Cupón N.o 6, en nuestras Oficinas, en la calle Jaime Zudáñez 2627, de lunes a viernes, desde las horas 10 a 12.30. A partir del 16 de Enero de 1965 se hará la retención legal correspondiente.
15) $12.00 1|pub. 18148 Set.25-v.set.25.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en los autos: "LEANDRO ANDRONICO BRAGA. Prescripción treintenaria", se cita, emplaza y llama a "International Harvester C. O.", así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble materia de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en la manzana número 7 de la planta urbana de la ciudad de Cardona, empadronada con el número 79, con una superficie de 1.500 metros, con frente al Norte a calle José Gervasio Artigas entre las de Tomás Gómez y Viera y Benavídez. — Cardona, Setiembre 15 de 1964. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
16) $840.00 30|pub. 18144 Set.25-v.nov.9.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE BUTRON BALMELLI y ALBERTO SOLARI GOMEZ, solicitan la inscripción de la canción litoraleña titulada "Sólo para ti", de la que se declaran autores. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18158 Set.25-v.oct.8.

RUTH G. LAUTERSTEIN WIENER, solicita la inscripción de los poemas titulados "Por los caminos", "Va carta" y "Oye niña", de los que se declara autora. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18150 Set.25-v.oct.8

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de OMAR ROQUE GARCIA, en el sentido de que, donde dice "Omar Roque García" debe decir "Omar Rocca García" y donde dice "nacido el 11 de Agosto de 1921, hijo natural de Lucinda García", debe decir "nacido el 4 de Mayo de 1916, hijo legítimo de Bautista Andrés Rocca y de Lucinda García"; b) De matrimonio de OMAR ROQUE GARCIA y DOLORES GONZALEZ, en el sentido de que donde dice "Omar Roque García" debe decir "Omar Rocca García", porque es como corresponde. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo. — Melo, Agosto 24 de 1964. — Escribano Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 18164 Set.25-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUANA TIMOTEA BRITOS. Rectificación de partidas" (L.o 23, F.o 484, N.o 850), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Timotea Britos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Donde dice "Juan Timotea", debe decir "Juana Timotea", por ser el verdadero. Se hace constar que la gestionante ha sido auxiliada de pobreza a los efectos de esta gestión. — Paysandú, Agosto 18 de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32632 Set.25-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos: "NIBIA MABEL ACKERMANN VIEGA. Rectificación de partida" (L.o 35, F.o 205), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ignacio Remigio Ackermann y Juana Isabel Viega, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija Nibia Mabel Ackermann Viega, pues en la misma aparece como "Nilia Mabel Achermann" en lugar de "Nibia Mabel Ackermann", que es lo que corresponde.

se hace constar que los gestionantes tienen el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Agosto 10 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32631 Set.25-v.oct.16.

20—Remates

ALBERTO BOCKING
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente rural No. 72 Serie A|48. Walter Martínez Albin y Julieta Gallinal Carbajal, el 15|10|64 a las 16 horas y en su ubicación, el martillero Alberto Böcking venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de treinta y siete mil setecientos once pesos ($37.711.00), dos fracciones de campo, ubicadas en la 11a. sección judicial de Montevideo, frac. A) Pad. 92.158, superficie titulada 28 Hás. 2387 metros 6 decímetros y según plano 35 Hás. 9712 metros 47 decímetros se deslinda: al norte línea quebrada de dos rectas que a partir del límite O. miden 397 metros y 410 metros dando frente por ambas a camino Abrevadero; al Este el arroyo Toledo; al Sur quebrada de tres rectas que miden 128 m. 246 m. y 210 metros dando frente al camino Abrevadero; y al Oeste recta de 598 metros 80 centímetros dando frente al Pad. 93.492 y B) padrón 92.153, superficie titulada 17 Hás. 3200 metros 80 decímetros y según plano 18 Hás. 3200 metros 80 dms. Se deslinda: al N. O. 534 metros frente a un camino vecinal; al N. E. 317 metros 80 centímetros con L. C. Rodríguez; al S. E. línea quebrada de cuatro rectas con M. Arana y al S. O. 296 metros 25 centímetros dando frente a un camino hormigonado por medio con L. Rodríguez.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, siendo la deuda al 15|10|64 de $27.496.56 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado que asciende al 15|10|64 a $20.340.59 G) Títulos e informes en la sección asuntos legales. Sarandí 620 piso 3. — Montevideo, 22|9|64. — W. Fernández Bordes. Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 32625 Set.25-v.oct.5.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en autos: "Mansilla, Olga Raquel contra CANTACUZENE, MIGUEL. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 62 F.o 353 N.o 297), año 1962, se hace saber al público que el día 20 de Octubre, a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, asistido por el oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 80.000.00, del siguiente inmueble:

Edificio: Unidad N.o 402, en el plano de fraccionamiento horizontal de los agrimensores Eduardo Larrieux y Eugenio Jauri, de Marzo de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 36.193 de fecha 28 de Julio de 1958, padrón individual N.o 206.670, aprobado por la Dirección de Arquitectura en Julio de 1958 y se halla ubicado en 4.o piso, cota vertical, más 13 metros 52 centímetros, con un área de 50 metros 95 centímetros, que lindan: frente al Noroeste a la calle Andes, en parte balcón 0 cuatro por medio, lindando por el Sureste propiedad padrón 5.018 y ductos "J" cuatro, "I" cuatro, "H" cuatro; por el Suroeste con espacio aire y luz, ducto "G" cuatro, ducto ascensor "F" cuatro, palier y caja escalera "A" cuatro; y por el Noroeste con unidad 403 y ducto "N" cuatro. Corresponde la utilización del balcón "O" cuatro bien común.

Terreno: Dicha unidad es parte del edificio construído en un solar de terreno ubicado con frente a la calle Andes, señalado con el número 1375, 1.a Sección de Montevideo, padrón matriz N.o 5.017 y que, según plano de los agrimensores Eugenio Jauri y Eduardo Larrieux, de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección de Catastro el 28 de Julio del mismo año con el N.o 36.193; y consta de área de 358 metros 54 decímetros, que lindan 10 metros 61 centímetros al Noreste con frente a la calle Andes entre Avda. 18 de Julio y calle Colonia, distando el punto medio de ese frente 48 metros 305 milímetros de la citada Avda.; 33metros 75 centímetros Sureste, lindando con propiedad padrón N.o 5.018; al Suroeste 10 metros 63 centímetros de frente a la plaza Independencia, entre Avenida 18 de Julio y calle Florida; al Noroeste 33 metros 75 centímetros, confinando con el inmueble padrón N.o 5.016.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y serán de su cargo la comisión del rematador (del 2 o|o), el colector, pavimento, etc., si se adeudaren; B) Que los títulos de propiedad del bien gravado se encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 18163 Set.25-v.oct.16.

MIGUEL FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "VIÑAR HNOS. S. A. contra DOMINGO MILLAN y CARLOS MILLAN". Ejecución de prenda. (Lo. 14, Fo. 165. No. 269), se hace saber al público que el día jueves 15 de Octubre p. v. a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público del bien mueble prendado, sin base y al mejor postor, por el martillero Sr. Miguel Fernández, asistido del alguacil y actuario del Juzgado que, se describe a continuación:

Una motocicleta marca "Honda" motor No. C 7-2 E 2114.467 matrícula de Paysandú No. 7-44.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio ofrecido en el acto de aceptársele su oferta, así como la comisión del rematador; 2o.) Que el bien se rematará en su estado actual de conservación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de Setiembre de 1964. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $280.00 10|pub. 18178 Set.25-v.oct.8.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Carlos Alfredo Luis Rattín contra LUIS HUMBERTO BIASSINI SOBERAL y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 19 F.o 55), se hace saber que el día 26 de Octubre de 1964, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Benicio S. Cabral, asistido de los señores alguacil y actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construido y todas las mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el N.o 14.364, antes en mayor área con el N.o 1.386, ubicada en la 2.a Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 98 y municipal letra "Z", de dicha ciudad, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor F. Danilo Goslino, levantado en Setiembre de 1959 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1.261 el día 22 de igual mes y año, compuesta, según dicho plano, de la superficie y límites siguientes: Area: 235 metros cuadrados. Límites: Noroeste, 13 metros 14 cms. con el padrón N.o 1.385; Este: 32 metros 94 cms., con el lote N.o 3; Sur: 8 metros 42 cms. de frente a calle Agraciada, entre las de J. G. Amorim y J. Suárez, distando su punto medio 58 metros 13 cms de esta última; y Oeste: 22 metros 85 cms. con el lote N.o 1. Todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras serán de cargo del adquirente. — Salto, Setiembre de 1964. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $720.00 15|pub. 18199 Set.25-v.oct.16.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY contra JOSE MARIA AYUB BRUN. Reconocimiento de firma. (Lo. 34. Fo. 319), se hace saber que el día 14 de Octubre próximo a la hora 15 y en el local del Granero Oficial de esta ciudad, el martillero señor Luciano Golly Vera, asistido de los señores actuario y alguacil de este Juzgado procederá al remate al contado y al mejor postor de los siguientes bienes:

Una centrífuga Alfa Laval (No. 355 para 2.000 litros); tres tachos estañados doble fondo uno de 1.000 litros y dos de 1.200 litros: Un mantequera para 200 litros; Un motor Marelli de 2 H P No. 37008. Un motor Asea de 1|5 H P. No. ... 226 ... y Dos prensas de hierro para quesería. — Mercedes, Setiembre 14 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.

20) $240.00 10|pub. 18191 Set.25-v.oct.8.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sucesiones de LEOPOLDO DE LOS SANTOS y de MARCELINA DE LO SANTOS (Pieza sobre segunda copia de escritura) Lo. 18, Fo. 664", se hace saber que se ha solicitado la segunda copia de la siguiente: De la escritura de compra venta, autorizada por el escribano D. Luis Basso, el 18 de Mayo de 1931 y otorgada por don Pablo Musé a favor del causante don Leopoldo de los Santos. Por dicha escritura don Pablo Musé, vendió al nombrado don Leopoldo de los Santos, una fracción de campo con todas sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la Segunda Sección Rural de este Departamento, hoy décima sección judicial, identificada bajo el padrón No. 1540 compuesta según título de diez y nueve hectáreas, 177 metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, lindando al norte, con sobras fiscales que posee Narciso Echenique, por el Este, con Sandalio Sánchez, hoy Luis Basso, calle medio por el Sur, Florinda Saravia, hoy el comprador y por el Oeste Arroyo Sauce Chico cuyo bien lo hubo el vendedor por compra que efectuó en remate judicial en escritura que otorgó el señor Juez Letrado Departamental de Primer Turno, don José Ferrando y Olaondo, en representación de doña Mauricia Saraiva de Pintos y de la sucesión de Roque Pintos, por ante el escribano actuario del Juzgado ... cenza, el veintitrés de Diciembre de mil novecientos once.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, Abril 1o. de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario. adjunto.

21) $480.00 10|pub. 18139 Set.25-v.oct.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 103.922. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Hunter Douglas Holland, además negociando bajo el nombre Hunter Douglas solicita la marca: "JAYLIS", para artículos de las clases 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 18134 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 103.930. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: " FUNSA-MALLA ORO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 18143 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 103.928. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Air Brake Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10|pub. 18142 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 103.927. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Villares S. A., de Brasil, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $210.00 10|pub. 18141 Set.25-v oct.8.

ACTA N.o 103.923. — Montevideo Setiembre 22 de 1964. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por The Lander Co. Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado registrar la



marca: "LANDER", para las clases 9 y 10 s.d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18161 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 103.887 — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Con esta fecha la señora Dora Sidras de Correa, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "VERANITAS", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18157 Set.25-v.oct.8.

ACTA No 103.929. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964. — Con esta fecha Transportes Aéreos Uruguayos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

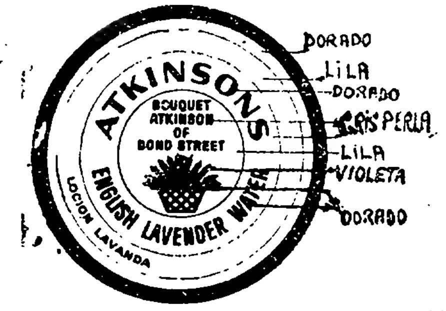


para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 18126 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 103.874. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Con esta fecha Graptex Ltda., de Montevideo, solicita la marca: "FANCY", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18127 Set.25-v.oct.8

ACTA N.o 103.919. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — Con esta fecha Sara Ruggiero de Ricci, de Montevideo, solicita la marca: "ANDREA", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18128 Set.25-v.oct.8.

ACTA No. 103.892. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aducci por J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 18125 Set.25-v.oct.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.115. — Montevideo, Setiembre 17 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Carlos Victorio Lanza y Arnaldo Julio Janon, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de traba de seguridad para puertas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18129 Set.25-v.oct.8.

25—Ventas de Comercio

Con intervención Oficinas Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) de Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al Sr. PEDRO H. FAJARDO la provisión sita en Simon Martinez No. 9799 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENRIQUE ESPIÑEIRA. — IRMA LIDIA CAPDILE. — JUAN J. ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA. — EUGENIO ESPIÑEIRA. —
25) $160.00 20|pub. 18192 set.25-voct.23

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a WALTER RODRIGUEZ DIANA la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de café y bar y bajo el nombre comercial de "Los tres vasquitos", ... en esta ciudad, Avda. 8 de Octubre 4269 ... acreedores en Convención 1421 (escribanía José Righetti. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1964. — ERNESTO RAUL LAVIA. — JACINTA TRIPALDI.
25) $240.00 20|pub. 18174 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a las señoras Cristina Eladia Mareque Liste de Silveiro y Amelia Becerra de Mantiñan, el comercio del ramo Almacén y Lechería de la calle Besnes Irigoyen N.o 5581 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 (6.o piso, Ap. 12). — Montevideo, 5 de Agosto de 1964. — JORGE POUSO CARBALLO.
25) $240.00 20|pub. 18165 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al Sr. Faustino Valledor Blanco la casa de comercio del ramo de Almacén de Comestibles de la calle Carreras Nacionales número 3676 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo ley de 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 (6.o piso, Ap. 12). — Montevideo, 3 de Agosto de 1964. — DANTE LUIS PELLEGRINI. — AIDA CAJIGA.
25) $240.00 20|pub. 18166 Set.25-v.oct.23.

Juan Antonio Antonioli prometió vender a AURELIO MARCELINO CANEDO, la Carnicería sita en Cardal 3366. — Acreedores presentarse en la misma. Plazo: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964.
25) $80.00 20|pub. 18147 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Benito y José Lamas Lago el comercio del ramo Café y Bar de la calle Mercedes 1200 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 Setiembre 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 (6.o piso Ap. 12). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1964. — MANUEL ANTELO ESTEVEZ. — ESTRELLA PAZ LONGUEIRA.
25) $240.00 20|pub. 18169 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Juan Carlos Servetto el comercio del ramo Fábrica de Pastas de la calle Lauro Muller 1804 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo ley de 26 Setiembre 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 (6.o piso Ap. 12). — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — ALFONSO LEAL GONZALEZ. — MARIA TERESA GONTAD.
25) $240.00 20|pub. 18168 Set.25-v.oct.23.

27—Varios

DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS
Llamado a Aspirantes a Agentes de Lotería y Agentes de Quinielas

Se pone en conocimiento de los interesados, que desde el 30 de Setiembre hasta el 15 de Diciembre de 1964, inclusive, permanecerá abierto un registro de aspirantes a Agentes de Lotería y Agentes de Quinielas para todo el país, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Diciembre de 1961.

Para informarse sobre el particular, los interesados deben presentarse personalmente en la Secretaría General de esta Dirección, en horas de oficina. — La Dirección General.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32636 Set.25-v.set.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a la señora María E. Bentancur de Miranda, señor Ramón A. Montes y señor Cándido Montes del fallo del Tribunal del Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo Servicios Generales (R.2, Categoría 3, Escalafón 90).

El Tribunal por unanimidad, resuelve que el señor HUGO GIRIBONE es quien reúne mayores méritos en base a: 1) Su mayor antigüedad; 2) Su carrera funcional; 3) A su actuación en los cargos desempeñados.

En consecuencia lo declara vencedor del concurso y propone su nombramiento. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964.
27) (Cta. Cte.) 1|pub 32627 Set.25-v.set.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Se deja expresa constancia de que el llamado efectuado por esta Facultad, publicado en el Diario Oficial el día 28 de Mayo de 1964 y en el diario El País, el día 27 de Mayo de 1964, para la provisión de un cargo de Ayudante de Profesor del Instituto de Administración Pública y cuyo plazo de presentación vence el día 28 de Setiembre próximo, es para la provisión definitiva y no provisión interina como aparece en el mencionado llamado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1964. — El Secretario Interino.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32624 Set.25-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "CRISTOBAL CANO. Escrituración de Oficio" (L.o 61 F.o 286), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cristóbal Cano, solicitando la escrituración de oficio de la boleta de compra y venta N.o 2.185, expedida por el Banco de Crédito representando a la sucesión Hualde o sucesión Hualde, quien prometió en venta a don Máximo Röhrdanz, el 3 de Abril de 1921, el siguiente bien: Un solar situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 66.936, señalado con el N.o 1 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Marzo de 1914 y que, según otro plano levantado por el agrimensor Gerardo J. Altieri, de 29 de Octubre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 47.473 el 5 de Noviembre siguiente, se compone de una superficie de 356 metros y se deslinda: 22 metros al S.E., de frente a la calle Timoteo Aparicio; 20 metros al N.E., lindando con el padrón N.o 99.663; 16 metros 70 al N.O. con el padrón N.o 99.667; y al S.O., quebrada en tres tramos rectos que, partiendo del límite anterior, miden 12 metros 80 cms. y corre de Noroeste a Sureste y limita con parte del padrón 170.008 y con los padrones números 170.009 y 66.930; otro tramo de 8 metros 45, de Noreste a Suroeste, que separa del padrón número 66.930; y otro tramo de 6 metros 55, de Noroeste a Sureste, de frente por ser esquina a la calle Comercio. Según notas puestas al pie del referido boleto, la promesa fue sucesivamente transferida: el 26 de Enero de 1922, a don Guillermo Höhne; de éste a Emilio Cancini el 7 de Abril de 1922 y, de éste a don Rufino Bassi ,el 7 de Abril de 1922; y por escritura autorizada por el escribano Ney Pérez Lemes el 23 de Abril de 1952, cuya copia, debidamente inscripta, acompaño, la sucesión de don Rufino Bassi transfirió los mismos derechos al señor Cristóbal Cano, por la cual éste es el único promitente comprador del solar descripto. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de los señores José Hualde y Vicenta Gragitena de Hualde, señores Andrés, Angela y Vicenta Rivara Hualde, Felicia, Vicenta, Nemesio José, Agustín Patricio, Eustaquia Tomasa, Antonia Juana y María Práxedes Pazzano Hualde, Juan Alberto e Inés María Graciosa Iriarte Hualde, Teofina Zulmira Machado de Hualde y Orialis Maidana y sus descendientes y sucesores y, a todos los que se crean con derechos al precitado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2.o), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $2.520.00 30|pub. 18197 Set.25-v.nov.9.

27—Varios (Competitivo Nacional)

COMPETITIVO NACIONAL
Ministerio de Hacienda

TESTIMONIO: Asociación de Impresores del Uruguay. — Carpeta N.o 865|1964, Anexo 113. Solicitan la creación del siguiente subrubro con 20 o|o de recargo: "Materiales de fotograbado o fotomecánica".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los veintidós días del mes de Setiembre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 32623 Set.25-v.set.28.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MARTOY HNOS. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que: "MARTOY HNOS. S. A.", ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta:

En la ciudad de Montevideo a primero de Octubre de mil novecientos sesenta y tres se reúnen: 1.o) El señor don Abraham Martoy, casado en primeras nupcias con doña Clara Grinfeld, (ciudadano legal), domiciliado en esta ciudad, en la casa número dos mil quinientos ochenta y ocho de la calle Guaná y 2.o) El señor don Elías Martoy (ciudadano legal), casado en primeras nupcias con doña Olga Grinfeld, domiciliada en esta ciudad en la casa número mil quinientos dieciséis de la calle Colonia, ambos mayores de edad y dicen: Que han resuelto constatar en este instrumento, la transformación del régimen jurídico de la sociedad colectiva "MARTOY HNOS.", y llevándolo a efecto, lo dejan constatado en los apartados, títulos y cláusulas siguientes:

A) Antecedentes. Primera: Por escritura que autorizó en esta ciudad el Escribano Israel Ne-

mirovsky el catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el número veintiocho, al folio ciento sesenta y dos y siguientes del tomo séptimo del Registro de Contralor, los exponentes dejaron formalizada la constitución de una sociedad comercial de especie colectiva, que con la razón "MARTOY HNOS. y con domicilio en esta ciudad de Montevideo, tendría por objeto "la explotación de un comercio en el ramo de ropería en general y anexos";

B) Transformación de régimen. Segunda: Que habiendo resuelto ambos firmantes de común acuerdo, continuar la explotación de los negocios del giro de la expresada entidad, bajo la misma razón social, igual objeto y domicilio, y mediante el capital de que actualmente dispone, según el inventario-balance a practicarse al efecto pero con arreglo a nuevo régimen jurídico, el de la sociedad anónima, en sustitución del que, al presente, caracteriza la especie del mencionado contrato social, por este instrumento dejan establecido, en el apartado inmediato siguiente, el estatuto que contiene las normas por las que se regirá, en adelante, la entidad social de que se trata.

TITULO I

Denominación, duración, domicilio y objeto

Artículo 1.o Por el presente estatuto se transforma en sociedad anónima la sociedad comercial colectiva que hasta el treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres ha venido girando con la razón social "MARTOY HNOS." de acuerdo al contrato constitutivo contenido en la escritura del catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete ante el Escribano Israel Nemirovsky inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el número veintiocho, folio ciento sesenta y dos y siguientes, del tomo séptimo del Registro de Contralor.

Art. 2.o La sociedad girará en adelante con el nombre de: "MARTOY HNOS. S. A.". Su duración será de cien años a contar del 1.o de Octubre de 1963, a partir de cuya fecha regirá este estatuto y se considerará transformada la sociedad colectiva según establece el Art. 3.o El domicilio legal será en la ciudad de Montevideo pudiendo el Directorio establecer sucursales agencias o representantes en la República y|o fuera de ello, así como constituir domicilios especiales.

Art. 4.o El objeto principal de la sociedad es la continuación del giro de confecciones en general que venía desarrollando la razón social "MARTOY HNOS." por lo que se dedicará por cuenta propia y|o de terceros a: A) La confección de prendas de vestir de cualquier índole, ventas de géneros, etc., realización directa ó indirecta de cualquier operación vinculada al ramo de vestir en general y sus derivados; B) Podrá también dedicarse a la importación y exportación de toda clase de materia prima, mercaderías, incluso productos y frutos del país y explotar cualquier tipo de operaciones o actividades comerciales y|o civiles, mobiliarias, inmobiliarias, comerciales propiamente dicha, industriales siempre relacionadas con el giro expresado en el inciso a), financieras o agropecuarias en general entendiéndose por lo tanto, que puede adquirir, administrar y enajenar, por cualquiera de los títulos de derecho, bienes muebles y|o inmuebles, derechos y acciones corporales e incorporales, constituir sobre los mismos, hipotecas, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto, prendas, anticresis y demás operaciones; C) Realizar inversiones en otras empresas que operen dentro de los ramos preindicados, constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; D) Efectuar y recibir préstamos ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y E) En general actuar dentro de su objeto en la forma más amplia posible, tal como corresponde a la persona física con plena capacidad legal y sin otras limitaciones que las que las leyes establezcan:

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital será de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) divididos en 5.000 acciones de un valor nominal de $ 1:000.00 cada una. El Directorio podrá por unanimidad de votos de sus integrantes y con la aprobación del Poder Ejecutivo, en una o varias veces aumentar el capital social hasta la suma de pesos 20:000.000.00 (veinte millones de pesos).

Art. 6.o El capital estará representado por acciones al portador e indivisibles que serán expedidas bajo las firmas de dos Directores, pudiendo ser una de ellas en facsimil, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. El capital accionario se divide en cinco series de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) cada una individualizadas con las letras A, B, C, D y E respectivamente. Las series A, B, C y D. por un total de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos) tendrán el carácter de acciones fundadoras y las restantes series se compondrán de acciones ordinarias. Se considera como capital inicial ya integrado en acciones fundadoras, el monto de capital líquido que arroja el balance de la empresa al 30 de Setiembre de 1963, fecha en que se opera la transformación de la firma social de acuerdo a este estatuto, conviniendo los fundadores que suscriben esta acta en que cada socio perciba por su cuota parte en esa sociedad colectiva, igual valor nominal en acciones de la presente sociedad anónima.

Art. 7.o El Directorio podrá también emitir obligaciones con o sin garantía de acuerdo a la ley por el monto y en las condiciones que en su oportunidad establezca.

Art. 8.o En los casos en que resolviera aumentar el capital, se dará preferencia a los accionistas para suscribir las nuevas acciones a prorrata de las que ya posean. El Directorio, en todos los casos fijará las condiciones.

Art. 9.o El Directorio podrá pagar en acciones ordinarias, al tipo que crea conveniente el aporte de bienes o la prestación de servicios, en cuyo caso no regirá el derecho de suscripción preferente a que se refiere el artículo octavo. Dentro de la cifra máxima de capital autorizado el Directorio podrá decidir el aumento de capital efectivo, integrándolo por cualesquiera de estos procedimientos: A) Transfiriendo los fondos de reserva total o parcialmente a la cuenta capital; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea; C) Pagando los dividendos sociales en acciones, cualesquiera sea la cotización bursátil de éstos. A este efecto y salvo disposición en contrario de la asamblea general ordinaria, las acciones se tomarán siempre por su valor nominal; D) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones; E) Procediendo de acuerdo a la facultad que se le confiere por el primer inciso de este artículo; F) Por conversión de obligaciones negociables que se hubieran emitido.

Art. 10. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiese sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor excepto cuando hubiese sentencia judicial que se le notificara debidamente. En los casos de copropiedad. la titularidad se conferirá a uno sólo de los titulares y en caso de desmembramiento por usufructo, al titular de la nuda propiedad.

Art. 11. La suscripción, adquisición o posesión de acciones, lleva inscripta el reconocimiento y aceptación plena de estos estatutos y sus modificaciones ulteriores, así como de las resoluciones de sus autoridades legalmente constituídas.

TITULO III

De las Asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los 180 días de terminado el ejercicio económico y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria. balance general. estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; B) Elegir cuando corresponda Directores; C) Elegir accionistas para firmar el acta de asamblea y Síndico si se deseare; D) Considerar todo otro punto indicado en la orden del día por el Directorio o a pedido de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado, siempre que sea solicitado dentro de los treinta días siguientes de terminado el ejercicio.

Art. 13. La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado. en este caso el Directorio convocará a Asamblea dentro de los treinta días siguientes. Cumplido dicho plazo y pasados diez días, la convocatoria, podrá ser realizada por los accionistas. En todos los casos se deberá especificar concretamente el o los puntos que deberán ser considerados.

Art. 14. Las convocatorias a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria se harán mediante una publicación el "Diario Oficial" efectuado por lo menos tres días antes de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado. con aviso al organismo competente. en el plazo legal. podrá prescindirse del requisito de la publicación.

Art. 15. Las Asambleas con la presencia de accionistas que representan el total del capital integrado. podrán tratar por unanimidad. cualquier asunto no incluído en la orden del día.

Art. 16. Las Asambleas. ordinarias y extraordinarias quedarán legalmente constituídas. aún para los casos establecidos en la ley 3545. en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y en segunda convocatoria sesenta minutos después, con el 50 o|o del capital integrado. Todas las resoluciones se adoptarán. por simple mayoría de votos de accionistas presentes.

Art. 17. El accionista que desee intervenir en las Asambleas deberá depositar sus acciones o certificados de depósito bancario del país o extranjero. en la sociedad o lugar indicado hasta el momento de la asamblea.

Art. 18. Las Asambleas. ordinarias y extraordinarias, serán presididas por el Presidente y Secretario del Directorio. a falta de éstos se designará ad - hoc. Abierto el acto el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes.

Art. 19. Cualquier accionista puede hacerse representar en las asambleas por simple carta autorización o telegrama colacionado. Los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 20. Doscientas acciones fundadoras o trescientas acciones ordinarias, darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 21. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista especialmente designado por la Asamblea con ese objeto.

TITULO IV

Dirección y Administración

Artículo 22. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de hasta nueve miembros titulares y sus respectivos suplentes, nombrados por la Asamblea por mayoría de votos. La designación de los suplentes deberá realizarse con indicación precisa del miembro titular a quien suplirá, en los casos contemplados en estos estatutos.

Art. 23. Los directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones. pudiendo ser reelectos indefinidamente y desempeñarán sus cargos hasta la toma de posesión por los sustitutos. Podrán otorgar carta autorización o librar telegrama colacionado para hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, debiendo designar su representante.

Art. 24. El Directorio establecerá su régimen de sesiones y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de integrantes y los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, pero cuando el Directorio sesione con la presencia de dos Directores, será necesario el acuerdo de los dos para adoptar resoluciones válidas.

Art. 25. Dentro de los límites establecidos en el Art. 22. el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia por impedimento. incapacidad, renuncia aceptada. fallecimiento. etc., de alguno de los Directores, se convocará al suplente respectivo nombrado de acuerdo al Art. 22 y éste designará su suplente, quien deberá ser ceptado por unanimidad de los miembros restantes del Directorio ambos por el término complementario del mandato de los reemplazados. Si quedara un solo Director. continuará con la Dirección, representación y Administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos. y podrá designar los sustitutos hasta la próxima asamblea ordinaria.

Art. 26. El Directorio constituído podrá designar Presidente. Secretario y otros cargos y podrá en cualquier momento. por unanimidad, cambiar su distribución. Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no. dentro de la sociedad. con la calidad de miembro titular o suplente del Directorio. Las remuneraciones que se establezcan por este concepto deberán ser ratificados por la primer asamblea ordinaria.

Art. 27. Para ser Director de la Sociedad es preciso tener plena capacidad jurídica y no se requerirá la calidad de accionista de la misma.

Art. 28. La representación de la Sociedad la ejercerán el Presidente y el Vicepresidente conjuntamente. El Directorio. tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición. sin otros límites que los legales, estos estatutos. y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir. realizar y otorgar toda clase de contratos. actos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige o pueda exigir poderes especiales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: a) Comprar. vender. adquirir. enajenar. hipotecar, arrendar. dar en anticresis. gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles: b) Realizar toda clase de operaciones civiles. comerciales o administrativas y toda clase de negocios. actos y contratos encuadrados en el objeto social cuando lo consideren conveniente: c) Tomar dinero prestado o títulos inclusive de los bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes. con toda clase de garantías reales ó personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas. hipotecas y|o anticresis. En las operaciones que realice podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los bancos oficiales o privados o instituciones con los cuales contrate: d) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones. estableciendo los plazos de integraciones y condiciones formales de suscripción y emisión. de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias; e) Realizar cualquier gestión, acto o contrato con o ante la administración pública. central. autónoma. descentralizada o municipal y cualquier poder del estado; f) Otorgar poderes generales y|o especiales a las personas de su elección dentro o fuera de su seno y con las facultades que estime conveniente; g) Fijar y modificar la fecha del cierre del ejercicio económico. cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios; h) Representar a la sociedad en juicio, como actora. demandada o tercerista con las más amplias facultades de derecho y en especial las previstas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; i) Nom-

brar, suspender, sustituir, despedir, fijar las atribuciones, remuneraciones ordinarias y extraordinarias y deberes a todo el personal, inclusive gerente o apoderados; j) Firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir, consetir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagos pos adjudicaciones de bienes o similares; k) Distribubuir dividendos provisorios a cuenta del anual, previo balance del cual resulten utilidades y cumpliéndose los requisitos legales; l) Resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarios; m) Sin perjuicio de lo establecido en el inc. 1o. de este artículo, el Directorio puede adoptar, por mayoría de votos, cualquier sistema de representación legal de la sociedad; n) Convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas, anualmente y las extraordinarias en los casos a que haya lugr, presentando en el primer caso la memoria sobre la marcha de la Sociedad, así como el Balance General de las operaciones de la misma, proponiendo los demás asuntos que deban ser considerados por ella.

TITULO V

De la fiscalización

Artículo 29. La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

TITULO VI

Del balance y las utilidades

Artículo 30. Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio dispondrá la realización del balance general y después de aprobarlo conjuntamente con la cuenta de pérdidas y ganancias y de la memoria del estado de los negocios de la sociedad durante el ejercicio vencido, proyectará la distribución de utilidades, después de cubiertos los gastos generales y haberse realizado las amortizaciones y castigos que considere convenientes, indicando la remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, gratificaciones al personal, fondos de reserva y dividendos a los accionistas, en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que surja de su seno. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad, sin necesidad de interpelación alguna y podrán destinarse a fondos de reserva. Las acciones fundadoras tendrán una preferencia en el dividendo del doce por ciento y concurrirán al reparto del remanente. La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 31. La sociedad se disolverá: A) Por expiración de su término; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva la asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto y con el quorum previsto en el artículo 16. No consignándose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva en los que el Directorio automáticamente quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otras, se requerirán idénticas formalidades.

Art. 32. Resuelta la liquidación, a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el Directorio quedará constituido en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho, quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en block o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que le reemplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales y pagada la remuneración que la asamblea pueda fijar para la Comisión Liquidadora, se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus capitales, el remanente líquido.

TITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 33. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al sesenta y cinco por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria cuya resolución se estará, dentro de los ...nta días de la solicitud presentada.

TITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 34. A) El primer Directorio estará integrado de la siguiente forma: Presidente, señor Abraham Martoy; Vicepresidente, señor Elías Martoy. Los suplentes respectivos serán los señores Samuel Martoy y Simón Martoy. Este primer Directorio durará diez años a partir de la firma de este documento, siendo los cargos rotativos anualmente; B) La sociedad continuará las operaciones de la sociedad colectiva Martoy Hnos., con la denominación de MARTOY HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA (en formación) hasta tanto fueren aprobados y publicados estos estatutos, desde la fecha establecida en el artículo 2.o; C) Toda la actuación realizada en carácter de (en formación), será ratificada en la primera asamblea general ordinaria de accionistas que realice la sociedad anónima. Quedan comisionados los fundadores, el contador Samuel Martoy, el señor Simón Martoy, Nélida Linares de Costa y Alba Cristóbal para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proporcionando textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Abraham Martoy. — Elías Martoy.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los señores Abraham Martoy y Elías Martoy, ambos ciudadanos legales uruguayos, casados y mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, sello y firmo el presente, en Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de MARTOY HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA fijando su capital autorizado en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 447 al Fo. 2393 del Lo. 1 de Estatutos. — Montevideo, 7 de Agosto de 1964. — Artecona.

Montevideo, 14 de Agosto de 1964. — María E. Gleiss, Actuaria Adjunta.

$3.101.00 1|pub. 16210.

M. DE LA FUENTE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "M. DE LA FUENTE S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "M. DE LA FUENTE S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento y la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la asamblea podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o el Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. — Próspero Gutiérrez, Felipe Blan... Alba Cristóbal, Roberto Martel y Rosa G.

Gulchón. — Firmado el 1.o de Agosto de 1963. — Nelson Ruben Feijoo Ciria. — Ricardo Walter Huartamendia Márquez, Jorge Adolfo Mantegani Molins, Doris Acosta de De La Fuente. Certifico: que las firmas precedentes son de los señores Nelson Ruben Feijoo Ciria Ricardo Walter Huartamendia Máquez, Jorge Adolfo Mantegani Molins y la señora Doris Acosta de De La Fuente, orientales, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a primero de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana. — Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "M. DE LA FUENTE SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General". — Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 448, al F.o 2397 del L.o 1 de estatutos. — Montevideo, 7 de Agosto de 1964. — Artecona. — Montevideo, 14 de Agosto de 1964. — María Gleiss, Actuaria Adjunta.

$617.00 1|pub. 16211.

BYLMAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "BYLMAR S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Canelones 1978, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada "BYLMAR S. A.".

Art. 2o. Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6o. La asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8o. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles y inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea.

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, al Contador Daniel Revel, Alba Cristóbal y Nélida Linares. — Montevideo, Noviembre 16 de 1963. — Lorenzo Martínez. — Juan Martínez.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los señores Lorenzo Martínez, casado y Juan Martínez, soltero, ambos españoles, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Julio de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de: "BYLMAR S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de cien mil pesos, estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230, de 2 de Junio de 1893;

Comuníquese ,notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Julio de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 79 al Fo. 361 del Lo. 2 de Estatutos. — Montevideo, 3 de Agosto de 1964. — Artecona.

Montevideo, 14 de Agosto de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$472.00 1|pub. — 16212.

FERREIRO HNOS. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: "FERREIRO HNOS. S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada: "FERREIRO HNOS. S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes ,electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, 1 amitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, se reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. — Darwin Marigliani, Juan Carlos Acevedo, Rosa G. Guichón, Alba Cristóbal y Diego Barbieri y María Gómez. Firmado el 15 de Setiembre de 1963. — José Alberto Ferreiro. Walter Franco Ferreiro.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los señores José Alberto Ferreiro, casado y Walter Franco Ferreiro, divorciado, orientales, domiciliados en Batoví 2074 ,mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a quince de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de: "FERREIRO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos);

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 80 al Fo. 365 del Lo. 2 de Estatutos. — Montevideo, 3 de Agosto de 1964. — Artecona.

Montevideo, 14 de Agosto de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$463.00 1|pub. — 16213.

Danrée Peyrou Barriola S. A.

Balance General de situación al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Caja y Bancos	$	2.450.48
Deudores Varios	"	67.395.40
Cuentas Deudoras	"	86.841.05
Acreedores Varios:		
Saldo deudor	"	51.130.00
Mercaderías e Importaciones	"	4.006.78
Herramientas Taller	"	95.00
Gastos de constitución Sociedad	"	2.00
Pérdidas anteriores y del Ejercicio	"	27.473.67
Cuentas de Orden	"	459.000.00
	$	698.394.33

Pasivo —

Acreedores Varios	$	92.878.15
Cuentas Acreedoras	"	28.336.85
Capital Integrado	"	101.000.00
Fondos de Reserva	"	902.60
Utilidades a distribuir	"	16.276.73
Cuentas de Orden	"	459.000.00
	$	698.394.33

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1961

Debe —

Retribuciones	$	4.800.00
Gastos Generales	"	3.605.00
Gastos de Ventas	"	809.04
Gastos de Propaganda	"	1.230.00
Impuestos y Otros	"	3.855.34
Gastos Bancarios y Seguros	"	291.56
Amortizaciones	"	47.50
Gastos Financieros	"	3.820.85
	$	18.459.29

Haber —

Mercaderías	$	3.541.47
Intereses, Bonificaciones	"	5.389.00
Resultados del Ejercicio	"	9.528.82
	$	18.459.29

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 60 y 61 del libro Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de abril de 1953 y anotado con el número 3815 al folio 73 del Libro 2.

$ 264.00. — 1|pub. — 14322.

South American Holding S. A.

Estado de Situación al 30|6|62

Activo —

Caja	$	199.47
Deudores en el exterior	"	448.198.71
Inversiones en el exterior	"	806.056.77
Inversiones fijas zona franca	"	10.982.00
Equipos en zona franca	"	575.632.40
Pérdidas ejer. 60|61	"	4.038.639.86
Pérdidas ejerc. 1961|62	"	491.926.38
	$	6.371.630.59

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	6.845.33
Caja de Compensac. número 25	"	390.23
Impuestos a pagar	"	39.655.48
Capital integrado	"	3.000.000.00
Reservas	"	2.638.804.07
Utilidades ej. anteriores	"	685.935.48
	$	6.371.630.59

Estado de Resultados al 30|6|62

Pérdidas —

Gastos generales	$	15.444.92
Gastos judiciales	"	10.000.00
Contribuciones legales	"	3.836.83
Mantenimiento equipo	"	3.137.00
Gastos viaje	"	2.713.19
Sueldos y jornales	"	15.640.49
Impuestos varios	"	303.10
Gastos en el exterior	"	127.930.85
Resultados varios	"	312.920.00
	$	491.926.38

Los presentes estados han sido aprobados pr la Asamblea General de Accionistas de fecha 11 de junio de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 782 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 27 de junio de 1949.

$ 408.00 1|pub. — 14364.

South American Holding S. A.

Estado de Situación al 30|6|63

Activo —

Caja	$	221.26
Deudores en el exterior	"	299.215.71
Inversiones en el exterior	"	806.056.77
Inversiones en zona franca	"	10.982.00
Equipos en zona franca	"	904.565.20
Pérdidas ej. anteriores	"	4.530.566.24
Depósitos en garantía	"	35.000.00
Pérdidas ejer. 62|63	"	128.505.75
	$	6.715.112.93

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	10.701.95
Caja de Compensac. número 25	"	574.56
Impuestos a pagar	"	46.014.07
Sueldos a pagar	"	1.750.00
Acreedores varios	"	2.400.00
Utilidades ejer. anteriores	"	685.935.48
Reservas	"	2.967.736.87
Capital integrado	"	3.000.000.00
	$	6.715.112.93

Estado de Resultados al 30|6|63

Pérdidas —

Gastos generales	$	17.998.09
Sueldos y jornales	"	16.239.10
Gastos en el exterior	"	78.686.20
Impuestos varios	"	1.239.20
Contribuciones legales	"	10.640.36
Aportes jubilatorios	"	2.897.84
Asignaciones familiares	"	804.87
	$	128.505.75

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha 11 de junio de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 783 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 27 de junio de 1949.

$ 372.00 1|pub. — 14366.

INVERSORA WORLAND S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 28 DE FEBRERO DE 1964

ACTIVO

Exigible:			
Cuentas moneda extranjera	$ 77.942.85		
Ivonne Dujardin de Matthyssens, cuentas a cobrar	" 6.051.60	$	83.994.45
Fijo:			
Bienes inmuebles		"	149.586.54
Nominal:			
Gastos de constitución		"	7.905.60
		$	241.486.59

PASIVO

Exigible:			
Cuentas moneda extranjera, A. E. Matthyssens	$ 6.159.36		
Cuentas a pagar	" 308.00	$	6.467.36
Transitorio:			
Pérdidas y ganancias		"	60.638.42
Eventual:			
Depósitos en garantía		"	9.180.81
No exigible:			
Capital integrado		"	165.200.00
		$	241.486.59

ESTADO DE RESULTADOS AL 28 DE FEBRERO DE 1964

GANANCIAS—			
Alquileres		$	66.661.22
PERDIDAS—			
Bienes inmuebles: amortización	$ 3.104.10		
Gastos de constitución, amortización	" 2.635.20		
Impuesto sobre alquileres	" 2.213.30		
Gastos generales	" 10.014.95		
Gravámenes legales	" 1.025.77	"	18.993.32
Utilidad del ejercicio: a cuenta nueva		$	47.667.90
Saldo ejercicio anterior		"	12.970.52
Cuenta nueva		$	60.638.42

Los precedentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de Junio de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de Abril de 1961, y anotado con el N.o 2804 a folios 437 del libro respectivo.

$ 492.00. — 14131. — 1 pub.

EMILIO FONTANA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO—

Activo fijo:		
Propiedades	$	847.876.40
Instalaciones	"	7.000.00
Muebles y útiles	"	76.101.00
Vehículos	"	209.019.00
Maquinarias	"	23.006.00
Activo circulante:		
Caja y Bancos	"	3.024.991.61
Cuentas a cobrar	"	9.991.443.72
Documentos a cobrar	"	3.403.083.24
Inversiones	"	3.287.496.75
Inventarios	"	7.731.790.44
Decreto 29|9|60. Depósitos en Banco República, garantía importaciones	"	709.619.83
Deudores por pagos anticipados	"	76.412.50
Otros activos:		
Cargos diferidos y partidas diversas	"	159.862.00
Cuentas de orden:		
Valores en caución	"	161.306.00
Acciones depositadas (Art. 31 de Estatutos Sociales)	"	150.000.00
	$	29.859.008.49

PASIVO —

Pasivo patrimonial:

Capital autorizado	$ 10.000.000.00		
Acciones a emitir	" 969.000.00		
Capital integrado		"	9.031.000.00
Reservas		"	4.570.802.55
Reserva para impuestos		"	36.500.00

Pasivo circulante:

Cuentas corrientes de Directores	"	4 705.322.13
Cuentas corrientes bancarias	"	1.773 859.19
Cuentas corrientes comerciales a 30 días	"	2.284.164.21
Documentos a pagar	"	1.723.020.00
Cuentas corrientes de colaboradoes	"	306.161.23
Varios acreedores	"	292.609.89
Valores descontados	"	923.441.50
Depósitos en garantía de contratos de arrendamientos	"	4.174.00
Fondo de empleados	"	48.387.00

Pasivo transitorio:

Resultados diferidos de ventas a plazo	"	1.408 104.27

Resultados del ejercicio:

Ejercicio 1963	"	2.440.156.52

Cuentas de orden:

Depositantes de valores en caución	"	161.306.00
Depositantes de Acciones (Directores)	"	150.000 00
	$	29.859.008.49

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 16 de Junio de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio N.o 16 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 30 de Abril de 1964.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Período: 1.o de Enero — 31 de Diciembre de 1963

DEBE —

Depreciaciones	$	130.468.02
Deudores en gestión de cobranza	"	37.954.92
Sueldos, jornales, comisiones y cargas sociales	"	3.938.967.17
Correo, telégrafo y teléfono	"	50.465.32
Seguros	"	91.608.71
Gastos de transporte	"	285.585.68
Impuestos	"	825.316.68
Luz eléctrica, agua corriente y gas	"	85.952.22
Afiliaciones y contribuciones	"	10.124.13
Arrendamientos de locales	"	439.081.38
Intereses pagados	"	928.197.76
Propaganda	"	190.989.13
Utiles	"	155.455.67
Gastos generales	"	121.937.25
	$	7.242.053.99
Utilidad líquida	"	2.440.156.52
Sumas iguales	$	9.682.210.51

HABER —

Beneficio bruto sobre mercaderías generales, ingresos varios, etc.	$	9.665.921.49
Cuentas incobrables (recuperadas)	"	16.289.02
Sumas iguales	$	9.682.210.51

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 16 de Junio de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios N.o 17 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 30 de Abril de 1964.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Período: 1.o de Enero — 31 de Diciembre de 1963

Utilidad líquida		$ 2.440.156.52
Fondo de Reserva Estatutaria, 5 o|o sobre $ 2.440.156.52	$ 122.007.82	
Directorio y Sindicatura, 8 o|o sobre pesos 2.440.156.52	" 195.212.52	
Dividendos Accionistas 15 o|o	" 1.354.650.00	
Reserva especial	" 500.000.00	
Gratificación al personal	" 268.286.18	$ 2.440.156.52

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 16 de Junio de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio N.o 18 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 30 de Abril de 1964.

$ 1.224.00. — 14239. — 1 pub.

SAMIC

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO —		
Caja y Bancos		$ 214.672.73
Deudores varios		" 175.570.48
Mercadería y materiales		" 7.128.564.57
Mercadería en tránsito		" 1.267.027.41
Propiedad Bul. Aparicio Saravia 2936	$ 773.933.80	
Amortizado	" 126.602.33	" 647.331.47
Maquinarias, instalaciones, herramientas	$ 2.373.418.98	
Amortizado	" 1.080.531.44	" 1.292.887.54
Muebles y útiles	$ 284.687.96	
Amortizado	" 192.336.71	" 92.351.25
Equipos en ejecución		" 182.141.64
Material rodante	$ 42.528.39	
Amortizado	" 42.527.39	" 1.00
Bancos, valores y fondos en garantía		" 311.109.76
Gastos de ejercicios futuros		" 352.835.67
Gastos de iniciación y organización	$ 48.723.90	
Amortizado	" 13.950.19	" 34.773.71
Concesiones		" 7.357.62
Cuentas de orden:		
Obligaciones a cobrar descontadas	$ 495.204.02	
Acciones depositadas en garantía	" 30.000.00	
Consignatarios	" 2.148.987.32	" 2.675.191.34
Total Activo		$ 14.381.816.34
PASIVO —		
Bancos, cuentas corrientes		$ 65.735.32
Obligaciones a pagar		" 1.455.423.74
Acreedores varios		" 435.528.91
Dividendos a pagar		" 861.712.66
Cuentas a pagar		" 462.089.31
Barraca Río de la Plata S. A.		" 2.385.670.12
Hipoteca urbana		" 165.636.19
Caja Jubilaciones y Oficina Impuesto Renta, Cuenta Facilidades		" 885.891.01
Previsiones, licencias, aguinaldos y despidos		" 123.227.29
Capital integrado		" 4.000.000.00
Fondo de reserva		" 18[illegible].269.04
Utilidad del ejercicio		" 679.441.26
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros		" 495.204.02
Depositantes de acciones en garantía		" 30.000.00
Consignaciones		" 2.149.987.32
Total Pasivo		$ 14.381.816.19

El presente Estado no ha sido aún sometido a la Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado al folio 360 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de Octubre de 1951.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(Ejercicio 1|1 al 31|12 de 1963)

D E B E —

Salarios y contribuciones sociales	$ 125.002.72	
Gastos generales	" 106.118.45	
Gastos bancarios	" 85.959.97	
Asesoría Letrada	" 9.600.00	
Gravámenes Fiscales	" 431.379.00	
Intereses	" 114.659.69	
Amortización muebles y útiles de administra	" 4.282.60	
Amortización gastos iniciación y organización	" 5.646.78	
Diferencias de cambio	" 26.681.25	$ 909.330.46

H A B E R —

Exposición de fábrica	" 1.588.771.72
Utilidad del Ejercicio	$ 679.441.26

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia del ejercicio		$ 679.441.26
A dividendo en acciones	$ 645.000.00	
A fondo reserva estatutaria	" 33.972.06	" 678.972.06
A cuenta nueva		$ 469.20

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio 361 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de Octubre de 1961.

$ 912.00. — 12563. — 1 pub.

COMPAÑIA DEL GAS Y DIQUE SECO DE MONTEVIDEO LIMITADA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

A C T I V O

Disponible:		
Caja y Bancos		$ 1.011.309.02
Realizable:		
Existencia de Mercadería, etc.		" 7.981.769.65
Exigible:		
Deudores Varios		" 6.688.321.20
Inversiones:		
Títulos		" 16.376.95
Fijo:		
Inmuebles:		
Terrenos y Edificios (menos amortiz.)	$ 7.129.069.45	
Muebles:		
Planta y Maquinaria, Caños, Vehículos, Embarcaciones Muebles y Utiles (menos amortización)	" 28.914.410.61	" 36.043.480.06
Cargos Diferidos		" 338.259.50
		$ 52.074.578.88

P A S I V O

A Corto Plazo:	
Acreedores Varios	$ 9.591.180.99
A Largo Plazo:	
Acreedores Varios	" 1.922.560.93
Casa Matriz:	
Saldo de su cuenta	" 39.302.188.78
Utilidad del Ejercicio	" 1.258.652.68
	$ 52.074.578.80

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

D E B E

Consumos:		
Materias primas, materiales, combustibles, Mercaderías, etc.		$ 16.608.537.96
Remuneraciones:		
Sueldos y jornales de fabricación	$ 7.691.850.52	
Sueldos y jornales administrativos	" 2.910.665.98	" 12.432.304.00
Aguinaldos y licencias	" 1.829.787.50	
Cargas Sociales:		
Jubilaciones, Asignaciones Familiares, Seguros de Accidentes, Pensiones a la Vejez		" 3.785.124.89
Amortizaciones de Activos:		
Inmobiliarios	$ 146.302.79	
Mobiliarios	" 2.455.240.72	" 2.601.543.51
Impuestos		" 1.026.725.90
Intereses		" 742.359.95
Gastos Varios:		
Seguros s/bienes, propaganda, etc.		" 3.007.871.80
Resultados Positivos:		
Utilidades del ejercicio		" 1.258.652.68
		$ 41.468.119.79

H A B E R

Explotación:		
Industrial	$ 35.387.208.82	
Comercial	" 1.962.944.05	$ 37.350.152.87
Activos Inmobiliarios:		
Arrendamientos		" 9.672.78
Activos Mobiliarios:		
Intereses		" 543.242.86
Prestación de Servicios:		
Trabajos por Cuenta de Terceros	$ 3.287.734.69	
Contribuciones	" 250.218.03	" 3.537.952.72
Recuperación de Valores de Activo:		
Mobiliario		" 22.099.04
		$ 41.463.119.72

Nota: (1) No se realizan asambleas en el país.

(2) Las utilidades se giran directamente a la Casa Matriz.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados es hallan registrados en el Libro Copiador de Inventario y Balances, certifcado el 12 de febrero de 1958 a fojas 126 y 127.

$ 1.056.00. — 1 pub. 14280.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el Balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas",